

TEXTO REFUNDIDO
ORDENANZA LOCAL
PLAN REGULADOR COMUNAL



SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
ASESORIA URBANA

ENERO - 2014

HABITAT LTDA. 1989

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ASESORÍA URBANA

ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SANTIAGO

PRC	RESOLUCION Nº 26 D.O. 27 ENERO 90	07 DIC. 89	V. Y U.	
M 1	RESOLUCION Nº 31 D.O. 24 SETIEMBRE 91	12 JUL. 91	V. Y U.	Modificación de texto.
M 2	RESOLUCION Nº 51 D.O. 26 AGOSTO 92	17 JUL. 92	V. Y U.	Modif. actual Art. 28° ex 19°, usos cambio destino, Actual Art. 30° ex 22°, almacenamiento, cambio de destino. Condiciones de excepción, agrupamiento, alturas en Sectores de Conserv. y Espec.
M 3	RESOLUCION Nº 1 D.O. 25 FEBRERO 93	18 ENE. 93	V. Y U.	Seccional San Borja.
M 4	RESOLUCION Nº 13 D.O. 22 ABRIL 93	22 FEB. 93	V. Y U.	Seccional Centro Mapocho
M 5	RESOLUCION Nº 26 D.O. 03 JULIO 93	22 ABR. 93	V. Y U.	15.1, bodegas, distanciamientos, industrias muro perimetral, límites, correcciones y modificaciones menores de texto.
M 6	RESOLUCION Nº 1 D.O. 24 FEBRERO 95	04 ENE. 95	V. Y U.	Seccional Huemul.
M 7	RESOLUCION Nº 2 D.O. 04 FEBRERO 95	04 ENE. 95	V. Y U.	Seccional Santa Isabel.
M 8	RESOLUCION Nº 05 D.O. 24 FEBRERO 95	31 ENE. 95	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Seccionales de Líneas de Edificación y Areas Verdes.
M 9	RESOLUCION Nº 53 D.O. 04 ENERO 96	29 NOV. 95	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Modificación PRS 01 a PRS 01B, zonificación, altura Zona B.
M 10	RESOLUCION Nº 33 D.O. 24 NOVIEMBRE 97	27 OCT. 97	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Modificación calle Baquedano, entre Catedral y Martínez de Rozas.
M 11	RESOLUCION Nº 1 D.O. 18 FEBRERO 98	02 ENE. 98	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Modificación de texto
M 12	RESOLUCION Nº 19 D.O. 27 ABRIL 99	15 MAR. 99	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Modificación de texto rectificado por Res. Nº 19 de 15.03.99 d.o. 27.04.99.
M 13	RESOLUCION Nº 20 D.O. 27 ABRIL 99	15 MAR. 99	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Modificación alturas Zona D Santiago Poniente.
M 14	RESOLUCION Nº 38 D.O. 27 MARZO 00	19 MAY. 99	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Av. Isabel Riquelme, Bascuñán Guerrero y Carlos Valdovinos.
M 15	RESOLUCION Nº 26 D.O. 12 AGOSTO 00	14 JUL. 00	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Alameda Libertador Bdo. O'Higgins entre San Martín y Amunátegui.
M 16	RESOLUCION Nº 27 D.O. 12 AGOSTO 00	14 JUL. 00	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Yungay entre Cueto y Bulnes.
M 17	RESOLUCION Nº 31 D.O. 2 JUNIO 01	23 ABR. 01	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Copiapó entre San Diego y Av. Vicuña Mackenna.
M 18	RESOLUCION Nº 07 D.O. 16 ABRIL 02	1 MAR. 02	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	Corrección modificación de altura en Zona D de Santiago Poniente.

M 19	DEC. Secc. 2da N°25 D.O. 8 MAYO 02	14 MAR. 02	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Ajuste y revisión de las Actividades Productivas de la Comuna.
M 20	DEC. Secc. 2da N°74 D.O. 2 AGOSTO 02 RECTIFICADO Secc. 2da N°74/ Secc. 2da N°95 D.O. 9 AGOSTO 02	18 JUN. 02 23 JUL.02	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Desafectación Area Verde Roberto Espinoza.
M 21	DEC. Secc. 2da. N°101 D.O. 7 AGOSTO 02	30 JUL. 02	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Primera etapa de Corrección "Seccional de Líneas Oficiales y Areas Verdes".
M 22	DEC. Secc. 2da N°110 D.O. 19 AGOSTO 02	8 AGO. 02	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Modificación Capítulo V, Párrafo 2, último inciso Art. 25°.
M 23	DEC. Secc. 2da N°111 D.O. 23 AGOSTO 02	8 AGO. 02	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Modificación del PRC, sector Santa Lucía – Forestal.
M 24	DEC. PROM. N°188 D.O. 7 ENERO 03 D.O. 14 ENERO 03	27 NOV. 02	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Suprime prolongación de Las Ramadas.
M 25	DEC. Secc. 2da N°1 D.O. 11 ENERO 03	3 ENE. 03	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Modificación del Capítulo V Art. 24°, vía N° 95: Fanor Velasco (Tucapel Jiménez).
M 26	DEC. Secc. 2da N°2 D.O. 11 ENERO 03	3 ENE. 03	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Desafectación Area Verde Carabineros de Chile – Doctor Corbalán Melgarejo.
M 27	DEC. Secc. 2da N°7 D.O. 30 ENERO 03	15 ENE. 03	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Modificación del PRC, Sector Santiago Poniente Norte.
M 28	DEC. Secc. 2da N° 22 D.O. 9 MARZO 04	26 FEB. 04	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Segunda etapa de corrección "Seccional de líneas oficiales y áreas verdes".
M 29	DEC. Secc. 2da N°60 D.O. 20 MAYO 04	12 MAY. 04	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Modificación localización de playas de estacionamiento comerciales.
M 30	DEC. Secc. 2da.N°170 D.O. 12 ENERO 06	19 DIC. 05	I.MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Rectificación y Actualización del Texto de la Ordenanza Local.
M 31	DEC.Secc.2daN°941 D.O. 24 OCTUBRE 06	3 OCT. 06	I.MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Desafectación de Vías Comunes Sector Norponiente.
M 32	DEC.Secc.2daN°900 D.O. 31 MAYO 08	26 MAY. 08	I.MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Sector Centro Histórico y Desafectación de Vías Sector N°2
M 33	DEC.Secc.2daN°1540 D.O. 26 SEPTIEMBRE 09 D.O. 28 SEPTIEMBRE 09	22 SEP.09	I.MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Plano Seccional que rectifica los Límites del Área Verde Proyectada en calle Fanor Velasco.
A 34	DEC.Secc.2daN°2721 D.O. 12 AGOSTO 10	11 AGO.10	I.MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Zonificación de predios a los que les caducó la afectación a Declaratoria de Utilidad Pública el 12 de febrero de 2010 (Actualización de Ordenanza Local y Planos)
M 35	DEC.Secc.2da N°1370 D.O. 20 AGOSTO 11	28.JUL.11	I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	Enmienda Sector Barrio Cívico – Eje Bulnes
M 36	DEC.Secc.2da N°1371 D.O. 29 AGOSTO 11	28.JUL.11	I.MUNICIPALIDAD SANTIAGO	Plano Seccional Sector Barrio Cívico – Eje Bulnes
M 37	DEC.Secc.2da N°1640 D.O. 12 SEPTIEMBRE 11	06.SEP.11	I.MUNICIPALIDAD SANTIAGO	Sectores 3 – 4, Barrio Universitario - Expansión del Centro y Territorio Comunal.
M 38	DEC.Secc.2da N°375 D.O. 10 MARZO 12	27.02.12	I.MUNICIPALIDAD SANTIAGO	Sector 6 "Club Hípico Parque O'Higgins"
A 39	DEC.Secc.2da N°954 D.O 4 JUNIO 12	17.03.12	I.MUNICIPALIDAD SANTIAGO	Establece zonificación a predios con declaratoria de BNUP, en vías Expresas

M 40 **DEC.Secc.2da N°4**
D.O 14 ENERO 14

03.01.14

I.MUNICIPALIDAD
SANTIAGO

Sector 5 "Matta – Franklin y Actualización del
del Texto de la Ordenanza Local"

El listado precedente corresponde a las modificaciones que ha experimentado el Plan Regulador Comunal de Santiago a partir del año 1991, vigentes o derogadas.

AUTORIDADES MUNICIPALES Y SECTORIALES

Sra. Carolina Tohá Morales	Alcaldesa de Santiago
Sra. Marcela Hales Hales	Administradora Municipal
Sra. Daniela Cañas Castro	Directora de Asesoría Jurídica
Sra. Gabriela Elgueta Poblete	Secretaria Comunal de Planificación
Sr. Miguel Saavedra Saenz	Director de Obras Municipales
Sra. Sandra Gysling Caselli	Asesora Urbanista
Sr. César Valarezo Hormazábal	Director de Tránsito y Transportes Públicos
Sra. Pilar Giménez C.	Jefa de División de Desarrollo Urbano Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Sr. Juan Andrés Muñoz S.	Secretario Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Sr. Francisco Baranda P.	Jefe Departamento de Desarrollo Urbano Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

ELABORACION DEL ESTUDIO

Hábitat Ltda. Consultores	(1989)
Asesoría Urbana – Ilustre Municipalidad de Santiago	(1991-2014)

INDICE

	PAG
CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	1
CAPITULO II DESCRIPCION DEL LIMITE AREA TERRITORIAL.....	2
CAPITULO III DEFINICIONES Y NORMAS GENERALES SOBRE USOS, SUBDIVISION Y OCUPACION DE SUELO, Y SOBRE EDIFICACION.....	8
PARRAFO 1° DEFINICIONES.....	8
PARRAFO 2° NORMAS GENERALES SOBRE USOS DE SUELO.....	9
PARRAFO 3° NORMAS GENERALES DE SUBDIVISION Y OCUPACION DEL SUELO Y DE EDIFICACION.....	12
PARRAFO 4° NORMAS GENERALES DE SUBDIVISION Y OCUPACION DEL SUELO Y DE EDIFICACIÓN PARA LOS SECTORES ESPECIALES B8, B9, B10, D2, D3, D4, D5, E3, E4, Y E5, Y LAS ZONAS DE CONSERVACION HISTORICA B3 Y D1.....	17
PARRAFO 5° NORMAS GENERALES PARA INMUEBLES Y ZONAS DE CONSERVACION HISTORICA, MONUMENTOS HISTORICOS, ZONAS TIPICAS.....	18
CAPITULO IV ZONIFICACION, USOS DE SUELO Y NORMAS ESPECIFICAS.....	54
PARRAFO 1° ZONIFICACION.....	54
PARRAFO 2° USOS DE SUELO Y NORMAS ESPECÍFICAS.....	54
ZONA A.....	55
ZONA B.....	64
ZONA D.....	73
ZONA E.....	100
ZONA F.....	121
ZONA G.....	122
ZONA H.....	123
TABLAS DE GIROS CORRESPONDIENTES A SISTEMA DE CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS.....	124
LISTA GIROS Nº1 DE CODIGOS CIU.....	124
LISTA GIROS Nº2 DE CODIGOS CIU.....	125
LISTA GIROS Nº2a DE CODIGO CIU.....	126

LISTA GIROS Nº3	DE CODIGOS CIIU.....	128
LISTA GIROS Nº3.1	DE CODIGOS CIIU.....	129
LISTA GIROS Nº4	DE CODIGOS CIIU.....	130
LISTA GIROS Nº4a	DE CODIGOS CIIU.....	132
LISTA GIROS Nº5	DE CODIGOS CIIU.....	134
LISTA GIROS Nº5a	DE CODIGOS CIIU.....	137
LISTA GIROS Nº6	DE CODIGOS CIIU.....	141
LISTA GIROS Nº6a	DE CODIGOS CIIU.....	141
LISTA GIROS Nº7	DE CODIGOS CIIU.....	145
CAPITULO V	NORMAS MORFOLOGICAS.....	148
PARRAFO 1º	ZONAS DE CONSERVACION HISTORICA A1, A2, A4, A7, B3, B4, B7 Y D1.....	148
PARRAFO 2º	SECTORES ESPECIALES A6, B10, D3 Y D4.....	155
CAPITULO VI	VIALIDAD, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES.....	156
PARRAFO 1º	VIALIDAD.....	156
	CLASIFICACIÓN DE VÍAS COMUNALES ESTRUCTURANTES.....	156
	I. LISTADO DEL ANCHO DE VIAS INTERCOMUNALES.....	161
	II. LISTADO DEL ANCHO DE VIAS COMUNALES.....	175
PARRAFO 2º	ESTACIONAMIENTOS.....	182
PARRAFO 3º	TERMINALES RODOVIARIOS, ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y CENTROS DE SERVICIO AUTOMOTRIZ.....	188

**ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL
DE SANTIAGO**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1 La presente Ordenanza establece las normas de zonificación, usos de suelo y condiciones de edificación, urbanización, subdivisión predial y vialidad que regirán en la Comuna de Santiago, cuyos límites aparecen graficados en el Plano Regulador de Santiago PRS-01G a escala 1:7.800.

De acuerdo al Artículo 42 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la presente Ordenanza Local, junto con los Planos PRS-01G, PRS-02D, a escala 1:7.800, la Memoria Explicativa y el Estudio de Factibilidad de los Servicios Públicos de Agua y Alcantarillado, conforman un solo cuerpo legal, siendo la Ordenanza un cuerpo normativo que complementa las disposiciones gráficas de los Planos y prevalece sobre ellos.

ARTICULO 2 El área territorial de aplicación de la presente Ordenanza es el Area Urbana de la Comuna de Santiago, cuyos límites coinciden con los de esta última. Dicha área se inscribe en las poligonales cerradas determinadas por los siguientes puntos:1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-1.

La descripción de los puntos y tramos de las poligonales indicadas aparecen consignadas en el Artículo 6 de esta Ordenanza, graficada en el Plano PRS-01G.

ARTICULO 3 Todas aquellas materias atinentes al desarrollo urbano que no se encuentren reglamentadas por las disposiciones que se establecen en la presente Ordenanza, se regirán por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia y, por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, incluyendo las áreas de restricción y normas correspondientes referidas a obras de infraestructura, aeropuertos, cursos de agua, medio ambiente natural u otros elementos significativos.

ARTICULO 4 De conformidad a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, corresponderá a la Dirección de Obras Municipales de Santiago la responsabilidad en la aplicación de las normas de la presente Ordenanza y a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana la supervigilancia de su cumplimiento y la interpretación de sus disposiciones y normas.

El Asesor Urbanista de la I. Municipalidad de Santiago, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, deberá mantener actualizado el Plan Regulador y elaborar los

Planos Seccionales necesarios, debiendo revisar los planos de subdivisión, loteo y urbanización que se presenten a la Municipalidad, cautelando su concordancia con la presente Ordenanza Local y demás normas atinentes a cada materia.

ARTICULO 5 La inobservancia de las normas de la presente Ordenanza será sancionada de acuerdo con lo previsto en los artículos 20 al 25 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CAPITULO II

DESCRIPCION DEL LIMITE AREA TERRITORIAL

ARTICULO 6 El área de aplicación de la presente Ordenanza aparece graficada en el Plano PRS – 01G mediante los puntos y tramos siguientes:

PTO.	DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
1.	Intersección de la prolongación de la línea del eje del Puente Bulnes, con el eje de la calzada sur de la Carretera Panamericana Norte.	1-2	Tramo que va desde el punto 1, por el eje de la calzada sur de la Carretera Panamericana Norte y eje de Av. Santa María, hasta el punto 2.
2.	Intersección del eje de la calle Pío Nono con el eje de la Av. Santa María.	2-3	Tramo que va desde el punto 2, por el eje del Puente Pío Nono y eje de Av. Vicuña Mackenna, hasta el punto 3.
3.	Intersección del eje de Av. Vicuña Mackenna, con el eje de la línea del FF.CC. de Circunvalación en el paso bajo nivel.		

		3-4	Tramo que va desde el punto 3, por el eje de la línea del FF.CC. de Circunvalación, hasta el punto 4.
4.	Intersección del eje de la línea del FF.CC. de Circunvalación con el eje de calle Bascuñán Guerrero.		
		4-5	Tramo que va desde el punto 4, por el eje de la calle Bascuñán Guerrero, hasta el punto 5.
5.	Intersección del eje de la calle Bascuñán Guerrero, con el eje de la Av. Carlos Valdovinos.		
		5-6	Tramo que va desde el punto 5, por el eje de la Av. Carlos Valdovinos hasta el punto 6.
6.	Intersección del eje de la Av. Carlos Valdovinos con el eje de la línea del FF.CC. Longitudinal Sur.		
		6-7	Tramo que va desde el punto 6, por el eje de la línea del FF.CC. Longitudinal Sur, hasta el punto 7.
7.	Intersección del eje de la línea del FF.CC. Longitudinal Sur, con el eje del Zanjón de la Aguada.		
		7-8	Tramo que va desde el punto 7, por el eje del Zanjón de la Aguada, hasta el punto 8.
8.	Intersección del eje del Zanjón de la Aguada, con el eje de la calle Bascuñán Guerrero.		

		8-9	Tramo que va desde el punto 8, por el eje de Bascuñán Guerrero, hasta el punto 9.
9.	Intersección del eje de calle Bascuñán Guerrero con el eje de la prolongación de calle Centenario.		
		9-10	Tramo que va desde el punto 9, por el eje de la prolongación de calle Centenario, hasta el punto 10.
10.	Intersección de la prolongación del eje de calle Centenario, con la prolongación del eje de calle San Alfonso.		
		10-11	Tramo que va desde el punto 10, por el eje de calle San Alfonso, hasta el punto 11.
11.	Intersección del eje de calle San Alfonso, con el eje de Av. Ramón Subercaseaux.		
		11-12	Tramo que va desde el punto 11, por el eje de Av. Ramón Subercaseaux, hasta el punto 12.
12.	Intersección del eje de Av. Ramón Subercaseaux, con el eje del camino a Melipilla.		
		12-13	Tramo que va desde el punto 12, por el eje del camino a Melipilla, hasta el punto 13.
13.	Intersección del eje del camino a Melipilla con el eje de Av. Exposición.		
		13-14	Tramo que va desde el punto 13, por el eje de Av. Exposición, hasta el punto 14.

14.	Intersección del eje de Av. Exposición, con el eje de Alameda Libertador Bernardo O'Higgins.	14-15	Tramo que va desde el punto 14, por el eje de Alameda Libertador Bernardo O'Higgins, hasta el punto 15.
15.	Intersección del eje de Alameda Libertador Bernardo O'Higgins, con el eje de Av. Matucana.	15-16	Tramo que va desde el punto 15, por el eje de Av. Matucana, hasta el punto 16.
16.	Intersección del eje de la Av. Matucana, con el eje de la Av. Portales.	16-17	Tramo que va desde el punto 16, por el eje de Av. Portales, hasta el punto 17.
17.	Intersección del eje de Av. Portales, con el eje de la Av. Apóstol Santiago.	17-18	Tramo que va desde el punto 17, por el eje de la Av. Apóstol Santiago, hasta el punto 18.
18.	Intersección del eje de Av. Apóstol Santiago, con el eje de calle Santo Domingo.	18-19	Tramo que va desde el punto 18, por el eje de calle Santo Domingo, hasta el punto 19
19.	Intersección del eje de calle Santo Domingo, con la prolongación del lindero poniente del predio fiscal, Internado Nacional Barros Arana (Rol 242-15).		

		19-20	Tramo que va desde el punto 19, por el lindero poniente del predio fiscal Rol N° 242-15, hasta el punto 20.
20.	Intersección del lindero poniente del predio fiscal Rol N° 242-15 con el lindero norte de dicho predio, que enfrenta calle San Pablo.		
		20-21	Tramo que va desde el punto 20, por el lindero norte del predio Rol N° 242-15, hasta el punto 21.
21.	Intersección del lindero norte de dicho predio con su lindero oriente.		
		21-22	Tramo que va por el lindero oriente en línea quebrada, desde el punto 21 hasta el punto 22.
22.	Intersección de la prolongación del lindero oriente del predio fiscal Rol N° 242-15, con el eje de calle Santo Domingo.		
		22-23	Tramo que va desde el punto 22 por el eje de calle Santo Domingo, hasta el punto 23.
23.	Intersección del eje de calle Santo Domingo, con el eje de Av. Matucana.		
		23-24	Tramo que va desde el punto 23, por el eje de Av. Matucana, hasta el punto 24.
24.	Intersección del eje de Av. Matucana, con el eje de Av. Pdte. Balmaceda.		
		24-25	Tramo que va desde el punto 24, por el eje de Av. Pdte. Balmaceda, hasta el punto 25.

- | | | | |
|-----|--|-------|--|
| 25. | Intersección del eje de Av. Pdte. Balmaceda con el eje del puente Bulnes. | 25-26 | Tramo que va desde el punto 25, por el eje del puente Bulnes, hasta el punto 26. |
| 26. | Intersección del eje del puente Bulnes, con el eje de la calzada sur de la Carretera Panamericana Norte. | 26-1 | Tramo que va desde el punto 26, en línea recta hasta el punto 1. |

CAPITULO III

DEFINICIONES Y NORMAS GENERALES SOBRE USOS, SUBDIVISION Y OCUPACION DEL SUELO, Y SOBRE EDIFICACION

PARRAFO 1º DEFINICIONES

ARTÍCULO 7

Los siguientes términos tienen en esta Ordenanza, el significado que se expresa a continuación:

Area Libre: Corresponde a la superficie no edificable, a nivel natural del terreno, descontadas previamente las áreas declaradas de utilidad pública que pudieren afectarlo por disposiciones del Plan Regulador Comunal.

Cornisamento: Parte superior o de coronación de un inmueble, constituido como franja horizontal continua o recortada en relación con las líneas de composición de vanos que cubre la superficie de techumbre. Generalmente con elementos salientes respecto del plano de la fachada y con algún tipo de ornamentación; en algunos casos con juegos de transparencia / opacidad.

Eriazo: Sitio o terreno baldío que no presenta ningún tipo de construcción.

Intervención de un Inmueble: Se define como el proceso o conjunto de acciones que implican obras de construcción, conservación, rehabilitación o restauración de un inmueble o conjunto.

Marquesina: Elemento de fachada de un edificio que se proyecta sobre el espacio público para proteger al peatón en su condición de acceso o de circulación.

Piso Retirado: Es aquel volumen habitable formado por planos verticales de fachada, sea ésta frontal, lateral o posterior, emplazado a partir de los deslindes laterales opuestos (o concurrentes) y cuya altura máxima es de 3 metros e inscrito en una rasante de 45°, aplicada desde el plomo de la fachada frontal a partir de la altura máxima de edificación, o lo que expresamente se señale en cada Zona o Sector. El espacio libre resultante deberá constituirse como terraza o como cubierta del piso inferior, esta última no podrá ser habitable y tendrá una altura máxima de cumbrera inferior a la altura del antepecho que delimita la terraza.

Predio Colindante: Predio que, con respecto a otro predio comparte deslindes en cualquiera de sus puntos.

Profundidad máxima y mínima del Cuerpo Paralelo a la calle: Es la distancia máxima y mínima entre la línea oficial y el plano de fachada interior de la construcción.

Sector Especial: Se define como aquellos cuyas características espaciales, morfológicas o funcionales presentan rasgos específicos que las identifican como tales.

Simetría de Espejo: Orden centrado en un eje, en torno al cual se generan dos partes idénticas al modo de un espejo.

Zócalo: Elemento base o soporte del inmueble, constituido como franja horizontal que comprende el ancho total de la fachada, su expresión arquitectónica debe ser diferenciable en la fachada en cuanto a textura, materialidad y elementos ornamentales.

PARRAFO 2º NORMAS GENERALES SOBRE USOS DE SUELO

ARTICULO 8 Usos de suelo. Los usos de suelo permitidos en la Comuna de Santiago son los indicados en el Artículo 30 de la presente Ordenanza.

Las edificaciones destinadas a los distintos usos señalados, deberán respetar, además, las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

En lo referente a la ubicación y otras características, de los establecimientos destinados a actividad productiva de carácter industrial, actividades de servicios de carácter similar al industrial y/o equipamiento comercial, regirá lo dispuesto en los Artículos 62, 159, 160 y 161 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en los Artículos 4.3.21 y 4.14.1 al 4.14.16 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; con referencia a la clasificación de los establecimientos industriales regirá lo establecido por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

En los paseos peatonales existentes o en los que se establezcan, deberán respetarse además las normas específicas contenidas en las respectivas ordenanzas aprobadas por Decreto Alcaldicio.

Los proyectos que correspondan, de acuerdo a la normativa vigente, deberán presentar un Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU), cumpliendo con las normativas y circulares vigentes.

ARTICULO 9 Concordancia entre Patentes Municipales y Usos de Suelo y Condicionantes para Actividades Productivas, Comerciales y de Servicio. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 58 de la

Ley General de Urbanismo y Construcciones, en los casos que se requiera un informe previo del Director de Obras Municipales para autorizar el otorgamiento de patentes municipales para el desarrollo de actividades económicas en una determinada zona de la Comuna, éstas sólo podrán ser otorgadas si no vulneran los usos de suelo permitidos en dicha zona. Para cumplir este objetivo, el Director de Obras verificará que las actividades involucradas sean efectivamente compatibles con los usos permitidos en cuanto a sus características funcionales y ambientales y no sólo según la denominación bajo la cual ellas sean presentadas. Con este fin, el Director de Obras deberá guiarse por las siguientes normas:

a) Las actividades comerciales, de oficinas u otras, que incluyan en sus locales un área superior al 40% edificado (excluida el área destinada a carga y estacionamiento) destinada al bodegaje de productos, serán clasificadas como almacenamiento mayorista. Las restantes serán clasificadas como Equipamiento de comercio Minorista, cuando involucren la venta de productos o como Equipamiento de Esparcimiento y Turismo, cuando involucren la prestación de servicios comerciales, de alojamiento, alimentación y diversión. Las playas y edificios de estacionamiento serán clasificados como Equipamiento de Comercio Minorista.

En los locales de comercio y/o servicio, que enfrentan calles y/o pasajes, se exigirá un elemento separador, entre el espacio público y privado, constituido por un panel y/o muro, opaco y/o transparente, que constituya la fachada propia del local, cuente éste o no con cortinas metálicas.

b) La clasificación y condicionantes para las actividades productivas de carácter industrial y de servicio de carácter similar al industrial son las siguientes

b.1) Clasificación: Las actividades a ser clasificadas bajo el uso:

1) La actividad productiva de carácter industrial, comprende las siguientes tipologías: industria, taller y taller artesanal, y se definen como:

1.1) **Industria:** Son aquellas que desarrollan procesos de producción, procesamiento y/o transformación de productos finales, intermedios o materias primas, para lo cual se emplean más de 10 personas en forma permanente dedicadas a los procesos productivos, y se utilizan maquinarias y tecnología para el apoyo o realización total de las actividades.

1.2) **Taller:** Son aquellas que desarrollan procesos de producción, procesamiento, reparación y/o transformación de productos finales, intermedios o materias primas ocupando para ello no más de 10 personas en forma permanente dedicadas a los procesos productivos.

1.3) **Taller Artesanal:** Son aquellas que desarrollan procesos de producción, procesamiento y/o transformación de productos finales, intermedios o materias primas, donde se emplean permanentemente como máximo 3 personas dedicadas al proceso mismo. Además corresponden a oficios menores, artesanales, de servicios y/o de reparaciones, realizadas preferentemente en forma manual.

2) **Actividades de Servicio de Carácter Similar al Industrial:** según lo definido en al 6.1.1.2 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

b.2) Restricciones:

- Se prohíbe, en toda la comuna, las actividades clasificadas por MINSAL como “MOLESTAS”.
- En los subsectores MZR de las Zonas B y E, establecidos en el Plano PRS-01G; así como en los cités y pasajes, sólo se permitirán talleres artesanales, de acuerdo a la lista de giros con código CIU señalado para la zona en que se emplazan.

**PARRAFO 3º NORMAS GENERALES DE SUBDIVISION Y OCUPACION DEL
SUELO Y DE EDIFICACION**

ARTICULO 10 Cesiones Gratuitas de terrenos. Las cesiones gratuitas de terrenos originados con motivo de nuevas urbanizaciones se efectuarán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ARTICULO 11 Retranqueo: Para el sistema de agrupamiento continuo, se permitirá el retranqueo hasta una altura de 9m, a excepción de las edificaciones que opten por la altura mínima establecidas en la zona o sector, en los cuales se permitirá el retranqueo hasta una altura de 6m. Este retranqueo será equivalente como máximo al 35% del largo total de la fachada, generando tramos no superiores al 50% de dicho porcentaje. El espacio libre resultante no podrá destinarse a estacionamiento. En el caso de contemplar cierre, este deberá ser 100% transparente. Se exceptúan las zonas o sectores que contengan otras disposiciones respecto del retranqueo.

ARTICULO 12 Coeficiente de ocupación del suelo, de pisos superiores y subterráneo: Para la aplicación de coeficiente de ocupación del suelo y de los pisos superiores regirá lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

El coeficiente máximo de ocupación del suelo establecido en cada zona o sector también regirá para los pisos superiores, salvo que se indique expresamente otro coeficiente de ocupación de los pisos superiores.

La ocupación del suelo en el primer subterráneo podrá superar el 70% de la superficie total del predio, siempre y cuando las áreas destinadas a jardín tengan una profundidad de 1.80m.

Artículo 12 bis

Para los proyectos que se acojan a conjunto armónico, en las Zonas definidas en al Artículo 30 de la presente Ordenanza, el incremento de altura y el de constructibilidad, se disminuirá en un 50%, según lo establecido en el Artículo 2.6.19 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ARTICULO 13 Área libre de uso común, en edificios colectivos de vivienda: En los edificios colectivos que contengan viviendas se requerirá un área libre común equivalente a 1m², por cada 7m² de área útil construida. Para efectos de dicho cálculo se considerarán las siguientes áreas: la superficie no ocupada por construcciones, las terrazas o balcones de uso común a cualquier nivel y el 50% de los estacionamientos no cubiertos a nivel natural del terreno. No se considerará para este cálculo las terrazas y balcones de uso exclusivo, los estacionamientos cubiertos abiertos y los estacionamientos subterráneos.

ARTICULO 14 Antejardines. Se exigirán antejardines en los predios ubicados en calles en que ellos ya existan en el mismo costado de la cuadra y en una longitud superior al 50% de ella. En estos casos las

nuevas edificaciones deberán emplazarse a una distancia igual o superior que el menor de los antejardines existentes.

En el caso de proyectarse antejardines y para aquellos contemplados en el Seccional de Líneas Oficiales y Áreas Verdes, cualquiera sea el sistema de agrupamiento, éstos deberán constituirse como jardín, con excepción del ingreso peatonal al edificio y el ingreso de autos al estacionamiento. Para éste último caso de excepción, el pavimento debe ser permeable a fin de admitir la absorción de las aguas lluvias o presentar una solución alternativa para este efecto, la cual deberá ser calificada por la Dirección de Obras Municipales, sin perjuicio de las atribuciones que pudieran corresponder a otros organismos competentes.

ARTICULO 15 Rasantes, Alturas y Distanciamientos. Para la aplicación de normas sobre superficie de rasantes y distanciamientos, regirá lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En las zonas que se permita o exija la construcción continua hasta una altura determinada, las rasantes dentro de las cuales deberá inscribirse la construcción aislada, donde expresamente se señale, se aplicarán a partir de la altura máxima fijada para la continuidad.

En todos los sistemas de agrupamiento no se permitirán planos inclinados de fachada.

El Director de Obras podrá autorizar una variación de la altura de las edificaciones hasta en un 10% de la establecida por el Plan Regulador Comunal de Santiago, cuando sea necesario resolver problemas técnicos del proyecto.

En pasajes y calles existentes de un ancho inferior o igual a 8m. entre líneas oficiales, se permitirá una altura máxima para todos los sistemas de agrupamientos de 7m. En calles y pasajes existentes de un ancho inferior a 14m. y superior a los 8m, entre líneas oficiales, se permitirá una altura máxima igual al ancho de la vía. En la Zona A, las edificaciones ubicadas en calles o pasajes de un ancho inferior a los 14m, entre líneas oficiales, tendrán una altura máxima 1,6 veces el ancho de la calle o pasaje.

Las alturas definidas precedentemente, deberán generar una envolvente de altura continua en torno al pasaje o calle que genera esta restricción. Dichas alturas podrán ser superadas, cuando se establezca edificación aislada sobre la continua, con un cuerpo retirado 5m como mínimo de la línea oficial y/o de edificación, según corresponda, inscrito en una rasante de 45° aplicada desde el plomo de fachada, cuya altura máxima será la establecida en cada zona o sector.

Para las situaciones de predio en esquina, prevalecerá la altura máxima que establezca la calle o pasaje de mayor ancho. Esta mayor altura se mantendrá, a lo largo del pasaje o calle de menor ancho, hasta una profundidad máxima de 18m.

Para las calles y/o pasajes con altura homogénea, se mantendrá la altura predominante de la calle o pasaje. Para las calles y/o pasajes con alturas homogéneas distintas en cada frente, mantendrá la altura predominante de cada frente. Se entenderá como altura predominante en los casos donde la calle o pasaje esté conformado por edificaciones de igual altura, con una variabilidad de hasta 1m, en un porcentaje superior al 50% de la longitud de éstos. En los casos señalados no será posible superar la altura predominante.

La altura mínima de la edificación, establecida en cada zona o sector de la presente Ordenanza, deberá alcanzarse con un cuerpo construido habitable, el cual deberá tener como mínimo 5m. de profundidad, en toda la longitud del frente a la calle.

ARTICULO 16 Adosamientos. Respecto a adosamientos regirá lo indicado en el Artículo 2.6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ARTICULO 17 Cuerpos Salientes en Fachadas. Las fachadas que enfrenten a calles y espacios públicos y que contemplen balcones y cuerpos salientes, deberán respetar las normas contenidas en los Artículos 2.7.1 al 2.7.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

El ancho de proyección de los cuerpos salientes no podrá superar el ancho de la acera, disminuido en 0,5m.

En vías inferiores a 25m entre líneas oficiales, los cuerpos salientes tendrán un ancho de proyección de 1,2m como máximo.

En calles o pasajes, sin diferenciación entre acera y calzada, el ancho de proyección serán los siguientes:

- En vías iguales e inferiores a 6m, entre líneas oficiales, no se permitirán cuerpos salientes.
- En vías superiores a 6m e inferiores e iguales a 8m, entre líneas oficiales, los cuerpos salientes serán de 0,9m.
- En vías superiores a 8m e inferiores a 25m, entre líneas oficiales, los cuerpos salientes serán de 1,2m.
- En vías superiores e iguales a 25m, entre líneas oficiales, los cuerpos salientes serán de 1,8m.

En lo que se refiere a marquesinas, éstas podrán ser de la longitud total de la fachada o sólo para demarcar el acceso a pisos superiores. Los locales en el primer piso no podrán contemplar marquesinas individuales. El ancho mínimo de proyección será de 1,20m y el máximo, será igual al ancho de la acera disminuido en 0,5 m.

En los casos que se reglamente antejardines superiores a 2m, el ancho máximo de proyección de los cuerpos salientes será equivalente a 1/3 de la profundidad del antejardín con un máximo de 1,20 m. El

plano inferior de los cuerpos salientes deberá situarse a una altura mínima de 2,5 m. sobre el nivel más alto de la solera respecto del frente del predio.

ARTICULO 18 Cierros. Si una edificación consulta cierros a la calle, éstos se atenderán a lo dispuesto en los Artículos 2.5.1 al 2.5.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y a la Ordenanza para la Ejecución de Cierros de Sitios de la Comuna de Santiago, debiendo dichos cierros formar ochavos en las esquinas de calles y pasajes.

ARTICULO 19

Los proyectos de densificación que se ejecuten a través de nuevas edificaciones, al momento de solicitar la recepción final, deberán tener materializados el porcentaje mínimo de jardines, según lo establecido para cada zona o sector. La superficie destinada a jardines deberá considerar la plantación de especies arbóreas en el suelo natural y la conformación de áreas cuyas dimensiones permitan su efectiva habilitación como espacio de goce y de uso común. Esto complementario a lo especificado en cada zona o sector.

ARTICULO 20

No se permite la extracción de árboles en los lugares públicos salvo casos muy especiales calificados por la Dirección de Obras Municipales en conjunto con la Dirección de Ornato, Parques y Jardines. Los proyectos de edificación nueva deberán ubicar el acceso a los estacionamientos respetando la posición de los árboles existentes en el bandejón, y deberá disponerse la protección de los mismos durante el periodo de la construcción de la obra.

No obstante lo anterior, si por razones de fuerza mayor fuese necesario extraer un árbol existente, deberá procederse a su reposición mediante una planta similar, que tenga un desarrollo mínimo de 3 metros de alto.

ARTÍCULO 21

Se prohíbe la tipología de galpón en la franja predial de 2m de profundidad que enfrenta la calle. En esta franja se deberá construir un cuerpo edificado con las condiciones de edificación establecidas en cada zona o sector de la presente Ordenanza, respetando la línea oficial. En el caso, de exigencia de antejardín, la franja predial de 2m de profundidad será a partir de la línea de edificación.

ARTÍCULO 22

Coefficiente de Constructibilidad en Edificios Mixtos: Para la aplicación del coeficiente de constructibilidad regirá el establecido para el uso predominante.

En el caso de edificios mixtos de vivienda con otros usos, el coeficiente de constructibilidad se calcula de la siguiente forma:

La parte proporcional del edificio que tiene uso vivienda, de acuerdo al Artículo 6.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y a la parte proporcional del edificio con otro uso, se le adicionará

un 20%.

ARTÍCULO 23

Las edificaciones con destino de educación superior, correspondientes a equipamiento mayor, mediano y menor, deberán contar con un Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU), en los casos que corresponda, el que deberá estar aprobado, por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones, al momento de solicitar el permiso de edificación.

Las nuevas edificaciones con este destino, deberán contemplar jardines, patios y/o espacios abiertos, en la superficie destinada para área libre, según lo establecido en cada zona o sector de la presente Ordenanza. En las zonas o sectores en donde se establece el 1.0 de coeficiente máximo de ocupación de suelo, se deberá destinar como mínimo un 18% de la superficie predial, para jardines, patios y/o espacios abiertos a nivel natural del terreno.

PARRAFO 4º NORMAS GENERALES DE SUBDIVISION Y OCUPACION DEL SUELO Y DE EDIFICACION PARA LOS SECTORES ESPECIALES B8, B9, B10, D2, D3, D4, D5, E3, E4, Y E5, Y LAS ZONAS DE CONSERVACION HISTORICA B3 Y D1.

ARTICULO 24

En el caso que se admita a otros usos distintos de vivienda y/o establecimientos de educación superior ocupar un coeficiente máximo de ocupación de suelo de 1.0, las edificaciones que se proyecten podrán superar los porcentajes máximos de profundidad del cuerpo edificado paralelo a la calle establecidos para la respectiva zona o sector, siempre y cuando no se sobrepase el correspondiente coeficiente máximo de constructibilidad y sea compatible con otras normas contenidas en la presente Ordenanza o en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ARTÍCULO 25

En los casos de sistema de agrupamiento continuo, el volumen resultante deberá tener una profundidad máxima de 18m y de 5m como mínimo.

Se podrán consultar volúmenes posteriores al continuo, los que podrán adosarse a este, hasta en un máximo de $\frac{2}{3}$ de la longitud de su fachada interior.

Los volúmenes posteriores podrán superar la altura máxima establecida, siempre y cuando se trate de volúmenes adosados a una edificación existente de mayor altura, ubicada en el predio vecino, a partir del deslinde común.

Lo anterior siempre y cuando no se superen los coeficientes máximos de ocupación de suelo y de constructibilidad.

PARRAFO 5º NORMAS GENERALES PARA INMUEBLES Y ZONAS DE CONSERVACION HISTORICA, MONUMENTOS HISTORICOS, ZONAS TIPICAS.

ARTICULO 27

Además de las Zonas a que se refiere el Artículo 29 de esta Ordenanza, se consultan Inmuebles de Conservación Histórica (ICH), Zonas de Conservación Histórica (ZCH), Monumentos Históricos (MH) y Zonas Típicas (ZT), todos los cuales se grafican y enumeran en el Plano PRS-02D.

Los Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica, deberán regirse por el artículo 60, inciso segundo de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Cada ICH y ZCH estarán identificados y calificados en una ficha individual, las que forman parte anexa del Texto de la Ordenanza Local del PRCS.

Los Monumentos Históricos y Zonas Típicas, son los declarados como tales de acuerdo a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, debiendo por lo tanto aplicarse en ellos las normas de protección establecidas por dicha Ley, tanto para las propiedades como también para el espacio público que conforman un Monumento Nacional.

Para los predios que contemplen un Inmueble de Conservación Histórica, regirán las normas de edificación y de uso de suelo establecidas en el presente Artículo 27.

a) Condicionantes de subdivisión y edificación:

Para las Zonas Típicas, regirán las normas de edificación de la zona en que se emplacen y para las Zonas de Conservación Histórica, regirán las normas establecidas en el Artículo 30. Para los Monumentos Históricos e Inmuebles de Conservación Histórica rige el siguiente cuadro:

Cuadro de normas de edificación para los Monumentos Históricos e Inmuebles de Conservación Histórica:							
Zona de emplazamiento	Superficie subdivisión predial mínima (m2)	Altura máxima (m)	Sistema de agrupamiento	Coeficiente máximo de ocupación del suelo		Coeficiente máximo de constructibilidad	Densidad máxima (Hab/Há)
				Vivienda y/o educación superior	otros usos		
ZONA A ZCH A1 ZCH A2 ZCH A4 SE A5 SE A6 ZCH A7	500	Altura del inmueble	Existente	0.7	1.0	No se contempla	No se contempla
ZCH A3a	500	Altura del inmueble	Continuo	1.0	1.0	No se contempla	No se contempla
ZCH A3a (ICH 682)		54.2					
ZCH A3b		45.75					
ZCH A3b (ICH 702)		45.75					
ZCH A3c		42.28					
ZONA B ZCH B1 SE B2a SE B2b SE B6	500	Altura del inmueble	Existente	0.7	1.0	No se contempla	No se contempla

ZCH B7 a y b SE B12 SE B14 SE B15a							
ZCH B3	250	Altura del inmueble	Existente	0.6	1.0	No se contempla	No se contempla
ZCH B4	500	Altura del inmueble	Existente	0.7	0.7 1.0, en vías de ancho superior a 20m	No se contempla	No se contempla
SE B8 SE B10	1.000	Altura del inmueble	Existente	0.7	1.0	No se contempla	No se contempla
SE B9	1.500						
ZONA D ZCH D1 SE D3 SE D6 ZCH D7	250	Altura del inmueble	Existente	0.6	1.0	No se contempla	No se contempla
SE D2	2000	Altura del inmueble	Existente	0.7	1.0	No se contempla	No se contempla
SE D4 SE D5	400						
SE D8	250						
SE D9 ZCH D10	250	Altura del inmueble	Existente	1.0	1.0	No se contempla	No se contempla
ZONA E ZCH E1 SE E6 ZCH E7 SE E9 SE E10a SE E10b SE E10c	300	Altura del inmueble	Existente	0.7	1.0	No se contempla	No se contempla
SE E3	1500	Altura del inmueble	Existente	0.7	1.0	No se contempla	No se contempla
SE E4	2000						
SE E5	400						
ZCH E8 ZCH E11	300	Altura del inmueble	Existente	1.0	1.0	No se contempla	No se contempla
ZONA F	No contempla	Altura del inmueble	Existente	0.01	0.01	No se contempla	No se contempla
ZONA G	No contempla	Altura del inmueble	Existente	0.05	0.05	No se contempla	No se contempla
ZONA H	340.000	Altura del inmueble	Existente	0.2	0.2	No se contempla	No se contempla

b) Usos de suelo:

En el siguiente cuadro **CUS 1**, se presentan los usos de suelo para los ICH, ZCH, MH y ZT.

CUS 1: Cuadro de usos de suelo para los ICH, ZCH, MH y ZT.			
USOS PERMITIDOS		USOS PROHIBIDOS	OBSERVACION
Residencial	Vivienda		Excepto en la ZCH E11, donde el uso residencial esta prohibido.
Equipamiento	Científico		
		Comercio	Ferías libres
		Venta de vehículos motorizados y/o venta de partes, repuestos, piezas y accesorios de vehículos motorizados y/o similares.	
		Compra y/o venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (desarmaduría),	
		Venta de maquinarias, partes de ellas, motores y/o sus repuestos.	Excepto las de uso doméstico y oficina.
		Venta de materiales de construcción, barracas de fierro, aluminio y madera.	
		Venta de casas prefabricadas y rodantes.	
		Discoteca, salón de baile o similar	Excepto peñas folclóricas
		Casas de remate y/o consignaciones.	
	Cafés y/o Cibercafé, Locutorios y/o similares.	Excepto si cumplen con las siguientes condiciones: vitrinas y/o ventanales y accesos 100%	

		transparentes, sin elementos que disminuyan o impidan la visión del interior del local desde el espacio de uso público; independientemente que se encuentre al interior de mall, galerías comerciales o que enfrente la vía pública
	Supermercados	Salvo si cumplen con las siguientes condiciones: superficie predial máxima de 1.000 m2, estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio y superficie total edificada de 2.000m2 como máximo. Podrán admitirse excepciones a las condiciones anteriores, cuando el recinto destinado a supermercado (incluido sus estacionamientos), no supere el 20% de la superficie total construida del inmueble.
	Compra, venta y/o reciclaje de: papeles, cartones, fierros, latas, plásticos, botellas y/o envases de cualquier tipo.	
	Estacionamiento comercial edificado y no edificado.	Excepto los construidos en subterráneos
	Establecimientos de venta minorista de combustibles líquidos, incluidas las estaciones de servicio, servicentros y/o centros de servicio automotriz.	
	Usos asimilados por la OGUC artículo 2.1.28	
	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo Terminal de vehículos, Depósitos de vehículos y Estaciones de intercambio modal.	Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.12 OGUC
	Culto	
	Cultura	
	Deporte	Equipamiento Mediano y Mayor
	Educación	
	Esparcimiento	
	Zoológicos	
	Circos y/o parques de entreteniciones	
	Locales de apuesta hípica	
	Casinos de juegos	
	Establecimientos de juegos de azar	
	Quintas de recreo	
	Maquinas de juegos computacionales, video, electrónicos o mecánicos.	
	Maquinas de juegos de habilidad o destreza como pin ball, cascada, ruleta y/o similares.	
	Salón de pool y/o billar	
	Salud	
	Cementerios	
	Morgues	Exceptuándose las complementarias a hospitales
	Crematorios y/o cinerarios	
	Seguridad	Bases militares, cuarteles, cárceles y/o centros de detención.
	Servicios	
	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo Terminal de vehículos, Depósitos de vehículos y Estaciones de intercambio modal.	Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.12 OGUC
	Usos asimilados por la OGUC artículo 2.1.28	
	Social	
	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo Terminal externo,	Asimilación de la OGUC artículo 4.13.10 OGUC

		para todos los tipos de equipamiento.	
Actividades Productivas	Taller artesanal del listado de giros CIU 1, salvo en Zona Típica emplazada en SE D9, dónde rige el listado giros CIU 2a.	Taller Industria Actividades de Servicio de Carácter Similar al Industrial	Los MH o ICH, con permiso original de edificación de algún tipo de actividad productiva, se considerarán como uso permitido.
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo Terminal de vehículos, Depósitos de vehículos y Terminal externo	Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.10 OGUC
Infraestructura	Transporte	Planta de revisión técnica	
		Terminales y/o depósito de transporte terrestre interprovincial, regional e internacional.	
		Estaciones de intercambio modal	
	Sanitaria	Vertedero y/o botadero de basura, rellenos sanitarios y estaciones de transferencia de residuos.	
		Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, aguas lluvias.	
	Energética	Centrales o subestaciones de generación o distribución de energía tales como: nuclear, gas, eléctrica y telecomunicaciones.	
Contenedor de equipos técnicos de telecomunicaciones.			
Subestaciones eléctricas a nivel de transmisión y sub transmisión (patio de alta)			
	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminal de vehículos, Depósitos de vehículos y Terminal externo.	Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.10 OGUC	
Áreas verdes			

Se exceptúan de la aplicación del cuadro CUS1, los ICH, ZCH, MH y ZT emplazados en las siguientes zonas:

- Parte de la ZCH A7 situada al oriente de José Miguel de la Barra, Zonas F, G y H, donde los usos permitidos son los indicados en el Artículo 30.

c.) Normas específicas para inmuebles declarados Monumentos Históricos, Inmuebles de Conservación Histórica, predios que los contengan, colindantes y que estén emplazados en la misma manzana o que los enfrenten total o parcialmente:

Todas las intervenciones, establecidas en esta Ordenanza, facultadas por el artículo 2.7.8. de la O.G.U.C, que se realicen en Monumentos Históricos, así como las ampliaciones que se proyecten, requerirán del V° B° previo del Consejo de Monumentos Nacionales. De igual forma, las intervenciones en los Inmuebles de Conservación Histórica, así como las ampliaciones adyacentes, requerirán la autorización previa de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Para el caso de **subdivisión predial** en un inmueble declarado Monumento Histórico el Consejo de Monumentos Nacionales podrá aprobar menores superficies prediales que las exigidas en el Plan Regulador Comunal de Santiago.

En el caso de **demolición**, total o parcial, de un inmueble declarado Monumento Histórico, sólo se admitirá **su reconstrucción**, lo que será evaluado por el Consejo de Monumentos Nacionales.

En el caso de **demolición**, total o parcial, de un Inmueble de Conservación Histórica, que no haya contado con las autorizaciones correspondientes de la Dirección de Obras Municipales y la SEREMI de V. y U., la nueva edificación que se proyecte, conservará la misma altura y volumetría que el inmueble original, según antecedentes del catastro Municipal. Cualquiera sean las alturas mínimas o máximas establecidas para la zona respectiva.

No se permitirá la demolición ni la alteración de sus cierros originales. En el caso de reparación y/o reacondicionamiento de éstos, deberá conservarse el estilo arquitectónico imperante en el inmueble correspondiente.

Para Inmuebles de Conservación Histórica se permitirá la **Restauración, Rehabilitación, Remodelación** y la **Ampliación**, conforme a lo establecido en el Artículo 1.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Para los casos de **proyectos de Ampliación, adyacente o aislada**, sólo podrán hacerlo hacia el deslinde posterior, sin sobrepasar el ancho de la fachada posterior del Inmueble de Conservación, no admitiéndose ampliaciones en el frontis de la propiedad, ni tampoco sobre cubiertas, terrazas, voladizos y balcones de éstos, debiendo el antejardín, si lo hubiere, conservar el carácter de tal.

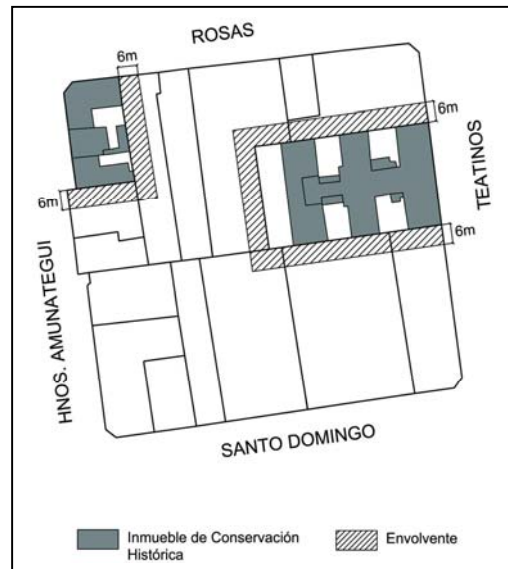
Estas ampliaciones deberán respetar la altura y tratamiento de fachada de dichos inmuebles y dejar libres dos fachadas en el caso de construcciones pareadas y tres en el caso de construcciones aisladas.

Todas las intervenciones deberán respetar la arborización valiosa existente, considerando la especie, edad, altura, follaje, copa, presencia paisajística y espacial, lo cual será calificado por la Dirección de Obras Municipales en conjunto con la Dirección de Ornato, Parques y Jardines; vegetación que quedará consignada en el plano respectivo.

En todos los predios emplazados en la misma manzana y los que enfrenten total o parcialmente a un inmueble declarado Monumento Histórico, las nuevas edificaciones que se proyecten, deberán supeditar el tratamiento de fachadas, volumetría y altura a las de dichos inmuebles, cualquiera sean las alturas máximas o mínimas y el coeficiente máximo de constructibilidad establecidos para la respectiva zona o sector.

Fuera de las Zonas Típicas y Zonas de Conservación Histórica (exceptuando la Zona de Conservación Histórica A1 Micro Centro), las nuevas edificaciones en predios colindantes a un Inmueble de Conservación Histórica, deberán mantener la altura de dicho inmueble, en una franja de 6 metros de profundidad. Esto a fin de generar una envolvente de la misma altura del inmueble que origina esta restricción. En el resto del o de los predios colindantes se permitirá sobrepasar hasta en 6 metros la altura del inmueble que genera esta restricción, siempre y cuando no se sobrepase la altura establecida para la zona o sector. Para el caso de predios colindantes que al dejar la franja de 6 metros de profundidad ocupe más del 50% de su frente predial, deberá ampliar estas condiciones a la totalidad del predio. Esta condición se aplicará en la Zona de Conservación Histórica E7 – Av. Matta, en los predios colindantes a ICH, sólo cuando estos últimos tengan una altura igual o inferior a 7m y también en la Zona E, cuando los ICH tengan una altura igual o inferior a 5m.

Esto según esquema adjunto:



En el caso que la nueva edificación, colinde con más de un inmueble declarado de Conservación Histórica, la exigencia de altura estará determinada por el inmueble de menor altura.

Para efectos de determinar la altura de inmuebles declarados Monumentos Históricos o de Conservación Histórica, no se considerará los torreones, cúpulas, campanarios y/u otros elementos similares.

Los proyectos de obra nueva que se realicen en predios colindantes a Inmuebles de Conservación Histórica, deberán supeditar el tratamiento de fachada a las de dicho inmueble, esto será calificado por la Dirección de Obras Municipales en cada caso.

Si se trata de pintura de fachadas, se faculta a la Dirección de Obras Municipales para definir el tratamiento cromático del inmueble en los casos que corresponda, ya sea por su arquitectura o por la mejor inserción del color en el ambiente general de la calle o el barrio. En todo caso, la propuesta cromática del inmueble debe tener un carácter unitario, no admitiéndose en ningún caso, que los muros de las fachadas sean pintados en forma independiente. Lo anterior incluye los casos de locales comerciales en primer piso, los cuales deberán respetar el tratamiento cromático del inmueble y/o del conjunto del cual forman parte.

Los edificios que tengan en la fachada, revestimientos que originalmente fueron pensados sin aplicación de pintura, deberán mantener dicha condición. Si actualmente estuviese su fachada pintada, deberán hidrolavarse o arenarse hasta dejar su textura original, conforme a la facultad que otorga el artículo 2.7.6 de la O.G.U.C. a los municipios.

En las fachadas, tanto en intervenciones en inmuebles existentes y en ampliaciones, se prohíbe el uso de muro cortina y/o similar, revestimientos metálicos, reflectantes y/o vidrio espejo.

No se permitirá que los equipos de ventilación, aire acondicionado, antenas y/o similares alteren las fachadas, para ello se deberá buscar una solución armónica con la arquitectura del inmueble.

d.) Normas específicas para Zonas Típicas, Zonas de Conservación Histórica:

Las intervenciones permitidas en estas zonas serán reparación, restauración, rehabilitación, reconstrucción, remodelación y obras nuevas; todas ellas deberán contar con el V°B° previo del Consejo de Monumentos Nacionales y/o la SEREMI de V. y U, según corresponda. Se deberá tener presente las normas específicas para Monumentos Históricos e Inmuebles de Conservación Histórica.

No se admitirá en las fachadas, tanto en intervenciones en inmuebles existentes, como en obras nuevas, el uso de muro cortina y/o similar, revestimientos metálicos, reflectantes y/o vidrio espejo y/o plásticos, y martelina gruesa, debiendo respetarse, a través del uso de revestimientos pertinentes, la materialidad opaca. Sólo se permitirá en las obras nuevas hasta una altura de 8m el uso de vidrio transparente el cual deberá ser inastillable.

En el caso de **ampliaciones**, éstas deberán presentar una terminación exterior acorde con el aspecto y la textura del resto de la fachada del inmueble existente. De existir antejardín éstos deberán mantener el carácter de tal.

Para el caso de **subdivisión predial** en Zona Típica el Consejo de Monumentos Nacionales podrá aprobar menores superficies prediales que las exigidas en el Plan Regulador Comunal de Santiago.

Si se trata de pintura de fachadas, se faculta a la Dirección de Obras Municipales para definir el tratamiento cromático del inmueble en los casos que corresponda, ya sea por su arquitectura o por la mejor inserción del color en el ambiente general de la calle o el barrio. En todo caso, la propuesta cromática del inmueble debe tener un carácter unitario, no admitiéndose en ningún caso, que los muros de las fachadas sean pintados en forma independiente. Lo anterior incluye los casos de locales comerciales en primer piso, los cuales deberán respetar el tratamiento cromático del inmueble y/o del conjunto del cual forman parte.

Los edificios que tengan en la fachada, revestimientos que originalmente fueron pensados sin aplicación de pintura, deberán mantener dicha condición. Si actualmente estuviese su fachada pintada, deberán hidrolavarse o arenarse hasta dejar su textura original, conforme a la facultad que otorga el artículo 2.7.6 de la O.G.U.C. a los municipios.

No se permitirá que los equipos de ventilación, aire acondicionado, antenas y/o similares alteren las fachadas, para ello se deberá buscar una solución armónica con la arquitectura del inmueble.

ARTÍCULO 28

Las Zonas Típicas, los Monumentos Históricos y los Inmuebles de Conservación Histórica contemplados en el Plan Regulador Comunal de Santiago y graficados en el PRS – 02D, son los siguientes:

Zonas Típicas:

1. Zona Típica “Calles Londres - París”

D.S. N°1.679, MINEDUC, 14/04/1982.

Publicación en el Diario Oficial, 03/06/1982.

2. Zona Típica “Calle Dieciocho”

D.S. N°126, MINEDUC, 07/02/1983.

Publicación en el Diario Oficial, 16/03/1983.

Ampliación

D.S N° 1637, MINEDUC, 16/12/1983

Publicación en el Diario Oficial, 25/02/1984.

3. Zona Típica “Plaza de Armas, el Congreso Nacional y su entorno”

D.S. N°1.551, MINEDUC, 03/12/1986.

Publicación en el Diario Oficial, 03/02/1987.

4. Zona Típica “Sector calle Enrique Concha y Toro”

D.S. N°276, MINEDUC, 19/05/1989.

Publicación en el Diario Oficial, 23/06/1989.

5. Zona Típica “Sector de las calles Nueva York, La Bolsa, Club de La Unión”

D.S. N°606, MINEDUC, 29/12/1989.

Publicación en el Diario Oficial, 23/02/1990.

6. Zona Típica “Sector Casonas Avda. República”

D.S. N°780, MINEDUC, 10/11/1992.

Publicación en el Diario Oficial, 23/12/1992.

Prolongarse hasta calle Sazié D.S. N°875, MINEDUC, 30/12/1992.

Publicación en el Diario Oficial, 04/02/1993.

7. Zona Típica “Sector Pasaje República – G. García”

D.S. N°780, MINEDUC, 10/11/1992.

Publicación en el Diario Oficial, 23/12/1992.

8. Zona Típica “Conjunto Virginia Opazo”

D.S. N°780, MINEDUC, 10/11/1992.

Publicación en el Diario Oficial, 23/12/1992.

9. Zona Típica “Barrio Santa Lucía -Mulato Gil de Castro- Parque Forestal”

D.E. N°123, MINEDUC, 21/02/1996.

Publicación en el Diario Oficial, 20/03/1996.

Amplía límites y cambia de nombre D.E. N°730, MINEDUC, 07/07/1998.

Publicación en el Diario Oficial, 21/07/1998.

10. Zona Típica “Parque Forestal”

D.E. N°824, MINEDUC, 29/07/1997.

Publicación en el Diario Oficial, 12/08/1997.

11. Zona Típica “Población Madrid”

D.E. N°006, MINEDUC, 11/01/2000.

Publicación en el Diario Oficial, 25/01/2000.

12. Zona Típica “Pasajes Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas”

D.E. N°217, MINEDUC, 21/06/2000.

Publicación en el Diario Oficial, 04/07/2000.

13. Zona Típica “Sector Club Hípico y Parque O’Higgins”

D.E. N°523, MINEDUC, 13/06/2002.

Publicación en el Diario Oficial, 04/07/2002.

14. Zona Típica “Conjunto residencial calle Serrano”

D.E. N°364, MINEDUC, 26/05/2003.

Publicación en el Diario Oficial, 20/06/2003.

15. Zona Típica “Barrio Cívico - Eje Bulnes – Parque Almagro”

D.E. N°462, MINEDUC, 05/02/2008.

Publicación en el Diario Oficial, 17/03/2008.

16. Zona Típica “Barrios Yungay y Brasil”

D.E. N°43, MINEDUC, 19/02/2009.

Publicación en el Diario Oficial, 30/03/2009.

17. Zona Típica “Parque Quinta Normal”

Decreto Supremo N°556 MINEDUC, 10/06/1976.

D.E. N°87, MINEDUC, 19/03/2009.

Publicación en el Diario Oficial, 13/05/2009.

18. Zona Típica “Sector, Av. Viel – Av. Matta – Av. Rondizzoni y calle San Ignacio”

D.E. N°207, MINEDUC, 05/06/2009

Publicación en el Diario Oficial, 07/07/2009.

Monumentos Históricos:

Código	Nombre	Decreto Supremo	Dirección
MH1	Palacio de la Moneda	(D.S. N° 5058 de 06/07/1951 Min. Educ.)	Moneda 1250 / Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1217 - 1283 / Morandé 80 / Teatinos 73
MH2	Catedral de Santiago	(D.S. N° 5058 de 06/07/1951 Min. Educ.)	Plaza de Armas 498
MH3	Iglesia y Convento de San Francisco de Santiago	(D.S. N° 5058 de 06/07/1951 Min. Educ.)	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 808 - 836 / San Francisco 27
MH4	Iglesia de Santo Domingo de Santiago	(D.S. N° 5058 de 06/07/1951 Min. Educ.)	Santo Domingo Esquina N-P 21 de Mayo.
MH5	Casa Colorada (Museo de Santiago)	(Ley N° 13936 de 30/04/1960 Min. Educ.)	Merced 850 - 876
MH6	Casa del Presidente Manuel Montt	(D.S. N° 1640 de 06/04/1981 Min. Educ.)	Merced 732 - 748
MH7	Palacio viejo de los tribunales o antiguo Palacio de la aduana (Museo de Arte Precolombino)	(D.S. N°12392 de 01/12/1969 Min. Educ.)	Bandera 361 Esquina S-P de Compañía
MH8	Palacio de la Real Audiencia y Cajas Reales (Museo Histórico Nacional)	(D.S. N°12392 de 01/12/1969 Min. Educ.)	Plaza de Armas 951
MH9	Iglesia de Santa Ana	(D.S. N° 3861 de 29/10/1970 Min. Educ.) (D.S. N° 1749 de 26/07/1971 Min. Educ.)	Catedral 1503 - 1549 / San Martín 530 - 554
MH10	Posada del Corregidor	(D.S. N° 3861 de 29/10/1970 Min. Educ.) (D.S. N° 1749 de 26/07/1971 Min. Educ.)	Corregidor Zañartu 732 / Esmeralda 749
MH11	Edificio Comercial Edwards	(D.S. N° 1903 de 11/10/1972 Min. Educ.)	Estado 387- 389 - 397 / Merced 882-896-898
MH12	Casas que dan a la Plazoleta Patricio Mekis	(D.S. N° 159 de 06/02/1973 Min. Educ.)	Agustinas 719 - 723 / 733 / 741 - 743
MH13	Palacio de la Alhambra	(D.S. N° 723 de 15/06/1973 Min. Educ.)	Compañía 1330 - 1340
MH14	Club de Septiembre (casa Edwards)	(D.S. N° 2086 de 13/12/1973 Min. Educ.)	Catedral 1171 - 1183 / Morandé 519 - 543
MH15	Casa Central de la Universidad de Chile	(D.S. N° 11 de 07/01/1974 Min. Educ.)	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1058 / San Diego 12 / Arturo Prat 15 - 23
MH16	Teatro Municipal de Santiago	(D.S. N° 808 de 09/08/1974 Min. Educ.)	Agustinas 776 esquina S-P Tenderini y S-O San Antonio
MH17	Palacio Pereira	(D.S. N° 5746 de 28/08/1981 Min. Educ.)	Huérfanos 1515 - 1517 / San Martín 308 - 338
MH18	Palacio Arzobispal	(D.S. N° 75 de 17/01/1975 Min. Educ.)	Compañía 1007 al 1041 / Plaza de Armas 416 al 438
MH19	Templo parroquial El Sagrario	(D.S. N° 75 de 17/01/1975 Min. Educ.)	Plaza de Armas 444 - 448 - 456
MH20	Congreso Nacional y sus Jardines	(D.S. N° 583 de 28/06/1976 Min. Educ.)	Catedral 1150 / Morandé 441 - 451 / Compañía 1131 - 1175
MH21	Palacio de los Tribunales de Justicia	(D.S. N° 583 de 28/06/1976 Min. Educ.)	Compañía 1146 / Bandera 344 / Morandé 343 - 345
MH22	Biblioteca Nacional	(D.S. N° 1290 de 30/12/1976 Min. Educ.) (D.S. N° 424 de 05/11/1991 Min. Educ.) (D.S. N° 620 de 20/11/1996 Min. Educ.)	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 651/ Moneda 660
MH23	Museo Nacional de Bellas Artes	(D.S. N° 1290 de 30/12/1976 Min. Educ.)	Ismael Valdés Vergara 499 - 503 - 509 / José Miguel de La Barra 650
MH24	Estación Mapocho	(D.S. N° 1290 de 30/12/1976 Min. Educ.)	Bandera 1050 - 1054
MH25	Edificio de el diario ilustrado (Intendencia de Santiago)	(D.S. N° 1290 de 30/12/1976 Min. Educ.)	Moneda 1176 - 1190 / Morandé 89 - 93 / Moneda 1176 - 1198
MH26	Correo Central	(D.S. N° 1290 de 30/12/1976 Min. Educ.)	Plaza de Armas 981 / Puente 547
MH27	Municipalidad de Santiago	(D.S. N° 1290 de 30/12/1976 Min. Educ.)	Plaza de Armas 915 / Veintiuno de Mayo 530 - 538
MH28	Iglesia de La Merced y parte del convento	(D.S. N° 804 de 26/10/1977 Min. Educ.)	Enrique Mac - Iver 353 - 381 esquina S-O Merced
MH29	Iglesia de San Isidro Labrador	(D.S. N° 933 de 24/11/1977 Min. Educ.)	Santa Victoria 566 / San Isidro 450
MH30	Iglesia de las Agustinas y construcciones anexas del antiguo convento	(D.S. N° 933 de 24/11/1977 Min. Educ.)	Moneda 1050
MH31	Basílica de El Salvador	(D.S. N° 933 de 24/11/1977 Min. Educ.)	Huérfanos 1780 / Agustinas 1781
MH32	Palacio Cousiño y Jardines	(D.S. N° 76 de 12/01/1981 Min. Educ.)	Dieciocho 438 / San Ignacio 441
MH33	Iglesia de San Agustín	(D.S. N° 76 de 12/01/1981 Min. Educ.)	Estado esquina S-O Agustinas
MH34	Escuela Normal N° 1	(D.S. N° 2701 de 02/06/1981 Min. Educ.)	Compañía 3150 / Huérfanos 3151

MH35	Club de la Unión	(D.S. N° 3705 de 30/06/1981 Min. Educ.)	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1091
MH36	Bolsa de Comercio	(D.S. N° 3705 de 30/06/1981 Min. Educ.)	La Bolsa 64 - 90 / Nueva York 44 - 50 / Bandera 51 - 83 / Club de La Unión 1055 - 1093
MH37	Edificio del Hotel Mundial	(D.S. N° 3705 de 30/06/1981 Min. Educ.)	Moneda 1096 / La Bolsa 87 - 97
MH38	Casa de Velasco	(D.S. N° 6006 de 10/09/1981 Min. Educ.)	Santo Domingo 689 Esquina N-O Enrique Mac-Iver
MH39	Casa de calle Santo Domingo N° 627	(D.S. N° 6006 de 10/09/1981 Min. Educ.)	Santo Domingo 623 - 627
MH40	Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Santiago	(D.S. N° 84 de 19/01/1983 Min. Educ.)	Santo Domingo 952 - 982 / Puente 549 - 593
MH41	Iglesia de la Veracruz y Casas Contiguas a ambos lados de la Iglesia	(D.S. N° 616 de 29/06/1983 Min. Educ.)	José Victorino Lastarria 124 - 138 / Padre Luis de Valdivia 309
MH42	Casa Rivas	(D.S. N° 662 de 11/07/1983 Min. Educ.) (D.S. N° 779 de 10/11/1992 Min. Educ.)	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1479 - 1497 / San Martín 7 - 27
MH43	Cerro Santa Lucía	(D.S. N° 1636 de 16/12/1983 Min. Educ.)	Santa Lucía 199
MH44	Mercado Central de Santiago	(D.S. N° 341 de 15/06/1984 Min. Educ.)	Ismael Valdés Vergara 906 - 994 / Puente 801 - 897 / San Pablo 901 - 991 / 21 de Mayo 802 - 896
MH45	Iglesia del Santísimo Sacramento	(D.S. N° 132 de 03/04/1986 Min. Educ.)	Avenida Manuel Antonio Matta 472
MH46	Restos del Puente Cal y Canto	(D.S. N° 137 de 09/04/1986 Min. Educ.)	No se encuentran en la comuna de Santiago.
MH47	Basílica Corazón de María	(D.S. N° 22 de 14/01/1987 Min. Educ.)	Zenteno 798
MH48	Teatro Carrera	(D.S. N° 487 de 29/09/1989 Min. Educ.)	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2181 - 2193 / Concha y Toro 2 - 8 / Maturana 1 - 3c
MH49	Iglesia de San Pedro	(D.S. N° 705 de 08/10/1990 Min. Educ.) (D.S. N° 41 de 26/01/2004 Min. Educ.)	Enrique Mac-Iver 636 - 716 / Santo Domingo 711
MH50	Antigua Escuela Militar (Actualmente Museo Histórico Militar)	(D.S. N° 722 de 25/10/1990 Min. Educ.)	Avenida Almirante Blanco Encalada 1550
MH51	Arsenales de Guerra	(D.S. N° 722 de 25/10/1990 Min. Educ.)	Avenida Almirante Blanco Encalada 1730
MH52	Museo Nacional de Historia Natural	(D.S. N° 69 de 28/02/1991 Min. Educ.) (D.E. N° 466 de 25/06/2003 Min. Educ.)	Interior de la Quinta Normal
MH53	Basílica Los Sacramentinos	(D.S. N° 408 de 29/10/1991 Min. Educ.)	Arturo Prat 435 - 459 - 485 / Santa Isabel 1059
MH54	Archivo Nacional	(D.S. N° 444 de 21/11/1991 Min. Educ.)	Miraflores 50
MH55	Iglesia de San Lázaro	(D.S. N° 21 de 16/01/1992 Min. Educ.)	Ejército 415 - 425 esquina S-P Gorbea
MH56	Palacio Matte	(D.E. N° 329 de 25/05/1995 Min. Educ.)	Compañía 1413 - 1415 / Hermanos Amunátegui 436
MH57	Palacio Bruna	(D.E. N° 481 de 16/08/1995 Min. Educ.) (D.E. N° 603 de 07/11/1996 Min. Educ.)	Merced 230
MH58	Puentes Metálicos Río Mapocho (4)	(D.E. N° 824 de 29/07/1997 Min. Educ.)	Puentes que enfrentan: calle Purísima, la Fuente Alemana y calle 21 de Mayo
MH59	Casa de los Diez	(D.E. N° 976 de 26/09/1997 Min. Educ.)	Santa Rosa 167 - 197 esquina N-P Tarapacá
MH60	Edificio de la Ex - Dirección de Aprovisionamiento del Estado	(D.E. N° 447 de 10/06/2001 Min. Educ.)	Moneda 3201 - 3293 / Chacabuco S/N° / Agustinas 3250 / Matucana 137 - 179
MH61	Galería, Tribuna y Concha Acústica del Club Hípico	(D.E. N° 523 de 13/06/2002 Min. Educ.)	Avenida Almirante Blanco Encalada 2540
MH62	Embajada de la República de Argentina	(D.E. N° 673 de 24/07/2002 Min. Educ.)	Avenida Vicuña Mackenna 41 - 45
MH63	Iglesia de San Ignacio	(D.E. N° 817 de 04/09/2002 Min. Educ.) (D.E. N° 242 de 15/04/2004 Min. Educ.)	Alonso Ovalle 1494
MH64	Consultorio externo Hosp. San Juan de Dios	(D.E. N° 949 de 05/11/2004 Min. Educ.)	Interior de la Quinta Normal / Matucana 376
MH65	Inmueble ubicado en calle Londres 40 (Ex. Londres 38)	(D.E. N° 1413 de 04/10/2005 Min. Educ.)	Londres 40
MH66	Sede de la Sociedad de Historia y Geografía	(D.E. N° 905 de 07/06/2006 Min. Educ.)	Londres 65 - 67
MH67	Hotel Bristol	(D.E. N° 603 de 20/03/2007 Min. Educ.)	Avenida Presidente Balmaceda 1114
MH68	Sede del Colegio de Enfermeras A.G.	(D.E. N° 909 de 12/05/2007 Min. Educ.)	Miraflores 563
MH69	Calzada de la calle Antonio Ricuarte.	(D.E. N° 401 de 18/01/2008 Min. Educ.)	Ricaurte, entre la calle Argomedo por el norte y Av. Diez de Julio Huamachuco por el sur.
MH70	Invernadero de la Quinta Normal	(D.E. N° 279 de 17/07/2009 Min. Educ.)	Parque Quinta Normal
MH71	Estadio Víctor Jara	(D. N° 483 de 30/12/2009 Min. Educ.)	Pasaje Arturo Godoy 750
MH72	Pabellón Valentín Errázuriz y otros pabellones del Hospital	(D. N° 521 de 30/12/2009 Min. Educ.)	Santa Rosa 1234

	San Borja Arriarán		
MH73	Sede Nacional del Colegio de Arquitectos de Chile A.G.	(D. N° 410 de 13/10/2010 Min. Educ.)	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 115
MH74	Murales de Nemesio Antúnez "Sol", "Luna", "Quinchamalí" y "Terremoto"	(D. N° 253 de 18/07/2011 Min. Educ.)	Interior Ex Cine Gran Palace 1178, Galería Juan Esteban Montero, Huérfanos con San Antonio, Foyer del Cine Nilo, Monjitas 879
MH75	Asilo de Ancianos de la Congregación de las Hermanitas de los Pobres	(D. N° 151 de 19/03/2012 Min. Educ.)	Carmen 1200

Inmuebles de Conservación Histórica:

N°	Nombre	Dirección
001	Casa Central de La U. Católica	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 340
002	Claustro del 900	Av. Portugal 337
003	Edificio Ochagavía	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1502-1520 /San Ignacio 7-35
004	Circulo Español (Edificio Irrázaval)	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1550
005	Palacio Iñiguez	Dieciocho 6- 46 / Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1598- 1570
006	Parroquia San Francisco de Borja	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 160
007	Colegio de Contadores (Palacio Astoreca)	Dieciocho 121
008	Embajada de Brasil (Palacio Errázuriz)	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1652-1656 / Alonso Ovalle 1661 - 1677
009	Club Militar (Palacio Aristía)	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1642 / Alonso Ovalle 1637
010	Iglesia San Vicente de Paul	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1630-1638
012	Instituto Cultural del Banco del Estado	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 123/127
013	Casa Kulczewsky	Estados Unidos 201
014	Parroquia de la Asunción	Av. Vicuña Mackenna 69
015	Iglesia Del Convento de la Congregación de María	Carmen 160
016	Portal Fernández Concha	Plaza de Armas (Costado Sur)
017	Edificio del Banco de Chile	Paseo Ahumada 251
018	Fachada Diario El Mercurio	Compañía 1214
019	Banco Central	Agustinas 1180
020	Edificio Oberpaur	Paseo Huérfanos 900
021	Edificio Larraín ex Hotel Crillón	Agustinas 1049
023	Palacio Elguín	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2111 al 2135 (ex 2081 – 2091)
024	Palacio Larraín	Moneda 1872/1898
025	Colegio e Iglesia de los Padres Franceses	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2062-2066/ Almirante Latorre 20 – 134/ Grl. José Miguel Carrera 21-109
028	Centro Cultural y Social de la I. Municipalidad de Stgo.	Av. Matucana 272
029	Liceo Técnico	Av. Matucana 403
030	Iglesia y Convento San José	Av. Diego Portales 2874
031	Iglesia y Convento de la Visitación	Huérfanos 2391
032	Pasaje Lucrecia Valdés	Pasaje Lucrecia Valdés
033	Pasaje Hurtado Rodríguez	Pasaje Hurtado Rodríguez
034	Pasaje Adriana Cousiño	Pasaje Adriana Cousiño
035	Pasaje Santa Inés	Pasaje Santa Inés
036	Iglesia San Martín de Porres	Yungay 2851
037	Iglesia de los Capuchinos	Catedral 2345
038	Colegio de Profesores	Catedral 2395
039	Casa Habitación	General Bulnes 545
040	Casa Habitación	General Bulnes 573
041	Oficinas del Ministerio de Salud	Santo Domingo 2398
042	Parroquia de Nuestra Señora del Asilo del Carmen	Moneda 2950
043	Liceo Amunátegui	Agustinas 2918
044	Iglesia de la Gratitud Nacional	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2387
045	Liceo de Aplicación	Av. Ricardo Cumming 21
046	Cité de Plaza Brasil	Compañía 2123
047	Club de Investigaciones de Chile	Compañía 2077
048	Parroquia y Convento de la Preciosa Sangre	Compañía 2226
049	Escuela Luis Cousiño	Av. Luis Cousiño 1920
050	Iglesia de la Santísima Trinidad	San Francisco Esq. Nuble
051	Edificio Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas U. de Chile	Av. Beauchef 850
052	Parroquia Santa Lucrecia – Edificio Gota de Leche	Placer 1350 - 1356
053	Palacio Piwonka	Ejército 412/ Av. Manuel Rodríguez Sur 415
054	Iglesia Santa Sofía	Lord Cochrane 1301
055	Iglesia San Felipe de Jesús y sus alrededores	Chiloé 1418 – 1420, San Francisco 1423 al 1433 y Victoria 868 al 884
057	Iglesia y Liceo María Auxiliadora	Av. Manuel Antonio Matta 726
058	Iglesia y Colegio Margarita María	Av. Vicuña Mackenna 673
059	Iglesia y Congregación Clarisas Capuchinas	Carmen 876
060	Portal Eliseo del Campo y sus alrededores	Av. Manuel Antonio Matta 302 al 320, Pedro León Ugalde 1104 al 1138 y Av. Portugal 1101 al 1123
061	Basílica San Alfonso	Av. Almirante Blanco Encalada 2950

062	Casa Arturo Alessandri	Av. República 701/ Domeyko 2334
063	Casona	Av. España 701/ Domeyko 2418
064	Edificio Ariztia	Nueva York 52
065	Banco del Estado	Moneda 1000
067	Ministerio de Educación	Hermanos Amunátegui 126
068	Casa Habitación	Santo Domingo 1690
069	Teatro Caupolicán	San Diego 850
070	Iglesia San Antonio de Padua y conjuntos aledaños	Pedro Lagos 508 al 548, Carmen 1503 al 1587, Maule 513 al 545 y Santiago Concha 1518 al 1598
071	Edificio anexo iglesia Santo Domingo	Santo Domingo 949/971
072	Edificio Rosas	21 de Mayo Esq. Rosas
073	Galería Fidel Angulo/Casa Inés de Puyo	Monjitas 609 al 625 – Miraflores 538 al 544
074	Edificio Phillips y Portal Bulnes	Costado oriente Plaza Armas
075	Escuela Ballet Teatro Municipal	Moneda 759
076	Acceso Cerro Santa Lucía	Cerro Santa Lucía
077	Capilla Cerro Santa Lucía	Cumbre Cerro Santa Lucía
078	Ex correo y Edificio del Seguro Obrero	Morandé 107/ Moneda 1199
079	Telex Chile	Morandé 147/ Moneda 1155
080	Hotel Carrera	Teatinos 180
081	Banco del Estado	Huérfanos 1202
082	Banco Hipotecario de Fomento Nacional	Huérfanos 1234
083	Edificio la Mansarda	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1555
084	Edificio	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1537
085	Edificio	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1531
086	Edificio	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1452
087	Edificio	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1440-1446
088	Edificio	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1436-1438
089	Edificio	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1426
090	Prefectura de Tránsito	Santo Domingo 1188
091	Centro de Detención Preventiva	Gral. Mackenna 1341
092	Edificio Cienfuegos	Cienfuegos 41
093	Arzobispado	Erasmus Escala 1884
094	Casa Forteza	Cienfuegos 61
095	Edificio	Cienfuegos 63
096	Palacio	Av. España 620-630/ Gay 2384-2386
097	Edificio Salvador Sanfuentes	Salvador Sanfuentes 2341-2355 y Virginia Opazo 90-96/ Salvador Sanfuentes 2357 y Virginia Opazo 91-95
098	Edificio Virginia Opazo	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2350-2356 y 2340-2342 y Virginia Opazo 6
099	Facultad de Arquitectura y Urbanismo	Marcoleta Esq. Av. Portugal
100	Colegio Santa Elena de las Monjas Carmelitas	Compañía 2398
101	Iglesia Inmaculada Concepción	Av. Brasil 915
102	Internado Nacional Barros Arana	Santo Domingo 3535
103	Edificio Alameda - Brasil	Av. Brasil 3 al 31 – Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2067 al 2091 (ex 2019)
104	Edificio Banco Hipotecario	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2901
105	Banco Hipotecario	Estado 91
106	Colegio Hispano Americano e Iglesia	Carmen 960
107	Claustro Santísimo Sacramento	Av. Manuel Antonio Matta 472
108	Edificio	General José Miguel Carrera 134-152
109	Ejército de Chile	Ejército 233
110	Ejército de Chile	Ejército 237-239
111	Ejército de Chile	Ejército 241/243
112	Ejército de Chile	Ejército 273-281
113	Colegio R. R. Filipenses	Vergara 379/343
114	Edificio República	Av. República 112-124/ Salvador Sanfuentes 2260-2290
115	Edificio Mónica Herrera	Av. República 118-190/ Sazié 2273-2275
116	Edificio	Av. República 206
117	Edificio	Av. República 230
118	Edificio	Av. República 207-227
119	Edificio	Av. República 240
120	Edificio	Sazié 2264
121	Edificio	Av. República 346-350
122	Edificio	Av. República 370
123	Edificio	Av. República 398/ Gorbea 2261
124	Edificio	Gorbea 2228/ Av. República 400-430
125	Edificio	Av. República 440/460

126	Edificio	Av. República 470-498/ Toesca 2241
127	Edificio	Av. República 550
128	Edificio	Av. República 580/ Echaurren 555
129	Edificio	Av. República 590
130	Edificio Militar	Av. República 301-331/ Grajales 2344
131	Edificio Carabineros	Av. República 351
132	Edificio	Av. República 371
133	Edificio	Av. República 475-483
134	Edificios	Av. República 491-499/ Toesca 2311-2331
135	Edificio	Toesca 2335-2337
136	Edificio	Toesca 2316-2350/ Av. República 517-533
137	Edificio	Av. República 290
138	Edificio	Av. Almirante Blanco Encalada 2315/2319
139	Edificio	Av. España 218-236/ Sazié 2342-2366/ Grajales 2345-2349
140	Cité Salvador Sanfuentes	Salvador Sanfuentes 2350/2356
141	Edificio Cabo Arestey	Av. España 55-57/ Cabo Arestey 2432-2478
142	Escuela de Teatro U. de Chile	Morandé 750
143	Edificio Machasa	Bandera 714/792
144	Ex Depósito de Artillería y Elementos de Campaña y Ex Refinería de Azúcar	San Ignacio 2202 al 2370 y Lord Cochrane 2377 - 2379
145	Banco O'Higgins	Bandera 201
146	Banco Santander	Estado 920
147	Edificio Metrópoli	Matías Cousiño 81
148	Edificio U. Española de Seguro	Matías Cousiño 82
149	Edificio	Compañía 1265
150	Edificios	Compañía 1051/1073
151	Edificio	Dieciocho 190/192
152	Edificio	San Ignacio 163-165
153	Edificio	Dieciocho 164
154	Edificio	San Ignacio 149-157 y Vidaurre 1501-1503
155	Edificio	Catedral 1165
156	Edificio	Catedral 1139/1143
157	Edificio	Catedral 1115/1125
158	Edificio Panamericano	Estado 64
159	Vivienda	Libertad 160 – 184
160	Colegio Químico Farmacéutico	Merced 45-50/Alameda Libertador Bernardo O'Higgins
161	Edificio Cuervo	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 149
162	Edificio Lastarria con Alameda	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 295– 297
163	Edificio Lastarria	José Victorino Lastarria 16
164	Edificio Cerro Biblioteca	Santa Lucia 122
165	Edificio con acceso retranqueado	Santa Lucia 212
166	Edificio del comercio	Santa Lucia 302
167	Edificio Santa Lucia	Merced 456 – 460
168	Edificio Mansarda	Merced 403
169	Edificio de 7 pisos Esq. Santo Domingo -Monjitas	José Miguel de la Barra 508
170	Edificio José Miguel de la Barra	Ismael Valdés Vergara 406 al 554, José Miguel de la Barra 528 al 544 y Santo Domingo 409
171	Edificio de Balcones Curvos	Ismael Valdés Vergara 436
172	Edificio Esq. Frente al Bellas Artes	Ismael Valdés Vergara 498
173	Edificio con balcón Sto. Domingo	Santo Domingo 530
174	Edificio curva Sto. Domingo	Santo Domingo 534
175	Edificio moderno Santo Domingo	Santo Domingo 550 - 552
176	Edificio Esq. Esmeralda	Miraflores 600
177	Edificio Registro Electoral	Esmeralda 611 – 615
178	Edificio Esmeralda 8 pisos	Esmeralda 653
179	Edificio 2 pisos con mansarda	Esmeralda 716
180	Edificio calle Esmeralda	Esmeralda 720
181	Edificio Plaza del Corregidor	Ismael Valdés. Vergara 730
182	Edificio Esq. San Antonio	San Antonio 811 – 815 e Ismael Valdés Vergara 790 - 780
183	Edificio Kulczewski	Merced 84/ Alameda Libertador Bernardo O'Higgins
184	Edificio Esq. Irene Morales	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 11 – 99
185	Casa la Portada Colonial	Merced 90/ Alameda Libertador Bernardo O'Higgins
186	Casa Azul	Merced 122
187	Casa Roja	Merced 128
188	Edificio calle Bueras	Coronel Bueras 142
189	Edificio Esq. Bueras	Pasaje Coronel Bueras s/n
190	Edificio punta de diamante	Ismael Valdés Vergara 251

191	Edificio con arcos Forestal	Ismael Valdés Vergara 326
192	Edificio con balcones Forestal	Ismael Valdés Vergara 335
193	Edificio con atrio	Merced 336
194	Edificio Lastarria 1	José Victorino Lastarria 11/15
195	Edificio Lastarria 2	José Victorino Lastarria 17/25
196	Edificio Lastarria 3	José Victorino Lastarria 16/ Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 309
197	Edificio Lastarria 4	José Victorino Lastarria 46
198	Edificio Café Universitario	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 393
199	Edificio V. Subercaseaux 1	Victoria Subercaseaux 41
200	Edificio V. Subercaseaux 2	Victoria Subercaseaux 69
201	Edificio V. Subercaseaux 3	Victoria Subercaseaux 49
202	Edificio Hotel Dresden	Ismael Valdés Vergara 580 –590
204	Edificios Curvos con Elementos Modernistas 1	Maipú 1561 al 1581
205	Edificios Coloniales con Fachada Tripartita	Presidente Errázuriz Zañartu 2979 al 2931 y Esperanza 1504 –1508
206	Cité Aislado Compuesto General Bulnes	General Bulnes 1407 al 1447
207	Edificio Cuerpo Saliente y Elementos Modernistas	Av. Presidente Balmaceda 2340
209	Centro Comercial Alameda	Av. Brasil 1157
210	Casas con Alero	Herrera 1413 al 1417
211	Edificio Fundación Metalco	Presidente Errázuriz Zañartu 3004 - 3008 con Herrera 1444 – 1460
212	Pasaje Chacabuco Matucana	Matucana 1303 - 1339/ Chacabuco 1334 – 1328
213	Casa Ecléctica con Elementos del Clasicismo Popular 1	Herrera 1307
214	Casa Ecléctica con Elementos del Clasicismo Popular 2	Chañarcillo 3001
215	Cité Esperanza	Esperanza 1312 - 1344
216	Pasaje Rafael Sotomayor Libertad	Libertad 1309 - 1319/ Rafael Sotomayor 1302 – 1314
217	Cité Aislado Conjunto García Gross	García Gross entre General Bulnes y Cautín
218	Colegio Nuestra Señora de Andacollo	Mapocho 2337
219	Iglesia de Nuestra Señora de Andacollo	Mapocho 2325
220	Centro Andacollo	Mapocho 2325
221	Capilla Nuestra Señora de Andacollo	Mapocho 2301
222	Casa Ecléctica con Elementos del Clasicismo Popular 3	Herrera 1293
223	Casas con Elementos del Clasicismo Popular 1	Herrera 1221 al 1263
224	Edificio con Elementos del Art-Deco 1	Atacama 3130
225	Casas Eclécticas con Elementos del Clasicismo Popular 1	Andes 3157 al 3169/ Chacabuco 1021-1025
226	Casa Ecléctica con Elementos del Clasicismo Popular 4	Andes 2991
227	Casa Ecléctica con Elementos Medievales	Libertad 1021
228	Cité Almirante Barroso	Almirante Barroso 1021 al 1023 y Pje. Valenzuela del 4 al 19
229	Casa Esquina Riquelme Gral. Mackenna	Riquelme 902
230	Jardín Infantil Patronato Nacional de la Infancia	Almirante Barroso 995
231	Cité Andes	Andes 3148 –3130
232	Edificio Curvo con Elementos Modernistas	Herrera 903
233	Casas Coloniales con Arcos en Medio Punto	Andes 3050 al 3056
234	Casa Colonial con Arcos de Medio Punto	Martínez de Rozas 2415
235	Casas Eclécticas con Elementos del Clasicismo Popular 2	Martínez de Rozas 2327 al 2337/ Cautín 921 al 985/ Andes 2342
236	Casas Eclécticas con Elementos del Clasicismo Popular 3	Av. Ricardo Cumming 998 al 916
237	Cité Edificio Simple Matucana 1	Av. Matucana 841 – 861
238	Cité Edificio Simple Martínez de Rozas Matucana	Av. Matucana 883 - 889/ Martínez de Rozas 3299- 3252
239	Edificio Banco del Estado	San Pablo 3181 – 3191
240	Edificio ex Teatro Colón	San Pablo 3017
241	Cité Edificio Simple San Pablo 1	San Pablo 3053 – 3063
242	Edificio con Frontón 1	San Pablo 2541 - 2547
243	Edificio ex Teatro O'Higgins	San Pablo 2281
244	Cité Aislado Simple Maturana	Maturana 859 – 871
245	Cité Aislado Simple San Pablo	San Pablo 1957 – 1961
246	Casa de los Accesos Centrados	Progreso 1759 - 1771
247	Cité Riquelme	Riquelme 830 - 820
248	Colegio Fermín Vivaceta y Oficina de Soc. de Artesanos	Riquelme 851
249	Edificio	Av. Matucana 701
250	Edificio Década del 50	Av. Matucana 725 – 737
251	Edificio Cuatro Frontones	San Pablo 3002/ Maipú 790
252	Cité Edificio Complejo San Pablo	San Pablo 2862 –2838
253	Cité Edificio Simple San Pablo 2	San Pablo 2836 – 2818
254	Cité Aislado Simple Libertad	Libertad 764 – 752
255	Casa con Elementos del Clasicismo Popular 1	Rafael Sotomayor 725

256	Cité Edificio Simple San Pablo García Reyes	García Reyes 747 al 797/ San Pablo 2488 al 2452
257	Cité Edificio Simple San Pablo 3	San Pablo 2330 – 2312
258	Edificio Década del 40	Av. Ricardo Cumming 722
259	Edificio con Ventanas en Arco de Medio Punto	Av. Ricardo Cumming 702
260	Edificio con Frontón 2	Rosas 2351
261	Cité Edificio Simple San Pablo 4	San Pablo 2244 – 2254
262	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 1	Maturana 757 al 783
263	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 2	Rosas 2087/ General Baquedano 715 al 723
264	Edificio de Vanos Arabescos	General Baquedano 743
265	Edificios Coloniales de Vanos Resaltados	General Baquedano 751 al 755
266	Edificios con Accesos en Arco de Medio Punto	Rosas 2031 al 2041
267	Casa de Tres Frontones 1	Av. Brasil 731 - 733
268	Casas de las Dos Puertas	Almirante Barroso 730 al 720/ Rosas 1801
269	Cité de los Años 30 Rosas	Rosas 1815 – 1827
270	Cité Rosas	Rosas 1881 – 1895
272	Edificio Sede de INTECTOR	Chacabuco 675
273	Edificio Tres Pisos Curvos	Elisa Clark 3114 al 3126 / Rosas 3114
274	Casas Coloniales Justiniano Sotomayor Guzmán	Maipú 655 al 685 / Rosas 2998 / Justiniano Sotomayor Guzmán 690 al 648 y 637 al 685.
275	Edificio de Balcón Saliente	Esperanza 658 – 660
276	Edificio Tres Pisos Curvos 2	Santo Domingo 2891 – 2885
277	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 3	Santo Domingo 2661 / Rafael Sotomayor 625 al 643.
278	Edificios Eclécticos 1	Rosas 2654 al 2626
279	Casas Coloniales 1	Cueto 652 al 622
280	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo Popular 1	Santo Domingo 2631
281	Casas Coloniales 2	Cueto 689 - 693/ Rosas 2580 al 2550
282	Casas de Cornisa Recortada	García Reyes 654
283	Edificio Ecléctico	Santo Domingo 2403 al 2457
284	Edificio Calle Capuchinos	Capuchinos 680
285	Edificios Eclécticos 2	Capuchinos 630/ Santo Domingo 2361 al 2391
286	Casa de Corriente Moderna	Rosas 2348 al 2338
287	Colegio Divina María	Capuchinos 633 – 635
288	Edificio Retranqueado de Cornisa Recortada	Capuchinos 631
289	Casa Año 1920	Santo Domingo 2341
290	Edificio con Frontón Ricardo Cumming	Av. Ricardo Cumming 664 – 662
291	Edificio Esquina Santo Domingo R. Cumming	Av. Ricardo Cumming 634
292	Casa Clásica Simétrica	Av. Ricardo Cumming 677
293	Casa con Elementos del Clasicismo Popular 2	Santo Domingo 2249
294	Edificio con Decoración en Arco	Rosas 2054
295	Casa con Acceso Retranqueado	Av. Brasil 664
296	Iglesia Corpus Dominic	Santo Domingo 2055
297	Cité Edificio Aislado Rosas	Rosas 1840 al 1802/ Almirante Barroso 890 al 854
298	Colegio Marianista	Santo Domingo 1811
300	Cité Santo Domingo	Santo Domingo 1845 – 1855
301	Casino Circar	Santo Domingo 1803
302	Cité Conjunto Simple Santo Domingo	Santo Domingo 1875 – 1895
303	Casa de Vanos Resaltados	Riquelme 660
304	Casas con Elementos Medievales	Riquelme 638 al 610/ Santo Domingo 1701 al 1711
305	Casa con Balcón	Santo Domingo 1747
306	Casa de Accesos en Arcos 1	Santo Domingo 1755
308	Edificios Eclécticos con Elementos del Art-Deco	Santo Domingo 3250 al 3202
309	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 4	Herrera 540 al 506/ Catedral 3101
310	Edificio Colonial con Resaltamiento de Vanos 1	Catedral 3163
311	Casa Colonial	Herrera 525
312	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 1	Herrera 595/ Santo Domingo 3086 al 3072
313	Edificios con Elementos del Clasicismo Popular 1	Maipú 570
315	Edificio Año 1915	Maipú 533
316	Casas Un Piso 1	Esperanza 529 – 545
317	Casas con Elementos del Art-Deco	Esperanza 591 al 559
318	Edificios con Elementos Art-Deco 1	Santo Domingo 2820 al 2804
319	Edificios L. Kulczewski	Catedral 2851 al 2867
320	Casas con Elementos del Clasicismo Popular 2	Libertad 527 al 551/ Rafael Sotomayor 556 al 522/ Catedral 2707 al 2749
321	Colegio Diego de Almagro	Libertad 555
322	Edificio del Centro de Rehabilitación Física del Adulto Mayor I.M.S	Libertad 565
323	Parroquia San Saturnino	Santo Domingo 2772
324	Cité Aislado Simple Santo Domingo	Santo Domingo 2750 – 2720

325	Edificio con Elementos del Clasicismo Popular 1	Rafael Sotomayor 535 – 541
326	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 5	Rafael Sotomayor 563 al 577
327	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 6	Rafael Sotomayor 589 – 593
328	Casa de Balcón Saliente	Cueto 590 – 584
329	Casa Domeyko	Cueto 572
330	Casa de Vanos en Arco 1	Cueto 548
331	Edificio de Tres Balcones Salientes	Catedral 2665 – 2673
332	Edificio de Alero Decorado	Catedral 2549 – 2559
333	Casa con Frontón	Cueto 561
334	Casas Clásicas Un Piso	Santo Domingo 2436 al 2402/ General Bulnes 592 al 590
335	Edificio Nicolás Falcón	General Bulnes 559
336	Edificios Santo Domingo	Santo Domingo 2378 al 2332
337	Colegio San Antonio	Santo Domingo 2318
338	Edificios Dos Pisos R. Cumming	Av. Ricardo Cumming 519 al 541
339	Cité Aislado Simple Catedral 1	Catedral 2223 – 2267
340	Edificio con Accesos en Arco 1	Maturana 567 – 569
341	Casa de Tres Frontones 2	Santo Domingo 2102 – 2110
342	Edificio Dos Balcones	Santo Domingo 2096
343	Edificio de Un Piso Acceso Retranquedo	Santo Domingo 2086
344	Colegio San Sebastián	Santo Domingo 2078
345	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 7	Av. Brasil 534 al 528
346	Casa con Mansarda	Catedral 2047 al 2051
347	Casa 1 Piso Av. Brasil	Av. Brasil 567
348	Edificio con Elementos del Clasicismo 5	Compañía 2229 al 2253
349	Hogar de Ancianos María Madre de la Iglesia	Almirante Barroso 585
350	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 3	Santo Domingo 1782
351	Casa con Pilastras 1	Santo Domingo 1774
352	Edificio con Aleros	Santo Domingo 1716 - 1720
353	Edificios con Continuidad de Cornisa	Riquelme 578 al 536
354	Casa con Loggia	Catedral 1773
355	Edificio Un Piso Angosto	Catedral 1775
356	Edificio Año 1925	Riquelme 555
357	Cité Edificio Simple Matucana 2	Av. Matucana 522 – 536
358	Iglesia del Cristo Pobre	Av. Matucana 540
359	Casa de Tres Balcones	Herrera 458
360	Casa con Pilastras 2	Compañía 3109 – 3111
361	Restaurante Chancho a la Chilena	Maipú 462
362	Casa Dos Pisos Maipú	Maipú 450
363	Casas Eclécticas con Elementos del Art-Deco	Compañía 3023 al 3091
364	Edificio Clásico Un Piso 1	Catedral 2872
365	Edificio José Colosía Martínez y otros	Compañía 2801 al 2847/ Libertad 410 al 444
366	Peluquería Francesa	Compañía 2799 al 2775
367	Casa Dos Pisos Año 1940	Libertad 433
368	Casa con Elementos del Clasicismo Popular 3	Libertad 445
369	Casa Ecléctica	Libertad 455
370	Edificio con Frontón 3	Catedral 2690 – 2696
371	Edificio con Frontón Lateral	Catedral 2660
372	Edificio Ecléctico con Elementos del Historicismo 1	Compañía 2691
373	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 4	Compañía 2695
374	Casa con Elementos del Clasicismo Popular 4	García Reyes 432 – 436
375	Edificios General Bulnes, Ramón A. Jara y Arz. González	Catedral 2380 al 2326/ Compañía 2315 al 2397/ General Bulnes 409 al 471 y Psjes. Ramón Angel Jara y Arzobispo González
376	Edificios con Elementos Art-Deco 2	Av. Ricardo Cumming 453 al 467
377	Edificios con Frontones	Av. Ricardo Cumming 487/ Catedral 2294 al 2286
378	Edificio Alberto Alamos R.1	Catedral 2274 – 2278
379	Cité Aislado Simple Catedral 2	Catedral 2252 – 2258
380	Edificio con Elementos del Clasicismo 6	Compañía 2201 al 2211 y Maturana 408 al 428.
381	Edificio Curvo R. Cumming esq Compañía	Compañía 2287
382	Edificio de Cornisa Saliente	Catedral 2078
383	Edificio Retranqueado con Frontones	Catedral 2056
384	Edificio de Balcones Salientes	Av. Brasil 426
385	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 13	General Bulnes 11 – 13
386	Edificio del Año 1930	Compañía 2075 – 2077
387	Departamento de Desarrollo Social Pro General Adulto Mayor	Almirante Barroso 444
388	Edificio con Elementos del Art-Deco 2	Compañía 1859
389	Casa con Balastrada	Compañía 1871

390	Edificio de Cuerpos Retranqueados	Compañía 1943 –1951
391	Edificio de Accesos en Arcos 1	Compañía 1959
392	Edificio Clásico Un Piso 3	Compañía 1973
393	Edificio Hospital San Juan de Dios	Huérfanos 3255
394	Edificios Neorrománicos	Huérfanos 3087 al 3097
395	Casas Eclécticas con Elementos del Clasicismo Popular 4	Herrera 325 al 381
396	Casas Eclécticas con Elementos del Clasicismo Popular 5	Compañía 3006 al 3036/ Maipú 382 al 306 y Huérfanos 3005
397	Cité Aislado Simple Huérfanos	Huérfanos 3045 - 3051
398	Casas Dos Pisos con Elementos del Clasicismo Popular	Compañía 2888 al 2882 / Esperanza 377 al 315/ Huérfanos 2891
399	Casa Neoclásica 1	Compañía 2850
400	Cité Aislado Simple Compañía	Compañía 2830 – 2816
401	Edificio E. Joanon Crozier	Compañía 2808
402	Edificios Dos Pisos con Elementos del Clasicismo 1	Huérfanos 2807 al 2821
403	Edificios Libertad esq. Compañía	Libertad 351 al 371/ Compañía 2780 – 2784
404	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 8	Compañía 2712/ Rafael Sotomayor 382 al 342
405	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo Popular 2	Huérfanos 2701 al 2717
406	Edificio Ecléctico Dos Pisos	Compañía 2648
408	Edificio con Frontón 4	Cueto 341
409	Casas Modernas	Cueto 353 al 363
410	Edificios con Elementos Art-Deco 3	Compañía 2586 al 2540
411	Edificio Colonial 1	Compañía 2516
412	Edificio Retranqueado	García Reyes 362
413	Edificio García Reyes	García Reyes 354
414	Edificio con Elementos del Art-Deco 3	García Reyes 344
415	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo 1	Huérfanos 2483 al 2499
416	Cité aislado Simple García Reyes	García Reyes 333 – 347
417	Edificio Neoclásico 1	García Reyes 349 – 359
418	Edificio Dos Pisos con Elementos del Clasicismo Popular	García Reyes 375 al 385
419	Edificio Dos Frontones 1	General Bulnes 384
420	Pasaje interior General Bulnes	General Bulnes 356 – 350
421	Edificios Dos Pisos con Elementos del Clasicismo 2	Av. Ricardo Cumming 372 al 310
423	Colegio Santa Cecilia	Maturana 390
424	Clínica Santa Cecilia	Huérfanos 2247 – 2255
425	Edificio con Frontones	Almirante Barroso 330
426	Edificio con Balcones	Huérfanos 1805
427	Escuela Superior de Administración y Comercio	Huérfanos 1869
428	Edificio Año 1940	Riquelme 302 - 312/ Huérfanos 1701 al 1721
429	Edificio Alberto Cruz Eyzaguirre	Huérfanos 1723
430	Edificio Texturado	Riquelme 333 – 349
431	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo 2	Huérfanos 3110 al 3156
432	Edificio Balcón Saliente 1	Av. Diego Portales 3145 – 3149
433	Edificio Clásico 1	Huérfanos 3044
434	Edificio con Elementos Medievales 1	Huérfanos 3034
435	Casa Neoclásica 2	Av. Diego Portales 3073
437	Edificio con Elementos del Clasicismo Popular 2	Huérfanos 2970
438	Edificio con Elementos del Art-Deco 4	Huérfanos 2950
439	Edificios con Elementos del Art-Deco 4	Esperanza 265 al 275/ Huérfanos 2896
440	Edificio con Accesos en Arco de Medio Punto 1	Huérfanos 2886
441	Edificio con Pilastras 1	Av. Diego Portales 2843
442	Edificio del Año 1920	Av. Diego Portales 2849
443	Pasaje Quechereguas	Libertad 283 - 285/ Huérfanos 2798 – 2744/ Av. Diego Portales 2733 - 2799
444	Edificios con Mansardas 1	Rafael Sotomayor 242 al 216
445	Teatro Novedades	Cueto 257
446	Edificio Colonial con Resaltamiento de Vanos 2	García Reyes 261
447	Edificio con Accesos en Arco de Medio Punto 2	Huérfanos 2478
448	Edificio con Elementos Coloniales	Agustinas 2341
449	Edificio de Tres Frontones	Agustinas 2295
451	Edificios con Elementos del Clasicismo Popular 2	Av. Ricardo Cumming 221 al 245
452	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo 3	Huérfanos 2262 al 2254
453	Edificio con Elementos del Clasicismo 3	Huérfanos 2220
454	Edificio Un Piso con Elementos Coloniales	Maturana 286
455	Casa con Elementos del Clasicismo	Agustinas 2207
456	Edificio de Cuerpos Salientes 1	Agustinas 2217
457	Edificio con Pilastras 2	Agustinas 2179
458	Edificio Patricio Guzmán de la Fuente y Daniel Ovalle	Maturana 223 al 225

459	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 9	Huérfanos 2186 al 2162
460	Casas Coloniales 3	Huérfanos 2136 al 2120
461	Edificios con Elementos Medievales y Art-Deco	Av. Brasil 222 al 204
462	Edificio con Accesos en Arco 2	Agustinas 2149
463	Edificio Hotel Los Arcos	Agustinas 2173 – 2177
464	Edificios de Cuerpos Salientes	Av. Brasil 201 al 265
465	Edificios Eclécticos 3	Huérfanos 1976 al 1946
466	Casa con Alero	Cienfuegos 268 – 270
467	Edificio con Elementos del Clasicismo 4	Agustinas 1955 – 1971
468	Edificio de Dos Pisos Neoclásico	Agustinas 1975 – 1983
469	Edificio de Jorge del Campo y Carlos Briscian	Agustinas 2007 al 2009
470	Universidad la República	Agustinas 1883 – 1889
471	Biblioteca Universidad la República	Cienfuegos 237
472	Edificio Universidad la República	Huérfanos 1886 al 1890
473	Casa A. Larraín	Huérfanos 1800
474	Edificio Dos Pisos	Almirante Barroso 270
475	Casa de Dos Balcones	Almirante Barroso 260
476	Casa de Vanos en Arco 2	Almirante Barroso 250 al 256
477	Edificio con Elementos del Clasicismo Popular 3	Agustinas 1817
478	Universidad Arcis	Huérfanos 1710 – 1716
479	Edificio Ecléctico Tres Pisos	Riquelme 226
480	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 6	Huérfanos 1692
481	Edificio Ecléctico de Influencia Francesa 2	General Bulnes 15 – 17
482	Casas Un Piso 2	Moneda 3139 al 3149
483	Edificios Dos Pisos con Elementos del Clasicismo Popular	Maipú 136 al 114
484	Casa de Accesos en Arcos 2	Moneda 3035 – 3037
485	Casas Eclécticas con Elementos del Clasicismo Popular 6	Libertad 144 al 128
486	Casas Un Piso Libertad	Libertad 143 al 155
487	Casa con Elementos del Art-Deco 1	Agustinas 2772
488	Edificio con Elementos Medievales 2	Rafael Sotomayor 168 – 170
489	Casa con Elementos del Art-Deco 2	Rafael Sotomayor 148 – 152
490	Corporación Atelier George Hardy	Rafael Sotomayor 142
491	Iglesia Metodista	Agustinas 2614
492	Edificio Neoclásico 2	Agustinas 2552
493	Edificio con Elementos del Clasicismo Popular 4	García Reyes 150 – 162
494	Edificio Clásico 2	Agustinas 2404
495	Cité Aislado Conjunto Moneda	Moneda 2473 al 2471 incluidas casas interiores
496	Edificio Dos Frontones 2	Agustinas 2322
497	Edificio con Elementos del Art-Deco 5	Av. Ricardo Cumming 160
498	Edificios con Cuerpos Saliente	Av. Ricardo Cumming 132 al 122
500	Cité Aislado Edificio Moneda 2	Moneda 2355 – 2363
501	Casa Julio Machicao y Carlos Vargas	Av. Brasil 132
502	Edificio Julio Machicao y Carlos Vargas	Av. Brasil 102
503	Edificio de Cuerpos Salientes 2	Av. Brasil 107 al 121
504	Edificio Balcón Saliente 2	Av. Brasil 133
505	Edificio La Fetra	La Fetra 182 al 110 y 177 al 115 / Moneda 2043 al 2055
506	Edificios Eclécticos Tres Pisos	Agustinas 1920/ Cienfuegos 162 al 128
507	Casa con Balcones	Moneda 1967
508	Media Casa Moneda	Moneda 1979
509	Círculo de Oficiales de Policía de Investigaciones	Moneda 1881
510	Edificio con Balastradas	Cienfuegos 155
511	Edificio Año 1920	Cienfuegos 173 al 177
512	Edificio Año 1936	Almirante Barroso 156
513	Edificio con Balcones en Plano de Fachada	Almirante Barroso 152
514	Casa Colonial Dos Patios	Moneda 1811
515	Edificios con Mansardas 2	Moneda 1829 al 1845
516	Escuela Básica Victoria Prieto	Esperanza 94
517	Hogar de Ancianos Cardenal Caro	Esperanza 90 - 82/ Erasmo Escala 2817 – 2885
518	Cité Aislado Simple Esperanza	Esperanza 91 - 91B
519	Edificios Esperanza esq. Moneda	Esperanza 93 al 99/ Moneda 2888 al 2856
520	Edificios de Accesos en Arcos	Libertad 84 al 76/ Erasmo Escala 2825
521	Cité Aislado Simple Erasmo Escala 1	Cueto 86 - 64/ Erasmo Escala 2613 – 2649
522	Casa Clásica	Moneda 2480
523	Cité Aislado Simple Erasmo Escala 2	Erasmo Escala 2425- 2465
524	Edificios con Elementos Medievales	General Bulnes 93 al 87
525	Edificios Moneda – R. Cumming – Santa Mónica	Moneda 2310 al 2380 / Av. Ricardo Cumming 94 al 88 / Santa Mónica 2317 al 2375.

526	Edificios General Bulnes - Santa Mónica - R. Cumming - E. Escala	Santa Mónica 2380 al 2306/ Av. Ricardo Cumming 80 al 72/ E. Escala 2309 al 2395/ General Bulnes 73 al 75
527	Centro de Entrenamiento Bíblico ZOE	Av. Ricardo Cumming 95
528	Edificio de Cuerpos Salientes 3	Av. Ricardo Cumming 97
529	Edificio Valdivieso y I. de la Cruz	Moneda 2180 – 2186
530	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 7	Moneda 2176
531	Edificio Ecléctico con Elementos del Historicismo 2	Moneda 2158 – 2160
532	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo Popular 3	Moneda 2150
533	Edificios con Elementos Clasicistas y Art-Deco	Moneda 2108/ Av. Brasil 98 al 94
534	Edificios Eclécticos de Influencia Francesa	Av. Brasil 88
535	Casa José Alcalde H.	Santa Mónica 2113
536	Edificios Eclécticos 4	Moneda 2038 al 2020
537	Edificio con Acceso en Arco de Medio Punto	Moneda 1958
538	Edificio Cornisa Altamente Decorada	Moneda 1944 al 1950
539	Edificio de Estilo Medieval	Moneda 1938
540	Edificio con Cuerpo Saliente en Esquina	Moneda 1912 al 1914/ Cienfuegos 98
541	Edificio Ecléctico con Elementos del Modernismo	Santa Mónica 1919
542	Edificio con Frontón 5	Santa Mónica 1929 - 1935
543	Cité Santa Mónica	Santa Mónica 1985 - 1995
544	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 8	Cienfuegos 85
545	Edificios de Dos Pisos con Vanos Fuertemente Acentuados	Moneda 1862 al 1816
546	Edificio con Vanos en Arco de Medio Punto	Almirante Barroso 82
547	Instituto Nacional de Pastoral Rural	Almirante Barroso 66 al 68
548	Edificio con Pilastras en Balcones	Almirante Barroso 62 al 64
549	Edificio Erasmo Escala esq. Almte. Barroso	Erasmo Escala 1819/ Almirante Barroso 60
550	Edificio de CIDE	Erasmo Escala 1825
551	Edificio Universidad Alberto Hurtado	Erasmo Escala 1835
552	Edificio con Accesos Centrales en Arco de Medio Punto	Erasmo Escala 1875
553	Edificio de Vanos en Arco de Medio Punto	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1765
554	Edificios Eclécticos 5	Almirante Barroso 17 al 25
555	Edificio Carlos Cruz Eyzaguirre	Almirante Barroso 65
556	Edificios con Vanos y Cornisas Fuertemente Decoradas	Almirante Barroso 91 - 97/Moneda 1764 al 1790
557	Cité Aislado Simple Matucana	Matucana 55
558	Cité Aislado Simple Maipú	Maipú 51 - 51A incluidas casas interiores
559	Cité Aislado Simple Erasmo Escala 3	Erasmo Escala 2920 – 2940
560	Cité Aislado Compuesto Esperanza	Esperanza 46 al 42A/ Romero 2935 al 2953, incluidas casas interiores
561	Edificio con Cuerpo Central en Relieve	Libertad 52 al 44
562	Cité Edificio Simple Romero	Romero 2845 - 2849
563	Iglesia	Libertad 33 – 35
564	Edificio de Compañía de Gas Santiago	Erasmo Escala 2528 - 2612
565	Cité Aislado Compuesto García Reyes	García Reyes 61 al 49, incluidas casas interiores
566	Edificios J. Jaramillo y General Barros	Erasmo Escala 2478 al 2420
567	Edificios Eclécticos con Elementos con Elementos del Art-deco y Clasicismo Popular	Erasmo Escala 2376 al 2352
568	Edificio Alberto Alamos R. 2	Santa Mónica 2288
569	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 9	Maturana 70
570	Edificios con Elementos del Clasicismo de Influencia Francesa y Arq. Moderna	Patriotas Uruguayos 2294 al 2222
571	Edificios Eclécticos de la Arq. Moderna, Influencia Historisista	Patriotas Uruguayos 2257 al 2265
572	Edificio Héctor Silva Baetzner	Av. Ricardo Cumming 45
573	Casa con Elementos del Clasicismo de Influencia Francesa	Erasmo Escala 2286
574	Edificio con Elementos del Clasicismo Popular 5	Maturana 63 – 65
575	Casa Juan Dazarola	Santa Mónica 2172
576	Edificios con Elementos del Clasicismo Francés	Santa Mónica 2122/ Av. Brasil 78
577	Edificio Ricardo Larraín Bravo 1	Av. Brasil 71 al 73
578	Edificio René Aranguiz Saravia	Av. Brasil 75
579	Edificio Ricardo Larraín Bravo 2	José Toribio Medina 72
580	Edificio Guillermo Lazaeta A.	Erasmo Escala 2005 al 2003
581	Edificios Dos Pisos Eclécticos 1	Santa Mónica 1960 al 1936
582	Casa de Vanos Retranqueados	Santa Mónica 1924
583	Edificios Dos Pisos Eclécticos 2	Cienfuegos 68 al 56
584	Edificio Landay Barcelo	Erasmo Escala 2012
585	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo 4	José Toribio Medina 60 al 48
586	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 10	José Toribio Medina 46 al 38
587	Edificios Dos Pisos Eclécticos 3	José Toribio Medina 34 al 22
589	Edificio con Cornisa Fuertemente Decorada	José Toribio Medina 11

590	Edificios Eclécticos con Elementos Medievales y Clásicos	José Toribio Medina 19 al 33
591	Casa Colonial con Acceso Remarcado	José Toribio Medina 57
592	Edificios Eclécticos con Elementos del Modernismo	Erasmus Escala 1942/ Cienfuegos 50
593	Edificios con Elementos Medievales 2	Cienfuegos 46 AB al 46
594	Edificios de Vanos en Arco de Medio Punto	Cienfuegos 32 al 22
595	Casa con Balcón Largo	Cienfuegos 15
596	Casa Ecléctica con Cuerpo Saliente	Cienfuegos 17
597	Cité Cienfuegos	Cienfuegos 19 al 39
598	Secretaría General del Episcopado Chileno	Cienfuegos 47
599	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo 5	Almirante Barroso 10 al 46
600	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 10	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1853
601	Edificio de Cuerpos Salientes 4	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 3287
602	Edificio Frontón Saliente 1	Av. Matucana 9B al 13
603	Edificio Frontón Saliente 2	Av. Matucana 13B al 15B
604	Parroquia Sagrado Corazón de Jesús	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 3137
605	Edificio Tres Frontones	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 3151 – 3171
606	Edificios Eclécticos con Elementos del Clasicismo Popular 11	Libertad 18 al 20
607	Edificio Curvo Alameda	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2785 – 2795
608	Pasaje Aislado Simple Romero Alameda	Psje. interior entre Romero 2696 - 2688 y Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2709 - 2721
609	Edificio con Elementos Medievales 3	Romero 2642
610	Edificios de Frontón Central	Rafael Sotomayor 10 – 8
611	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 11	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2733
612	Edificio de Cuerpos Salientes 5	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2739
613	Edificios Esquinas Curvas	Rafael Sotomayor 31 al 27/ Castor Villarín vereda poniente
614	Edificio Curvo R. Sotomayor	Rafael Sotomayor 25A -25B
615	Edificios Curvos Villarín	Castor Villarín 33 - 35/ Romero 2592
616	Edificio con Manzarda Centrada	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2527 – 2547
617	Edificio con Frontón Centrado	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2577
618	Edificio de Accesos en Arcos 2	Romero 2426
619	Edificio Colonial 2	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2407 – 2413
620	Edificio Ecléctico de Influencia Francesa 1	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2383 - 2387
621	Edificio Ecléctico con Elementos del Clasicismo 12	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2391 al 2395 / General Bulnes 3 – 7
622	Conjunto de Vivienda Pasaje Protección Mutua	Psje. Protección Mutua 820 al 880 y General Mackenna 1218 al 1224
623	Edificio General Mackenna	General Mackenna 1150 al 1158
624	Conjunto General Mackenna	General Mackenna 1166 al 1192 y Morandé 883 al 899
625	Conjunto de Edificios Aillavilú	Bandera 895 al 899, General Mackenna 1016 al 1098, Aillavilú 1021 al 1091 y Gabriel de Avilés 880 - 890
626	Edificio Moderno Aillavilú	Bandera 841 al 885 y Aillavilú 1054 - 1094
627	Capilla de las Ánimas	Teatinos 769 al 775
628	Edificio Ecléctico de Luis Nieto, 1920	Morandé 775 al 799 y San Pablo 1176 al 1198
629	Edificio de la Caja de Crédito Prendario	San Pablo 1130 - 1136
630	Edificio Beaux Arts Rosas	Rosas 1151 al 1161
631	Edificio Beaux Arts Puente	Puente 746 al 764
632	Edificio Neoclásico Amunátegui	Hermanos Amunátegui 652
633	Edificio del Movimiento Moderno, Nataniel Cox	Nataniel Cox 117 - 119
634	Edificio Moderno de Jorge Huneus	Teatinos 654 al 678
635	Edificio de vértice cóncavo Santo Domingo / Teatinos	Teatinos 601 al 651 y Santo Domingo 1285 al 1289
636	Edificio con torreón Morandé / Rosas	Morandé 676 al 696 y Rosas 1202 al 1218
637	Edificio Neoclásico Bandera / Santo Domingo	Bandera 608 al 630 y Santo Domingo 1101al 1123
638	Edificio con torreón esquina Bandera / Rosas	Bandera 661al 699 y Rosas 1084 - 1088
639	Edificio Portal de A. Möller (Gasco)	Santo Domingo 1061
640	Edificio Beaux Arts con balcones Puente	Puente 654 al 674
641	Edificio Neoclásico Santo Domingo	San Antonio 645 y Santo Domingo 789
642	Edificio de inspiración Beaux Arts Santo Domingo	Santo Domingo 733 - 735
643	Conjunto Neoclásico Mac-Iver	Enrique Mac-iver 661 al 721 y Esmeralda 690

644	Edificio asimétrico Beaux Arts	Santo Domingo 1046 al 1060
645	Edificio Art Deco de Roberto Shade	Monjitas 779 al 797 y San Antonio 501 al 515
646	Conjunto Neoclásico de Costabal Z. & Garafulic	Monjitas 737 al 747 y Doctor Ducci 505 al 541
647	Primera Comisaría de Carabineros	Santo Domingo 714 y Enrique Mac - Iver 556 al 558
648	Edificio Neoclásico Mac-Iver / Monjitas	Monjitas 645 al 699 y Enrique Mac - Iver 501 al 545
649	Conjunto Ecléctico Miraflores	Miraflores 552 al 590
650	Edificio Ecléctico de Albert Alamos R.	Hermanos Amunátegui 445 al 449
651	Conjunto de inspiración Beaux Arts Compañía / Teatinos	Teatinos 406 al 438 y Compañía 1301 al 1331
652	Edificio Neoclásico de Eduardo Vargas V.	San Antonio 408 al 442 y Merced 801 al 833
653	Edificio Neoclásico de J. Vidal Vargas & S. Montenegro	San Antonio 401 al 453 y Merced 779 al 793
654	Edificio Neobarroco de I. Edwards Matte y F. Beregel	Miraflores 495 y Monjitas 578
655	Conjunto Mosqueto	Mosqueto 456 al 496 y Monjitas 506
656	Conjunto de inspiración Beaux Arts Compañía / San Martín	Compañía 1516 al 1526 y San Martín 376
657	Edificio del Instituto de Ingenieros de Chile	San Martín 352
658	Conjunto Los Lirios 1	Dr. Eduardo Cruz Coke L. 350 al 384 Y Teatinos 332 al 346
659	Conjunto Los Lirios 2	Dr. Eduardo Cruz Coke 347 al 389, Compañía 1302 al 1324 y Teatinos 350 al 398
660	Conjunto Art Deco Compañía / Sótero del Río	Compañía 1258 al 1288, Dr. Sótero del Río 354 - 376 y Teatinos 385 - 391
661	Edificio Neoclásico Morandé / Huérfanos	Morandé 315 al 341 y Huérfanos 1189 al 1199
662	Edificio pasaje Matte	Huérfanos 901 al 945 y Estado 302 al 348
663	Edificio de Alfredo Velasco Urzúa	Estado 350 al 370
664	Edificio Ópera	Huérfanos 833 al 841
665	Edificio Neoclásico Merced / San Antonio 1	San Antonio 376 al 394 y Merced 802 al 830
666	Edificio Neoclásico Merced / San Antonio 2	San Antonio 371 al 399 y Merced 784 al 792
667	Edificio Ecléctico de E. Costabal Z.	Huérfanos 539
668	Edificio de inspiración Beaux Arts Hermanos Amunátegui	Hermanos Amunátegui 261
669	Edificio Braden Copper Company	Agustinas 1383 al 1399 y Hermanos Amunátegui 201 al 219
670	Edificio La Nación	Agustinas 1253 al 1275
671	Edificio Banco Alemán Transatlántico	Bandera 250
672	Edificio First National City Bank	Bandera 231 - 237
673	Edificio Neoclásico Agustinas / Mac-Iver	Enrique Mac - Iver 204 al 248 y Agustinas 701 al 715
674	Edificio Ecléctico Alberto Cruz Eyzaguirre	Agustinas 691 al 697 y Enrique Mac - Iver 201 al 215
675	Edificio Cancillería Argentina	Huérfanos 590 y Miraflores 285
676	Conjunto Máximo Humsber 1	Máximo Humsber 525 al 585, Santa Lucía 256 al 260 y Miraflores 267 al 279
677	Conjunto Máximo Humsber 2	Máximo Humsber 518 al 590, Miraflores 249 al 257 y Santa Lucía 240
678	Conjunto Nueva de Bueras 1	Nueva de Bueras 174 al 178 y 180A y Namur 41 al 51
679	Conjunto Nueva de Bueras 2	Nueva de Bueras 170A, 172A, B, C y 174A
680	Edificio Neoclásico Italiano Agustinas	Agustinas 1564 al 1572
681	Edificio Instituto Chileno Norteamericano	Moneda 1447
682	Ministerio de Hacienda	Teatinos 120 al 138 y Moneda 1323 al 1347
683	Edificio del Movimiento Moderno Agustinas, 1936	Agustinas 1136 - 1138
684	Edificio Compañía de Seguros de Vida Sudamérica	Bandera 172 al 198 y Agustinas 1102 al 1126
685	Edificio Galería de Alberto Siegel e Hijo	Agustinas 946 al 996, Ahumada 183 al 199, Matías Cousiño 102 al 192 y Moneda 951 al 973
686	Edificio Matías Cousiño	Estado 102 al 148, Matías Cousiño 109 al 149, Moneda 901 al 937 y Ramón Nieto 908 al 932
687	Edificio Sociedad Nacional de Agricultura	Agustinas 718 al 724 y Tenderini 187
688	Edificio Café Colonia	Enrique Mac - Iver 161 al 165

689	Conjunto las Hiedras	Agustinas 654 al 676 y Las Hiedras 656 al 674
690	Conjunto Fanor Velasco	Fanor Velasco 8 al 24
691	Edificio Neorrománico Tucapel Jiménez / Nicanor de la Sotta	Tucapel Jiménez 62
692	Conjunto Tucapel Jiménez	Tucapel Jiménez 26 al 46
693	Edificio de Inspiración Historicista Alameda	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1611
694	Edificio Compañía de Teléfonos	San Martín 48 al 56 y Tucapel Jiménez 53 al 55
695	Edificio Ecléctico San Martín	San Martín 86 al 88
696	Edificio Movimiento Moderno Moneda	Moneda 1486 al 1490
697	Conjunto Príncipe de Gales	Moneda 1420 al 1456 y Príncipe de Gales 90 al 70 y 67 al 99
698	Edificio Valentín Letelier 1	Valentín Letelier 40 y 1376 al 1392 y Hermanos Amunátegui 49
699	Edificio Valentín Letelier 2	Valentín Letelier 20 - 30 y 1345
700	Edificio de G. Monckeberg & Aracena	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1345 al 1367 y Valentín Letelier 10
701	Conjunto Valentín Letelier	Valentín Letelier 1316 al 1350 y 1319 al 1349
702	Edificio Banco del Estado	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1111 al 1197, Bandera 6 al 30 y Morandé 5 al 31
703	Edificio de Héctor Mardones Restat	Bandera 46 al 56
704	Edificio de Eduardo Knockaert, 1930	Ahumada 37 al 57
705	Edificio de F. de la Cruz & H. Rojas Santa María	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1160 al 1174 y Portada de Guías 16
706	Edificio Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 902 al 940, Serrano 9 al 31 y Omer Huet 2 al 8
707	Edificio de C. Cruz Eyzaguirre & E. Munizaga S.	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 286 al 298 y Av. Portugal 2 al 22
708	Edificio de C. Cruz Eyzaguirre, E. Munizaga S. & V. Castro M.	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 248 al 256 y Jaime Eyzaguirre 9
709	Edificio Tucapel Jiménez	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1603 y Tucapel Jiménez 6
710	Conjunto Edificios de ladrillo texturado	Bascuñán Guerrero 82 - 98 y Salvador Sanfuentes 2779 - 2799
711	Edificio de ladrillo texturado	Bascuñán Guerrero 50 - 72
712	Edificio Arturo Godoy / Bascuñán Guerrero	Bascuñán Guerrero 30 - 34A y Arturo Godoy 2766 - 2796
713	Edificio con elementos clasicistas, Arturo Godoy / Unión Americana	Unión Americana 31
714	Edificio Policlínico, Salvador Sanfuentes	Unión Americana 98
715	Edificio de F. Valdivieso y F. de la Cruz	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2690- 2696 y Rodulfo Phillipi 21 - 31
716	Cité Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2532 - 2552
717	Edificio Clásico, Av. España / Alameda	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2414 y Av. España 23
718	Edificio Av. España / Cabo Arestey	Av. España 45 - 51 y Cabo Arestey 2407 - 2415
719	Edificio Av. España / Salvador Sanfuentes	Av. España 89 - 97 y Salvador Sanfuentes 2431 - 2449
720	Edificio de Zaccarelli y Gacitúa, Av. España	Av. España 30 - 20
721	Casa Clásica con frontón, República	República 41
722	Casa con cúpula, República / Salvador Sanfuentes	República 97 y Salvador Sanfuentes 2325
723	Casa Clásica de un piso, República	República 78
724	Edificio con elementos clasicistas, República	República 68 - 72
725	Edificio de Gustavo Monckeberg, 1925	República 54 - 62
726	Edificio con loggia de Gustavo Monckeberg	República 42 - 50
727	Casas eclécticas con elementos del Clasicismo, Echaurren	Echaurren 75 - 83
728	Edificio de Luis Román Cristi, 1935	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2254 - 2260
729	Edificio con cuerpo saliente y elementos Art Deco	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2136 - 2138
730	Edificio de Paul Merk	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 2102 - 2108 y Almirante Latorre 9 - 19
731	Cité Almirante Latorre	Almirante Latorre 77 - 93
732	Liceo Lorenzo Sazié	Almirante Latorre 144 - 162 y Sazié 2055

733	Conjunto 4 casas de Ignacio Tagle Valdés y otros, 1938	General José Miguel Carrera 177
734	Edificio de Ignacio Tagle Valdés	General José Miguel Carrera 170 - 178
735	Edificio de Pedro Mira F. y Tomás Reyes V., 1953	Lord Cochrane 102 - 110; Alonso Ovalle 1358 - 1388.
736	Edificio con elementos de influencia francesa	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1938 - 1948
737	Edificio ecléctico, Vergara	Vergara 41
738	Conjunto Doctor Moore	Doctor Moore 99, 99A, 99B y 99C
739	Edificio con elementos clasicistas, Vergara	Vergara 115 - 121
740	Casa con ventanas de la corriente Art Nouveau	Vergara 135
741	Edificio F. Valdivieso Barros & Fernando de la Cruz R., 1925	San Isidro 65 - 73 y Marcoleta 616
742	Instituto de Catequesis San Isidro	San Isidro 560
743	Casas Eclécticas, Sazié / Vergara	Vergara 193 - 199 y Sazié 1911 - 1929
744	Edificio con frontón y pilares, Vergara	Vergara 146 - 148
745	Edificio con elementos clásicos e influencia francesa, Vergara	Vergara 130 - 134
746	Casa con elementos neocoloniales, Doctor Moore / Vergara	Vergara 110 y Doctor Moore 1882
747	Edificio con elementos del Neobarroco y Art Nouveau	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1848 - 1850
748	Conjunto con elementos clasicistas y cúpula en esquina	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1840 - 1806 y Ejército 3
749	Edificio con mansarda y elementos de influencia francesa	Ejército 7 - 13
750	Edificio ecléctico, Ejército	Ejército 50
751	Edificio del Movimiento Moderno, Ejército	Ejército 34 - 40
752	Edificio de Alberto Cruz Eyzaguirre	Ejército 4 - 16 y Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1796 - 1776
753	Edificio de Julio Casanovas y Luis Román Cristi, 1924	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1740 - 1720
754	Edificio con elementos de influencia francesa, Alonso Ovalle	Alonso Ovalle 1431
755	Edificio de la Central Unitaria de Trabajadores	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1382 - 1372
756	Colegio San Ignacio	Alonso Ovalle 1424 - 1482, Lord Cochrane 137 - 157 y Vidaurre 1451 - 1495
757	Edificio con elementos del Clasicismo, Sazié	Sazié 2627 - 2629
758	Edificio de Julio Casanovas y Luis Román Cristi	Sazié 2315
759	Edificio de L. Edwards Matte y Federico Biergel, 1928	Sazié 2325
760	Edificio de Samuel Eyzaguirre, 1935	Sazié 2337
761	Edificio Pasaje Manuel Montt	Salvador Sanfuentes 2248 - 2254
762	Edificio con ventanas decoradas, Sazié	Sazié 2253 - 2255
763	Edificio con frontón decorado, Sazié	Sazié 2265
764	Edificio con elementos del Clasicismo, Salvador Sanfuentes	Salvador Sanfuentes 2240
765	Edificio con elementos historicistas, Salvador Sanfuentes	Salvador Sanfuentes 2226 - 2238
766	Edificios de Roberto Marty B.	Salvador Sanfuentes 2208 y Echaurren 109
767	Edificio de R. González Cortés, 1923	Echaurren 123
768	Casa con elementos del Clasicismo y Art Nouveau	Abdón Cifuentes 193
769	Conjunto de Ignacio Tagle Valdés, 1938	Abdón Cifuentes 197 y Sazié 2161 - 2165
770	Edificio esquina curvada, Almirante Latorre	Salvador Sanfuentes 2118 - 2106 y Almirante Latorre 121 - 123
771	Edificio con elementos neomedievales y neogóticos, Sazié	Sazié 2105 - 2107
772	Conjunto con elementos del Clasicismo, Tarapacá / Serrano	Arturo Prat 179 - 191 y Tarapacá 1013 - 1037.
773	Edificio 4 pisos con elementos clasicistas, Zenteno	Zenteno 118 - 128.
774	Casa con elementos del Clasicismo, Grajales	Grajales 2357
775	Conjunto con elementos Neorrománicos, Grajales	Grajales 2365 - 2373
776	Edificio esquina curvada, Grajales / Echaurren	Grajales 2177 - 2191 y Echaurren 292
777	Conjunto Plaza Manuel Rodríguez	Echaurren 204-206, Sazié 2198-2154, Abdón Cifuentes 207-235 y Plaza Manuel Rodríguez 2161
778	Casa con elementos neomedievales, Sazié	Sazié 2128
779	Conjunto Paul Merk	Teresa Clark 215 - 255, Sazié 2110 - 2116 y Almirante Latorre 201 - 261

780	Casa ecléctica, Teresa Clarck	Teresa Clarck 265
781	Casa de Gustavo Monckeberg, 1925	Vergara 237 - 239
782	Casas eclécticas Pedro Mira y Tomás Reyes	Sazié 1850 - 1830 y Ejército 207 - 215
783	Edificio con dos cuerpos salientes, Ejército	Ejército 260 - 278, Av. Manuel Rodríguez Sur 215 - 267 y Grajales 1717 - 1745
784	Edificio con gran frontón clásico, Ejército	Ejército 232 - 238
785	Edificio esbelto tres pisos, Grajales	Grajales 1755 - 1761
786	Edificio con elementos del Movimiento Moderno y Art Deco, San Ignacio	San Ignacio 175 - 177
787	Edificio Neocolonial, Lord Cochrane	Lord Cochrane 165
788	Cité Nataniel Cox	Nataniel Cox 183 - 185
789	Conjunto de Agustín Errázuriz, 1937	Echaurren 306 - 320 y Grajales 2196 - 2176
790	Edificio del ex Teatro Manuel Rodríguez	Grajales 2122 - 2128 y Av. Club Hípico 313 - 325
791	Edificio con elementos del Clasicismo, Serrano	Serrano 233 - 235
792	Casa con elementos clasicistas, José Miguel Carrera	General José Miguel Carrera 330
793	Casas eclécticas de F. Calvo Larraín, 1929	General José Miguel Carrera 302 - 320
794	Casas con elementos del Clasicismo y Clasicismo Popular, Grajales	Grajales 1990 - 1948
795	Edificio ecléctico, Arturo Prat / Tarapacá	Arturo Prat 204 - 210 y Tarapacá 934
796	Edificio con elementos historicistas, Grajales / Vergara	Grajales 1868 - 1898
797	Edificio ecléctico 4 pisos, Ejército	Ejército 371
798	Edificio con ventanas ovaladas, Ejército	Ejército 356 - 358
799	Edificio de Raúl y Fernando Domínguez Barros, 1937	Gorbea 1769
800	Conjunto de Dognino Mona y Samuel Eyzaguirre	Gorbea 1777 - 1785 y Ejército 398 - 384
801	Edificios con elementos clasicistas y neorrománicos, Rosales	Rosales 1643 - 1661
802	Cité Gustavo Monckeberg	Unión Americana 437 - 441
803	Edificio de Cousiño y Brugnoli, 1924	Gorbea 2602 - 2622 y Abate Molina 417 - 419
804	Casa de estilo Clasicista Popular, Gorbea	Gorbea 2506 - 2514
805	Edificio con balcones Art Nouveau, Serrano	Serrano 161 - 163
806	Cité Salas	Toesca 2491 - 2497 y Gorbea 2446 - 2468
807	Edificio con elementos del Clasicismo, Av. España	Av. España 427 y Gorbea 2444
808	Pasaje Arzobispo, 1925.	San Isidro 163 - 179, incluye pasaje interior
809	Conjunto de Brugnoli & Saint Marie, 1926 - 1931	Cóndor 865 - 837
810	Edificio con elementos de las corrientes Neomedieval y Tudor	Gorbea 2380 - 2378
811	Casa con frontón recortado de H. Herrera	Gorbea 2362
812	Edificio con torreón y loggia, Toesca	Toesca 2341 - 2345
813	Casas eclécticas, Gorbea / Club Hípico	Av. Club Hípico 402 - 486, Gorbea 2124 - 2116 y Almirante Latorre 403 - 405
814	Casas de F. Correa Gac y Agustín Errázuriz, 1937	Almirante Latorre 435 - 459
815	Cité Serrano	Serrano 360 - 374
816	Cité Andalucía	Gorbea 1954 - 1950, incluye pasaje interior
817	Casas con mansarda de C. Casanueva B., 1934	Gorbea 1938 - 1918 y Vergara 409 - 425
818	Edificio ecléctico con elementos neogóticos, Vergara	Vergara 458 - 480
819	Cité Santa Teresa	Gay 2747 - 2771, incluye pasaje interior
820	Fachada con elementos del Neogótico y Neorrománico	Gay 2483 - 2499 y Toesca 2486
821	Casa ecléctica con elementos del Clasicismo, Toesca	Toesca 2372 - 2374
822	Cité ecléctico 2 pisos, Echaurren / Gay	Gay 2157 - 2199 y Echaurren 590 - 550, incluye pasaje interior
823	Cité ecléctico, Av. Club Hípico / Gay	Av. Club Hípico 549 - 599 y Gay 2133 - 2155, incluye pasaje interior
824	Conjunto edificios eclécticos, Almirante Latorre / Gay	Almirante Latorre 555 - 595 y Gay 2101 - 2107
825	Conjunto del Movimiento Moderno y eclécticos con diversos estilos	Almte. Latorre 514-566; Toesca 2028-2058, 2092-2096; General José Miguel Carrera 553-555; Almte. Hurtado 2023-2073, 2094-2020 y Gay 2015-2073
826	Edificio con elementos del Historicismo, Toesca / Gral. José Miguel	General José Miguel Carrera 508 y Toesca 1970 - 1998

	Carrera	
827	Edificio con elementos clasicistas, Toesca	Toesca 1960 - 1968
828	Casa ecléctica con elementos del Clasicismo, Toesca / Vergara	Toesca 1910 - 1950 y Vergara 501 - 507
829	Casa ecléctica 1 piso con Cariátides	Serrano 352 - 358
830	Edificio Alameda Exposición	Alameda 3002 al 3098, Exposición 2 al 38, Campbell 3073 - 3023 y Meiggs 1 al 49
831	Casa de Carlos H. Sotomayor Z., 1924	Vergara 512 - 528
832	Casa con mansarda, Gay / Ejército	Ejército 592 y Gay 1769 - 1785
833	Iglesia y Colegio Santa María de Santiago	Santa Rosa 629 al 647 y Nueva de Valdés 628 - 656
834	Edificio ecléctico 4 pisos, Gay	Gay 1765
835	Palacete de Ricardo Larraín Bravo	Dieciocho 552
836	Edificio Triangular, Unión Americana / Abate Molina	Manzana: Unión Americana, Gay y Abate Molina.
837	Casa ecléctica con elementos del Clasicismo, Abate Molina	Abate Molina 646 - 648A
838	Cité Valdés	Nueva de Valdés 668 -676
839	Cité de A. Risopatrón B., 1920	Domeyko 2452 - 2486 y Av. Alnte. Blanco Encalada 2467 - 2483
840	Conjunto de Héctor Davanzo, 1928	Santa Rosa 101 - 105, Alonso Ovalle 720 - 732
841	Edificio con elementos clásicos 3 pisos, Av. España	Av. España 731 - 779
842	Edificios Clínica Central	San Isidro 229 - 243
843	Pasaje Santa Rosa Poniente	Santa Rosa 83 - 85
844	Casas eclécticas con elementos del Clasicismo, Domeyko / Av. España	Av. España 696 - 642 y Domeyko 2385
845	Pasaje Parque República	República 639 - 667, incluye pasaje interior
846	Casa con torreón curvo, República	República 685 - 687
847	Edificio con acceso Art Nouveau, República	República 695 y Domeyko 2313
848	Casa con elementos clásicos, Domeyko	Domeyko 2335
849	Edificio de Eduardo Camus F.	Domeyko 2359 - 2369
850	Edificio con elementos del Clasicismo, República / Av. Alnte. Blanco Encalada	República 779
851	Escuela San Lázaro	Gay 1950 - 1902 y Vergara 601 - 635
852	Edificio con elementos clásicos, Gay	Gay 1888 - 1880
853	Edificio 2 pisos con elementos clásicos, Ejército	Ejército 631 - 643
854	Casa simétrica con elementos clásicos, Ejército	Ejército 661
855	Casa simétrica con frontón, Ejército	Ejército 675
856	Restaurante "El Hoyo"	San Vicente 363 - 375
857	Edificio con loggia neorrománica, Gay	Gay 1758
858	Edificio con elementos Art Deco, Domeyko	Domeyko 1741
859	Edificio ecléctico con elementos neomedievales, Domeyko	Domeyko 1771 - 1779
860	Pasajes eclécticos, Av. Alnte. Blanco Encalada	Av. Alnte. Blanco Encalada 2151-2199, Echaurren 796-702, Domeyko 2198-2156, Club Hípico 701-799, incluye pasajes interiores
861	Cité de Helmut Pauly, 1924	Manuel Antonio Tocornal 557
862	Casa ecléctica, Domeyko / Vergara	Vergara 702 y Domeyko 1888
863	Conjunto ecléctico, Domeyko	Domeyko 1860 - 1886
864	Edificio ecléctico con cornisa recortada, San Isidro	San Isidro 563
865	Edificio de Esteban Barbieri	Av. Vicuña Mackenna 33 - 33B
866	Edificio ecléctico con balcón abalaustrado	Carabineros de Chile 25 - 41 y Reñaca 18 - 28
867	Pasaje Livingstone	Av. Vicuña Mackenna 47 y Livingstone 34 - 72
868	Edificios Pasaje Rebeca Matte	Av. Vicuña Mackenna 85, Pasaje Rebeca Matte 23 - 71
869	Edificio Sociedad de Mutuo Socorro Italiano	Av. Vicuña Mackenna 83
870	Cabeceras del Pasaje Periodista José Carrasco Tapia	Av. Vicuña Mackenna 81 y 79
871	Edificio de E. Lefevre D.	Viollier 32 - 34
872	Conjunto de Casas de Alberto Risopatrón B.	Curicó 146 - 194 y Fray Camilo Henríquez 176 - 180

873	Conjunto pasaje Elisa Cole	Av. Vicuña Mackenna 249 - 245 y Elisa Cole 8 - 22 y 15 - 33
874	Conjunto tres Inmuebles eclécticos, Marín	Marín 20 - 40
875	Conjunto ecléctico, Marín / Fray Camilo Henríquez	Marín 158 - 188 y Fray Camilo Henríquez 302 - 308
876	Conjunto ecléctico de Raúl y Fernando Domínguez B. y otros	Santa Victoria 41 - 51
877	Edificios de Fernando Devilat	Santa Victoria 37 - 11 y Av. Vicuña Mackenna 391
878	Casa de E. Mardones J., 1924	Santa Rosa 460
879	Edificio ecléctico, Av. Vicuña Mackenna	Av. Vicuña Mackenna 471- 473
880	Edificio ecléctico con elementos del Art Nouveau, Av. Vicuña Mackenna	Av. Vicuña Mackenna 445 - 463
881	Edificio ecléctico, Maimonides / Argomedo	Argomedo 77 - 99
882	Conjunto de casas eclécticas, Argomedo	Argomedo 71 - 75 y Maimonides 588
883	Edificio de J. Alcalde H., 1930	Av. Vicuña Mackenna 541 - 543 y Alberto Rojas Jiménez 6 - 26
884	Conjunto ecléctico, Alberto Rojas Jiménez.	Alberto Rojas Jiménez 28 - 60
885	Casa estilo Tudor, Argomedo / Maimonides	Argomedo 93
886	Conjunto de Julio Machicao	Argomedo 40 - 60
887	Cité de Ricardo Larraín Bravo, 1930	Santa Rosa 276 - 280
888	Casa con cuerpo saliente estilo Neomedieval	Av. Portugal 542
889	Edificio ecléctico, Argomedo	Argomedo 285
890	Conjunto ecléctico con elementos del Clasicismo, Argomedo	Argomedo 281 A - 261
891	Edificio con balcones Art Deco, Lira	Lira 44 - 48
892	Conjunto Las Carabelas	Las Carabelas 398 - 382, 385 - 393 y Lira 108 - 124
893	Edificio con elementos del Clasicismo, Jofré	Jofré 345 - 347 y Curicó 340 - 344
894	Edificio esquina curvada, Av. Portugal / Jofré	Av. Portugal 191 - 197 y Jofré 301 - 309
895	Edificio con elementos del Art Nouveau, Santa Rosa	Santa Rosa 416 - 428
896	Capilla de la Plaza de los Artesanos del 900	Angamos 358
897	Casa con loggia en primer piso, Santa Victoria	Santa Victoria 361 y Angamos 373 - 375
898	Edificio con elementos del Clasicismo, Santa Victoria	Santa Victoria 324 - 328
899	Cité Maestranza, 1920	Raúl 426 - 480 y 409 - 481, Santa Victoria 342 - 346, incluye pasajes interiores
900	Edificio con elementos del Clasicismo Popular, Raúl	Raúl 568 - 570
901	Conjunto Guayaquil - Quito	Quito 16-32 y 38; Guayaquil 3-45, 6-48, 510-536, 527-531; Diag. Paraguay 454-496, 415-491; Carmen 2-36, 33-47; Alameda Libertador B. O'Higgins 444-496
902	Iglesia San Miguel	Blas Cañas 423 - 421 y Lira 131 - 139.
903	Edificio ecléctico, Manuel Antonio Tocornal	Manuel Antonio Tocornal 360
904	Edificio con elementos historicistas, Manuel Antonio Tocornal	Manuel Antonio Tocornal 362
905	Casa Sacerdotes	Blanco Encalada 2910 al 2950 y San Alfonso 721 al 775
906	Teatro Blanco Encalada	Av. Alnte. Blanco Encalada 2820
907	Población Hermanos Redentoristas	Delimitado por las calles Lincoln 2990 al 2940, Conferencia 806 al 876, Maquinista Escobar 2911 al 295, San Alfonso 845 al 875 y 893
908	Accesos Vega Poniente	M. Escobar 3102 al 3146, P de Vera 905 al 987 y Tucapel 3105 al 3119
909	Bodega Exposición 1	Exposición 1044
910	Bodega Exposición 2	Exposición 1066
911	Gota de leche	Conferencia 1031
912	Población de Ferrocarriles	Tucapel 2820 al 2854, Fray Luis de la Peña 2818 al 2854
913	Gimnasio Ferroviario	Bascuñán Guerrero 1026
914	Bodega Exposición 3	Exposición 1166
915	Población Sagrada Familia	Delimitado por las calles Guacolda 2154 al 2178, Conferencia 1202 al 1284, San Alfonso 1217 al 1273, incluye los predios que por ambos costados enfrentan Quidora y Psj Alfredo
916	Población Antofagasta	Delimitado por las calles Espiñeira 3086 al 3102, fondos de predios que enfrentan Psje Antofagasta, Antofagasta 3105 al

		3151, San Vicente 1313 al 1375. Se incluyen predios que enfrentan Psjes Antofagasta y Los Suspiros.
917	Departamentos Población Central de Leche	Antofagasta 2942 al 2996.
918	Casas Población Central de Leche	Delimitado por las calles G. de la Barrera 2912 al 2960, Conferencia 1516 al 1598, Manuel de Amat 2987, San Alfonso 1501 al 1583
919	Ex Central de Leche	Manuel de Amat 2902 al 2908
920	Sede Corporación Santiago Watt	Sepulveda Leyton 3284 al 3288
921	Población San Eugenio II	El conjunto esta delimitado por las calles Manuel de Amat, San Alfonso, San Dionisio, Bascuñán Guerrero.
922	Parroquia San Gerardo	Gral Rondizzoni 2771
923	Población Arauco	Delimitado por las calles El Boldo - La Raza, Gral. Rpdizzoni, Subercaseaux, Av. Mirador
924	Conjunto Hermanos Carrera	Delimitado por las calles San Dionisio, Bascuñán Guerrero, Concha Castillo y San Alfonso
925	Teatro Septiembre	San Dionisio 2565
926	Salinas y Fabres	Av. Beauchef 1801 al 1855 y Gral. Rondizzoni 2108 al 2180
927	Población San Eugenio I	Delimitado por las calles Concha Castillo, Bascuñán Guerrero, Arzobispo Valenzuela y San Alfonso.
928	Población Pedro Montt	Delimitado al norte por la calle San Dionisio 2418 al 2652, al poniente por fondos de predios que enfrentan el Psj Las Fucsias, al sur por Av. Centenario y al oriente por las calles Alejandro Acosta, Las Amapolas y Florencio Bahamondes
929	Tintorería Yarur	Pedro Montt 2345 al 2491
930	Población Yarur	Delimitado al norte por la calle San Dionisio 2101 al 2191, al poniente Av. Club Hípico 1926 al 1994, al sur Pedro Montt 2105 al 2195 y al oriente por Av. Beauchef 1923 al 1993
931	Fábrica Yarur	Pedro Montt 2354
932	Conjunto Fabrica	Fábrica 1810 al 1860 y Viel 1835 al 1845
933	Penitenciaría de Santiago	Pedro Montt 1902
934	Bodega Cousiño	Pedro Montt 1606 interior
935	Casa Cousiño	Pedro Montt 1606 interior
936	Edificio Ecléctico Portugal esquina Diez de Julio	Av. Portugal 694 al 698 y Av. 10 de Julio Huamachuco 257 al 299
937	Edificio Esquina Diez de Julio con Fray Camilo Henríquez	Av. Diez de Julio Huamachuco 189 al 199 y Fray Camilo Henríquez 692 al 698
938	Conjunto Lord Cochrane/Roberto Espinoza/Pjes. Huemul/Lord Cochrane/Copiapó	Lord Cochrane 710 al 790, Roberto Espinoza 713 al 795, Pjes. Huemul y Lord Cochrane ambos frentes y Copiapó 1345 al 1371
939	Consultorio N°1	Roberto Espinoza 764 , Copiapó 1323 y Nataniel Cox 787 - 799
940	Conjunto Diez de Julio / Roberto Espinoza	Roberto Espinoza 708 al 744, Av. Diez de Julio Huamachuco 1302 al 1350 y Nataniel Cox 715
941	Conjunto con elementos de Clasicismo Popular en Nataniel con Copiapó	Nataniel Cox 774 al 798 y Copiapó 1245 - 1249
942	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular dos pisos Diez de Julio	Av. Diez de Julio Huamachuco 1202 al 1250 y Zenteno 713 al 749
943	Conjunto Ecléctico con balcones y pilastras Copiapó con Arturo Prat	Arturo Prat 796 al 798 y Copiapó 989 al 993
944	Casa Ecléctica con balcones y vanos curvos Carmen esquina Diez de Julio	Carmen 703 al 709
945	Edificio Ecléctico de tres pisos abalconado	Lira 759 - 767
946	Conjunto Ecléctico calle Madrid	Madrid 745 al 749
947	Conjunto Residencial Movimiento Moderno Coquimbo	Coquimbo 1345 al 1395, Lord Cochrane 872 - 884 y Roberto Espinoza 871 al 895
948	Conjunto Clasicista Popular dos pisos calle Alejandro I	Copiapó 1240 al 1256 , Alejandro I 815-817 y 814 al 862 y Zenteno 833 -853
949	Inmueble Ecléctico Zenteno/Coquimbo	Coquimbo 1177 al 1195
950	Cité Pasaje Coquimbo	Coquimbo 1029 al 1051 y Lincoyán Berrios 854 al 898
951	Conjunto con elementos del Movimiento Moderno San Francisco	San Francisco 829 al 841
952	Conjunto de un piso Emiliano Figueroa 1	Emiliano Figueroa 821 al 843
953	Casa Neocolonial Emiliano Figueroa	Coquimbo 651 y Emiliano Figueroa 877

954	Conjunto de un piso Emiliano Figueroa 2	Emiliano Figueroa 836 al 880, Coquimbo 603 al 641 y San Isidro 839 al 897
955	Conjunto de casas con elementos del Clasicismo Popular calle Coquimbo	Coquimbo 319 al 329 y 320 al 330 y Cuevas 888
956	Casa con elementos Clasicistas calle Santa Elena 1	Santa Elena 808
957	Inmueble Ecléctico con balcón en calle San Diego	San Diego 911 al 915
958	Inmueble de 1910 con elementos del Clasicismo Popular	Av. Manuel Antonio Matta 1471 al 1485
959	Ex. Teatro Esmeralda	Aconcagua 1124 - 1148 y San Diego 1035
960	Conjunto Moderno Avenida Matta	Av. Manuel Antonio Matta 1135 al 1173
961	Conjunto Moderno calle San Diego	San Diego 1000 al 1028
962	Colegio Francisco Arriarán	San Diego 1052 al 1088 y Av. Manuel Antonio Matta 1043 al 1089
963	Cité de tres pisos San Diego	San Diego 956 al 964
964	Cité Ecléctico de dos pisos con balcones San Diego	San Diego 950 - 954
965	Cité con elementos del Movimiento Moderno San Diego	San Diego 938 al 942
966	Cité de dos Pisos con elementos del Clasicismo Popular San Diego	San Diego 924 al 930
967	Cité Calle Coquimbo	Coquimbo 1030 (A al T)
968	Conjunto Esquina Neotudor	Coquimbo 1000 al 1018 y Arturo Prat 901 al 927
969	Parroquia San Rafael Arcángel	Av. Manuel Antonio Matta 1003 al 1041 y Arturo Prat 1059 al 1097
970	Conjunto de Cité con Casa Esquina Arturo Prat con Porvenir	Arturo Prat 1006 al 1032 y Porvenir 960 al 988
971	Casa Ecléctica con elementos del Movimiento Moderno y Art Decó Santa Rosa	Santa Rosa 991 y Porvenir 711
972	Edificio Esquina, Movimiento Moderno Av. Matta con San Isidro	Av. Manuel Antonio Matta 605 al 611 y San Isidro 1047 al 1075
973	Conjunto Ecléctico con elementos Neomedievales y Art Decó Carmen / Porvenir	Carmen 953 al 997 y Porvenir 505 al 521
974	Conjunto con elementos Clasicistas Av. Matta	Av. Manuel Antonio Matta 567 al 599
975	Edificio clasicista Av. Matta 1	Av. Manuel Antonio Matta 515 al 519
976	Edificio clasicista Av. Matta 2	Av. Manuel Antonio Matta 503 y Carmen 1045 al 1081
977	Conjunto clasicista Avenida Matta	Av. Manuel Antonio Matta 489 al 497 y Carmen 1070 al 1090
978	Conjunto de dos pisos con elementos del clasicismo Popular calle Lira	Lira 1003 al 1071
979	Edificio de seis pisos con elementos del Clasicismo Popular Lira	Lira 910
980	Condominio "Porvenir"	Porvenir 375 al 387
981	Casas Eclécticas Lira	Lira 1060 - 1080
982	Casa esquina un piso con elementos del Clasicismo Popular	Madrid 1001 y Porvenir 368
983	Cité con Jardín Interior calle Cuevas	Cuevas 1016
984	Conjunto de un piso calle Porvenir	Cuevas 1008 y Porvenir 320 - 338
985	Pasaje Buenos Aires	Santa Elena 949 - 961 y Fray Camilo Henríquez 954 - 960
986	Conjunto Ecléctico Joaquín Vicuña	Porvenir 234 y 246 y Joaquín Vicuña 1015 al 1071
987	Edificio con elementos del clasicista dos pisos calle Porvenir	Fray Camilo Henríquez 1002 al 1010 y Porvenir 168 al 180
988	Casa con elementos Clasicistas calle Santa Elena 2	Santa Elena 1071
989	Inmueble clasicista calle Porvenir	Porvenir 80 y Santa Elena 1002 al 1012
990	Población Empart/ Conjunto Matta - Viel	Av. Manuel Antonio Matta 1502 al 1592, Av. Viel 1114 al 1192, San Ignacio 1111 al 1189 y Santiaguillo 1539 - 1553
991	Población Marta Arteaga	Zenteno 1124 al 1158, Baltazar Villalobos 1111 al 1193 y 1124 al 1182, Marta Arteaga 1107 al 1181 y 1114 al 1186 y San Diego 1101 al 1173
992	Inmueble colectivo Av. Matta	Av. Manuel Antonio Matta 902 al 928 y Chiloé 1103 al 1153
993	Edificio con elementos del clasicismo dos pisos	Av. Manuel Antonio Matta 868 al 896 y Chiloé 1102 al 1112
994	Conjunto Ecléctico Av. Matta esquina San Francisco	Av. Manuel Antonio Matta 802 al 832
995	Cité con elementos del Clasicismo Popular Marina de Gaete	Marina de Gaete 847 al 853
996	Conjunto con elementos Neomedieval Av. Matta	Av. Matta 780 (casa 1 al 14) y 784
997	Inmueble esquina de dos pisos con cúpula y balcones	Av. Manuel Antonio Matta 692 al 698 y Santa Rosa 1110 - 1114

998	Instituto Arturo Prat	Av. Manuel Antonio Matta 688 - 690
999	Conjunto de un piso con elementos del Clasicismo Popular calle Víctor Manuel	Víctor Manuel 1117 al 1145
1000	Conjunto con elementos del Clasicismo Ventura Lavalle esquina Santa Rosa	Santa Rosa 1772 - 1776 y Ventura Lavalle 695 al 697
1001	Inmueble con elementos Historicistas calle Galvarino	Galvarino 680 al 684
1002	Conjunto Av. Matta - Víctor Manuel	Av. Manuel Antonio Matta 632 al 646 y Víctor Manuel 1114 al 1140
1003	Centro Israelita	Av. Manuel Antonio Matta 624 - 626
1004	Pasaje Argentino	Galvarino 589 al 627, Pasaje Argentino 1110 al 1124 y 1113 al 1139 y Av. Manuel Antonio Matta 591 al 627
1005	Edificio Santiago Concha	Santiago Concha 1105
1006	Conjunto Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular Galvarino	Galvarino 631 al 667
1007	Casas de un piso Eclécticas de calle Galvarino	Galvarino 606 al 616
1008	Conjunto un piso con elementos del Clasicismo Popular	Ventura Lavalle 601 al 625
1009	Casas de dos pisos Ventura Lavalle	Ventura Lavalle 593 al 557
1010	Conjunto Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular Carmen - Santiago Concha	Carmen 1185 - 1195 , Santiago Concha 1158 al 1196, Ventura Lavalle 511 - 545 y Pasaje Galvarino Calderón 514 al 534
1011	Casa Julio Machicao 1931	Artemio Gutiérrez 1172
1012	Liceo Industrial de Santiago	Sierra Bella 1123 al 1159 y Artemio Gutiérrez 1126 al 1160
1013	Inmueble Ecléctico 1924 calle Lira	Lira 1160 al 1164
1014	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular calle Madrid 1	Madrid 1159 al 1181
1015	Inmueble con elementos neorrománico Madrid	Madrid 1170
1016	Conjunto Ecléctico 2 pisos R. Ugarte con Av. Matta	Rogelio Ugarte 1106 al 1118 y Av. Manuel Antonio Matta 344 al 348
1017	Conjunto Ecléctico Cuevas 1	Cuevas 1119 - 1125
1018	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular R. Ugarte 1	Rogelio Ugarte 1140 al 1184
1019	Edificio Cuevas	Cuevas 1163
1020	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular Av. Matta esquina Cuevas	Av. Manuel Antonio Matta 334 al 336
1021	Conjunto con elementos del Art Decó Cuevas	Cuevas 1152 al 1170
1022	Conjunto esquina Pedro León Ugalde con Ventura Lavalle	Pedro León Ugalde 1195 - 1197 y Ventura Lavalle 319 - 321
1023	Casa del Movimiento Moderno Portugal	Av. Portugal 1167
1024	Inmueble esquina Portugal/Ventura Lavalle	Av. Portugal 1195
1025	Casa dos pisos Movimiento Moderno P. Orellana	Av. Portugal 1126 al 1138 y Padre Orellana 1127 al 1177
1026	Colegio Manuel Montt	Av. Portugal 1164 - 1166 y Padre Orellana 1145 al 1161
1027	Conjunto con elementos del clasicismo popular Padre Orellana	Padre Orellana 1197, 1201 y 1227
1028	Inmueble 1920 Portugal esquina Santa Elvira	Av. Portugal 1228 al 1244 y Santa Elvira 277 al 295
1029	Conjunto Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular Padre Orellana	Padre Orellana 1128 - 1134
1030	Parroquia Apóstol San Andrés Mártir	Av. Manuel Antonio Matta 196 al 230
1031	Conjunto del Movimiento Moderno calle Michimalongo	Michimalongo 123 al 175 y 112 al 190, Santa Elena 1151 - 1155 y Padre Orellana 1144 al 1162
1032	Conjunto Ecléctico con Pasaje Interior Santa Elena	Santa Elena 1195 al 1219
1033	Inmueble con Mirador Santa Elena	Santa Elena 1130 al 1138
1034	Casa ecléctica dos pisos calle Viel	Av. Viel 1202 - 1204 y Santiaguillo 1556
1035	Conjunto ecléctico dos pisos Santiaguillo	Santiaguillo 1550 al 1516 y San Ignacio 1205 al 1217
1036	Conjunto con elementos neo medievales y del clasicismo Av. Viel/Pasaje Cousiño	Av. Viel 1218 al 1282 y Pasaje Cousiño 1582 y 1569 - 1587
1037	Conjunto con elementos neo medievales calle San Ignacio	San Ignacio 1225 al 1241; 1263 al 1275, Av. Viel 1250 - 1252 y Pasaje Cousiño 1527 al 1521; 1526 al 1560
1038	Ex Teatro Cousiño	San Ignacio 1249
1039	Conjunto de casas texturadas calle Santiago	Santiago 1541 al 1595 y Av. Viel 1298
1040	Casas eclécticas San Ignacio	San Ignacio 1283 y 1295
1041	Casa con elementos del Clasicismo Chiloé	Chiloé 1207 al 1211

1042	Edificio Ecléctico con elementos Neocoloniales San Francisco	San Francisco 1367 al 1369
1043	Población de Profesores Primarios	Juan Vicuña 1253 al 1291, Santa Elvira 761 al 779 y Eleodoro Gormaz 1259 al 1294
1044	Escuela Guillermo Matta	Santa Rosa 1247 al 1275
1045	Conjunto Ecléctico de un piso Santa Elvira	Santa Rosa 1301, Santa Elvira 710 al 724, Ramón Ocampo 1329 al 1351 y Juan Vicuña 1330 al 1360
1046	Conjunto de dos pisos con elementos del Clasicismo Popular en calle Victoria	Santa Rosa 1385 al 1391 y Victoria 709 al 749
1047	Hospital San Borja Arriarán	Amazonas 576 - 600
1048	Cité Pozo	Victoria 569 al 655, Víctor Manuel 1302 al 1392, Santa Elvira 514 al 598 y pasajes interiores
1049	Casa aislada 2 pisos Santiago Concha	Santiago Concha 1206
1050	Conjunto Ecléctico con elementos de Movimiento Moderno y Neotudor	Santiago Concha 1246 al 1286 y Joaquín Fernández Blanco 1263
1051	Conjunto de un piso con elementos del Clasicismo Popular calle Carmen	Joaquín Fernández Blanco 1206, Ventura Lavalle 570, Carmen 1201 al 1243 y 1259 al 1267
1052	Conjunto con elementos de Clasicismo Popular de un piso calle Rosauero Acuña	Rosauero Acuña 521 al 531 y 532 al 538 y Santiago Concha 1336 al 1356
1053	Conjunto con elementos de Clasicismo Popular Santiago Concha	Santiago Concha 1364 al 1378
1054	Edificio Pasaje Alcalde	Carmen 1379
1055	Conjunto Plaza Gacitúa	Manuel Antonio Tocornal 1361 al 1397, Victoria 451 al 493, Carmen 1352 al 1398, Rosario Acuña 440 al 498, Pasaje Adela 451 al 481 y Pasaje Pérez 450 al 488
1056	Inmueble con elementos del Clasicismo Popular, Tocornal	Manuel Antonio Tocornal 1331 y Carmen 1328 al 1332
1057	Cité con jardín interior Tocornal	Manuel Antonio Tocornal 1319 al 1325
1058	Inmueble Ecléctico Artemio Gutiérrez	Artemio Gutiérrez 1220 -1226
1059	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular Sierra Bella	Sierra Bella 1227 - 1231 y Artemio Gutiérrez 1228
1060	Conjunto Ecléctico Artemio Gutiérrez	Artemio Gutiérrez 1270 al 1294
1061	Inmueble Ecléctico con elementos Art Decó Sierra Bella	Sierra Bella 1267
1062	Conjunto Ventura Lavalle	Sierra Bella 1202 y Lira 1203 - 1213 y 1197 - 1199
1063	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular calle Lira	Lira 1241 - 1249
1064	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular calle Santa Elvira	Santa Elvira 375 y Lira 1297
1065	Conjunto Ecléctico Santa Elvira esquina Sierra Bella	Santa Elvira 380 - 390 y Sierra Bella 1302 al 1308
1066	Conjunto Victoria con antejardín	Lira 1399, Victoria 379 a 397 y Sierra bella 1396
1067	Inmueble Ecléctico 1930 Lira	Lira 1250 - 1252
1068	Inmueble con elementos neoclásicos Lira	Lira 1324
1069	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular calle Madrid 2	Madrid 1250 al 1280 y Rogelio Ugarte 1275
1070	Casa 1927, con elementos del Clasicismo Popular R. Ugarte	Rogelio Ugarte 1279
1071	Conjunto Ecléctico R. Ugarte 2	Rogelio Ugarte 1250 al 1254
1072	Conjunto Ecléctico R. Ugarte 3	Rogelio Ugarte 1292 y 1294
1073	Conjunto Ecléctico con balcones Cuevas	Cuevas 1253 al 1259
1074	Conjunto Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular P.L. Ugalde	Pedro León Ugalde 1231 al 1269
1075	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular P.L. Ugalde 1	Santa Elvira 318 al 322 y Pedro León Ugalde 1301 al 1313
1076	Conjunto Ecléctico Cuevas 2	Cuevas 1344 a 1352
1077	Conjunto con elementos de Clasicismo Popular P.L. Ugalde 2	Pedro León Ugalde 1212 - 1232
1078	Conjunto de dos Pisos con elementos de Clasicismo Popular Portugal	Av. Portugal 1209 al 1247
1079	Casa Ecléctica Portugal con Santa Elvira	Av. Portugal 1299 y Santa Elvira 305
1080	Edificio de tres pisos con balcón Pedro León Ugalde	Pedro León Ugalde 1352 y Av. Portugal 1351
1081	Conjunto Ecléctico dos pisos con elementos del Clasicismo Popular Portugal	Av. Portugal 1264 al 1278 Y Padre Orellana 1279
1082	Casas Eclécticas 1930 con elementos del Clasicismo Popular Av. Portugal	Av. Portugal 1322 - 1328
1083	Conjunto Ecléctico Padre Orellana	Padre Orellana 1266, 1270, 1272, 1280 y 1284
1084	Casas Eclécticas Padre Orellana esquina Victoria	Padre Orellana 1359 - 1393 y Victoria 182 - 226 y 201 al 249
1085	Conjunto Con Pasaje Interior y Acceso de dos pisos Victoria	Victoria 124 al 142 y 151[123 al 149] (A al D)

1086	Conjunto con Pasaje Interior con elementos Neocoloniales Vicuña Mackenna	Av. Vicuña Mackenna 1331 A (1 al 7) y 1337
1087	Casas eclécticas con elementos del movimiento moderno Av. Viel	Av. Viel 1202 al 1308 y Santiago 1570 al 1596
1088	Casas eclécticas calle Santiago	Santiago 1540 al 1550
1089	Casa ecléctica con elementos del historicismo Santiago/San Ignacio	Santiago 1536 y San Ignacio 1305
1090	Casa ecléctica con elementos del movimiento moderno San Ignacio	San Ignacio 1315
1091	Conjunto Manuel Cifuentes	San Ignacio 1319 al 1337 y Manuel Cifuentes 1517 al 1561; 1516 al 1560
1092	Casa ecléctica con elementos neo medievales Av. Viel	Av. Viel 1324
1093	Conjunto ecléctico dos pisos calle Viel	Mac Clure 1557 y Av. Viel 1334 al 1348
1094	Casas dos pisos con balcón Mac Clure	Mac Clure 1541 - 1551
1095	Casas eclécticas, calle Mac Clure	San Ignacio 1341 al 1349 y Mac Clure 1511
1096	Conjunto Viel	Mac Clure 1596 al 1512, San Ignacio 1355 al 1399, Victoria 1507 al 1595 y Av. Viel 1394 al 1354
1097	Cité con elementos del Clasicismo Popular calle Lord Cochrane	Lord Cochrane 1350 al 1366
1098	Comunidad Zenteno	Zenteno 1300 al 1340
1099	Casa de dos pisos del movimiento moderno Victoria	Victoria 1556
1100	Casa ecléctica de dos pisos calle Victoria	Victoria 1536
1101	Casa ecléctica con elementos neoclásicos Comandante Chacón	Comandante Chacón 1535
1102	Casa con elementos del estilo tudor	Av. Viel 1448
1103	Casa ecléctica con elementos del movimiento moderno calle Viel	Av. Viel 1430
1104	Conjunto ecléctico con elementos neoclásicos Av. Viel	Av. Viel 1414 y 1420
1105	Conjunto de casas trabajadas en dos planos calle Viel	Av. Viel 1456 al 1494
1106	Casas eclécticas con elementos neoclásicos Arturo Glaziou	Arturo Glaziou 1461 al 1467 y 1456 al 1468
1107	Casas eclécticas de dos pisos con elementos neoclásicos San Ignacio	San Ignacio 1455 al 1467
1108	Casa dos pisos movimiento moderno Pedro Lagos	Pedro Lagos 1521
1109	Casa ecléctica con elementos neoclásicos calle Arturo Glaziou	Arturo Glaziou 1478
1110	Casas eclécticas calle Arturo Glaziou	Arturo Glaziou 1479 y 1485
1111	Casa escalera curva calle Pedro Lagos	Pedro Lagos 1571 - 1575
1112	Conjunto con Pasajes interiores calle Victoria entre Aldunate y San Ignacio	San Ignacio 1434 al 1440, Victoria 1460 al 1488, Aldunate 1433 al 1441, Pje. Ana 1405 al 1438 (ambos frentes), Pje. Barros Larraín Luco 1405 al 1435 (ambos frentes) y Pje. Santa Julia 1437 al 1458 (ambos frentes)
1113	Casa Ecléctica abalconada Arturo Prat	Arturo Prat 1427 al 1433
1114	Condominio Comunidad San Diego	San Diego 1464 al 1488 y Arturo Prat 1479 al 1493
1115	Población Obrera Agustín Edwards	Pedro Lagos 1039 al 1071 y 1010 al 1068 y Arturo Prat 1501 al 1523
1116	Ex. Central Eléctrica de la Maestranza de Tranvías Victoria	Victoria 602 al 616 y San Isidro 1435 - 1439
1117	Segunda Iglesia Evangélica Bautista	San Isidro 1476 al 1484
1118	Conjunto de un piso con elementos del Clasicismo Popular Pedro Lagos	Pedro Lagos 539 al 549
1119	Conjunto clasicismo popular Carmen	Carmen 1480 al 1488
1120	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular un piso, calle Dávila Larraín	Dávila Larraín 1469 al 1475
1121	Escuela D-24	Manuel Antonio Tocornal 1443 - 1445
1122	Inmueble clasicismo popular esquina Tocornal con Miguel León Prado	Miguel León Prado 454 al 462 y Manuel Antonio Tocornal 1453 al 1457
1123	Inmueble Ecléctico Sierra Bella	Sierra bella 1444
1124	Conjunto esquina Madrid con Pedro Lagos	Madrid 1495-1499 y 1505 al 1509 y Pedro Lagos 370
1125	Inmueble con elementos neoclásicos Madrid	Madrid 1482
1126	Conjunto con elementos del clasicismo popular Cuevas	Cuevas 1471 y 1475
1127	Conjunto Victoria entre Pedro León Ugalde y Cuevas	Pedro León Ugalde 1401, Victoria 318 al 324 y Cuevas 1402
1128	Conjunto Ecléctico 1930 P. L. Ugalde	Pedro León Ugalde 1445 al 1457 y Miguel León Prado 325
1129	Inmueble Ecléctico tres pisos con balcón y terraza	Pedro León Ugalde 1479

1130	Inmueble Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular e Historicista Victoria	Victoria 306 al 314
1131	Edificio Aislado Av. Portugal	Av. Portugal 1429 - 1431
1132	Inmueble con balcón Portugal	Av. Portugal 1147 - 1149
1133	Conjunto Ecléctico Portugal 1	Av. Portugal 1366 al 1388
1134	Conjunto Clasicista popular Padre Orellana 1	Padre Orellana 1411 y 1415
1135	Conjunto Clasicista popular Padre Orellana 2	Padre Orellana 1421 - 1423
1136	Edificio Ecléctico 1920 Portugal	Av. Portugal 1434 - 1436
1137	Inmueble clasicismo popular Portugal	Av. Portugal 1410-1414
1138	Casa movimiento moderno balcón curvo	Av. Viel 1602
1139	Población Elena Barros	Av. Viel 1660 y San Ignacio 1649 al 1653
1140	Liceo Manuel Barros Borgoño	San Diego 1547
1141	Institución Sweet e Iglesia Metodista	Sargento Aldea 1031 al 1047
1142	Cité con cabeceras de dos pisos Chiloé	San Francisco 1661 al 1669 y Chiloé 1662 al 1670
1143	Inmueble de un piso con elementos del clasicismo	San Francisco 1778
1144	Conjunto Ecléctico, con elementos Neocoloniales y Clasicistas	Santa Rosa 1620 al 1642
1145	Conjunto Ecléctico un piso, Pedro Lagos	Pedro Lagos 556 al 572 y Pasaje Eduardo Matte 1514
1146	Hogar Mercedes Orellana	Eduardo Matte 1780 al 1790
1147	Conjunto clasicismo popular Dávila Larraín	Dávila Larraín 1514 al 1530
1148	Inmueble esquina Sierra Bella/ Maule	Sierra bella 1595 y Maule 415-425
1149	Conjunto esquina con balcón Lira con Maule	Lira 1597 a 1599 y Maule 381 a 389
1150	Inmueble clasicismo popular Lira	Lira 1667-1669
1151	Conjunto Ecléctico R. Ugarte 1	Rogelio Ugarte 1529 al 1579
1152	Conjunto Ecléctico Madrid	Madrid 1660 al 1672
1153	Inmueble Ecléctico Rogelio Ugarte 1	Rogelio Ugarte 1679
1154	Conjunto Ecléctico con elementos del Movimiento Moderno y Art Decó R. Ugarte	Rogelio Ugarte 1749 al 1757
1155	Inmueble clasicismo popular Madrid 1	Madrid 1784 a 1788
1156	Conjunto Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular y del Movimiento Moderno 1	Cuevas 1525 al 1543
1157	Conjunto Ecléctico con elementos del Movimiento Moderno Cuevas	Cuevas 1755 al 1781
1158	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular R. Ugarte 2	Rogelio Ugarte 1780 y 1786
1159	Inmueble 1910 con elementos del Clasicismo Popular	Pedro León Ugalde 1621-1623
1160	Inmueble con elementos del clasicismo popular Pedro León Ugalde	Pedro León Ugalde 1507
1161	Inmueble esquina Portugal/Pedro Lagos	Av. Portugal 1501 y Pedro Lagos 300-304
1162	Conjunto Ecléctico P. L. Ugalde	Pedro León Ugalde 1516 al 1584
1163	Conjunto clasicismo popular Portugal-Maule-Pedro León Ugalde	Av. Portugal 1601, Maule 310, 312-316, 320, y Pedro León Ugalde 1618, 1622
1164	Conjunto Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular y del Movimiento Moderno 2	Av. Portugal 1611 al 1635
1165	Inmueble esquina Portugal/Sargento Aldea	Av. Portugal 1701-1705 y Sargento Aldea 306 al 314
1166	Conjunto Ecléctico Portugal con Ñuble	Pedro León Ugalde 1780 - 1792, Ñuble 301 al 315 y Av. Portugal 1791 al 1799
1167	Inmueble Ecléctico Padre Orellana	Padre Orellana 1469
1168	Cité Fernando y Casa Ecléctica Portugal	Av. Portugal 1516 al 1536
1169	Casa con elementos Neocoloniales 1920 Portugal	Av. Portugal 1590
1170	Inmueble con elementos del clasicismo popular Padre Orellana	Padre Orellana 1591-1593 y Av. Portugal 1592
1171	Cité Ecléctico con elementos del Movimiento Moderno y del Art Decó Santa Elena	Santa Elena 1572 al 1588
1172	Casa ecléctica dos pisos calle Rondizzoni	Av. Viel 1744 – 1798 y General Rondizzoni 1575 - 1591
1173	Comunidad Nueva Ñuble o Población Caja Nacional de Empleados Públicos Periodistas	San Ignacio 1851 al 1861, Ñuble 1506 al 1534, Nueva Ñuble 1580 al 1586 y Av. Viel 1836 al 1860
1174	Población Loncomilla o Sargento Aldea	Lord Cochrane 1703 al 1793, Ñuble 1401 al 1449, Aldunate 1708 al 1784, Sargento Aldea 1402 al 1448, Loncomilla 14 11 al 1438, Pasaje Uno 1713 al 1781 y Pasaje Dos 1718 al 1780

1175	Conjunto con elementos del Clasicismo Popular 1925 Ñuble	Ñuble 1430 al 1450 y Aldunate 1802 - 1806
1176	Cité Ecléctico Sargento Aldea	Sargento Aldea 1336 al 1344
1177	Escuela Ocampo y Liceo Industrial Italia	Ñuble 1302 al 1349, Nataniel Cox 1801 al 1897, General Gana 1301 al 1349 y Roberto Espinoza 1850
1178	Liceo Municipal Metropolitano	Chiloé 1799
1179	Ex Teatro Rogelio Ugarte	Ñuble 390 - 398 y Sierra Bella 1802 al 1824
1180	Inmueble esquina con balcón Ñuble/Lira	Lira 1801-1817 y Ñuble 380-384
1181	Inmueble Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular Lira	Lira 1833
1182	Inmueble con almohadillado Sierra Bella	Sierra bella 1880
1183	Inmueble Ecléctico Rogelio Ugarte 2	Rogelio Ugarte 1847
1184	Conjunto Ecléctico Cuevas 3	Cuevas 1815 al 1867
1185	Conjunto Pedro León Ugalde con elementos del clasicismo popular	Pedro León Ugalde 1829 a 1853
1186	Conjunto clasicismo popular Portugal - Pedro León Ugalde	Av. Portugal 1831 al 1801, Ñuble 312 al 316 y Pedro León Ugalde 1818 al 1836
1187	Conjunto Ecléctico Portugal 2	Av. Portugal 1847 al 1867
1188	Edificio Movimiento Moderno con Antejardín Aldunate	Aldunate 1976 al 1992
1189	Cité Ecléctico Nataniel Cox	Nataniel Cox 1993 al 2005
1190	Cité con acceso de dos pisos calle San Francisco	San Francisco 1951 al 1971
1191	Inmueble Ecléctico con Elementos Clasicistas Franklin	Franklin 879 al 899
1192	Ex Fabrica calle San Francisco	San Francisco 2041 - 2057
1193	Edificio Industrial Movimiento Moderno San Francisco esquina Arauco	San Francisco 2002 al 2022 y Arauco 754 al 790
1194	Ex Instituto SANITAS	Franklin 721 al 765 y San Francisco 2070
1195	Casa Arauco	Arauco 350 y Rogelio Ugarte 2013
1196	Conjunto Ecléctico con elementos del Clasicismo Popular Cuevas	Cuevas 2002 al 2028 y Arauco 324 al 334
1197	Conjunto Ecléctico Portugal 3	Av. Portugal 1901 al 1929
1198	Conjunto Ecléctico Arauco	Av. Portugal 2002 al 2016, Arauco 298 al 202 y Padre Orellana 2015
1199	Casa 1926 P. Orellana	Padre Orellana 2051 al 2063
1200	Edificio Ecléctico Santa Elena	Santa Elena 2041 al 2073 y Guillermo Marconi 2050 al 2074
1201	Cité un piso calle Franklin 1	Franklin 1470 al 1486
1202	Cité un piso calle Franklin 2	Franklin 1442
1203	Población Huemul I	Franklin, Roberto Espinoza, Lord Cochrane y Placer
1204	Población Huemul II	Franklin 1302 al 1350, Nataniel Cox 2101 al 2191, Bio Bio 1301 al 1349 y Roberto Espinoza 2102 al 2196
1205	Escuela Hermanos Matte	Placer 1311 - 1345, Roberto Espinoza 2270 y Nataniel Cox 2245
1206	Ex. Teatro Franklin	Nataniel Cox 2142 y San Diego 2115 al 2127
1207	Población Huemul III	Nataniel Cox 2182, Bio Bio 1101 al 1199 y San Diego 2161 al 2181
1208	Ex. Edificio Matadero	Bio Bio 978 al 996 y Arturo Prat 2202 - 2216
1209	Edificio Matadero 1	Arturo Prat 2182 al 2198
1210	Edificio Matadero 2	Calle Bio Bio sin numero
1211	Ex. Edificio Lalihacar, Silva, Riquelme	Bio Bio 898 - 936
1212	Conjunto Santa Elvira/ Santa Elena	Santa Elena 1251 al 1269 y Santa Elvira 110
1213	Conjunto Clasicista Av. Portugal	Av. Portugal 1290 al 1308
1214	Edificio Neomedieval Cuevas	Av. Manuel Antonio Matta 321 – 323 y Cuevas 1068 - 1072
1215	Casa con elementos neoclásicos y Art Decó Av. Matta	Av. Manuel Antonio Matta 335
1216	Edificios vanos de arco de medio punto Ventura Lavalle	Ventura Lavalle 440 al 432 y Artemio Gutiérrez 1206 - 1212
1217	Casas con elementos clásicos y Art Decó Santa Elvira	Manuel Antonio Tocornal 1302, Santa Elvira 432 - 442 y Artemio Gutiérrez 130 - 1313
1218	Edificios del Movimiento Moderno Santa Elvira	Santa Elvira 446 al 450 y Manuel Antonio Tocornal 1305 - 1309
1219	Casas neoclásicas de un piso Pedro Lagos	Pedro Lagos 583 – 599 y San Isidro 1498 al 1486
1220	Casa de un piso con elementos clásicos y Art Decó calle Carmen	Carmen 1385

CAPITULO IV

ZONIFICACION, USOS DE SUELO Y NORMAS ESPECIFICAS

PARRAFO 1º ZONIFICACION

ARTICULO 29 Para los efectos de aplicar la presente Ordenanza, la Comuna de Santiago se divide en las siguientes Zonas, las que se encuentran graficadas en los Planos PRS – 01G y PRS – 02D:

ZONA A

ZONA B

ZONA D

ZONA E

ZONA F

ZONA G

ZONA H

La fusión, subdivisión predial, división de predio afecto a utilidad pública, no alterará la zonificación existente. Un predio podrá quedar emplazado en más de una Zona.

PARRAFO 2º USOS DE SUELO Y NORMAS ESPECIFICAS

ARTICULO 30 En las zonas señaladas en el Artículo 29 se aplicarán las normas de usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios, loteos, división de predio afecto a utilidad pública y de edificación que se señalan a continuación. Para los Sectores Especiales regirán las normas especificadas en cada caso y para los aspectos no indicados regirá lo establecido en las Zonas A, B, D y E, según corresponda. Para las Zonas de Conservación Histórica que se encuentren localizadas en las zonas A, B, D y E regirán las normas especificadas explícitamente para cada caso y para los aspectos no indicados regirá lo establecido en el Artículo 27 de la presente ordenanza.

ZONA A:

a) Usos de Suelo

a.1) Usos Permitidos:

a.1.1) Residencial: Vivienda

Edificaciones y locales destinados al hospedaje

a.1.2) Equipamiento: con las excepciones indicadas en a.2.1)

Científico

Comercio

Culto y Cultura

Deporte

Educación

Esparcimiento

Salud

Seguridad

Servicios

Social

a.1.3) Actividades Productivas:

Taller Artesanal de acuerdo a la definición establecida en el artículo 9 y de acuerdo al listado de códigos CIU N°2, incluido al final del presente capítulo IV.

a.1.4) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: con las excepciones indicadas en a.2.3).

Infraestructura sanitaria: con las excepciones indicadas en a.2.3)

a.1.5) Espacio Público, con las excepciones indicadas en a.2.4)

a.1.6) Area Verde

a.2) Usos Prohibidos:

a.2.1) Equipamiento: Comercio: Ferias libres, playas de estacionamiento comercial, establecimientos de venta minorista de combustibles líquidos y/o centros de servicio automotriz (excepto

en subterráneos). Reciclaje de papeles, cartones, plásticos y/o envases de cualquier tipo. Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Art. 4.13.7), estaciones de intercambio modal.

Deporte: Estadios, canchas, centros deportivos, medialunas y/o coliseos.

Esparcimiento: Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entreteniones, zonas de picnic, casinos de juegos y/o quintas de recreo, juegos de habilidad o destreza como pin ball, cascada y/o similares.

Salud: Cementerios.

Seguridad: Bases militares y/o cárceles.

Servicios: Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Art. 4.13.7), estaciones de intercambio modal.

Terminales externos, (Art. 4.13.10. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones), en todos los tipos de equipamientos.

a.2.2) Actividades Productivas: Todas las actividades productivas y los usos asimilados como tal, por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones artículos 4.13.7. y 4.13.10, a excepción de las indicadas como permitidas en el punto a.1.3.)

a.2.3) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminal de vehículos y depósitos de vehículos en las categorías A3 a la A6; B2 a la B7 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Art. 4.13.7), estaciones de intercambio modal, terminales externos; terminales y/o estaciones ferroviarias.

Infraestructura Sanitaria: Plantas y/o botaderos de basura.

a.2.4) Espacio Público: Terminales externos, (Art. 4.13.9. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).

b) Superficie subdivisión predial mínima: 500 m2.

c) Coeficiente máximo de ocupación del suelo:

0.7 para vivienda y/o establecimientos de educación superior

1.0 para otros usos, hasta una altura máxima de 9m y 0.7 para pisos superiores, sobre los 9m de altura.

d) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 8,1, a excepción de los proyectos en que se contemple fusión predial en que será de 6,23.

Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 11, a excepción de los proyectos en que se contemple fusión predial en que será de 8,4.

e) Sistema de Agrupamiento: Continuo.

f) Alturas y Distanciamientos:

La altura mínima de la edificación será 9m.

La altura máxima de la edificación será 41.5m.

Sobre la edificación continua se permitirá la construcción aislada, cuya altura máxima será la resultante de aplicar las rasantes a que se refiere el Artículo 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a partir de los 41.5m de altura. La construcción aislada deberá considerar un distanciamiento de 5m respecto a la línea oficial y/o de edificación.

La altura mínima del primer piso para las nuevas edificaciones, será de 3m, de piso terminado a cielo.

Cuando por el sistema de agrupamiento utilizado queden a la vista muros divisorios, será obligación del propietario del nuevo edificio dar una terminación acorde con las fachadas a dichos muros, la cual se estipulará en la solicitud de permiso de edificación respectiva.

g) El incremento de altura para los proyectos acogidos a conjunto armónico será de un 12.5% y el de constructibilidad será de un 15%, según lo establecido en el Artículo 2.6.19 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

h) Los proyectos de densificación con uso de vivienda, podrán construir un máximo de 40% de departamentos con superficies útiles inferiores o iguales a 40m² y deberán contemplar un 40% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 50m². Si este último porcentaje es incrementado a un 65% o más, se permitirá aumentar el coeficiente de constructibilidad en 0.9.

i) Los proyectos de vivienda, que posean desde un 12.5% de uso de equipamiento que no formen parte de los usos asociados a la comunidad residencial y que se emplacen sobre el nivel natural del terreno, podrán aumentar el coeficiente de constructibilidad en 0.9.

j) Los incrementos en la constructibilidad señalados en las letras h) e i) no son adicionales entre ellos y los cuerpos resultantes deberán constituirse como piso retirado, según lo establecido en el artículo

7 de la presente Ordenanza. Estos incrementos no son aplicables en las Zonas Típicas y Zonas de Conservación Histórica emplazados en la Zona A.

- k) Porcentaje mínimo de jardines para uso vivienda o edificio mixto de vivienda con otro uso: 40% de la superficie destinada a área libre.
- l) Los nuevos proyectos, no podrán contemplar unidades de vivienda en la franja de primer piso a la calle. Estos deberán considerar en el diseño de fachada de primer piso, un porcentaje mínimo de vanos de 35%.
- m) No se permitirá que los equipos de ventilación, aire acondicionado, antenas y/o similares alteren las fachadas, para ello se deberá buscar una solución armónica con la arquitectura del inmueble.
- n) Para las siguientes galerías comerciales: Pasaje Matte, Pasaje Agustín Edwards, Galería España, Galería Comercial Juan Esteban Montero, Galería Astor, Pasaje Roberto Mac Clure, Galería Gran Palace, Galería Pacífico y Galería Aníbal Pinto, sólo se admitirán intervenciones de tipo restauración y/o rehabilitación, manteniendo las características arquitectónicas, espaciales y ornamentales originales, para lo cual se deberá presentar a la Dirección de Obras Municipales un proyecto de arquitectura donde consten los antecedentes de la situación existente y propuesta. No admitiéndose en ningún caso, la clausura de los accesos y circulaciones públicas originales y/o existentes, como asimismo los pasajes con servidumbre a ambos costados.
- o) En todos los predios, cuyo subsuelo no haya sido alterado por subterráneos de edificaciones en los últimos 150 años, y que por razones de obra nueva, rehabilitación u otro planteen excavar el subsuelo en una superficie mayor a 100 m², se deberá realizar una evaluación arqueológica a través de pozos de sondeo, en forma previa al inicio del proyecto, con la finalidad de descartar la afectación del patrimonio arqueológico protegido por la ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales. De detectarse sitios arqueológicos en dicha evaluación, deberá informarse oportunamente al Consejo de Monumentos Nacionales - al menos 60 días antes del inicio de las excavaciones- con la finalidad de determinar los procedimientos a implementar para la protección o rescate de este tipo de patrimonio.
Para todos los casos de excavaciones, de registrarse sitios arqueológicos (prehispanos o coloniales) durante las obras de excavación, se deberá evitar su alteración, hasta que el Consejo de Monumentos Nacionales determine los procedimientos a seguir para su protección o rescate, tal como se establece en la ley 17.288 de Monumentos Nacionales.
En ambos casos la implementación de las medidas para evitar el impacto en los sitios arqueológicos, o para realizar su rescate, es de cargo al titular del proyecto.

- p) Condiciones de excepción para los Sectores Especiales y Zonas de Conservación Histórica de la Zona A:

Dentro de la Zona A se emplazan las siguientes Zonas Típicas:

- Parte de la Zona Típica “Calles Londres - París”
- Zona Típica “Plaza de Armas, el Congreso Nacional y su entorno”
- Zona Típica “Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de La Unión”
- Zona Típica “Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro – Parque Forestal”
- Parte de la Zona Típica “El Parque Forestal”
- Parte de la Zona Típica “Barrio Cívico - Eje Bulnes – Parque Almagro”

En los Sectores Especiales graficados en el Plano PRS – 02D y que se encuentran en Zona A, regirán las normas especificadas en cada caso y para los aspectos no indicados regirá lo señalado en dicha zona. En las Zonas de Conservación Histórica graficadas en el Plano PRS – 02D y que se encuentran en Zona A, regirán las normas especificadas en cada caso y para los aspectos no indicados regirá lo señalado en el Artículo 27 de la presente ordenanza:

ZONA DE CONSERVACION HISTORICA A1 – Micro Centro

- a) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 6,3, a excepción de los proyectos en que se contemple fusión predial en que será de 4,84.

Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 9.6, a excepción de los proyectos en que se contemple fusión predial en que será de 7,38.

- b) Alturas :

La altura mínima de edificación será 9m y la máxima 35.5m.

Dentro de esta zona no se permitirá la edificación aislada por sobre la continua.

Los nuevos proyectos de edificación que contemplen galerías o pasajes peatonales interiores de uso público, que se proyecten según lo señalado en la siguiente letra c), se les permitirá sobrepasar la altura máxima en un piso retirado y en cuyo caso el coeficiente máximo de constructibilidad será para el uso de vivienda de 6.8 y para otros usos distintos a vivienda de 10.2.

- c) Los proyectos nuevos de galerías o pasajes peatonales interiores de uso público, deberán considerar la siguiente condición especial de edificación:

Ancho mínimo: el ancho libre será de 3m cuando sirvan locales y/o contemplen ingresos sólo en un costado y de 4m cuando sirvan locales y/o contemplen ingresos a ambos costados.

ZONA DE CONSERVACION HISTORICA A2 – Teatro Municipal

- a) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 3,2, a excepción de los proyectos en que se contemple fusión predial en que será de 2,46.
Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 5,4, a excepción de los proyectos en que se contemple fusión predial en que será de 4,15.
- b) Alturas:
La altura mínima de edificación será de 10,5m y la máxima de 18m.
Dentro de esta zona no se permitirá la edificación aislada por sobre la continua.

ZONA DE CONSERVACION HISTORICA A3 – Barrio Cívico

- a) Complementario a lo indicado en el D.S. N° 3424 del Ministerio de Interior, del 27 de agosto de 1937, las condiciones de edificación para los subsectores A3a, A3b y A3c, serán las señaladas a continuación.
- b) Para los predios situados en esta Zona de Conservación Histórica y que se emplacen en la misma manzana o que enfrenten total o parcialmente a un Monumento Histórico, no regirá lo indicado en el artículo 27, letra c, inciso nueve en lo referido a tratamiento de fachada, volumetría y altura.
- c) Para el Subsector A3a, las edificaciones deberán mantener su altura existente. A excepción del Inmueble de Conservación Histórica N° 682 Ministerio de Hacienda, situado en Teatinos n°s 120 al 138, que podrá superar su altura hasta igualar el volumen del edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Teatinos n°s 158 al 190.
- d) Para los Subsectores A3b y A3c las alturas de edificación serán medidas desde el nivel (+ - 0.00) correspondiente al nivel superior del zócalo que circunda la fachada del Palacio de la Moneda.

Para estos subsectores, las alturas máximas de edificación serán las siguientes:

- i) Altura y Distanciamientos:

Para el subsector A3b, la altura de edificación en la línea oficial será 39.35m, medidos desde el nivel +-0.0 hasta el remate superior del antetecho de la terraza de cubierta del piso 9. Sobre esta altura en la terraza de cubierta del piso 9 se podrá agregar una construcción de un piso (piso 10), adosada al plomo interior del antetecho del piso 9, de 3.45m de altura, medida a partir del remate superior de dicho antetecho, quedando una altura de 42.8m.

Sobre los 42.8m de altura, se permitirá la construcción de un piso 11, retirado en 3.2m desde el plomo exterior de la viga de coronamiento del piso inferior, cuya altura máxima será de 2.95m; obteniendo una altura total de 45.75m. Este retranqueo se exigirá sólo para las fachadas que sean vistas desde el espacio público.

Se exceptúa de los 45.75m de altura máxima sólo la parte del edificio de la Contraloría General de la República que originalmente se construyó con mayor altura (46.64m) y el volumen contiguo por el lado norte que podrá alcanzar esta misma altura.

El inmueble de Conservación Histórica N° 702 Edificio Banco del Estado, situado en Alameda entre el n° 1111 al n° 1197, Bandera entre el n° 6 al n° 30 y Morandé entre el n° 5 al n° 31, no obstante lo dispuesto en el artículo 27, letra c), inciso séptimo referido a las ampliaciones, podrá realizar las ampliaciones señaladas para el subsector en que se emplaza.

- ii) Para el subsector A3c, la altura de edificación en la línea oficial será 51.4m, equivalente a 12 pisos, a excepción de los cuerpos salientes cuya altura máxima es 38.7m, equivalente a 9 pisos.

En la sección del edificio que posee 51.4m de altura, se podrá agregar una construcción de 1 piso en la terraza de cubierta del piso 12, con una altura de 3,45 m, medida a partir del remate superior del antetecho de la terraza, adosada a su plomo, quedando una altura de 54.85m, equivalente al piso 13. Sobre los 54.85m de altura, se permitirá la construcción de un piso 14, retirado en 3.2m desde el plomo exterior de la viga de coronamiento del piso inferior cuya altura máxima será de 2.95m. Este retranqueo se exigirá sólo para las fachadas que sean vistas desde el espacio público.

En la sección del edificio que posee 38.7m de altura, se podrá agregar una construcción de 1 piso en la terraza de cubierta del piso 9, con una altura de 3,58 m, medida a partir del remate superior del antetecho hasta el remate inferior de los alfeizares de las ventanas del piso 11 del volumen cuya altura máxima es 51.4m, quedando una altura total de 42.28m equivalente al piso 10, aproximado.

- iii) Para estos subsectores se podrá sobrepasar la altura máxima sólo para los volúmenes de cajas de ascensores, los que deberán ir retranqueados de la línea oficial al menos 6,00 m.

Para los subsectores A3a, A3b y A3c, las normas morfológicas serán las señaladas en los artículos 5, 6, 7, 8 y 11 del "Plano Seccional Barrio Cívico - Eje Bulnes".

ZONA DE CONSERVACION HISTORICA A4 – Santa Lucía

- a) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 3,2, a excepción de los proyectos en que se contemple fusión predial en que será de 2,46.
Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 5,4, a excepción de los proyectos en que se contemple fusión predial en que será de 4,15.
- b) Alturas:
La altura mínima de edificación será de 10.5m y la máxima de 18 m.
Dentro de esta zona no se permitirá la edificación aislada por sobre la continua.

SECTOR ESPECIAL A5 – Borde Micro Centro

- a) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 7,2, a excepción de los proyectos en que se contemple fusión predial en que será de 5,53.
Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 10,3, a excepción de los proyectos en que se contemple fusión predial en que será de 7,92.
- b) Alturas y Distanciamientos:
La altura mínima de edificación será de 9m y la máxima de 41.5m.
Dentro de esta zona no se permitirá la edificación aislada por sobre la continua.

SECTOR ESPECIAL A6 - Alameda Libertador Bernardo O'Higgins - Oriente

- a) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 5,6 a excepción de los proyectos en que se contemple fusión predial en que será de 4,31.
Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 7,9, a excepción de los proyectos en que se contemple fusión predial en que será de 6,07.
- b) Alturas:
La altura mínima de edificación será de 9m y la máxima de 25.5m.
Dentro de este sector no se permitirá la edificación aislada por sobre la continua.

- c) Los edificios de estacionamientos subterráneos que tengan fachada a la Alameda Libertador Bernardo O'Higgins, deberán contemplar sus accesos y salidas en calles laterales a la recién nombrada.

ZONA DE CONSERVACION HISTORICA A7 – Borde sur Parque Forestal

- a) Usos de suelo

- a.1) Usos prohibidos

En la manzana comprendida por las calles Ismael Valdés Vergara, José Miguel de la Barra y calle Monjitas, todos los usos de suelo estarán prohibidos a excepción de: Residencial: Vivienda y Equipamiento: Servicios profesionales o privados. Comercio: siempre y cuando se instale en locales comerciales con permiso de edificación con ese destino. Infraestructura, cuando corresponda a los siempre admitidos en el artículo 2.1.29 de la O.G.U.C.

- b) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 5,1, a excepción de los proyectos en que se contemple fusión predial en que será de 3,92

Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 7,2, a excepción de los proyectos en que se contemple fusión predial en que será de 5,53.

- c) Alturas:

La altura mínima de edificación será de 9m y la máxima de 23m.

Se permitirá sobrepasar la altura máxima en un piso adicional (3m), el que deberá mantener la línea de edificación del piso retirado, según lo señalado en el Artículo 32 de la presente ordenanza.

ZONA B:

a) Usos de Suelo

a.1) Usos Permitidos:

a.1.1) Residencial: Vivienda
Edificaciones y locales destinados al hospedaje

a.1.2) Equipamiento: con las excepciones indicadas en a.2.1)
Científico
Comercio
Culto y Cultura
Deporte
Educación
Esparcimiento
Salud
Seguridad
Servicios
Social

a.1.3) Actividades Productivas:

Taller Artesanal de acuerdo a la definición establecida en el artículo 9 y de acuerdo al listado de códigos CIU N°2, incluido al final del presente capítulo IV.

En el sector localizado al norte de Alameda Libertador Bernardo O'Higgins y al poniente de Av. Pdte. J. Alessandri R., sólo se permitirán los Talleres Artesanales, cuando los usos correspondan al listado de giros con código CIU N° 3.1 señalado al final del Capítulo IV, de la presente Ordenanza.

a.1.4) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Helipuertos, con las excepciones indicadas en a.2.3)

Infraestructura Sanitaria: con las excepciones indicadas en a.2.3)

a.1.5) Espacio Público: con las excepciones indicadas en a.2.4)

a.1.6) Areas Verdes

a.2) Usos Prohibidos:

a.2.1) Equipamiento: Comercio: Ferias libres, venta de vehículos motorizados y/o venta de partes, repuestos, piezas y accesorios de vehículos motorizados y/o similares, compra y/o venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (desarmaduría), terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Art. 4.13.7), estaciones de intercambio modal y estacionamiento comercial no edificado.

Deportes: Medialunas.

Esparcimiento: Hipódromos y zoológicos.

Salud: Cementerios. Morgue, exceptuándose las complementarias a los hospitales.

Seguridad: Bases militares, cuarteles y/o cárceles.

Servicios: Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Art. 4.13.7) y estaciones de intercambio modal.

Terminales externos, (Art. 4.13.10. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones), en todos los tipos de equipamientos.

a.2.2) Actividades Productivas: Todas las actividades productivas y los usos asimilados como tal, por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones artículos 4.13.7. y 4.13.10, a excepción de las indicadas como permitidas en el punto a.1.3.) y los talleres que cumplan con la definición y las condiciones establecidas en el artículo 9, de la presente Ordenanza, de acuerdo al listado de giros con código CIUU N° 2, señalado al final del presente Capítulo IV, siempre y cuando se localicen en el sector al sur de Alameda Libertador Bernardo O'Higgins y al oriente de Av. Pdte. J. Alessandri R.

a.2.3) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Terminales rodoviarios de nivel interprovincial, terminales ferroviarios, terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminal de vehículos y depósito de vehículos de las categorías A3 a la A6; B2 a la B7 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Art. 4.13.6), estaciones de intercambio modal y terminales externos.

Infraestructura Sanitaria: Plantas y/o botaderos de basura.

a.2.4) Espacio Público: Terminales externos, (Art. 4.13.9. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).

b) Superficie subdivisión predial mínima: 500 m².

c) Coeficiente máximo de ocupación de suelo:

0.7 para uso vivienda y/o establecimientos de educación superior.

1.0 para otros usos.

Coeficiente máximo de ocupación de los pisos superiores:

0.7 para uso vivienda y/o establecimientos de educación superior.

1.0 para otros usos para el 2º piso y 0.7 para los otros niveles hasta alcanzar la altura máxima.

d) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 3,6.

Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 5,5.

e) Sistema de Agrupamiento: Continuo

En el sector al oriente de la Av. Presidente Jorge Alessandri R. se admitirán además, los sistemas de agrupamiento Aislado y Pareado.

f) Alturas y Distanciamientos:

Para todos los sistemas de agrupamiento la altura máxima de edificación será de 22,5m.

Sobre la altura máxima indicada, no se admitirá la edificación aislada sobre la continua.

g) Los proyectos de obra nueva, podrán optar a un incremento de constructibilidad y altura, siempre y cuando se localicen en los siguientes sectores y cumplan copulativamente con las condiciones indicadas en los puntos g.1), g.2) y g.3) para uso de vivienda y para usos distintos de vivienda, deberán cumplir con la condición indicada en el punto g.3). Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado a los establecidos en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC y al del Artículo 63 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Sector	Subsector	Incremento constructibilidad	Nº de pisos adicionales
Zona B al oriente de Av. Presidente J. Alessandri R		0,7	5 m o 2 pisos
Sector Especial B2	B2a - Santa Isabel	1,4	10 m o 4 pisos
	B2a - Av. Vicuña Mackenna		
	B2b - Santa Rosa	0,7	5 m o 2 pisos

Los pisos adicionales, deberán estar distanciados de la línea oficial y/o edificación en 3m como mínimo.

g.1) Construir un mínimo de 65% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 50m².

g.2) Destinar el 40% de la superficie restante de la aplicación de la de ocupación de suelo para jardines.

g.3) Se deberá contemplar un mínimo de vanos, equivalente al 30% de la superficie de la fachada que enfrenta la calle, en primer piso.

h) Cambio de destino de los edificios

Los cambios de destino de los edificios, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Sólo se autorizará el cambio de destino para usos de Equipamiento de Servicios, Educación, Comercio y/o Esparcimiento.

Sólo se permitirá la instalación de actividades correspondientes a los usos de suelo expresamente autorizados por la respectiva Resolución Municipal y por el presente Plan Regulador Comunal.

i) Condiciones de Excepción para los Sectores Especiales y Zonas de Conservación Histórica de la Zona B:

Dentro de la Zona B se emplazan las siguientes Zonas Típicas:

- Parte de la Zona Típica “Calles Londres - París”
- Zona Típica “Calle Dieciocho”
- Zona Típica “Sector calle Enrique Concha y Toro”
- Zona Típica “Sector Casonas Av. República”
- Zona Típica “Sector Pasaje República – General García”
- Zona Típica “Conjunto Virginia Opazo”
- Parte de la Zona Típica “Sector Club Hípico y Parque O’Higgins”
- Parte de la Zona Típica “Barrio Cívico - Eje Bulnes – Parque Almagro”
- Parte de la Zona Típica “Barrios Yungay y Brasil”

En los Sectores Especiales graficados en el Plano PRS – 02D y que se encuentran en Zona B, regirán las normas especificadas en cada caso y para los aspectos no indicados regirá lo señalado en dicha zona. En las Zonas de Conservación Histórica graficadas en el Plano PRS – 02D y que se encuentran en Zona B, regirán las normas especificadas en cada caso y para los aspectos no indicados regirá lo señalado en el Artículo 27 de la presente ordenanza.

j) Los proyectos de densificación con uso de vivienda en el Sector Especial B14, podrán optar a un incremento de constructibilidad de 1.6 o el equivalente a 4 pisos como máximo, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones. Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC.

1	Proporción según tamaño de departamentos: Construcción de un máximo de 20% de departamentos con superficies útiles inferiores o iguales a 50m ² y de un 40% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 60m ² .
2	Porcentaje mínimo de jardines para uso vivienda: Destinación a jardines del 50% de la superficie exigida para área libre. Considerando la plantación de 6 árboles como mínimo cada 50 m ² de la superficie destinada a jardín. Para las edificaciones con sistema de agrupamiento aislado, dicho jardín deberá ser visto desde la calle.

Zona de Conservación Histórica B1 - Guayaquil – Quito

a) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 3,2.
Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 5,0.

b) Sistema de Agrupamiento: Continuo

c) Altura y Distanciamientos:

La altura máxima de edificación será de 20,5m.

Sobre la altura máxima indicada, no se admitirá la edificación aislada sobre la continua.

Sector Especial B2 – Corredores Santa Isabel, Vicuña Mackenna y Santa Rosa.

Este sector se compone de dos subsectores, B2a – Santa Isabel, Vicuña Mackenna y B2b – Santa Rosa.

a) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 4,8
Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 7,0.

b) Sistema de Agrupamiento: Aislado, Pareado, Continuo.

c) Altura y Distanciamientos:

La altura máxima de edificación será de 30,5 m.

Sobre la altura máxima indicada, no se admitirá la edificación aislada sobre la continua.

Zona de Conservación Histórica B3, Catedral – Almte. Barroso – Gral. Bulnes – calle Concha y Toro

a) Superficie subdivisión predial mínima: 250 m².

b) Coeficiente máximo de ocupación de suelo:

0.6 para uso de vivienda y/o establecimientos de educación superior.

0.7 para otros usos.

c) Coeficiente máximo de constructibilidad: 2.2.

d) Sistema de agrupamiento: Continuo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la presente Ordenanza.

e) Alturas y Distanciamientos:

La altura del volumen de continuidad será de 9m la mínima y 12 m la máxima.

La altura de edificación de las alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad, será 6m la mínima y 9m la máxima.

Sobre las alturas máximas indicadas no se admitirá la edificación aislada por sobre la continua.

f) Porcentaje mínimo de jardines para uso de vivienda: 40% de la superficie destinada a área libre, debiendo considerar la plantación de 5 árboles como mínimo por cada 100m² de la superficie destinada a jardín.

Zona de Conservación Histórica B4 - República

a) Coeficiente máximo de ocupación de suelo

0.7 para uso vivienda y/o establecimientos de educación superior.

0.7 para otros usos.

Para otros usos, se podrá incrementar a 1.0 el coeficiente máximo de ocupación de suelo, a nivel de primer piso, en vías de un ancho igual o superior a 20m. entre líneas oficiales.

El incremento de coeficiente no será aplicable a los predios colindantes a República y Av. España.

b) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 2,4.

Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 4,2

c) Sistema de Agrupamiento: Aislado, Pareado, Continuo.

d) Altura y Distanciamientos:

La altura máxima de edificación será de 15,5 m.

Las edificaciones aisladas y pareadas deberán tener una distancia mínima de 5m a la línea oficial y de 5m mínimo a los otros deslindes. En el caso de antejardines existentes superiores a 5m deberá respetarse lo dispuesto en el Artículo 14 de la presente Ordenanza.

Sobre la altura máxima indicada, no se admitirá, la edificación aislada sobre la continua.

Sector Especial B5 - Av. Bulnes

Complementario a lo indicado en el D.S. N° 2535 MOP del 28 de noviembre de 1945, modificado por D.S.

Nº 2704 MOP del 21 de noviembre de 1958 y por D.S. Nº 545 MOP del 11 de marzo de 1959, las condiciones de edificación para el Sector B5, son las señaladas a continuación:

a) Sistema de Agrupamiento: Continuo

b) Altura y Distanciamientos:

La altura de los edificios quedará determinada para cada cuadra por un plano horizontal que distará 25,00 m del nivel superior de la acera, en la intersección de aquel con el plano vertical de la línea oficial correspondiente, medida en la esquina norte de cada manzana o bloque. El plano horizontal coincidirá con el remate superior del muro antetecho, en la terraza de cubierta del piso 8.

En los edificios existentes y en los que se construyan en este conjunto, a partir de los 25 metros de altura, en la terraza de cubierta del piso 8, se permitirá una construcción con una altura de 3.00 m, equivalente al piso 9, medidos desde el remate superior del antetecho, obteniendo una altura total para el edificio de 28 metros. Las fachadas que enfrentan al espacio público estarán adosadas al plomo interior del muro antetecho ubicado en la terraza del piso 8.

Desde la altura de 28,00 m, sobre el piso 9, se podrá construir un piso 10 retranqueado en 3,20 m, medidos desde el plomo exterior de la viga de coronamiento del piso inferior cuya altura máxima será de 2,65 m, obteniéndose una altura total de 30,65 m. Este retranqueo se exigirá sólo para las fachadas que sean vistas desde el espacio público.

Para este sector las normas morfológicas serán las señaladas en los artículos 5, 9 y 11 del Plano Seccional "Sector Barrio Cívico Eje Bulnes".

Sector Especial B6 - Iglesia San Francisco

a) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 3,2.

Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 5,0.

b) Sistema de Agrupamiento: Continuo

c) Altura y Distanciamientos:

La altura máxima de edificación será de 20,5m.

Sobre la altura máxima indicada no se admitirá, la edificación aislada sobre la continua.

Zona de Conservación Histórica B7 – Dieciocho - Ejército

Esta zona se compone de dos sectores, B7a – Dieciocho – San Ignacio y B7b – Ejército.

- a) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 2,8.
Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 4,5.
- b) Sistema de Agrupamiento: Continuo
- c) Altura y Distanciamientos:
La altura máxima de edificación será de 18m.
Sobre la altura máxima indicada, no se admitirá la edificación aislada sobre la continua.

Sector Especial B8 - Alameda Libertador Bernardo O'Higgins

a) Usos de Suelo

a.1) Usos Permitidos:

a.1.1) Residencial: Vivienda

Edificaciones y locales destinados al hospedaje

a.1.2) Equipamiento: Científico

Comercio, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Culto y Cultura

Deporte, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Educación

Esparcimiento, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Salud, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Seguridad, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Servicios

Social

a.1.3) Actividades Productivas:

Taller artesanal de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 9 y al listado de giros con códigos CIU N° 3.1, incluido al final del presente Capítulo IV.

a.1.4) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Terminales rodoviarios, terminales ferroviarios y/o helipuertos. Con las excepciones indicadas en a.2.3).

Infraestructura Sanitaria: Con las excepciones indicadas en a.2.3).

a.2) Usos Prohibidos:

- a.2.1) Equipamiento: Comercio: Ferias libres, supermercados, excepto si cumplen con las siguientes condiciones: Superficie predial máxima de 1.000 m², estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio y superficie total edificada de 2.000 m². como máximo. Establecimiento de venta de combustibles líquidos, incluidas estaciones de servicios, servicentros y/o centros de servicios automotriz. Venta de motores, máquinas y equipos y/o sus repuestos, venta de vehículos motorizados y/o repuestos de vehículos motorizados, venta de casas prefabricadas y/o rodantes, casas de remate, reciclaje de papeles, cartones, fierros, plásticos, botellas y/o envases de cualquier tipo y playas de estacionamiento comercial.
- Deporte: Medialunas, baños turcos y/o saunas.
- Esparcimiento: Circos, casinos de juegos, quintas de recreo, juegos electrónicos y/o videos y/o establecimientos de juegos de azar.
- Salud: Cementerios.
- Seguridad: Bases militares, cuarteles y/o cárceles.

a.2.2) Actividades Productivas: Se exceptúan las actividades indicadas como permitidas en el punto a.1.3).

a.2.3) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Depósito de buses y/o plantas de revisión técnica.

Infraestructura Sanitaria: Plantas y/o botaderos de basura y/o estaciones de transferencia.

- b) Superficie subdivisión predial mínima: 1.000 m².
- c) Coeficiente máximo de ocupación de suelo:
0.7 para uso de vivienda y/o establecimientos de educación superior.
1.0 para otros usos.
- d) Coeficiente máximo de constructibilidad: 3.6.
- e) Sistema de agrupamiento: Continuo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la presente Ordenanza.

f) Alturas y Distanciamientos:

La altura del volumen de continuidad será de 12m la mínima y 24m la máxima.

La altura de edificación de las alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad será 9m la mínima y 12m la máxima.

Sobre las alturas máximas indicadas, no se admitirá la edificación aislada por sobre la continua.

g) Porcentaje mínimo de jardines para uso de vivienda: 40% de la superficie destinada a área libre.

Sector Especial B9; Manuel Rodríguez Norte – Riquelme.

a) Usos de Suelo

a.1) Usos Permitidos:

a.1.1) Residencial: Vivienda

Edificaciones y locales destinados al hospedaje

a.1.2) Equipamiento: Científico

Comercio, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Culto y Cultura

Deporte, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Educación

Esparcimiento, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Salud, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Seguridad, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Servicios

Social

a.1.3) Actividades Productivas:

Taller artesanal de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 9 y al listado de giros con códigos CIU N° 3.1, incluido al final del presente Capítulo IV.

a.1.4) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Terminales rodoviaros, terminales ferroviarios y/o helipuertos. Con las excepciones indicadas en a.2.3)

Infraestructura Sanitaria: Con las excepciones indicadas en a.2.3)

a.2) Usos Prohibidos:

- a.2.1) Equipamiento: Comercio: Ferias libres, supermercados, excepto si cumplen con las siguientes condiciones: Superficie predial máxima de 1.000 m², estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio y superficie total edificada de 2.000 m². como máximo. Establecimiento de venta de combustibles líquidos incluidas estaciones de servicios, servicentros y/o centros de servicio automotriz. Venta de motores, máquinas y equipos y/o sus repuestos, venta de vehículos motorizados y repuestos de vehículos motorizados, venta de casas prefabricadas y/o rodantes, casas de remate, reciclaje de papeles, cartones, fierros, plásticos, botellas y/o envases de cualquier tipo y playas de estacionamiento comercial.
- Deporte: Baños turcos, y/o saunas, medialunas.
- Esparcimiento: Zoológicos, circos, casinos de juegos, quintas de recreo, juegos electrónicos y/o videos y/o establecimientos de juego de azar.
- Salud: Cementerios.
- Seguridad: Bases militares, cuarteles y/o cárceles.

a.2.2) Actividades Productivas: Se exceptúan las actividades indicadas como permitidas en el punto a.1.3).

a.2.3) Infraestructura:

Infraestructura Transporte: Depósito de buses y/o plantas de revisión técnica.

Infraestructura Sanitaria: Plantas y/o botaderos de basura y/o estaciones de transferencia.

- b) Superficie subdivisión predial mínima: 1.500 m².
- c) Coeficiente máximo de ocupación de suelo:
0.7 para uso de vivienda y/o establecimientos de educación superior.
1.0 para otros usos.
- d) Coeficiente máximo de constructibilidad: 4.0.
- e) Sistema de agrupamiento: Continuo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la presente Ordenanza.
- f) Alturas y Distanciamientos
La altura del volumen de continuidad será de 12m la mínima y 35m la máxima.

La altura de edificación de las alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad será 9m la mínima y 12m la máxima.

Sobre las alturas máximas indicadas, no se admitirá la edificación aislada por sobre la continua.

- g) Porcentaje mínimo de jardines para uso de vivienda: 40% de la superficie destinada a área libre, debiendo considerar la plantación de 5 árboles como mínimo por cada 100m² de la superficie destinada a jardín.

Sector Especial B10 - Moneda – General Bulnes - Chacabuco

a) Usos de Suelo

a.1) Usos Permitidos:

a.1.1) Residencial: Vivienda
Edificaciones y locales destinados al hospedaje

a.1.2) Equipamiento: Científico
Comercio, con las excepciones indicadas en a.2.1)
Culto y Cultura
Deporte, con las excepciones indicadas en a.2.1)
Educación
Eparcimiento, con las excepciones indicadas en a.2.1)
Salud, con las excepciones indicadas en a.2.1)
Seguridad, con las excepciones indicadas en a.2.1)
Servicios
Social

a.1.3) Actividades Productivas:

Taller artesanal de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 9 y al listado de giros con códigos CIU N° 3.1, incluido al final del presente Capítulo IV.

a.1.4) Infraestructura:

Infraestructura Transporte: Terminales rodoviarios, terminales ferroviarios y/o helipuertos, con las excepciones indicadas en a.2.3)

Infraestructura Sanitaria: Con las excepciones indicadas en a.2.3)

a.2) Usos Prohibidos:

- a.2.1) Equipamiento: Comercio: Ferias libres, supermercados, excepto si cumplen con las siguientes condiciones: Superficie predial máxima de 1.000 m², estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio y superficie total edificada de 2.000 m² como máximo. Establecimiento de venta de combustibles líquidos incluidas estaciones de servicios, servicentros y/o centros de servicio automotriz. Venta de motores, máquinas y equipos y/o repuestos, venta de vehículos motorizados y/o repuestos de vehículos motorizados, venta de casas prefabricadas y/o rodantes, casas de remate, reciclaje de papeles, cartones, fierros, plásticos, botellas y/o envases de cualquier tipo y playas de estacionamiento comercial.
- Deporte: Baños turcos y/o saunas, medialunas.
- Esparcimiento: Zoológicos, circos, casinos de juegos, quintas de recreo, juegos electrónicos y/o videos y/o establecimientos de juego de azar.
- Salud: Cementerios.
- Seguridad: Bases militares, cuarteles y/o cárceles.

a.2.2) Actividades Productivas: Se exceptúan las actividades indicadas como permitidas en el punto a.1.3).

a.2.3) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Depósito de buses y/o plantas de revisión técnica.

Infraestructura Sanitaria: Plantas y/o botaderos de basura y/o estaciones de transferencia.

- b) Superficie subdivisión predial mínima: 1.000 m².
- c) Coeficiente máximo de ocupación de suelo:
0.7 para uso de vivienda y/o establecimientos de educación superior.
1.0 para otros usos.
- d) Coeficiente máximo de constructibilidad: 3.4
- e) Sistema de agrupamiento: Continuo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la presente Ordenanza.
- f) Alturas y Distanciamientos
La altura del volumen de continuidad será de 9m la mínima y 20m la máxima.

La altura de edificación de las alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad será 6m la mínima y 9m la máxima.

Sobre las alturas máximas indicadas, no se admitirá la edificación aislada por sobre la continua.

- g) Porcentaje mínimo de jardines para uso de vivienda: 40% de la superficie destinada a área libre, debiendo considerar la plantación de 5 árboles como mínimo por cada 100m² de la superficie destinada a jardín.

Sector Especial B11 – Equipamiento Remodelación San Borja

a) Usos de Suelo

a.1) Usos Prohibidos

a.1.1) Residencial

a.1.2) Actividades Productivas: Todas las actividades productivas y los usos asimilados como tal, por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones artículos 4.13.7. y 4.13.10.

a.1.3) Infraestructura:

b) Superficie predial mínima: 2.500m²

Sector Especial B12 – Entorno Claustro del 900

a) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 1,6.
Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 3,0.

b) Sistema de Agrupamiento: Continuo

c) Altura y Distanciamientos:

La altura máxima de edificación será de 12m.

Sobre la altura máxima indicada, no se admitirá la edificación aislada sobre la continua.

Sector Especial B13 - Zenteno

- a) La altura máxima será de 28m. Sobre esta altura se permitirá la construcción de un piso 10 retirado 3.2m desde el plomo exterior de la fachada del piso inferior. Este retranqueo se exigirá sólo para las fachadas que sean vistas desde el espacio público.

Sector Especial B14 Rondizzoni - Pedro Montt

- a) Coeficiente máximo de ocupación de suelo:
0.7 para uso vivienda y/o establecimientos de educación superior.
1 para otros usos
Coeficiente de ocupación de suelo de pisos superiores:
0.7 para uso vivienda y/o establecimientos de educación superior.
1 para otros usos, hasta el 2º piso y 0.7 para los otros niveles hasta alcanzar la altura máxima.
- b) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 2.7.
Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 3.9
- c) Sistema de Agrupamiento: Aislado, Pareado, Continuo.
Los sistemas de agrupamiento pareado y continuo sólo se permitirán para edificaciones con altura de hasta 10m o 4 pisos. Para edificaciones con altura superior, sólo se permitirá el sistema de agrupamiento aislado. No se permitirá edificación aislada sobre la continua.
- d) Altura y Distanciamientos:
Si se opta por el sistema de agrupamiento de tipo aislado:
La altura máxima de edificación será de 17.5 m. y 27.5m para los proyectos que opten a los incentivos señalados en la letra h) de la Zona B.

Si se opta por los sistemas de agrupamiento de tipo pareado o continuo:
La altura máxima de edificación será 10m.

Las edificaciones aisladas y pareadas deberán tener una distancia mínima de 5m a la línea oficial y de 5m mínimo a los otros deslindes, en todas las alturas.

Sobre las alturas máximas indicadas no se admitirá la edificación aislada sobre la continua.

SECTOR ESPECIAL B15 - Av. Vicuña Mackenna sur, Centenario y Placer

Este sector se compone de tres subsectores, SE B15a - Av. Vicuña Mackenna sur, SE B15b – Centenario (subsector SE B15b1 y SE B15b2) y SE B15c - Placer.

a) Usos de suelo: Rigen los establecidos en el siguiente cuadro CUS 2

CUS 2			
USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS	OBSERVACION	
Residencial	Vivienda		
	Edificaciones y locales destinados al hospedaje.		
Equipamiento	Científico		
	Comercio	Ferías libres	
		Venta de vehículos motorizados y/o venta de partes, repuestos, piezas y accesorios de vehículos motorizados y/o similares.	
		Compra y/o venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (desarmaduría).	
		Venta de maquinarias, partes de ellas, motores y/o sus repuestos.	Excepto las de uso doméstico y oficina.
		Venta de casas prefabricadas y/o rodantes.	
		Casas de remate y/o consignaciones.	
		Supermercados	Salvo si cumplen con las siguientes condiciones: superficie predial máxima de 2.000 m ² , estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio.
		Compra, venta y/o reciclaje de: papeles, cartones, fierros, latas, plásticos, botellas y/o envases de cualquier tipo.	
		Estacionamiento comercial no edificado.	
		Establecimientos de venta minorista de combustibles líquidos, incluidas las estaciones de servicio, servicentros y/o centros de servicio automotriz.	
	Usos asimilados por la OGUC artículo 2.1.28		
	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo Terminal de vehículos y Depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B1 al B3 y Estaciones de intercambio modal.	Asimilación de la O.G.U.C. artículos 4.13.7 y 4.13.12	
	Culto		
	Cultura		
	Deporte	Equipamiento Mayor	
	Educación		
Esparcimiento	Zoológicos		
	Circos		
	Parques de entretenimientos.		
	Establecimientos de juegos de azar.		
	Quintas de recreo.		
	Maquinas de juegos de habilidad o destreza como pin ball, cascada, ruleta y/o similares.		
Casinos de juegos.			
Salud	Cementerios		
	Morgues	Exceptuándose las complementarias a hospitales	
	Crematorios y/o cinerarios		
Seguridad	Bases militares, cuarteles, cárceles y/o centros de detención.		
Servicios	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo Terminal de vehículos y Depósitos de vehículos en las	Asimilación de la O.G.U.C. artículos 4.13.7 y 4.13.12	

		categorías A3, A4, B1 al B3 y Estaciones de intercambio modal. Usos asimilados por la OGUC artículo 2.1.28	
	Social		
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo Terminal externo, para todos los tipos de equipamiento.	Asimilación de la OGUC artículo 4.13.10
Actividades Productivas	Taller artesanal del listado de giros CIU 2a.	Taller Industria Actividades de Servicio de Carácter Similar al Industrial	
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo Terminal de vehículos y Depósitos de vehículos en las categorías A3 a la A6, B1 a la B7 y Terminal externo.	Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.10.
Infraestructura	Transporte	Planta de revisión técnica.	
		Terminales y/o depósitos de transporte terrestre interprovincial, regional e internacional. Estaciones de intercambio modal	
	Sanitaria	Vertederos y/o botaderos de basura, rellenos sanitarios y estaciones de transferencia de residuos. Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, aguas lluvias.	
	Energética	Centrales o subestaciones de generación o distribución de energía tales como: nuclear, gas, eléctrica y telecomunicaciones. Contenedor de equipos técnicos de telecomunicaciones.	
Subestaciones eléctricas a nivel de transmisión y sub transmisión (patio de alta)			
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminal de vehículos y Depósitos de vehículos en las categorías A3 a la A6, B1 a la B7 y Terminal externo.	Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.10.
Áreas verdes			

b) Condicionantes de subdivisión y edificación:

1	Superficie subdivisión predial mínima (m2)		500	
2	Coficiente de ocupación del suelo	Vivienda y/o educación superior	0,7	
		Otros usos	1,0	
3	Coficiente de ocupación pisos superiores	Vivienda y/o educación superior		
		0,7		
		Otros usos	Hasta 7m	1,0
			Sobre 7m	0,7
4	Coficiente máximo de constructibilidad	Vivienda	SE B15a	4,8
			SE B15b1 y SE B15b2	
			SE B15c	
		Otros usos	SE B15a	7,0
			SE B15b1 y SE B15b2	
			SE B15c	
5	Densidad máxima (Hab/Há)	SE B15a	2.740	
		SE B15b1 y SE B15b2		
		SE B15c	1.140	
6	Sistema de agrupamiento	SE B15a	Aislado	
		SE B15b1 y SE B15b2		
		SE B15c	Aislado Pareado Continuo	
7	Altura máxima (m)	SE B15a	30,5	
		SE B15b1 y SE B15b2		
		SE B15c		14
8	Edificación aislada sobre la continua		No contempla	

c) Incentivos normativos:

Con el objeto de propiciar mejoras en el estándar de calidad de vida, tanto en aspectos ambientales como de eficiencia energética, así como mejorar las condiciones de habitabilidad, de asoleamiento, ventilación y disminución del material particulado, los proyectos de obra nueva, emplazados en los Sectores Especiales B15a, B15b1 y B15c, podrán optar a un incremento de constructibilidad, altura y densidad.

La tabla siguiente contempla las normas urbanísticas considerando el respectivo incremento, las normas no especificadas corresponden a la tabla de la letra b).

Coeficiente máximo de constructibilidad	Vivienda	SE B15a	6,2
		SE B15b1	6,9
	SE B15c	2,7	
Otros usos	SE B15a	8,4	
	SE B15b1	9,1	
	SE B15c	3,8	
Densidad máxima (Hab/Há)	SE B15a	3.540	
	SE B15b1	3.940	
	SE B15c	1.600	
Altura máxima (m)	SE B15a	40,5	
	SE B15b1	45,5	
	SE B15c	18	
Nº de pisos adicionales	SE B15a	4	
	SE B15b1	6	
	SE B15c	2	

- c.1.** Para optar a estos incrementos, los nuevos proyectos deberán cumplir con las condiciones señaladas en el punto c.1.1 y adicionalmente deberán cumplir con 2 de las condiciones señaladas en el punto c.1.2.

c.1.1) Condicionantes a cumplir:

Condiciones	SE B15a y SE B15b1		SE B15c	
	Uso Vivienda	Otro uso	Uso Vivienda	Otro uso
Destinar a jardín el 20% de la superficie predial, considerando la plantación de 1 árbol nativo de 3m de altura, cada 20 m2 de la superficie destinada a jardín. En el caso de sistema de agrupamiento aislado, el jardín debe ser visto desde la calle.	●	●	●	
Incorporar cubierta vegetal nativa en un 10% de la superficie destinada a jardín.	●	●	●	
Disponer de Cierros 70% transparentes. (sistema de agrupamiento aislado)	●		●	
Disponer de Cierros 100% transparentes.		●		
Los estacionamientos no podrán utilizar los recintos de primer y segundo piso, que enfrenen la calle.	●	●	●	●
Cumplir el estándar de estacionamiento establecido en el PRCS en un 100% al interior del predio que genera el requerimiento.	●	●	●	●

Incorporar 1 estacionamiento de bicicleta cada 2 unidades de vivienda.	●		●	
Incorporar un 15% de estacionamientos para bicicletas con respecto de la cuota obligatoria de estacionamientos de vehículos.		●		●
Incorporar estructuras vegetales en muros y/o techos, en una superficie equivalente al 50% de la fachada de mayor longitud, la cual puede ser distribuida en dos de las fachadas o en el techo. Esta estructura deberá contemplar sistema de riego automático y la certificación de un organismo competente.		●		●
Contemplar en primer piso en la fachada que da a la calle, usos de equipamiento que no formen parte de los usos asociados a la comunidad del edificio, destinando a vanos un 40% como mínimo de la superficie de ésta.			●	●

c.1.2) Condiciones Electivas:

- Plantar en el espacio público 1 árbol nativo por cada 7m de la longitud de fachada del edificio, previo visto bueno de la Dirección de Ornato Parques y Jardines.
- Incorporar ventanas termopanel, en todo el edificio.
- Utilizar un sistema complementario de energía solar para generación de agua caliente y/o calefacción, con la respectiva certificación del organismo competente
- Incorporar los siguientes estacionamientos adicionales para discapacitados, mínimos 2 estacionamientos para uso de vivienda y para otros usos duplicar el estándar exigido en el artículo 2.4.2. OGUC.
- Aumentar en un 5% el estándar de estacionamiento de visitas.
- Incorporar un sistema de aislamiento al shafts de ducto de alcantarillado, con la respectiva certificación del organismo competente.

c.2 Los pisos adicionales, deberán estar distanciados de la línea oficial y/o edificación en 3m como mínimo.

ZONA D:

a) Usos de Suelo

a.1) Usos Permitidos:

a.1.1) Residencial: Vivienda
Edificaciones y locales destinados al hospedaje

a.1.2) Equipamiento: con las excepciones indicadas en a.2.1)

Científico
Comercio
Culto y Cultura
Deporte
Educación
Esparcimiento
Salud
Seguridad
Servicios
Social

a.1.3) Actividades Productivas:

Taller Artesanal de acuerdo a la definición establecida en el artículo 9 y de acuerdo al listado de códigos CIU N°3, incluido al final del presente capítulo IV.

a.1.4) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Con las excepciones indicadas en a.2.3)

Infraestructura Sanitaria: Con las excepciones indicadas en a.2.3)

a.1.5) Espacio Público: con las excepciones indicadas en a.2.4)

a.1.6) Areas Verdes

a.2) Usos Prohibidos:

a.2.1) Equipamiento: Comercio: Casa de remate y/o consignaciones; compra, venta y reciclajes de papeles, cartones, fierro, plásticos, botellas y/o envases de cualquier tipo; venta de casas prefabricadas y/o rodantes; venta de maquinaria pesada y/o venta de

vehículos motorizados. Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3 y A4 y B1 al B3 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones art. 4.13.7) y estaciones de intercambio modal.

Deporte: Estadios, centros deportivos, medialunas, coliseos.

Esparcimiento: Zoológicos, hipódromos, parques de entretenimientos.

Salud: Hospitales, cementerios, morgue; exceptuándose las complementarias a los hospitales.

Seguridad: Bases militares, cuarteles y/o cárceles.

Servicios: Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A1 al A4 y B1 al B3 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones art.4.13.7) y estaciones de intercambio modal.

Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana (Artículos 4.13.7, 4.13.10 y 4.13.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).

Terminales externos, para todos los tipos de equipamientos (Art. 4.13.10. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).”

a.2.2) Actividades Productivas: Todas las actividades productivas y los usos asimilados como tal, por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones artículos 4.13.7. y 4.13.10. Se exceptúan, las industrias y talleres que cumplan con la definición y las condiciones establecidas en el artículo 9, de la presente Ordenanza, de acuerdo al listado de giros con código CIU N° 3, señalado al final del presente Capítulo IV, siempre y cuando se localicen en el sector comprendido al sur de calles Copiapó y Av. Almirante Blanco Encalada.

a.2.3) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Terminales rodoviarios de nivel interurbano, terminales ferroviarios, terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminal de vehículos y depósito de vehículos, estaciones de intercambio modal y terminales externos (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Art. 4.13.7.; 4.13.10. y 4.13.12).

Infraestructura Sanitaria: Plantas y/o botaderos de basura y/o estaciones de transferencia.

a.2.4) Espacio Público: Terminales externos, (Art. 4.13.9. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).

b) Superficie subdivisión predial mínima: 250 m².

c) Coeficiente máximo de ocupación del suelo:

Vivienda y/o establecimiento de educación superior: 0.6

Otros usos: 1.0

d) Sistema de agrupamiento: Aislado, Pareado o Continuo.

e) Alturas y distanciamientos:

La altura máxima para los tres tipos de sistema de agrupamiento será 12.5m, a excepción del sector ubicado al poniente de Av. Jorge Alessandri Rodríguez donde la altura máxima será 15m.

Sobre la altura máxima indicada no se admitirá la edificación aislada sobre la continua.

Para los sistemas de agrupamiento aislado y pareado se deberá respetar un distanciamiento mínimo de 5m. respecto de los deslindes colindantes.

f) Los cambios de destino de los edificios, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Sólo se permitirá la instalación de actividades correspondientes a los usos de suelo expresamente autorizados en el punto a.1) de la Zona D, de la presente Ordenanza.

g) Condiciones de Excepción para los Sectores Especiales y Zonas de Conservación Histórica de la Zona D:

Dentro de la Zona D se emplazan las siguientes Zonas Típicas:

- Zona Típica “Pasajes Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez, y calles aledañas”
- Parte de la Zona Típica “Sector Club Hípico y Parque O’Higgins”
- Parte de la Zona Típica “Los Barrios Yungay y Brasil”
- Zona Típica “Sector Av. Viel, Av. Matta, Av. Rondizzoni y calle San Ignacio”

En los Sectores Especiales graficados en el Plano PRS – 02D y que se encuentran en Zona D, regirán las normas especificadas en cada caso y para los aspectos no indicados regirá lo señalado en dicha zona. En las Zonas de Conservación Histórica graficadas en el Plano PRS – 02D y que se encuentran en Zona D, regirán las normas especificadas en cada caso y para los aspectos no indicados regirá lo señalado en el Artículo 27 de la presente ordenanza.

h) Los proyectos de densificación con uso de vivienda, localizados en Sectores Especiales D6 y D8 y Zona de Conservación Histórica D7, podrán optar a incrementos de constructibilidad o el equivalente en pisos, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones. Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4, al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC.

El aumento de constructibilidad y el número de condicionantes que deben ser cumplidas, será lo siguiente:

Zona - Sector	Incremento de constructibilidad	Nº de condicionantes a cumplir
Sector Especial D6	1.3 de constructibilidad o 4 pisos.	2
Zona de Conservación Histórica D7	0.7 de constructibilidad o 2 pisos	1
Sector Especial D8	1.1 de constructibilidad o 3 pisos	2

1	Proporción según tamaño de departamentos: Construcción de un máximo de 20% de departamentos con superficies útiles inferiores o iguales a 50m ² y de un 40% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 60m ² .
2	Porcentaje mínimo de jardines para uso vivienda: Destinación a jardines del 50% de la superficie exigida para área libre. Considerando la plantación de 6 árboles como mínimo cada 50 m ² de la superficie destinada a jardín. Para las edificaciones con sistema de agrupamiento aislado, dicho jardín deberá ser visto desde la calle.

Zona de Conservación Histórica D1 - Catedral - Matucana – Huérfanos - Maturana

- a) Superficie subdivisión predial mínima: 250 m².
- b) Coeficiente máximo de ocupación de suelo:
0.6 para uso de vivienda y/o establecimientos de educación superior.
1.0 para otros usos.
- c) Coeficiente máximo de constructibilidad: 2.0.
- d) Sistema de agrupamiento: Continuo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la presente Ordenanza.
- e) Alturas y Distanciamientos
La altura del volumen de continuidad será de 9m la mínima y 12m la máxima.

La altura de edificación de las alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad será 6m la mínima y 9m la máxima.

Sobre las alturas máximas indicadas no se admitirá la edificación aislada por sobre la continua.

- f) Porcentaje mínimo de jardines para uso de vivienda: 40% de la superficie destinada a área libre, debiendo considerar la plantación de 5 árboles como mínimo por cada 100m² de la superficie destinada a jardín.

Sector Especial D2 - Av. Pdte. Balmaceda

a) Usos de Suelo

a.1) Usos Permitidos:

a.1.1) Residencial: Vivienda
Edificaciones y locales destinados al hospedaje

a.1.2) Equipamiento: Científico
Comercio, con las excepciones indicadas en a.2.1)
Culto y Cultura
Deporte, con las excepciones indicadas en a.2.1)
Educación
Esparcimiento, con las excepciones indicadas en a.2.1)
Salud: hospitales, con las excepciones indicadas en a.2.1)
Seguridad, con las excepciones indicadas en a.2.1)
Servicios
Social

a.1.3) Actividades Productivas:

Taller artesanal de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 9 y de acuerdo al listado de giros con códigos CIU N° 3, señalado al final del Capítulo IV, de la presente Ordenanza.

a.1.4) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Con las excepciones indicadas en a.2.3)

Infraestructura Sanitaria: Con las excepciones indicadas en a.2.3)

a.2) Usos Prohibidos:

a.2.1) Equipamiento: Comercio: Establecimientos de venta minorista de combustibles líquidos incluidas estaciones de servicios. Venta de vehículos motorizados y/o repuestos de vehículos motorizados, venta de maquinaria pesada, venta de maquinarias, motores y/o sus

repuestos, venta de casas prefabricadas y/o rodantes, casas de remate y/o consignaciones, reciclaje de papeles, cartones, fierro, plásticos, botellas y/o envases de cualquier tipo; y playas de estacionamiento comercial.

Deporte: Estadios, centros deportivos, medialunas y/o coliseos. Baños turcos y/o saunas.

Esparcimiento: Zoológicos circos, casinos de juegos, quintas de recreo, juegos electrónicos y/o videos, establecimientos de juegos de azar y/o parques de entretenimientos.

Salud: Cementerios.

Seguridad: Bases militares, cuarteles y/o cárceles.

a.2.2) Actividades Productivas: Se exceptúa las actividades indicadas como permitidas en el punto a.1.3)

a.2.3) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Terminales rodoviarios, depósito de buses y/o plantas de revisión técnica.

Infraestructura Sanitaria: Plantas y/o botaderos de basura y/o estaciones de transferencia

- b) Superficie subdivisión predial mínima: 2.000 m².
- c) Coeficiente máximo de ocupación de suelo:
0.7 para uso de vivienda y/o establecimientos de educación superior
1.0 para otros usos.
- d) Coeficiente máximo de constructibilidad: 5.8
- e) Sistema de agrupamiento: Aislado, Pareado o Continuo.

Si se opta por sistema de agrupamiento continuo, el volumen de continuidad deberá cumplir con lo establecido en el artículo 25 de la presente Ordenanza.

- f) Alturas y Distanciamientos:
Si se opta por el sistema de agrupamiento de tipo aislado:
La altura mínima será de 12m y la altura máxima de 35m.

El Cuerpo edificado aislado deberá considerar un distanciamiento mínimo de 5m respecto de los deslindes laterales y de 10m respecto de los deslindes posteriores.

Si se opta por el sistema de agrupamiento de tipo pareado:

La altura mínima será de 12m y la altura máxima de 35m.

El costado no pareado del cuerpo edificado deberá mantener un distanciamiento mínimo de 5m respecto a los deslindes laterales y de 10m respecto a los deslindes posteriores.

En ambos casos, se permite superar la altura máxima definida para el sector, en cuyo caso, la edificación que se proyecte, deberá quedar inscrita en rasantes de 70° las cuales se aplicaran desde el eje de la o las calles que enfrente el predio, y desde los ejes de los deslindes con los respectivo predios vecinos, a una altura de 35m en ambos casos.

La parte de la edificación que exceda la altura máxima, deberá retirarse 5m del plomo de la fachada, en todos sus costados.

Si se opta por el sistema de agrupamiento de tipo continuo:

La altura del volumen de continuidad será de 12m la mínima y de 35m la máxima.

La altura de la edificación de las alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad será de 9m la mínima y de 12m la máxima.

Se permite edificación aislada por sobre la continua sólo para el volumen de continuidad, en cuyo caso, la edificación que se proyecte deberá quedar inscrita en rasantes de 70°, las cuales se aplicarán desde el eje de la o las calles que enfrente el predio y desde los ejes de los deslindes con los respectivos predios vecinos, a un altura de 35m en ambos casos; debiendo considerar un distanciamiento mínimo de 5m entre el cuerpo edificado aislado y los deslindes laterales.

- g) Porcentaje mínimo de jardines para uso de vivienda: 40% de la superficie destinada a área libre, debiendo considerar la plantación de 5 árboles como mínimo por cada 100m² de la superficie destinada a jardín.

Sector Especial D3 - Rosas – Chacabuco – Catedral – Gral. Baquedano

a) Usos de Suelo

a.1) Usos Permitidos:

a.1.1) Residencial: Vivienda
Edificaciones y locales destinados al hospedaje

a.1.2) Equipamiento: Científico

Comercio, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Culto y Cultura

Deporte, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Educación

Esparcimiento, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Salud: hospitales, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Seguridad, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Servicios

Social

a.1.3) Actividades Productivas:

Taller artesanal de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 9 y al listado de giros con códigos CIU N° 3, señalado al final del Capítulo IV, de la presente Ordenanza.

a.1.4) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Con las excepciones indicadas en a.2.3)

Infraestructura Sanitaria: Con las excepciones indicadas en a.2.3)

a.2) Usos Prohibidos:

a.2.1) Equipamiento: Comercio: Establecimiento de venta minorista de combustibles líquidos incluidas estaciones de servicios. Venta de vehículos motorizados y/o repuestos de vehículos motorizados, venta de maquinaria pesada, venta de maquinarias, motores y/o sus repuestos, venta de casas prefabricadas y/o rodantes, casas de remate o consignaciones, reciclaje de papeles, cartones, fierro, plásticos, botellas y/o envases de cualquier tipo; y playas de estacionamiento comercial.

Supermercados, salvo si cumplen con las siguientes condiciones: Superficie predial máxima de 1.000 m², estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio y superficie total edificada de 2.000 m², como máximo.

Deporte: Baños turcos y/o saunas, estadios, centros deportivos, medialunas y coliseos.

Esparcimiento: Zoológicos, circos, casinos de juegos, quintas de recreo, juegos electrónicos y/o videos, establecimientos de juegos de azar y/o, parques de entretenimientos.

Salud: Cementerios.

Seguridad: Bases militares, cuarteles y/o cárceles.

a.2.2) Actividades Productivas: Se exceptúa las actividades indicadas como permitidas en el punto a.1.3)

a.2.3) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Terminales rodoviarios, depósito de buses y/o plantas de revisión técnica.

Infraestructura Sanitaria: Plantas y/o botaderos de basura y/o estaciones de transferencia.

- b) Superficie subdivisión predial mínima: 250 m².
- c) Coeficiente máximo de ocupación de suelo:
0.6 para uso de vivienda y/o establecimientos de educación superior.
1.0 para otros usos.
- d) Coeficiente máximo de constructibilidad: 2.4
- e) Sistema de agrupamiento: Continuo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la presente Ordenanza.
- f) Alturas y Distanciamientos:
La altura del volumen de continuidad será de 9m la mínima y 12m la máxima.

La altura de edificación de las alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad será 6m la mínima y 9m la máxima.

Sobre las alturas máximas indicadas no se admitirá la edificación aislada por sobre la continua.
- g) Porcentaje mínimo de jardines para uso de vivienda: 40% de la superficie destinada a área libre, debiendo considerar la plantación de 5 árboles como mínimo por cada 100m² de la superficie destinada a jardín.
- h) Si se trata de pintura de fachadas, el color deberá definirse conforme a la paleta cromática establecida para el sector por la Dirección de Obras.
Se deberá obtener la autorización previa de la Dirección de Obras Municipales para este Sector Especial, facultándose a ésta última para definir el tratamiento cromático del inmueble en los casos que corresponda, ya sea por su arquitectura o por la mejor inserción del color en el ambiente general de la calle o del barrio.

En todo caso, la propuesta cromática del inmueble debe tener un carácter unitario, no admitiéndose en ningún piso que los muros de las fachadas sean pintados en forma independiente. Lo anterior incluye los casos de locales comerciales en primer piso, los cuales deberán respetar el tratamiento cromático de conjunto que tengan las fachadas del inmueble.

Sector Especial D4 - Parque Portales

a) Usos de Suelo

a.1) Usos Permitidos:

a.1.1) Residencial: Vivienda

Edificaciones y locales destinados al hospedaje

a.1.2) Equipamiento: Científico

Comercio, con las excepciones indicadas en el punto a.2.1)

Culto y Cultura

Deporte, con las excepciones indicadas en el punto a.2.1)

Educación

Esparcimiento, con las excepciones indicadas en el punto a.2.1)

Salud: hospitales, con las excepciones indicadas en el punto a.2.1).

Seguridad, con las excepciones indicadas en el punto a.2.1)

Servicios

Social

a.1.3) Actividades Productivas:

Taller artesanal de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 9 y al listado de giros con códigos CIU N° 3, señalado al final del Capítulo IV, de la presente Ordenanza.

a.1.4) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Con las excepciones indicadas en a.2.3)

Infraestructura Sanitaria: Con las excepciones indicadas en a.2.3)

a.2) Usos Prohibidos:

a.2.1) Equipamiento: Comercio: Establecimiento de venta minorista de combustibles líquidos incluidas estaciones de servicios. Venta de vehículos motorizados y/o repuestos de vehículos

motorizados, venta de maquinaria pesada, venta de maquinarias, motores y/o sus repuestos, venta de casas prefabricadas y/o rodantes, casas de remate y/o consignaciones, reciclaje de papeles, cartones, fierro, plásticos, botellas y/o envases de cualquier tipo; y playas de estacionamiento comercial.

Supermercados, salvo si cumplen con las siguientes condiciones: Superficie predial máxima de 1.000 m², estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio y superficie total edificada de 2.000 m², como máximo.

Deporte: Baños turcos y/o saunas, estadios, centros deportivos, medialunas y/o coliseos.

Esparcimiento: Zoológicos, circos, casinos de juegos, quintas de recreo, juegos electrónicos y/o videos, establecimientos de juegos de azar y/o parques de entretenimientos.

Salud: Cementerios.

Seguridad: Bases militares, cuarteles y/o cárceles.

a.2.2) Actividades Productivas: Se exceptúa las actividades indicadas como permitidas en el punto a.1.3)

a.2.3) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Terminales rodoviaros, depósito de buses y/o plantas de revisión técnica.

Infraestructura Sanitaria: Plantas y/o botaderos de basura y/o estaciones de transferencia.

- b) Superficie subdivisión predial mínima: 400m².
- c) Coeficiente máximo de ocupación de suelo:
0.7 para uso de vivienda y/o establecimientos de educación superior
1.0 para otros usos.
- d) Coeficiente máximo de constructibilidad: 2.8.
- e) Sistema de agrupamiento: Continuo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la presente Ordenanza.
- f) Alturas y Distanciamientos:
La altura del volumen de continuidad será de 9m la mínima y 14m la máxima.

La altura de edificación de las alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad será 6m la mínima y 9m la máxima.

Se podrá contemplar un piso retirado conforme al Artículo 7 de la presente Ordenanza.

Sobre las alturas máximas indicadas no se admitirá la edificación aislada por sobre la continua.

- g) Porcentaje mínimo de jardines para uso de vivienda: 40% de la superficie destinada a área libre, debiendo considerar la plantación de 5 árboles como mínimo por cada 100m² de la superficie destinada a jardín.

Sector Especial D5 - Andes – Martínez de Rozas – Gral. Baquedano – Herrera

- a) Usos de Suelo

- a.1) Usos Permitidos:

- a.1.1) Residencial: Vivienda
Edificaciones y locales destinados al hospedaje

- a.1.2) Equipamiento: Científico
Comercio, con las excepciones indicadas en el punto a.2.1).
Culto y Cultura
Deporte, con las excepciones indicadas en a.2.1).
Eparcimiento, con las excepciones indicadas en a.2.1).
Salud: hospitales, con las excepciones indicadas en a.2.1).
Seguridad, con las excepciones indicadas en a.2.1).
Servicios
Social

- a.1.3) Actividades Productivas:

- Taller artesanal de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 9 y al listado de giros con códigos CIU N° 3, señalado al final del Capítulo IV, de la presente Ordenanza.

- a.1.4) Infraestructura:

- Infraestructura de Transporte: Con las excepciones indicadas en a.2.3)
 - Infraestructura Sanitaria: Con las excepciones indicadas en a.2.3)

- a.2) Usos Prohibidos:

a.2.1) Equipamiento: Comercio: Establecimientos de venta minorista de combustibles líquidos incluidas estaciones de servicios. Venta de vehículos motorizados y/o repuestos de vehículos motorizados, venta de maquinaria pesada, venta de maquinarias, motores y/o sus repuestos, venta de casas prefabricadas y/o rodantes, casas de remate y/o consignaciones, reciclaje de papeles, cartones, fierro, plásticos, botellas y/o envases de cualquier tipo; y playas de estacionamiento comercial.

Supermercados, salvo si cumplen con las siguientes condiciones: Superficie predial máxima de 1.000 m², estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio y superficie total edificada de 2.000 m² como máximo.

Deporte: Baños turcos y/o saunas, estadios, centros deportivos, medialunas y/o coliseos.

Esparcimiento: Zoológicos, circos, casinos de juegos, quintas de recreo, juegos electrónicos y/o videos, establecimientos de juegos de azar y/o parques de entretenimientos.

Salud: Cementerios.

Seguridad: Bases militares, cuarteles y/o cárceles.

a.2.2) Actividades Productivas: Se exceptúa las actividades indicadas como permitidas en el punto a.1.3)

a.2.3) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Terminales rodoviaros, depósito de buses y/o plantas de revisión técnica.

Infraestructura Sanitaria: Plantas y/o botaderos de basura y/o estaciones de transferencia.

- b) Superficie subdivisión predial mínima: 400m²
- c) Coeficiente máximo de ocupación de suelo:
0.7 para uso de vivienda y/o establecimientos de educación superior
1.0 para otros usos.
- d) Coeficiente máximo de constructibilidad: 3.0
- e) Sistema de agrupamiento: Continuo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la presente Ordenanza.
- f) Alturas y Distanciamientos:
La altura del volumen de continuidad será de 9m la mínima y 18m la máxima.

La altura de edificación de las alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad será 6m la mínima y 9m la máxima.

Sobre las alturas máximas indicadas no se admitirá la edificación aislada por sobre la continua.

- g) Porcentaje mínimo de jardines para uso de vivienda: 40% de la superficie destinada a área libre, debiendo considerar la plantación de 5 árboles como mínimo por cada 100m² de la superficie destinada a jardín.

Sector Especial D6 – Renovación Exposición

- a) Usos prohibidos: Serán los establecidos en la Zona D, a excepción de las actividades productivas donde regirá lo señalado a continuación:

Actividades Productivas:

Taller, Industria, Bodegas y todos los usos asimilados como tal, por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a excepción de los talleres artesanales que cumplan con la definición y las condiciones establecidas en el artículo 9 letra b.2) de la presente Ordenanza, de acuerdo al listado de giros con código CIU N°1, señalado al final del presente Capítulo IV.

- b) Coeficiente máximo de ocupación de suelo
0.6 para uso vivienda y/o establecimientos de educación superior.
1 para otros usos.
- c) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 2,4.
Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 4.9
- d) Sistema de Agrupamiento: Aislado y pareado.
- e) Altura y Distanciamientos:
Si se opta por los sistemas de agrupamiento de tipo aislado
La altura máxima de edificación será de 17.5 m. y 27.5m para los proyectos que opten a los incentivos señalados en la letra h) de la Zona D.

Si se opta por los sistemas de agrupamiento de tipo pareado
La altura máxima de edificación será de 17.5 m

Las edificaciones aisladas y pareadas deberán tener una distancia mínima de 5m a la línea oficial y de 5m mínimo a los otros deslindes, en todas las alturas.

Sobre las alturas máximas indicadas no se admitirá la edificación aislada sobre la continua.

Zona de Conservación Histórica D7 – San Vicente – San Eugenio

- a) Coeficiente máximo de ocupación de suelo
0.6 para uso vivienda y/o establecimientos de educación superior.
1 para otros usos.
- b) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 1.
Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 1,7.
- c) Sistema de Agrupamiento: Aislado, Pareado o Continuo
Las edificaciones que opten al incremento de constructibilidad, señalado en la letra h) de la Zona D, deberán utilizar el sistema de agrupamiento aislado en todos los pisos. No se permitirá edificación aislada sobre la continua.
- d) Altura y Distanciamientos:
Si se opta por el sistema de agrupamiento de tipo aislado:
La altura máxima será 7.5m y 12,5m para los proyectos que opten a los incentivos señalados en la letra h) de la Zona D.

Si se opta por el sistema de agrupamiento pareado:

La altura máxima de edificación será de 7.5m

Las edificaciones aisladas y pareadas deberán tener una distancia mínima de 5m a los otros deslindes, en todas las alturas.

Sobre las alturas máximas indicadas no se admitirá la edificación aislada sobre la continua.

Sector Especial D8 – Renovación Estadio – Club

- a) Usos prohibidos: Serán los establecidos en la Zona D, a excepción de las actividades productivas donde regirá lo señalado a continuación
Actividades Productivas:
Todas las actividades productivas y los usos asimilados como tal, por la Ordenanza General de

Urbanismo y Construcciones, a excepción de los talleres artesanales que cumplan con la definición y las condiciones establecidas en el artículo 9 letra b.2) de la presente Ordenanza, de acuerdo al listado de giros con código CIU N°1, señalado al final del presente Capítulo IV.

- b) Coeficiente máximo de ocupación de suelo
0.7 para uso vivienda y/o establecimientos de educación superior.
1 para otros usos.
- c) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 1.3.
Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 2.2.
- d) Sistema de Agrupamiento: Aislado, pareado o continuo
Los sistemas de agrupamiento pareado y continuo sólo se permitirán para edificaciones con altura de hasta 7.5m o 3 pisos. Para edificaciones con altura superior, sólo se permitirá el sistema de agrupamiento aislado. No se permitirá la edificación aislada sobre la continua.
- e) Altura y Distanciamientos:
Si se opta por el sistema de agrupamiento de tipo aislado:
La altura máxima será de 10m y 17.5m para los proyectos que opten a los incentivos señalados en la letra h) de la Zona D.

Si se opta por los sistemas de agrupamiento de tipo pareado o continuo
La altura máxima de edificación pareada o continua será de 7.5m o tres pisos.

Las edificaciones aisladas y pareadas deberán tener una distancia mínima de 5m a la línea oficial y de 5m mínimo a los otros deslindes, en todas las alturas.

Sobre las alturas máximas de edificación indicadas, no se admitirá la edificación aislada sobre la continua.

SECTOR ESPECIAL D9 – Barrio Viel

En esta zona se emplaza la Zona Típica “Sector, Av. Viel – Av. Matta – Av. Rondizzoni y calle San Ignacio”, por lo que se deberá considerar además lo establecido en el artículo 27 de la presente ordenanza.

- a) **Usos de suelo:** Para los predios emplazados en la Zona Típica rige el cuadro CUS 1 del artículo 27.
- b) **Condicionantes de subdivisión y edificación:**

1	Superficie subdivisión predial mínima (m2)	250
2	Coeficiente de ocupación del suelo	Vivienda y/o educación superior
		Otros usos
3	Coeficiente de ocupación pisos superiores	Hasta 5m
		Sobre 5m
4	Coeficiente máximo de constructibilidad	Vivienda
		Otros usos
5	Densidad máxima (Hab/Há)	865
6	Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo
7	Altura máxima (m)	9
8	Edificación aislada sobre la continua	No Contempla

ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA D10 – Plaza Bogotá – Lira – Sierra Bella

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en cuadro CUS 1, artículo 27 de la presente ordenanza.

b) **Condicionantes de subdivisión y edificación:**

1	Superficie subdivisión predial mínima (m2)	250
2	Coeficiente de ocupación del suelo	Vivienda y/o educación superior
		Otros usos
3	Coeficiente de ocupación pisos superiores	Hasta 5m
		Sobre 5m
4	Coeficiente máximo de constructibilidad	Vivienda
		Otros usos
5	Densidad máxima (Hab/Há)	865
6	Sistema de agrupamiento	Continuo
7	Altura máxima (m)	9
8	Edificación aislada sobre la continua	No Contempla

c) **Condiciones generales:**

c.1 Respecto a normas específicas para Zonas de Conservación Histórica, rige lo establecido en el artículo 27 de la presente ordenanza.

ZONA E:

En esta zona se emplaza la Zona Típica “Sector Club Hípico y Parque O’Higgins”, por lo que se deberá considerar además lo señalado en el artículo 27 de la presente ordenanza.

- a) **Usos de suelo:** Para los predios emplazados en la Zona Típica rige el cuadro CUS 1 del artículo 27 y para los predios fuera de ésta, los establecidos en el siguiente cuadro CUS 3:

CUS 3 (ZONA E, Sectores Especiales SE E10a, E10b y E10c)				
USOS PERMITIDOS		USOS PROHIBIDOS	OBSERVACION	
Residencial	Vivienda			
	Edificaciones y locales destinados al hospedaje.			
Equipamiento	Científico			
	Comercio	Discoteca, salón de baile o similar		
		Bares y Pubs		
		Venta de vehículos motorizados y/o venta de partes, repuestos, piezas y accesorios de vehículos motorizados y/o similares.		
		Venta de maquinarias, partes de ellas, motores y/o sus repuestos		Excepto las de uso doméstico y oficina.
		Compra y/o Venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (desarmaduría),		
		Supermercados		Salvo si cumplen con las siguientes condiciones: superficie predial máxima de 1.000 m2, estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio y superficie total edificada de 2.000m2 como máximo. Podrán admitirse excepciones a las condiciones anteriores, cuando el recinto destinado a supermercado (incluido sus estacionamientos), no supere el 20% de la superficie total construida del inmueble.
		Compra, venta y/o reciclaje de: papeles, cartones, fierros, latas, plásticos, botellas y/o envases de cualquier tipo.		
		Estacionamiento comercial no edificado		
		Establecimientos de venta minorista de combustibles líquidos, incluidas las estaciones de servicio, servicentros y/o centros de servicio automotriz.		Excepto lavado de vehículos
		Usos asimilados por la OGUC artículo 2.1.28		
	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo Terminal y Depósitos de vehículos y Estaciones de intercambio modal.		Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.12	
	Culto			
	Cultura	Equipamiento, Mediano y Mayor		
	Deporte	Equipamiento Mediano y Mayor		
	Educación	Educación superior		
	Esparcimiento	Locales de apuesta hípica		
Juegos de azar				
Casinos de juegos				
Maquinas de juegos computacionales, video, electrónicos o mecánicos.			Excepto los juegos no mecánicos (pin pon , pool, billar, taca taca)	
Maquinas de juegos de habilidad o destreza como pin ball, cascada, ruleta y/o similares.				
Parque y recintos cerrados de entreteniciones.				
Salud	Cementerios			
	Morques		Salvo las asociadas a hospitales	
	Crematorios y/o cinerarios			

	Seguridad	Bases militares, cuarteles, cárceles y/o centros de detención	
	Servicios	Usos asimilados por la OGUC artículo 2.1.28	
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminal y Depósitos de vehículos y Estaciones de intercambio modal.	Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.12
	Social		
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo Terminal externo, para todos los tipos de equipamiento.	Asimilación de la OGUC artículo 4.13.10.
Actividades Productivas	Taller artesanal del listado de giros CIU 4a, en la Zona E.	Taller Industrias Actividades de Servicio de Carácter Similar al Industrial	
	Industria, Taller y Taller artesanal del listado de giros CIU 5a, sólo en los SE E10a, E10b y E10c.	Actividades de Servicio de Carácter Similar al Industrial	
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminal y Depósitos de vehículos y Terminal externo.	Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.10
Infraestructura	Transporte	Plantas de revisión técnica.	
		Terminales y/o depósitos de transporte terrestre interprovincial, regional e internacional.	
		Estaciones de intercambio modal	
	Sanitaria	Vertederos y/o botaderos de basura, rellenos sanitarios y estaciones de transferencia de residuos.	
		Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas y aguas lluvias.	
Energética	Centrales o subestaciones de generación o distribución de energía tales como: nuclear, gas, eléctrica y telecomunicaciones.		
	Contenedor de equipos técnicos de telecomunicaciones.		
	Subestaciones eléctricas a nivel de transmisión y sub transmisión (patio de alta)	Excepto si son soterradas y encapsuladas	
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminal y Depósitos de vehículos y Terminal externo.	Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.10
Áreas verdes			

b) Condicionantes de subdivisión y edificación:

1	Superficie subdivisión predial mínima (m2)		300	
2	Coeficiente de ocupación del suelo	Vivienda y/o educación superior	0,7	
		Otros usos	1,0	
3	Coeficiente de ocupación pisos superiores	Vivienda y/o educación superior	0,7	
		Otros usos	Hasta 7m	1,0
			Sobre 7m	0,7
4	Coeficiente máximo de constructibilidad	Vivienda	2,0	
		Otros usos	3,1	
5	Densidad máxima (Hab/Há)		1.140	
6	Sistema de agrupamiento		Aislado Pareado Continuo	
7	Altura máxima (m)		14	
8	Edificación aislada sobre la continua		No contempla	

c) Condiciones de Excepción para los Sectores Especiales y Zonas de Conservación Histórica de la Zona E:

Dentro de la Zona E se emplazan las siguientes Zonas Típicas:

- Zona Típica “Población Madrid”
- Parte de la Zona Típica “Sector Club Hípico y Parque O’Higgins”
- Zona Típica “Conjunto residencial calle Serrano”

ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA E1 – Población Huemul I, II y III

Este sector se compone de dos subsectores, ZCH E1a Población Huemul I y ZCH E1b Poblaciones Huemul II y III.

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en cuadro CUS 1, artículo 27 de la presente ordenanza.

b) **Condicionantes de subdivisión y edificación:**

1	Superficie subdivisión predial mínima (m2)		300	
2	Coeficiente de ocupación del suelo	Vivienda y/o educación superior	ZCH E1a 1,0 ZCH E1b 0,7	
		Otros usos	1,0	
3	Coeficiente de ocupación pisos superiores	Vivienda y/o educación superior	ZCH E1a 1,0 ZCH E1b 0,7	
		Otros usos	Hasta 5m 1,0 Sobre 5m 0,7	
4	Coeficiente máximo de constructibilidad	Vivienda	ZCH E1a 1,0 ZCH E1b 2,0	
			Otros usos	ZCH E1a 1,0 ZCH E1b 3,1
5	Densidad máxima Hab/Há		ZCH E1a 320 ZCH E1b 1.140	
6	Sistema de agrupamiento		ZCH E1a Continuo ZCH E1b Aislado Paredado Continuo	
7	Altura máxima (m)		ZCH E1a 5 ZCH E1b 14	
8	Edificación aislada sobre la continua		No contempla	

c) **Condiciones generales:**

c.1 Respecto a normas específicas para Zonas de Conservación Histórica, rige lo establecido en el artículo 27 de la presente ordenanza.

SECTOR ESPECIAL E2 – Av. Isabel Riquelme

a) Usos de Suelo

a.1) Usos Permitidos:

a.1.1) Residencial

a.1.2) Equipamiento: Científico
Comercio
Culto y Cultura
Deporte
Educación
Esparcimiento
Salud
Seguridad
Servicios
Social

a.1.3) Actividades Productivas:

i) Industria, Taller y Taller Artesanal: de acuerdo a la definición establecida en el artículo 9 de la presente Ordenanza y de acuerdo al listado de códigos CIU N°5, incluido al final del presente capítulo IV.

ii) Actividades de Servicio de Carácter Similar al Industrial: de acuerdo a la definición establecida en el artículo 9 la presente Ordenanza y de acuerdo al listado de códigos CIU N°6, incluido al final del presente capítulo IV.

a.1.4) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: (Ver Capítulo VI de la presente Ordenanza).
Infraestructura Sanitaria

a.1.5) Espacio Público

a.1.6) Áreas Verdes

a.2) Usos Prohibidos:

a.2.1) Equipamiento:

Comercio: Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4 y B1 al B3 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones art.4.13.7), estaciones de intercambio modal.

Salud: Morgue, exceptuándose las complementarias a los hospitales

Servicios: Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4 y B1 al B3 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones art.4.13.7) y estaciones de intercambio modal.

Terminales externos, en todos los tipos de equipamientos (Art. 4.13.10. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).

a.2.2) Actividades Productivas: Usos asimilados como tal, por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en sus artículos 4.13.7, 4.13.10 y terminales externos.

a.2.3) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Terminales rodoviarios de nivel interurbano, terminales ferroviarios, terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminal de vehículos y depósito de vehículos de las categorías A3 a la A6; B2 a la B7 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Art. 4.13.6), estaciones de intercambio modal y terminales externos.

Infraestructura Sanitaria: Plantas y/o botaderos de basura y/o estaciones de transferencia.

b) Superficie subdivisión predial mínima: 300 m²

c) Coeficiente máximo de ocupación del suelo:
0,7 para uso vivienda y/o establecimientos de educación superior.
1,0 para otros usos.

d) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 5.5
Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 9.8

e) Sistema de Agrupamiento: Aislado o Pareado.
El sistema de agrupamiento pareado sólo se permitirá para edificaciones con altura de hasta 35m.
Para edificaciones con altura superior sólo se permitirá el sistema de agrupamiento aislado.

f) Alturas y Distanciamiento:
Si se opta por el sistema de agrupamiento aislado:
La altura máxima de edificación será de 35m y 45m., para los proyectos que opten a los incentivos señalados en la letra g).

Si se opta por el sistema de agrupamiento pareado:
La altura máxima de edificación será de 35m.

Las edificaciones aisladas y pareadas deberán tener una distancia mínima de 5m a la línea oficial y de 5m mínimo a los otros deslindes, en todas las alturas.

- g) Los proyectos de densificación con uso de vivienda, podrán optar a incrementos de constructibilidad o el equivalente en pisos, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones de sustentabilidad ambiental. Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC.

El aumento de constructibilidad y el número de condicionantes que deben ser cumplidas, serán las siguientes:

Zona - Sector	Incremento de constructibilidad	Nº de condicionantes a cumplir
Sector Especial E2	1.6 de constructibilidad o 4 pisos.	2

1	Proporción según tamaño de departamentos: Construcción de un máximo de 20% de departamentos con superficies útiles inferiores o iguales a 50m ² y de un 40% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 60m ² .
2	Porcentaje mínimo de jardines para uso vivienda: Destinación a jardines del 50% de la superficie exigida para área libre. Considerando la plantación de 6 árboles como mínimo cada 50 m ² de la superficie destinada a jardín. Para las edificaciones con sistema de agrupamiento aislado, dicho jardín deberá ser visto desde la calle.

SECTOR ESPECIAL E3 - Matucana – Chacabuco

- a) Usos de Suelo

- a.1) Usos Permitidos:

- a.1.1) Residencial

- a.1.2) Equipamiento: Científico
 Comercio, con las excepciones indicadas en a.2.1).
 Culto y Cultura
 Deporte
 Educación
 Esparcimiento, con las excepciones indicadas en a.2.1).

Salud, con las excepciones indicadas en a.2.1).
Seguridad, con las excepciones indicadas en a.2.1).
Servicios
Social

a.1.3) Actividades Productivas:

Taller artesanal de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 9 y de acuerdo al listado de giros con códigos CIIU N° 5, señalado al final del Capítulo IV, de la presente Ordenanza.

a.1.4) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Estación Intermodal solo en manzana acotada por las calles Catedral, Matucana, Santo Domingo y Chacabuco, con las excepciones en a.2.3).

Infraestructura sanitaria: Con las excepciones indicadas en a.2.3)

a.2) Usos Prohibidos:

a.2.1) Equipamiento: Comercio: Bares, discotecas, salón de baile y/o similares.

Esparcimiento: Zoológicos, circos, parques de entretenimientos, zonas de picnic, casino de juegos y salón de pool y/o billar

Salud: Cementerios.

Seguridad: Bases militares, cuarteles y/o cárceles.

a.2.2) Actividades Productivas:

Se exceptúa de lo anterior solamente los Talleres que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 9 de la presente Ordenanza y siempre y cuando correspondan al listado de giros con código CIIU N° 7, incluido al final del presente Capítulo IV.

a.2.3) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Plantas de revisión técnica y/o depósitos de buses.

Infraestructura Sanitaria: Plantas y/o botaderos de basura.

b) Superficie subdivisión predial mínima: 1.500 m²

c) Coeficiente máximo de ocupación de suelo:

0.7 para uso de vivienda y/o establecimientos de educación superior

1.0 para otros usos.

d) Coeficiente máximo de constructibilidad: 3,84

- e) Sistema de agrupamiento: Aislado, Pareado o Continuo

Si se opta por sistema de agrupamiento continuo, el volumen de continuidad deberá cumplir con lo establecido en el artículo 25 de la presente Ordenanza.

- f) Alturas y Distanciamientos:

Para los sistemas aislados y pareados la altura de la edificación será de 20m la máxima.

Para estos dos últimos sistemas de agrupamiento no se permitirá exceder la altura de edificación.

Para el sistema de agrupamiento continuo, la altura del volumen de continuidad será de 20m la máxima.

La altura de edificación de las alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad será de 9m la máxima.

Se permitirá construcción aislada por sobre la altura máxima de la edificación continua, sólo y exclusivamente para el volumen de continuidad, hasta la profundidad máxima definida para la zona.

La parte de la edificación que exceda de la altura máxima definida para la zona, deberá quedar inscrita en rasantes de 70° y respetar un distanciamiento mínimo de 5m respecto del plomo de la fachada y de los deslindes colindantes, delimitándose la altura total de acuerdo al artículo 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- g) Porcentaje mínimo de jardines para uso de vivienda: 40% de la superficie destinada a área libre.

Sector Especial E4 - Av. Pdte. Balmaceda – Mapocho – Av. Manuel Rodríguez Norte – Santo Domingo - Riquelme.

- a) Usos de Suelo

- a.1) Usos Permitidos:

- a.1.1) Residencial: Vivienda

Edificaciones y locales destinados al hospedaje

- a.1.2) Equipamiento: Científico

Comercio, con las excepciones indicadas en a.2.1)
Culto y Cultura
Deporte
Educación
Esparcimiento, con las excepciones indicadas en a.2.1)
Salud, con las excepciones indicadas en a.2.1)
Seguridad, con las excepciones indicadas en a.2.1)
Servicios
Social

a.1.3) Actividades Productivas:

Taller artesanal de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 9 y de acuerdo al listado de giros con códigos CIU N° 5, señalado al final del Capítulo IV, de la presente Ordenanza.

a.1.4) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Con las excepciones indicadas en a.2.3)

Infraestructura Sanitaria: Con las excepciones indicadas en a.2.3)

a.2) Usos Prohibidos:

a.2.1) Equipamiento: Comercio: bares, discotecas, salón de baile y/o similares.

Esparcimiento: Zoológicos, circos, parques de entretenimientos, zonas de picnic, casino de juegos y salón de pool y/o billar.

Salud: Cementerios.

Seguridad: Bases militares, cuarteles y/o cárceles.

a.2.2) Actividades Productivas: Se exceptúa de lo anterior solamente los Talleres que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 9 de la presente Ordenanza y siempre y cuando correspondan al listado de giros con código CIU N° 7, incluido al final del presente Capítulo IV.

a.2.3) Infraestructura:

Infraestructura Transporte: Terminales rodoviarios, plantas de revisión técnica y/o depósitos de buses.

Infraestructura Sanitaria: Plantas y/o botaderos de basura.

b) Superficie subdivisión predial mínima: 2.000 m²

c) Coeficiente máximo de ocupación de suelo:

0.7 para uso de vivienda y/o establecimientos de educación superior.

1.0 para otros usos.

- d) Coeficiente máximo de constructibilidad: 4,23
- e) Sistema de agrupamiento: Aislado, Pareado o Continuo.

Si se opta por sistema de agrupamiento continuo, el volumen de continuidad deberá cumplir con lo establecido en el artículo 25 de la presente Ordenanza.

- f) Alturas y Distanciamiento:

Si se opta por el sistema de agrupamiento de tipo aislado, la altura máxima será de 35m.

El cuerpo edificado aislado deberá considerar un distanciamiento de 5m respecto de los deslindes laterales y de 10m respecto de los deslindes posteriores.

Si se opta por el sistema de agrupamiento de tipo pareado, la altura máxima será de 35m.

El costado no pareado del cuerpo edificado deberá mantener un distanciamiento mínimo de 5m respecto a los deslindes laterales y de 10m respecto a los deslindes posteriores.

En ambos casos, la edificación que se proyecte por sobre la altura máxima, deberá quedar inscrita en rasantes de 70°, las cuales se aplicarán desde el eje de la o las calles que enfrente el predio, y desde los ejes de los deslindes con los respectivos predios vecinos, a una altura de 35m en ambos casos.

La parte de la edificación que exceda la altura máxima, deberá retirarse 5m del plomo de la fachada, en todos sus costados.

Si opta por el sistema de agrupamiento de tipo continuo:

La altura del volumen de continuidad será de 35m la máxima.

La altura de edificación de las alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad será 12m la máxima.

Se permite edificación aislada por sobre la continua sólo para el volumen de continuidad, en cuyo caso, la edificación que se proyecte deberá quedar inscrita en rasantes de 70°, las cuales se aplicaran desde el eje de la o las calles que enfrente el predio y desde los ejes de los deslindes con los respectivos predios vecinos, a una altura de 35m en ambos casos; debiendo considerar un distanciamiento mínimo de 5m entre el cuerpo edificado aislado y los deslindes laterales.

- g) Porcentaje mínimo de jardines para uso de vivienda: 40% de la superficie destinada a área libre.

Sector Especial E5 - Mapocho – San Pablo.

- a) Usos de Suelo

- a.1) Usos Permitidos:

- a.1.1) Residencial: Vivienda

Edificaciones y locales destinados al hospedaje

- a.1.2) Equipamiento: Comercio, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Culto y Cultura

Deporte

Educación

Esparcimiento, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Salud, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Seguridad, con las excepciones indicadas en a.2.1)

Servicios

Social

- a.1.3) Actividades Productivas:

Taller artesanal de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 9 y de acuerdo al listado de giros con códigos CIIU N° 5, señalado al final del Capítulo IV, de la presente Ordenanza.

- a.1.4) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Con las excepciones indicadas en a.2.3)

Infraestructura Sanitaria: Con las excepciones indicadas en a.2.3)

- a.2) Usos Prohibidos:

- a.2.1) Equipamiento: Comercio: Supermercados, salvo si cumplen con las siguientes condiciones:

Superficie predial máxima de 1.000 m², estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio y superficie total edificada de 2.000 m². como máximo.
Bares, discotecas, salón de baile y/o similares.

Esparcimiento: Zoológicos, circos, parques de entretenimientos, zonas de picnic, casino de juegos y salón de pool y/o billar.

Salud: Cementerios.

Seguridad: Bases militares, cuarteles y/o cárceles.

a.2.2) Actividades Productivas: Se exceptúa de lo anterior solamente los Talleres que cumplan con las condiciones establecidas el mismo Artículo 9 de la presente Ordenanza y siempre y cuando correspondan al listado de giros con código CIU N° 7, incluido al final del presente Capítulo IV.

a.2.3) Infraestructura:

Infraestructura Transporte: Terminales rodoviarios, plantas de revisión técnica y/o depósitos de buses.

Infraestructura Sanitaria: Plantas y/o botaderos de basura.

b) Superficie subdivisión predial mínima: 400 m².

c) Coeficiente máximo de ocupación de suelo:
0.7 para uso de vivienda y/o establecimientos de educación superior.
1.0 para otros usos.

d) Coeficiente máximo de constructibilidad: 3,07

e) Sistema de agrupamiento: Aislado, Pareado o Continuo

Si se opta por sistema de agrupamiento continuo, el volumen de continuidad deberá cumplir con lo establecido en el artículo 25 de la presente Ordenanza.

f) Alturas y Distanciamiento:

Si se opta por el sistema de agrupamiento de tipo aislado, la altura máxima será de 18m.

El cuerpo edificado aislado deberá considerar un distanciamiento de 5m respecto de los deslindes laterales y de 10m respecto de los deslindes posteriores.

Si se opta por el sistema de agrupamiento de tipo pareado, el volumen que se proyecte tendrá una altura máxima será de 18m.

El costado no pareado del cuerpo edificado deberá mantener un distanciamiento mínimo de 5m respecto a los deslindes laterales y de 10m respecto a los deslindes posteriores.

Para estos dos últimos sistemas de agrupamiento no se permitirá exceder la altura de edificación.

Si se opta por el sistema de agrupamiento de tipo continuo:

La altura del volumen de continuidad será de 18m la máxima.

La altura de edificación de las alas laterales, centrales o paralelas al volumen de continuidad será 9m la máxima.

Se permitirá construcción aislada por sobre la altura máxima de la edificación continua, sólo y exclusivamente para el volumen de continuidad, hasta la profundidad máxima definida para la zona.

La parte de la edificación que exceda de la altura máxima definida para la zona, deberá quedar inscrita en rasantes de 70° y respetar un distanciamiento mínimo de 5m respecto de los deslindes colindantes.

- g) Porcentaje mínimo de jardines para uso de vivienda: 40% de la superficie destinada a área libre.

SECTOR ESPECIAL E6 - Bascuñán Guerrero

- a) Usos de Suelo

- a.1) Usos Permitidos:

- a.1.1) Residencial

- a.1.2) Equipamiento: Científico
Comercio
Culto y Cultura
Deporte
Educación
Esparcimiento
Salud
Seguridad
Servicios
Social

- a.1.3) Actividades Productivas:

i) Industria, Taller y Taller Artesanal: de acuerdo a la definición establecida en el artículo 9 y de acuerdo al listado de códigos CIU N°5, incluido al final del presente capítulo IV, con la excepción indicada en el punto a.2.2).

ii) Actividades de Servicio de Carácter Similar al Industrial: de acuerdo a la definición establecida en el artículo 9 y de acuerdo al listado de códigos CIU N°6, incluido al final del presente capítulo IV, con la excepción indicada en el punto a.2.2).

a.1.4) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: (Ver Capítulo VI de la presente Ordenanza).

Infraestructura Sanitaria

a.1.5) Espacio Público

a.1.6) Áreas Verdes

a.2) Usos Prohibidos:

a.2.1) Equipamiento:

Comercio: Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4 y B1 al B3 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones art.4.13.7), estaciones de intercambio modal.

Salud: Morgue, exceptuándose las complementarias a los hospitales

Servicios: Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4 y B1 al B3 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones art.4.13.7) y estaciones de intercambio modal.

Terminales externos, en todos los tipos de equipamientos (Art. 4.13.10. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).

a.2.2) Actividades Productivas: Usos asimilados como tal, por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en sus artículos 4.13.7, 4.13.10 y terminales externos.

a.2.3) Infraestructura:

Infraestructura de Transporte: Terminales rodoviarios de nivel interurbano, terminales ferroviarios, terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminal de vehículos y depósito de vehículos de las categorías A3 a la A6; B2 a la B7 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Art. 4.13.6), estaciones de intercambio modal y terminales externos.

Infraestructura Sanitaria: Plantas y/o botaderos de basura y/o estaciones de transferencia.

- b) Superficie subdivisión predial mínima: 300 m²
- c) Coeficiente máximo de ocupación de suelo:
0.7 para uso vivienda y/o establecimientos de educación superior.
1 para otros usos
- d) Coeficiente de ocupación de suelo de pisos superiores:
0.7 para uso vivienda y/o establecimientos de educación superior.
1 para otros usos, en el nivel de 2º piso y 0.7 para los otros niveles hasta alcanzar la altura máxima.
- e) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 2,7
Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 3,9
- f) Sistema de Agrupamiento: Aislado, Pareado o Continuo.
- g) Alturas y Distanciamiento:
Si se opta por el sistema de agrupamiento de tipo aislado:
La altura máxima de edificación será de 17.5m. y 22,5 m para los proyectos que opten a los incentivos señalados en la letra h).
- Si se opta por los sistemas de agrupamiento de tipo pareado o continuo:
La altura máxima de edificación será de 17,5m.
- Sobre las alturas máximas de edificación indicadas, no se admitirá la edificación aislada sobre la continua.
- h) Los proyectos de densificación con uso de vivienda, podrán optar a incrementos de constructibilidad o el equivalente en pisos, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones de sustentabilidad ambiental. Sólo podrán optar a este beneficio aquellos proyectos que no hayan optado al de mayor densidad, establecido en los Artículos 2.6.4 al 2.6.9 de la OGUC o a lo señalado en el Artículo 63 de la LGUC.

El aumento de constructibilidad y el número de condicionantes que deben ser cumplidas, serán las siguientes:

Zona - Sector	Incremento de constructibilidad	Nº de condicionantes a cumplir
Sector Especial	0.8 de constructibilidad o 2	1

E6	pisos.	
----	--------	--

1	Proporción según tamaño de departamentos: Construcción de un máximo de 20% de departamentos con superficies útiles inferiores o iguales a 50m ² y de un 40% de departamentos con superficies útiles superiores o iguales a 60m ² .
2	Porcentaje mínimo de jardines para uso vivienda: Destinación a jardines del 50% de la superficie exigida para área libre. Considerando la plantación de 6 árboles como mínimo cada 50 m ² de la superficie destinada a jardín. Para las edificaciones con sistema de agrupamiento aislado, dicho jardín deberá ser visto desde la calle.

ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA E7 – Av. Matta

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en cuadro CUS 1, artículo 27 de la presente ordenanza.

b) **Condicionantes de subdivisión y edificación:**

1	Superficie subdivisión predial mínima (m²)		300	
2	Coefficiente de ocupación del suelo	Vivienda y/o educación superior	0,7	
		Otros usos	1,0	
3	Coefficiente de ocupación pisos superiores	Vivienda y/o educación superior	0,7	
		Otros usos	Hasta 7m	1,0
			Sobre 7m	0,7
4	Coefficiente máximo de constructibilidad	Vivienda	2,8	
		Otros usos	4,3	
5	Densidad máxima (Hab/Há)		1.600	
6	Sistema de agrupamiento		Continuo	
7	Altura máxima (m)		18	
8	Edificación aislada sobre la continua		No contempla	

c) **Condiciones generales:**

c.1 Respecto a normas específicas para Zonas de Conservación Histórica, rige lo establecido en el artículo 27 de la presente ordenanza.

ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA E8 – San Borja Arriarán

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en cuadro CUS 1, artículo 27 de la presente ordenanza.

b) **Condicionantes de subdivisión y edificación:**

1	Superficie subdivisión predial mínima (m²)		300
2	Coefficiente de ocupación del suelo	Vivienda y/o educación superior	1,0
		Otros usos	
3	Coefficiente de ocupación pisos superiores	Hasta 5m	1,0
		Sobre 5m	0,7
4	Coefficiente máximo de constructibilidad	Vivienda	2,7
		Otros usos	
5	Densidad máxima (Hab/Há)		865
6	Sistema de agrupamiento		Aislado Pareado Continuo
7	Altura máxima (m)		9
8	Edificación aislada sobre la continua		No contempla
9	Distanciamientos	Línea oficial y/o edificación (m)	5

	Deslinde posterior y laterales (m)	5
--	------------------------------------	---

c) Condiciones generales:

c.1 Respecto a normas específicas para Zonas de Conservación Histórica, rige lo establecido en el artículo 27 de la presente ordenanza.

SECTOR ESPECIAL E9 – Av. Diez de Julio – Copiapó

a) Usos de suelo: Rigen los establecidos en el siguiente cuadro CUS 4.

CUS 4			
USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS	OBSERVACION	
Residencial	Vivienda		
	Edificaciones y locales destinados al hospedaje		
Equipamiento	Científico		
	Comercio	Estacionamiento comercial no edificado	
		Cafés y/o Cybercafé, Locutorios y/o similares	
		Usos asimilados por la OGUC artículo 2.1.28	
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo Terminales y Depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B1 a la B3 y Estaciones de intercambio modal.	Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.12
	Culto		
	Cultura	Equipamiento Mediano y Mayor	
	Deporte	Equipamiento Mediano y Mayor	
	Educación		
	Esparcimiento	Locales de apuesta hípica	
		Juegos de azar	
		Casinos de juegos	
		Maquinas de juegos computacionales, video, electrónicos o mecánicos. Maquinas de juegos de habilidad o destreza como pin ball, cascada, ruleta y/o similares.	Excepto los juegos no mecánicos (pin pon , pool, billar, taca taca)
	Salud	Cementerios	
Morgues		Salvo las asociadas a hospitales	
Crematorios y/o cinerarios			
Seguridad	Bases militares, cuarteles, cárceles y/o centros de detención.		
Servicios	Usos asimilados por la OGUC artículo 2.1.28		
	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo Terminales y Depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B1 a la B3, Estaciones de intercambio modal.	Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.12	
Social			
	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo Terminal externo, para todos los tipos de equipamiento.	Asimilación de la OGUC artículo 4.13.10	
Actividades Productivas	Industria, Taller , Taller artesanal del listado de giros CIU 6a	Actividades de Servicio de Carácter Similar al Industrial	En el SE E9, se permiten las Actividades de Servicio de Carácter Similar al Industrial, siempre y cuando correspondan a la venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores y venta de piezas y accesorios de motocicletas y/o similares.
		Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminales y Depósitos de vehículos en las categorías A3 a la A6 y B1 a la B7 y Terminal externo.	Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.10
Infraestructura	Transporte	Terminales y/o depósitos de transporte terrestre interprovincial, regional e internacional.	
	Sanitaria	Vertederos y/o botaderos de basura, rellenos sanitarios y estaciones de transferencia de	

		residuos	
		Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas y aguas lluvias.	
		Estaciones de intercambio modal	
	Energética	Centrales o subestaciones de generación o distribución de energía tales como: nuclear, gas, eléctrica y telecomunicaciones.	
		Contenedor de equipos técnicos de telecomunicaciones.	
	Subestaciones eléctricas a nivel de transmisión y sub transmisión (patio de alta)	Excepto si son soterradas y encapsuladas.	
	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana de tipo Terminales y Depósitos de vehículos en las categorías A3 a la A6 y B1 a la B7 y Terminal externo.	Asimilación de la OGUC artículos 4.13.7 y 4.13.10	
Áreas verdes			

b) Condicionantes de subdivisión y edificación:

1	Superficie subdivisión predial mínima (m2)		300	
2	Coeficiente de ocupación del suelo	Vivienda y/o educación superior	0,7	
		Otros usos	1,0	
3	Coeficiente de ocupación pisos superiores	Vivienda y/o educación superior	0,7	
		Otros usos	Hasta 7m	1,0
			Sobre 7m	0,7
4	Coeficiente máximo de constructibilidad	Vivienda	2,0	
		Otros usos	3,1	
5	Densidad máxima (Hab/Há)		1.140	
6	Sistema de agrupamiento		Aislado Pareado Continuo	
7	Altura máxima (m)		14	
8	Edificación aislada sobre la continua		No contempla	
9	Distanciamientos	Línea oficial y/o edificación (m)	5	
		Deslinde posterior y laterales (m)	5	

SECTOR ESPECIAL E10 – Corredores San Diego, Ñuble y Santa Rosa

Este sector esta compuesto por tres subsectores, SE E10a –San Diego, SE E10b –Ñuble y SE E10c –Santa Rosa.

a) **Usos de suelo:** Rigen los establecidos en cuadro CUS 3, artículo 30 Zona E de la presente ordenanza.

b) Condicionantes de subdivisión y edificación:

1	Superficie subdivisión predial mínima (m2)		300	
2	Coeficiente de ocupación del suelo	Vivienda y/o educación superior	0,7	
		Otros usos	1,0	
3	Coeficiente de ocupación pisos superiores	Vivienda y/o educación superior	0,7	
		Otros usos	Hasta 7m	1,0
			Sobre 7m	0,7
4	Coeficiente máximo de constructibilidad	Vivienda	SE E10a	2,8
			SE E10b	
			SE E10c	
		Otros usos	SE E10a	4,3
			SE E10b	
			SE E10c	
5	Densidad máxima (Hab/Há)	SE E10a	1.600	
		SE E10b		
		SE E10c		
6	Sistema de agrupamiento		Aislado Pareado Continuo	
7	Altura máxima (m)	SE E10a	18	
		SE E10b		

		SE E10c	
8	Edificación aislada sobre la continua		No contempla
9	Distanciamientos		5m deslinde posterior

c) Incentivos normativos:

Con el objeto de propiciar mejoras en el estándar de calidad de vida, tanto en aspectos ambientales como de eficiencia energética, así como mejorar las condiciones de habitabilidad, de asoleamiento, ventilación y disminución del material particulado, los proyectos de obra nueva, emplazados en los Sectores Especiales E10b y E10c, podrán optar a un incremento de constructibilidad, altura y densidad.

La tabla siguiente contempla las normas urbanísticas considerando el respectivo incremento, las normas no especificadas corresponden a la tabla de la letra b).

Coeficiente máximo de constructibilidad	Vivienda	SE E10b	3,6
		SE E10c	
	Otros usos	SE E10b	5,5
		SE E10c	
Densidad (Hab/Há)		SE E10b	2.060
		SE E10c	
Altura máxima (m)		SE E10b	23
		SE E10c	
Nº de pisos adicionales o retirados		SE E10b	2
		SE E10c	

- c.1.** Para optar a estos incrementos, los nuevos proyectos deberán cumplir con las condiciones señaladas en el punto c.1.1 y adicionalmente deberán cumplir con 2 de las condiciones señaladas en el punto c.1.2.

c.1.1) Condicionantes a cumplir:

Condiciones	Uso Vivienda	Otros usos
Destinar a jardín el 20% de la superficie predial, considerando la plantación de 1 árbol nativo de 3m de altura, cada 20 m2 de la superficie destinada a jardín.	●	
Incorporar cubierta vegetal nativa en un 10% de la superficie destinada a jardín.	●	
Los estacionamientos no podrán utilizar los recintos de primer y segundo piso, que enfrenten la calle.	●	●
Cumplir el estándar de estacionamiento establecido en el PRCS en un 100% al interior del predio que genera el requerimiento.	●	●
Incorporar 1 estacionamiento de bicicleta cada 2 unidades de vivienda.	●	
Incorporar un 15% de estacionamientos para bicicletas con respecto de la cuota obligatoria de estacionamientos de vehículos.		●
Incorporar estructuras vegetales en muros y/o techos, en una superficie equivalente al 50% de la fachada de		●

mayor longitud, la cual puede ser distribuida en dos de las fachadas o en el techo. Esta estructura deberá contemplar sistema de riego automático y la certificación de un organismo competente.		
Contemplar en primer piso en la fachada que da a la calle, usos de equipamiento que no formen parte de los usos asociados a la comunidad del edificio, destinando a vanos un 40% como mínimo de la superficie de ésta.	●	●

c.1.2) Condiciones Electivas:

- Plantar en el espacio público 1 árbol nativo por cada 7m de la longitud de fachada del edificio, previo visto bueno de la Dirección de Ornato Parques y Jardines.
- Incorporar ventanas termopanel, en todo el edificio.
- Utilizar un sistema complementario de energía solar para generación de agua caliente y/o calefacción, con la respectiva certificación del organismo competente
- Incorporar los siguientes estacionamientos adicionales para discapacitados, mínimos 2 estacionamientos para uso de vivienda y para otros usos duplicar el estándar exigido en el artículo 2.4.2. OGUC.
- Aumentar en un 5% el estándar de estacionamiento de visitas.
- Incorporar un sistema de aislamiento al shafts de ducto de alcantarillado, con la respectiva certificación del organismo competente.

c.2 Los pisos adicionales, deberán estar distanciados de la línea oficial y/o edificación en 3m como mínimo.

ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA E11 – Matadero Franklin

a) Usos de suelo: Rigen los establecidos en cuadro CUS 1, artículo 27 de la presente ordenanza.

b) Condicionantes de subdivisión y edificación:

1	Superficie subdivisión predial mínima (m2)	300
2	Coeficiente de ocupación del suelo	1,0
3	Coeficiente de ocupación pisos superiores	1,0
4	Coeficiente máximo de constructibilidad	Vivienda No contempla
		Otros usos 3,0
5	Densidad máxima (Hab/Há)	No contempla

6	Sistema de agrupamiento	Aislado Pareado Continuo
7	Altura máxima (m)	9
8	Edificación aislada sobre la continua	No contempla

c) Condiciones generales:

c.1 Respecto a normas específicas para Zonas de Conservación Histórica, rige lo establecido en el artículo 27 de la presente ordenanza.

SECTOR ESPECIAL E12 – Serrano

En esta zona se emplaza la Zona Típica “Conjunto residencial calle Serrano”, por lo que se deberá considerar además lo señalado en el artículo 27 de la presente ordenanza.

a) Usos de suelo: Rigen los establecidos en cuadro CUS 1, artículo 27 de la presente ordenanza.

b) Condicionantes de subdivisión y edificación:

1	Superficie subdivisión predial mínima (m2)	300
2	Coefficiente de ocupación del suelo	1,0
3	Coefficiente de ocupación pisos superiores	1,0
4	Coefficiente máximo de constructibilidad	2,0
5	Densidad máxima (Hab/Há)	640
6	Sistema de agrupamiento	Continuo
7	Altura máxima (m)	7
8	Edificación aislada sobre la continua	No contempla

SECTOR ESPECIAL E13 – Madrid

En esta zona se emplaza la Zona Típica “Población Madrid”, por lo que se deberá considerar además lo señalado en el artículo 27 de la presente ordenanza.

a) Usos de suelo: Rigen los establecidos en cuadro CUS 1, artículo 27 de la presente ordenanza.

b) Condicionantes de subdivisión y edificación:

1	Superficie subdivisión predial mínima (m2)	300
2	Coefficiente de ocupación del suelo	1,0
3	Coefficiente máximo de constructibilidad	1,0
4	Densidad máxima (Hab/Há)	320
5	Sistema de agrupamiento	Continuo
6	Altura máxima (m)	5
7	Edificación aislada sobre la continua	No contempla

ZONA F:

- a) Usos de Suelo
 - a.1) Usos Permitidos:
 - a.1.1) Equipamiento: Cultura
Deportes
 - a.1.2) Espacio Público
 - a.1.3) Areas Verdes
 - a.2) Usos Prohibidos: Todos los no indicados.
- b) Superficie subdivisión predial mínima: No se permitirá subdivisión predial.
- c) Coeficiente máximo de ocupación del suelo: 0.01
- d) Sólo se aceptarán en estas áreas construcciones complementarias a los usos del suelo permitidos.
- e) Dentro de la Zona F se emplazan las siguientes Zonas Típicas:
 - Parte de la Zona Típica “Calle Dieciocho”
 - Zona Típica “Plaza de Armas, el Congreso Nacional y su entorno”
 - Zona Típica “Parque Forestal”
 - Parte de la Zona Típica “Sector Club Hípico y Parque O’Higgins”
 - Parte de la Zona Típica “Barrio Cívico - Eje Bulnes – Parque Almagro”

ZONA G:

a) Usos de Suelo

a.1) Usos Permitidos:

a.1.1) Espacio Público

a.1.2) Areas Verdes

a.2) Usos Prohibidos: Todos los no indicados.

b) Superficie subdivisión predial mínima: No se permitirá subdivisión predial

c) Coeficiente máximo de ocupación del suelo: 0.05

d) Sólo se aceptarán en estas áreas construcciones complementarias a los usos del suelo permitidos.

ZONA H CLUB HÍPICO

- a) Usos de Suelo
 - a.1) Usos de suelo permitidos: Según lo dispuesto en el artículo 5.2.4.1 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago o el texto que lo reemplace.
 - a.2) Usos prohibidos: Todos los no indicados en el punto a.1)
- b) Superficie subdivisión predial mínima: 34 há.
- c) Coeficiente máximo de ocupación de suelo: 0.2
- d) Alturas y Distanciamientos
La altura máxima de edificación será 10m.
- e) Dentro de la Zona H, se emplaza la siguiente Zona Típica:
Parte de la Zona Típica “Sector Club Hípico y Parque O’Higgins”

TABLAS DE GIROS CORRESPONDIENTES A SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (C.I.I.U.), DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS.

N ° 1	LISTA GIROS CON CÓDIGOS CIU
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO METÁLICAS PRODUCCIÓN PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	
151300	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	
152030	Fabricación de postres a base de leche (helados, sorbetes y otros similares)
ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
154110	Fabricación de pan, productos de panadería y pastelería
154120	Fabricación de galletas
154310	Elaboración de cacao y chocolates
154320	Fabricación de productos de confitería
154400	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares
154910	Elaboración de te, café, infusiones
154990	Elaboración de otros productos alimenticios no clasificados en otra parte
ELABORACIÓN DE BEBIDAS	
155300	Elaboración de bebidas malteadas, cervezas y maltas
155420	Envasado de agua mineral natural, de manantial y potable preparada
155430	Elaboración de hielo
FABRICACIÓN DE TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO	
173000	Fabricación de tejidos de punto
FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	
181010	Fabricación de prendas de vestir textiles y similares
181020	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural, artificial, plástico
181030	Fabricación de accesorios de vestir
181040	Fabricación de ropa de trabajo
PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL Y CUERO	
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	
269101	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural con fines ornamentales
FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS; SUS REPARACIONES	
321080	Reparación de componentes electrónicos
FABRICACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y PARA REALIZAR MEDICIONES	
331280	Reparación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA Y EQUIPOS FOTOGRÁFICOS	
332010	Fabricación y/o reparación de lentes y artículos oftalmológicos
332020	Fabricación de instrumentos de óptica N.C.P. y equipos fotográficos
332080	Reparación de instrumentos de óptica N.C.P. y equipo fotográficos
FABRICACIÓN DE RELOJES	
333000	Fabricación de relojes
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P	
369100	Fabricación de joyas y productos conexos
369200	Fabricación de instrumentos de música
369300	Fabricación de artículos de deporte
369400	Fabricación de juegos y juguetes
369910	Fabricación de plumas y lápices de toda clase y artículos de escritorio en general
REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	
526090	Otras reparaciones de efectos personales y enseres domésticos N.C.P.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA	
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

N ° 2	LISTA GIROS CON CÓDIGOS CIU
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO METÁLICAS, PRODUCCIÓN PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	
151300	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	
152030	Fabricación de postres a base de leche (helados, sorbetes y otros similares)
ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
154110	Fabricación de pan, productos de panadería y pastelería
154320	Fabricación de productos de confitería
154400	Elaboración de macarrones, fideos, alcuizcuz y productos farináceos similares
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES	
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir
172990	Fabricación de otros productos textiles N.C.P.
FABRICACIÓN DE TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO	
173000	Fabricación de tejidos de punto
FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	
181010	Fabricación de prendas de vestir textiles y similares
181020	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural, artificial, plástico
181030	Fabricación de accesorios de vestir
PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL Y CUERO	
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	
242400	Fabricaciones de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	
300010	Fabricación y armado de computadores y hardware en general
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE LÁMPARAS Y EQUIPO DE ILUMUNACIÓN	
315080	Reparación de equipo de iluminación
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.	
319080	Reparación de otros tipos de equipo eléctrico N.C.P.
FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y SUS REPARACIONES	
321080	Reparación de componentes electrónicos
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE TRANSMISORES DE RADIO, TELEVISIÓN, TELEFONÍA	
322080	Reparación de transmisores de radio y televisión, aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
FABRICACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y PARA REALIZAR MEDICIONES	
331180	Reparación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos
331280	Reparación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines
331380	Reparación de equipos de control de procesos industriales
FABRICACION Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA Y EQUIPOS FOTOGRÁFICOS	
332010	Fabricación y/o reparación de lentes y artículos oftalmológicos
332020	Fabricación de instrumentos de óptica N.C.P. y equipos fotográficos
332080	Reparación de instrumentos de óptica N.C.P. y equipos fotográficos
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.	
369100	Fabricación de joyas y productos conexos
369300	Fabricación de artículos de deporte
369400	Fabricación de juegos y juguetes
369910	Fabricación de plumas y lápices de toda clase y artículos de escritorio en general
369990	Fabricación de artículos de otras industrias N.C.P.
COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES	
526010	Reparación de calzado y otros artículos de cuero
526020	Reparaciones eléctricas y electrónicas
526030	Reparación de relojes y joyas

526090	Otras reparaciones de efectos personales y enseres domésticos N.C.P.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA	
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

N ° 2a	LISTA GIROS CON CÓDIGOS CIU
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO METÁLICAS PRODUCCIÓN PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	
151300	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	
152010	Elaboración de leche, mantequilla, productos lácteos y derivados
152030	Fabricación de postres a base de leche (helados, sorbetes y otros similares)
ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
154110	Fabricación de pan, productos de panadería y pastelería
154120	Fabricación de galletas
154310	Elaboración de cacao y chocolates
154320	Fabricación de productos de confitería
154400	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares
154910	Elaboración de te, café, infusiones
154930	Elaboración de vinagres, mostazas, mayonesas y condimentos en general
154990	Elaboración de otros productos alimenticios no clasificados en otra parte
ELABORACIÓN DE BEBIDAS	
155300	Elaboración de bebidas malteadas, cervezas y maltas
155410	Elaboración de bebidas no alcohólicas
155420	Envasado de agua mineral natural, de manantial y potable preparada
155430	Elaboración de hielo
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES	
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir
172200	Fabricación de tapices y alfombra
172990	Fabricación de otros productos textiles N.C.P.
FABRICACIÓN DE TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO	
173000	Fabricación de tejidos de punto
FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	
181010	Fabricación de prendas de vestir textiles y similares
181020	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural, artificial, plástico
181030	Fabricación de accesorios de vestir
181040	Fabricación de ropa de trabajo
PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL Y CUERO	
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	
242300	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
242400	Fabricaciones de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
FABRICACIÓN DE VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO	
261090	Fabricación de artículos de vidrio N.C.P.
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	
269101	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural con fines ornamentales
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	
300010	Fabricación y armado de computadores y hardware en general
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	
315010	Fabricación de lámparas y equipo de iluminación

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.	
319080	Reparación de otros tipos de equipo eléctrico N.C.P.
FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS; SUS REPARACIONES	
321080	Reparación de componentes electrónicos
FABRICACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y PARA REALIZAR MEDICIONES	
331180	Reparación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos
331280	Reparación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines
331380	Reparación de equipos de control de procesos industriales
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA Y EQUIPOS FOTOGRÁFICOS	
332010	Fabricación y/o reparación de lentes y artículos oftalmológicos
332020	Fabricación de instrumentos de óptica N.C.P. y equipos fotográficos
332080	Reparación de instrumentos de óptica N.C.P y equipo fotográficos
FABRICACIÓN DE RELOJES	
333000	Fabricación de relojes
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P	
369100	Fabricación de joyas y productos conexos
369200	Fabricación de instrumentos de música
369300	Fabricación de artículos de deporte
369400	Fabricación de juegos y juguetes
369910	Fabricación de plumas y lápices de toda clase y artículos de escritorio en general
369990	Fabricación de artículos de otras industrias N.C.P.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA	
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

N° 3	LISTA GIROS CON CÓDIGOS CIU
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO METÁLICAS PRODUCCIÓN PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	
151300	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	
152030	Fabricación de postres a base de leche (helados, sorbetes y otros similares)
ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
154110	Fabricación de pan, productos de panadería y pastelería
154120	Fabricación de galletas
154320	Fabricación de productos de confitería
154400	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares
HILANDERÍA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	
171100	Preparación de hilatura de fibras textiles; tejedura de productos textiles
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES	
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir
172200	Fabricación de tapices y alfombra
FABRICACION DE TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO	
173000	Fabricación de tejidos de punto
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	
181010	Fabricación de prendas de vestir textiles y similares
181020	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural, artificial, plástico
181030	Fabricación de accesorios de vestir
PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL Y CUERO	
182000	Adobo y teñidos de pieles; fabricación de artículos de piel
ACTIVIDADES DE EDICIÓN	
221900	Otras actividades de edición
ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y SERVICIOS CONEXOS	
222101	Impresión principalmente de libros
FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL; ACTIVIDADES DE TRABAJO DE METALES	
289310	Fabricación de artículos de cuchillería
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	
300020	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad, N.C.P.
FABRICACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y PARA REALIZAR MEDICIONES	
331110	Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos
331210	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA Y EQUIPOS FOTOGRÁFICOS	
332010	Fabricación y/o reparación de lentes y artículos oftalmológicos
332020	Fabricación de instrumentos de óptica N.C.P. y equipos fotográficos
FABRICACIÓN DE RELOJES	
333000	Fabricación de relojes
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P	
369100	Fabricación de joyas y productos conexos
369200	Fabricación de instrumentos de música
369300	Fabricación de artículos de deporte
369400	Fabricación de juegos y juguetes
369910	Fabricación de plumas y lápices de toda clase y artículos de escritorio en general

369920	Fabricación de brochas, escobas y cepillos
369990	Fabricación de artículos de otras industrias N.C.P.
COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADOS	
523390	Venta al por menor de aparatos, artículos, equipo de uso doméstico N.C.P.
COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES	
526010	Reparación de calzado y otros artículos de cuero
526020	Reparaciones eléctricas y electrónicas
526030	Reparación de relojes y joyas
526090	Otras reparaciones de efectos personales y enseres domésticos N.C.P.
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES TÉCNICAS	
742190	Otros servicios desarrollados por profesionales
ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y DE PROFESIONALES PRESTADAS A EMPRESAS N.C.P	
749401	Servicios de revelado, impresión, ampliación de fotografías
749402	Actividades de fotografía publicitaria
749409	Servicios personales de fotografía
749934	Servicios de fotocopias
749990	Otras actividades empresariales N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO	
930100	Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso las limpiezas en seco

N ° 3.1	LISTA GIROS CON CÓDIGOS CIU
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO METÁLICAS PRODUCCIÓN PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	
151300	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	
152030	Fabricación de postres a base de leche (helados, sorbetes y otros similares)
ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
154110	Fabricación de pan, productos de panadería y pastelería
154320	Fabricación de productos de confitería
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES	
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir
FABRICACIÓN DE TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO	
173000	Fabricación de tejidos de punto
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	
181010	Fabricación de prendas de vestir textiles y similares
181020	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural, artificial, plástico
181030	Fabricación de accesorios de vestir
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	
300010	Fabricación y armado de computadores y hardware en general
300020	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad, N.C.P..
FABRICACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y PARA REALIZAR MEDICIONES	
331110	Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos
331280	Reparación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA Y EQUIPOS FOTOGRÁFICOS	
332010	Fabricación y/o reparación de lentes y artículos oftalmológicos
332020	Fabricación de instrumentos de óptica N.C.P. y equipos fotográficos
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P	
369100	Fabricación de joyas y productos conexos
369300	Fabricación de artículos de deporte
369400	Fabricación de juegos y juguetes
369910	Fabricación de plumas y lápices de toda clase y artículos de escritorio en general

369920	Fabricación de brochas, escobas y cepillos
369990	Fabricación de artículos de otras industrias N.C.P.
COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES	
526010	Reparación de calzado y otros artículos de cuero
526020	Reparaciones eléctricas y electrónicas
526030	Reparación de relojes y joyas
526090	Otras reparaciones de efectos personales y enseres domésticos N.C.P.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA	
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

N ° 4	LISTA GIROS CON CÓDIGOS CIU
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO METÁLICAS, PRODUCCIÓN PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	
151300	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	
152030	Fabricación de postres a base de leche (helados, sorbetes y otros similares)
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN	
153210	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
154110	Fabricación de pan, productos de panadería y pastelería
154120	Fabricación de galletas
154310	Elaboración de cacao y chocolates
154320	Fabricación de productos de confitería
154400	Elaboración de macarrones, fideos, alfcuzcuz y productos farináceos similares
154910	Elaboración de té, café, infusiones
154930	Elaboración de vinagres, mostazas, mayonesas y condimentos en general
154990	Elaboración de otros productos alimenticios no clasificados en otra parte
ELABORACIÓN DE BEBIDAS	
155120	Elaboración de bebidas alcohólicas y de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas y otros
155200	Elaboración de vinos
155300	Elaboración de bebidas malteadas, cervezas y maltas
155410	Elaboración de bebidas no alcohólicas
155420	Envasado de agua mineral natural, de manantial y potable preparada
155430	Elaboración de hielo
HILANDERÍA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	
171100	Preparación de hilatura de fibras textiles; tejedura de productos textiles
171200	Acabado de productos textil
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES	
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir
172200	Fabricación de tapices y alfombra
172300	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
172990	Fabricación de otros productos textiles N.C.P.
FABRICACIÓN DE TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO	
173000	Fabricación de tejidos de punto
FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	
181010	Fabricación de prendas de vestir textiles y similares
181020	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural, artificial, plástico
181030	Fabricación de accesorios de vestir
181040	Fabricación de ropa de trabajo
PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL Y CUERO	

191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería
FABRICACIÓN DE CALZADO	
192000	Fabricación de calzado
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES	
202900	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, paja y materiales trenzables
FABRICACION DE PAPEL Y PRODUCTOS DEL PAPEL	
210129	Fabricación de papel y cartón N. C. P.
210200	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
210900	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
ACTIVIDADES DE EDICIÓN	
221101	Edición principalmente de libros
221109	Edición de folletos, partituras y otras publicaciones
221200	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
221300	Edición de grabaciones
221900	Otras actividades de edición
ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y SERVICIOS CONEXOS	
222101	Impresión principalmente de libros
222109	Otras actividades de impresión N. C. P.
222200	Actividades de servicio relacionada con la impresión
223000	Reproducción de grabaciones
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	
242300	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
242400	Fabricaciones de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL; ACTIVIDADES DE TRABAJO DE METALES	
289310	Fabricación de artículos de cuchillería
289320	Fabricación de herramientas de mano y artículos de ferretería
289990	Fabricación de otros productos elaborados de metal N.C.P.
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO GENERAL	
291280	Fabricación de bombas, grifos, válvulas, compresores, sistemas hidráulicos
291480	Reparación de hornos, hogares y quemadores
291580	Reparación de equipo de elevación y manipulación
291910	Fabricación de otro tipo de maquinarias de uso general
291980	Reparación otros tipos de maquinaria y equipos de uso general
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL	
292280	Reparación de maquinas herramientas
292580	Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos
292680	Reparación de maquinaria para la industria textil, de la confección, del cuero y del calzado
292980	Reparación de otros tipos de maquinaria de uso especial
FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P.	
293000	Fabricación de aparatos de uso doméstico N.C.P.
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	
300010	Fabricación y armado de computadores y hardware en general
300020	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad, N.C.P..
FABRICACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL; SUS REPARACIONES	
312010	Fabricación de aparatos de distribución y control
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE LÁMPARAS Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN	
315010	Fabricación de lámparas y equipo de iluminación
315080	Reparación de equipo de iluminación
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.	
319010	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico N.C.P.
319080	Reparación de otros tipos de equipo eléctrico N.C.P.
FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS; SUS REPARACIONES	

321010	Fabricación de componentes electrónicos
321080	Reparación de componentes electrónicos
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE TRANSMISORES DE RADIOS, TELEVISIÓN, TELEFONÍA	
322080	Reparación de transmisores de radio y televisión, aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
FABRICACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y PARA REALIZAR MEDICIONES	
331110	Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos
331120	Laboratorios dentales
331180	Reparación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos
331210	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines
331280	Reparación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA Y EQUIPOS FOTOGRÁFICOS	
332010	Fabricación y/o reparación de lentes y artículos oftalmológicos
332020	Fabricación de instrumentos de óptica N.C.P. y equipos fotográficos
332080	Reparación de instrumentos de óptica N.C.P y equipo fotográficos
FABRICACIÓN DE MUEBLES	
361010	Fabricación de muebles principalmente de madera
361020	Fabricación de otros muebles N.C.P., incluso colchones
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P	
369100	Fabricación de joyas y productos conexos
369200	Fabricación de instrumentos de música
369300	Fabricación de artículos de deporte
369400	Fabricación de juegos y juguetes
369910	Fabricación de plumas y lápices de toda clase y artículos de escritorio en general
369920	Fabricación de brochas, escobas y cepillos
369990	Fabricación de artículos de otras industrias N.C.P.
VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y SUS PARTES	
504080	Reparación de motocicletas
COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADOS	
523390	Venta al por menor de aparatos, artículos, equipo de uso doméstico N.C.P.
REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	
526010	Reparación de calzado y otros artículos de cuero
526020	Reparaciones eléctricas y electrónicas
526030	Reparación de relojes y joyas
526090	Otras reparaciones de efectos personales y enseres domésticos N.C.P.

N ° 4a	LISTA GIROS CON CÓDIGOS CIU
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO METÁLICAS PRODUCCIÓN PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	
151300	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	
152010	Elaboración de leche, mantequilla, productos lácteos y derivados
152020	Elaboración de quesos
152030	Fabricación de postres a base de leche (helados, sorbetes y otros similares)
ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
154110	Fabricación de pan, productos de panadería y pastelería
154120	Fabricación de galletas
154310	Elaboración de cacao y chocolates
154320	Fabricación de productos de confitería
154400	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares
154910	Elaboración de te, café, infusiones
154930	Elaboración de vinagres, mostazas, mayonesas y condimentos en general

154990	Elaboración de otros productos alimenticios no clasificados en otra parte
ELABORACIÓN DE BEBIDAS	
155300	Elaboración de bebidas malteadas, cervezas y maltas
155420	Envasado de agua mineral natural, de manantial y potable preparada
155430	Elaboración de hielo
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES	
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir
172200	Fabricación de tapices y alfombra
172300	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
172990	Fabricación de otros productos textiles N.C.P.
FABRICACIÓN DE TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO	
173000	Fabricación de tejidos de punto
FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	
181010	Fabricación de prendas de vestir textiles y similares
181020	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural, artificial, plástico
181030	Fabricación de accesorios de vestir
181040	Fabricación de ropa de trabajo
PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL Y CUERO	
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería
FABRICACIÓN DE CALZADO	
192000	Fabricación de calzado
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	
242300	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
242400	Fabricaciones de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	
269101	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural con fines ornamentales
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	
315010	Fabricación de lámparas y equipo de iluminación
FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS; SUS REPARACIONES	
321080	Reparación de componentes electrónicos
FABRICACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y PARA REALIZAR MEDICIONES	
331180	Reparación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos
331280	Reparación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines
331380	Reparación de equipos de control de procesos industriales
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA Y EQUIPOS FOTOGRÁFICOS	
332010	Fabricación y/o reparación de lentes y artículos oftalmológicos
332020	Fabricación de instrumentos de óptica N.C.P. y equipos fotográficos
332080	Reparación de instrumentos de óptica N.C.P. y equipo fotográficos
FABRICACIÓN DE RELOJES	
333000	Fabricación de relojes
FABRICACIÓN DE MUEBLES	
361010	Fabricación de muebles principalmente de madera
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P	
369100	Fabricación de joyas y productos conexos
369200	Fabricación de instrumentos de música
369300	Fabricación de artículos de deporte
369400	Fabricación de juegos y juguetes
369920	Fabricación de brochas, escobas y cepillos
369990	Fabricación de artículos de otras industrias N.C.P.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA	

725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
--------	---

N° 5	LISTA GIROS CON CÓDIGOS CIU
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA CULTIVOS EN GENERAL: CULTIVO DE PRODUCTOS DE MERCADO; HORTICULTURA	
011160	Producción de semillas de cereales, legumbres, oleaginosas
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO METÁLICAS PRODUCCIÓN PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	
151120	Conservación de carnes rojas (frigoríficos)
151300	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	
152010	Elaboración de leche, mantequilla, productos lácteos y derivados
152030	Fabricación de postres a base de leche (helados, sorbetes y otros similares)
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN	
153190	Elaboración de otras molineras y alimentos a base de cereales
153210	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
154110	Fabricación de pan, productos de panadería y pastelería
154120	Fabricación de galletas
154310	Elaboración de cacao y chocolates
154320	Fabricación de productos de confitería
154400	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares
154910	Elaboración de té, café, infusiones
154930	Elaboración de vinagres, mostazas, mayonesas y condimentos en general
154990	Elaboración de otros productos alimenticios no clasificados en otra parte
ELABORACIÓN DE BEBIDAS	
155410	Elaboración de bebidas no alcohólicas
155430	Elaboración de hielo
HILANDERÍA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	
171100	Preparación de hilatura de fibras textiles; tejedura de productos textiles
171200	Acabado de productos textil
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES	
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir
172200	Fabricación de tapices y alfombra
172300	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
172910	Fabricación de tejidos de uso industrial como tejidos impregnados, moltoprene, batista, etc.
172990	Fabricación de otros productos textiles N.C.P.
FABRICACIÓN DE TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO	
173000	Fabricación de tejidos de punto
FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	
181010	Fabricación de prendas de vestir textiles y similares
181020	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural, artificial, plástico
181030	Fabricación de accesorios de vestir
PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL Y CUERO	
182000	Adobo y teñidos de pieles; fabricación de artículos de piel
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería
FABRICACIÓN DE CALZADO	
192000	Fabricación de calzado
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES	
202100	Fabricación de tableros, paneles y hojas de madera para enchapado
202200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
202900	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, paja y materiales trenzables

FABRICACIÓN DE PAPEL Y PRODUCTOS DEL PAPEL	
210129	Fabricación de papel y cartón N.C.P.
210200	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
210900	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
ACTIVIDADES DE EDICIÓN	
221101	Edición principalmente de libros
221900	Otras actividades de edición
ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y SERVICIOS CONEXOS	
222101	Impresión principalmente de libros
FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS	
241190	Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno
241200	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
241300	Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	
242100	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
242200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares
242300	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
242400	Fabricaciones de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
242990	Fabricación de otros productos químicos N.C.P.
FABRICACIÓN DE FIBRAS MANUFACTURADAS	
243000	Fabricación de fibras manufacturadas
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO	
251120	Recauchado y renovación de cubiertas de caucho
FABRICACIÓN DE VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO	
261010	Fabricación, manipulado y transformación de vidrio plano
261090	Fabricación de artículos de vidrio N.C.P.
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	
269101	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural con fines ornamentales
269109	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural N.C.P.
269300	Fabricación de productos de arcilla y cerámicas no refractarias para uso estructural
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y MATERIALES NO FERROSOS	
272090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y de otros metales no ferrosos N.C.P.
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL; ACTIVIDADES DE TRABAJO DE METALES	
289100	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; incluye pulvimetalurgia
289310	Fabricación de artículos de cuchillería
289320	Fabricación de herramientas de mano y artículos de ferretería
289910	Fabricación de cables, alambres y productos de alambre
289990	Fabricación de otros productos elaborados de metal N.C.P.
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO GENERAL	
291910	Fabricación de otro tipo de maquinarias de uso general
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL	
292110	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
292210	Fabricación de máquinas herramientas
292411	Fabricación de maquinaria para minas y canteras y para obras de construcción
292510	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos
292610	Fabricación de maquinaria para la elaboración de prendas textiles, prendas de vestir y cueros
292910	Fabricación de otros tipos de maquinarias de uso especial
FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P.	
293000	Fabricación de aparatos de uso doméstico N.C.P.

FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	
300010	Fabricación y armado de computadores y hardware en general
300020	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad, N.C.P.
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	
311010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
312010	Fabricación de aparatos de distribución y control
315010	Fabricación de lámparas y equipo de iluminación
319010	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico N.C.P.
FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS; SUS REPARACIONES	
321010	Fabricación de componentes electrónicos
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE TRANSMISORES DE RADIO, TELEVISIÓN, TELEFONÍA	
322010	Fabricación de transmisores de radio y televisión, aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
FABRICACIÓN DE RECEPTORES DE RADIO, TELEVISIÓN, APARATOS DE AUDIO / VÍDEO	
323000	Fabricación de receptores (radio y tv); aparatos de grabación y reproducción (audio y vídeo)
FABRICACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y PARA REALIZAR MEDICIONES	
331110	Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos
331210	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA Y EQUIPOS FOTOGRÁFICOS	
332010	Fabricación y/o reparación de lentes y artículos oftalmológicos
332020	Fabricación de instrumentos de óptica N.C.P. y equipos fotográficos
FABRICACIÓN DE RELOJES	
333000	Fabricación de relojes
FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	
341000	Fabricación de vehículos automotores
343000	Fabricación de partes y accesorios para vehículos automotores y sus motores
FABRICACIÓN DE LOCOMOTORAS Y MATERIAL RODANTE PARA FERROCARRILES Y TRANVÍAS	
352000	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE N.C.P.	
359100	Fabricación de motocicletas
359900	Fabricación de otros equipos de transporte N.C.P.
FABRICACIÓN DE MUEBLES	
361010	Fabricación de muebles principalmente de madera
361020	Fabricación de otros muebles N.C.P., incluso colchones
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P	
369100	Fabricación de joyas y productos conexos
369200	Fabricación de instrumentos de música
369300	Fabricación de artículos de deporte
369400	Fabricación de juegos y juguetes
369910	Fabricación de plumas y lápices de toda clase y artículos de escritorio en general
369920	Fabricación de brochas, escobas y cepillos
369990	Fabricación de artículos de otras industrias N.C.P.
CONSTRUCCIÓN	
452010	Construcción de edificios completos o de partes de edificios
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	
502080	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADOS	
523390	Venta al por menor de aparatos, artículos, equipo de uso doméstico N.C.P
COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES	
526010	Reparación de calzado y otros artículos de cuero
526020	Reparaciones eléctricas y electrónicas
526030	Reparación de relojes y joyas

526090	Otras reparaciones de efectos personales y enseres domésticos N.C.P.
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES TÉCNICAS	
742190	Otros servicios desarrollados por profesionales
ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y DE PROFESIONALES PRESTADAS A EMPRESAS N.C.P	
749401	Servicios de revelado, impresión, ampliación de fotografías
749402	Actividades de fotografía publicitaria
749409	Servicios personales de fotografía
749934	Servicios de fotocopias
749990	Otras actividades empresariales N.C.P
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO	
930100	Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso las limpiezas en seco

N ° 5a	LISTA GIROS CON CÓDIGOS CIU
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO METÁLICAS PRODUCCIÓN PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	
151120	Conservación de carnes rojas (frigoríficos)
151300	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	
152010	Elaboración de leche, mantequilla, productos lácteos y derivados
152030	Fabricación de postres a base de leche (helados, sorbetes y otros similares)
ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
154110	Fabricación de pan, productos de panadería y pastelería
154120	Fabricación de galletas
154310	Elaboración de cacao y chocolates
154320	Fabricación de productos de confitería
154400	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares
154910	Elaboración de té, café, infusiones
154930	Elaboración de vinagres, mostazas, mayonesas y condimentos en general
154990	Elaboración de otros productos alimenticios no clasificados en otra parte
ELABORACIÓN DE BEBIDAS	
155300	Elaboración de bebidas malteadas, cervezas y maltas
155410	Elaboración de bebidas no alcohólicas
155420	Envasado de agua mineral natural, de manantial y potable preparada
155430	Elaboración de hielo
HILANDERÍA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	
171100	Preparación de hilatura de fibras textiles; tejedura de productos textiles
171200	Acabado de productos textil
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES	
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir
172200	Fabricación de tapices y alfombra
172300	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
172990	Fabricación de otros productos textiles N.C.P.
FABRICACIÓN DE TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO	
173000	Fabricación de tejidos de punto
FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	
181010	Fabricación de prendas de vestir textiles y similares
181020	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural, artificial, plástico
181030	Fabricación de accesorios de vestir
181040	Fabricación de ropa de trabajo
PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL Y CUERO	
182000	Adobo y teñidos de pieles; fabricación de artículos de piel
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería

FABRICACIÓN DE CALZADO	
192000	Fabricación de calzado
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES	
202100	Fabricación de tableros, paneles y hojas de madera para enchapado
202200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
202300	Fabricación de recipientes de madera
202900	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, paja y materiales trenzables
FABRICACIÓN DE PAPEL Y PRODUCTOS DEL PAPEL	
210900	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	
242300	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
242400	Fabricaciones de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
FABRICACIÓN DE FIBRAS MANUFACTURADAS	
243000	Fabricación de fibras manufacturadas
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO	
252010	Fabricación de planchas, láminas, cintas, tiras de plástico
252020	Fabricación de tubos, mangueras para la construcción
252090	Fabricación de otros artículos de plástico
FABRICACIÓN DE VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO	
261010	Fabricación, manipulado y transformación de vidrio plano
261090	Fabricación de artículos de vidrio N.C.P.
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	
269101	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural con fines ornamentales
269109	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural N.C.P.
269590	Fabricación de artículos de cemento y yeso N.C.P.
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL; ACTIVIDADES DE TRABAJO DE METALES	
289100	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; incluye pulvimetalurgia
289310	Fabricación de artículos de cuchillería
289320	Fabricación de herramientas de mano y artículos de ferretería
289910	Fabricación de cables, alambres y productos de alambre
289990	Fabricación de otros productos elaborados de metal N.C.P.
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO GENERAL	
291180	Reparación de motores y turbinas, excepto para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
291210	Fabricación de bombas, grifos, válvulas, compresores, sistemas hidráulicos
291280	Reparación de bombas, compresores, sistemas hidráulicos, válvulas y artículos de grifería
291310	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
291380	Reparación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
291410	Fabricación de hornos, hogares y quemadores
291480	Reparación de hornos, hogares y quemadores
291510	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
291580	Reparación de equipo de elevación y manipulación
291910	Fabricación de otro tipo de maquinarias de uso general
291980	Reparación otros tipos de maquinaria y equipos de uso general
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL	
292210	Fabricación de máquinas herramientas
292280	Reparación de máquinas herramientas
292510	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos
292580	Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos

292610	Fabricación de maquinaria para la elaboración de prendas textiles, prendas de vestir y cueros
292680	Reparación de maquinaria para la industria textil, de la confección, del cuero y del calzado
292910	Fabricación de otros tipos de maquinarias de uso especial
292980	Reparación de otros tipos de maquinaria de uso especial
FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P.	
293000	Fabricación de aparatos de uso doméstico N.C.P.
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	
300010	Fabricación y armado de computadores y hardware en general
300020	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad, N.C.P.
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	
311010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
311080	Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos
FABRICACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL; SUS REPARACIONES	
312010	Fabricación de aparatos de distribución y control
312080	Reparación de aparatos de distribución y control
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE LÁMPARAS Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN	
315010	Fabricación de lámparas y equipo de iluminación
315080	Reparación de equipo de iluminación
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.	
319010	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico N.C.P.
319080	Reparación de otros tipos de equipo eléctrico N.C.P.
FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS; SUS REPARACIONES	
321010	Fabricación de componentes electrónicos
321080	Reparación de componentes electrónicos
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE TRANSMISORES DE RADIO, TELEVISIÓN, TELEFONÍA	
322010	Fabricación de transmisores de radio y televisión, aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
FABRICACIÓN DE RECEPTORES DE RADIO, TELEVISIÓN, APARATOS DE AUDIO / VÍDEO	
323000	Fabricación de receptores (radio y tv); aparatos de grabación y reproducción (audio y vídeo)
FABRICACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y PARA REALIZAR MEDICIONES	
331110	Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos
331210	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines
331280	Reparación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines
331310	Fabricación de equipos de control de procesos industriales
331380	Reparación de equipos de control de procesos industriales
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA Y EQUIPOS FOTOGRÁFICOS	
332010	Fabricación y/o reparación de lentes y artículos oftalmológicos
332020	Fabricación de instrumentos de óptica N.C.P. y equipos fotográficos
332080	Reparación de instrumentos de óptica N.C.P. y equipo fotográficos
FABRICACIÓN DE RELOJES	
333000	Fabricación de relojes
FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE N.C.P.	
359200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
359900	Fabricación de otros equipos de transporte N.C.P.
FABRICACIÓN DE MUEBLES	
361010	Fabricación de muebles principalmente de madera
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P	
369100	Fabricación de joyas y productos conexos
369200	Fabricación de instrumentos de música
369300	Fabricación de artículos de deporte
369400	Fabricación de juegos y juguetes
369910	Fabricación de plumas y lápices de toda clase y artículos de escritorio en general

369920	Fabricación de brochas, escobas y cepillos
369990	Fabricación de artículos de otras industrias N.C.P.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA	
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

N° 6	LISTA GIROS CON CÓDIGOS CIU
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO METÁLICAS PRODUCCIÓN PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	
151120	Conservación de carnes rojas (frigoríficos)
VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	
501010	Venta al por mayor de vehículos automotores (importación, distribución) excepto motocicletas
VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	
511010	Corretaje de productos agrícolas
511030	Otros tipos de corretajes o remates N.C.P. (no incluye servicios de martillero)
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS	
512110	Venta al por mayor de animales vivos
512120	Venta al por mayor de productos pecuarios (lanas, pieles, cueros sin procesar); excepto alimentos
512220	Mayoristas de carnes
512240	Mayoristas de vinos y bebidas alcohólicas y de fantasía
512260	Venta al por mayor de tabaco y productos derivados
512290	Venta al por mayor de huevos, leche, abarrotos, y otros alimentos N.C.P.
VENTA AL POR MAYOR DE ENSERES DOMÉSTICOS	
513100	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado
513910	Venta al por mayor de muebles
513940	Venta al por mayor de papel y cartón
513951	Venta al por mayor de libros
513990	Venta al por mayor de otros enseres domésticos N.C.P.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESECHOS NO AGROPECUARIOS	
514200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
514310	Venta al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de su elaboración primaria
514320	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y relacionados
514910	Venta al por mayor de productos químicos
514990	Venta al por mayor de otros productos intermedios, desperdicios y desechos N.C.P.
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	
515008	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de transporte excepto vehículos automotores
515009	Venta al por mayor de maquinaria, herramientas, equipo y materiales N.C.P.
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS	
519000	Venta al por mayor de otros productos N.C.P.
COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADOS	
523410	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales de construcción
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES; AGENCIAS DE VIAJES	
630200	Servicios de almacenamiento y depósito

N° 6a	LISTA GIROS CON CÓDIGOS CIU
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO METÁLICAS PRODUCCIÓN PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	
151120	Conservación de carnes rojas (frigoríficos)
151300	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	
152010	Elaboración de leche, mantequilla, productos lácteos y derivados
152020	Elaboración de quesos

152030	Fabricación de postres a base de leche (helados, sorbetes y otros similares)
ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
154110	Fabricación de pan, productos de panadería y pastelería
154120	Fabricación de galletas
154310	Elaboración de cacao y chocolates
154320	Fabricación de productos de confitería
154400	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares
154910	Elaboración de té, café, infusiones
154930	Elaboración de vinagres, mostazas, mayonesas y condimentos en general
154990	Elaboración de otros productos alimenticios no clasificados en otra parte
ELABORACIÓN DE BEBIDAS	
155300	Elaboración de bebidas malteadas, cervezas y maltas
155410	Elaboración de bebidas no alcohólicas
155420	Envasado de agua mineral natural, de manantial y potable preparada
155430	Elaboración de hielo
HILANDERÍA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	
171100	Preparación de hilatura de fibras textiles; tejedura de productos textiles
171200	Acabado de productos textil
FABRICACIÓN DE TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO	
173000	Fabricación de tejidos de punto
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES	
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir
172200	Fabricación de tapices y alfombra
172300	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
172990	Fabricación de otros productos textiles N.C.P.
FABRICACIÓN DE TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO	
173000	Fabricación de tejidos de punto
FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	
181010	Fabricación de prendas de vestir textiles y similares
181020	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural, artificial, plástico
181030	Fabricación de accesorios de vestir
181040	Fabricación de ropa de trabajo
PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL Y CUERO	
182000	Adobo y teñidos de pieles; fabricación de artículos de piel
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería
FABRICACIÓN DE CALZADO	
192000	Fabricación de calzado
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES	
202100	Fabricación de tableros, paneles y hojas de madera para enchapado
202200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
202300	Fabricación de recipientes de madera
202900	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, paja y materiales trenzables
FABRICACIÓN DE PAPEL Y PRODUCTOS DEL PAPEL	
210900	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
ACTIVIDADES DE EDICIÓN	
221101	Edición principalmente de libros
221900	Otras actividades de edición
ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y DE SERVICIOS CONEXOS	
222101	Impresión principalmente de libros
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	
242300	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos

242400	Fabricaciones de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
242990	Fabricación de otros productos químicos N.C.P.
FABRICACIÓN DE FIBRAS MANUFACTURADAS	
243000	Fabricación de fibras manufacturadas
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO	
251120	Recauchado y renovación de cubiertas de caucho
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO	
252010	Fabricación de planchas, láminas, cintas, tiras de plástico
252020	Fabricación de tubos, mangueras para la construcción
252090	Fabricación de otros artículos de plástico
FABRICACIÓN DE VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO	
261010	Fabricación, manipulado y transformación de vidrio plano
261090	Fabricación de artículos de vidrio N.C.P.
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	
269101	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural con fines ornamentales
269109	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural N.C.P.
269590	Fabricación de artículos de cemento y yeso N.C.P.
FAB. DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y METALES NO FERROSOS	
272020	Elaboración de productos de Aluminio en formas primarias
272090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y de otros metales no ferrosos N.C.P.
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL; ACTIVIDADES DE TRABAJO DE METALES	
289100	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; incluye pulvimetalurgia
289310	Fabricación de artículos de cuchillería
289320	Fabricación de herramientas de mano y artículos de ferretería
289910	Fabricación de cables, alambres y productos de alambre
289990	Fabricación de otros productos elaborados de metal N.C.P.
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO GENERAL	
291180	Reparación de motores y turbinas, excepto para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
291210	Fabricación de bombas, grifos, válvulas, compresores, sistemas hidráulicos
291280	Reparación de bombas, compresores, sistemas hidráulicos, válvulas y artículos de grifería
291310	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
291380	Reparación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
291410	Fabricación de hornos, hogares y quemadores
291480	Reparación de hornos, hogares y quemadores
291510	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
291580	Reparación de equipo de elevación y manipulación
291910	Fabricación de otro tipo de maquinarias de uso general
291980	Reparación otros tipos de maquinaria y equipos de uso general
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL	
292210	Fabricación de máquinas herramientas
292280	Reparación de máquinas herramientas
292310	Fabricación de maquinaria metalúrgica
292380	Reparación de maquinaria para la industria metalúrgica
292510	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos
292580	Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos
292610	Fabricación de maquinaria para la elaboración de prendas textiles, prendas de vestir y cueros
292680	Reparación de maquinaria para la industria textil, de la confección, del cuero y del calzado
292910	Fabricación de otros tipos de maquinarias de uso especial

292980	Reparación de otros tipos de maquinaria de uso especial
FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P.	
293000	Fabricación de aparatos de uso doméstico N.C.P.
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	
300010	Fabricación y armado de computadores y hardware en general
300020	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad, N.C.P.
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	
311010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
311080	Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos
FABRICACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL; SUS REPARACIONES	
312010	Fabricación de aparatos de distribución y control
312080	Reparación de aparatos de distribución y control
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE LÁMPARAS Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN	
315010	Fabricación de lámparas y equipo de iluminación
315080	Reparación de equipo de iluminación
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.	
319010	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico N.C.P.
319080	Reparación de otros tipos de equipo eléctrico N.C.P.
FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS; SUS REPARACIONES	
321010	Fabricación de componentes electrónicos
321080	Reparación de componentes electrónicos
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE TRANSMISORES DE RADIO, TELEVISIÓN, TELEFONÍA	
322010	Fabricación de transmisores de radio y televisión, aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
FABRICACIÓN DE RECEPTORES DE RADIO, TELEVISIÓN, APARATOS DE AUDIO / VÍDEO	
323000	Fabricación de receptores (radio y tv); aparatos de grabación y reproducción (audio y vídeo)
FABRICACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y PARA REALIZAR MEDICIONES	
331110	Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos
331210	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines
331280	Reparación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines
331310	Fabricación de equipos de control de procesos industriales
331380	Reparación de equipos de control de procesos industriales
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA Y EQUIPOS FOTOGRÁFICOS	
332010	Fabricación y/o reparación de lentes y artículos oftalmológicos
332020	Fabricación de instrumentos de óptica N.C.P. y equipos fotográficos
332080	Reparación de instrumentos de óptica N.C.P. y equipo fotográficos
FABRICACIÓN DE RELOJES	
333000	Fabricación de relojes
FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	
343000	Fabricación de partes y accesorios para vehículos automotores y sus motores
342000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semiremolques
FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE N.C.P.	
359100	Fabricación de motocicletas
359200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
359900	Fabricación de otros equipos de transporte N.C.P.
FABRICACIÓN DE MUEBLES	
361010	Fabricación de muebles principalmente de madera
361020	Fabricación de otros muebles N.C.P., incluso colchones
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.	
369100	Fabricación de joyas y productos conexos
369200	Fabricación de instrumentos de música
369300	Fabricación de artículos de deporte

369400	Fabricación de juegos y juguetes
369910	Fabricación de plumas y lápices de toda clase y artículos de escritorio en general
369920	Fabricación de brochas, escobas y cepillos
369990	Fabricación de artículos de otras industrias N.C.P.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	
502080	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y SUS PARTES	
504080	Reparación de motocicletas
ACT. EMPRESARIALES Y DE PROFESIONALES PRESTADAS A EMPRESAS N.C.P.	
749990	Otras actividades empresariales N.C.P.

N° 7	LISTA GIROS CON CÓDIGOS CIU
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA CULTIVOS EN GENERAL: CULTIVO DE PRODUCTOS DE MERCADO; HORTICULTURA	
011160	Producción de semillas de cereales, legumbres, oleaginosas
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO METÁLICAS PRODUCCIÓN PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	
151120	Conservación de carnes rojas (frigoríficos)
151300	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	
152010	Elaboración de leche, mantequilla, productos lácteos y derivados
152030	Fabricación de postres a base de leche (helados, sorbetes y otros similares)
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN	
153190	Elaboración de otras molineras y alimentos a base de cereales
153210	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
154110	Fabricación de pan, productos de panadería y pastelería
154120	Fabricación de galletas
154310	Elaboración de cacao y chocolates
154320	Fabricación de productos de confitería
154400	Elaboración de macarrones, fideos, alcuizcuz y productos farináceos similares
154910	Elaboración de té, café, infusiones
154930	Elaboración de vinagres, mostazas, mayonesas y condimentos en general
154990	Elaboración de otros productos alimenticios no clasificados en otra parte
ELABORACIÓN DE BEBIDAS	
155410	Elaboración de bebidas no alcohólicas
155430	Elaboración de hielo
HILANDERÍA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	
171100	Preparación de hilatura de fibras textiles; tejedura de productos textiles
171200	Acabado de productos textil
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES	
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir
172200	Fabricación de tapices y alfombra
172300	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
172910	Fabricación de tejidos de uso industrial como tejidos impregnados, moltoprene, batista, etc.
FABRICACIÓN DE TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO	
173000	Fabricación de tejidos de punto
FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	
181010	Fabricación de prendas de vestir textiles y similares
181020	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural, artificial, plástico
181030	Fabricación de accesorios de vestir

PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL Y CUERO	
182000	Adobo y teñidos de pieles; fabricación de artículos de piel
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería
FABRICACIÓN DE CALZADO	
192000	Fabricación de calzado
ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERAS	
201000	Aserrado y acepilladura de maderas
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES	
202100	Fabricación de tableros, paneles y hojas de madera para enchapado
202200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
202300	Fabricación de recipientes de madera
202900	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, paja y materiales trenzables
FABRICACIÓN DE PAPEL Y PRODUCTOS DEL PAPEL	
210200	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
210900	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
ACTIVIDADES DE EDICIÓN	
221101	Edición principalmente de libros
221900	Otras actividades de edición
ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y SERVICIOS CONEXOS	
222101	Impresión principalmente de libros
FABRICACIÓN DE VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO	
261010	Fabricación, manipulado y transformación de vidrio plano
261090	Fabricación de artículos de vidrio N.C.P.
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	
269101	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural con fines ornamentales
269109	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural N.C.P.
269300	Fabricación de productos de arcilla y cerámicas no refractarias para uso estructural
FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL; ACTIVIDADES DE TRABAJO DE METALES	
289100	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; incluye pulvimetalurgia
289310	Fabricación de artículos de cuchillería
289320	Fabricación de herramientas de mano y artículos de ferretería
289910	Fabricación de cables, alambres y productos de alambre
289990	Fabricación de otros productos elaborados de metal N.C.P.
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO GENERAL	
291910	Fabricación de otro tipo de maquinarias de uso general
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL	
292110	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
292210	Fabricación de máquinas herramientas
292411	Fabricación de maquinaria para minas y canteras y para obras de construcción
292510	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos
292610	Fabricación de maquinaria para la elaboración de prendas textiles, prendas de vestir y cueros
292910	Fabricación de otros tipos de maquinarias de uso especial
FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P.	
293000	Fabricación de aparatos de uso doméstico N.C.P.
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	
300010	Fabricación y armado de computadores y hardware en general
300020	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad, N.C.P.
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	
311010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
312010	Fabricación de aparatos de distribución y control

315010	Fabricación de lámparas y equipo de iluminación
319010	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico N.C.P.
FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS; SUS REPARACIONES	
321010	Fabricación de componentes electrónicos
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE TRANSMISORES DE RADIO, TELEVISIÓN, TELEFONÍA	
322010	Fabricación de transmisores de radio y televisión, aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
FABRICACIÓN DE RECEPTORES DE RADIO, TELEVISIÓN, APARATOS DE AUDIO / VÍDEO	
323000	Fabricación de receptores (radio y tv); aparatos de grabación y reproducción (audio y vídeo)
FABRICACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y PARA REALIZAR MEDICIONES	
331110	Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos
331210	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA Y EQUIPOS FOTOGRÁFICOS	
332010	Fabricación y/o reparación de lentes y artículos oftalmológicos
332020	Fabricación de instrumentos de óptica N.C.P. y equipos fotográficos
FABRICACIÓN DE RELOJES	
333000	Fabricación de relojes
FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	
341000	Fabricación de vehículos automotores
343000	Fabricación de partes y accesorios para vehículos automotores y sus motores
FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE N.C.P.	
359100	Fabricación de motocicletas
359900	Fabricación de otros equipos de transporte N.C.P.
FABRICACIÓN DE MUEBLES	
361010	Fabricación de muebles principalmente de madera
361020	Fabricación de otros muebles N.C.P., incluso colchones
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P	
369100	Fabricación de joyas y productos conexos
369200	Fabricación de instrumentos de música
369300	Fabricación de artículos de deporte
369400	Fabricación de juegos y juguetes
369910	Fabricación de plumas y lápices de toda clase y artículos de escritorio en general
369920	Fabricación de brochas, escobas y cepillos
369990	Fabricación de artículos de otras industrias N.C.P.
CONSTRUCCIÓN	
452010	Construcción de edificios completos o de partes de edificios
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	
502080	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADOS	
523390	Venta al por menor de aparatos, artículos, equipo de uso doméstico N.C.P.
COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES	
526010	Reparación de calzado y otros artículos de cuero
526020	Reparaciones eléctricas y electrónicas
526030	Reparación de relojes y joyas
526090	Otras reparaciones de efectos personales y enseres domésticos N.C.P.
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES TÉCNICAS	
742190	Otros servicios desarrollados por profesionales
ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y DE PROFESIONALES PRESTADAS A EMPRESAS N.C.P	
749401	Servicios de revelado, impresión, ampliación de fotografías
749402	Actividades de fotografía publicitaria
749409	Servicios personales de fotografía
749934	Servicios de fotocopias
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO	
930100	Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso las limpiezas en seco

CAPITULO V NORMAS MORFOLÓGICAS

ARTICULO 31

En conformidad con lo establecido en los Artículos 2.1.10, 2.7.8 y 2.7.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las nuevas edificaciones que se proyecten en las Zonas de Conservación Histórica y los Sectores Especiales que se indican deberán contemplar las siguientes normas morfológicas:

PARRAFO 1º

ZONAS DE CONSERVACION HISTÓRICA A1, A2, A4, A7, B3, B4, B7 Y D1.

ARTÍCULO 32

ZONAS DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA A1, A2, A4 Y A7.

Zona de Conservación Histórica Zona A1

Composición de Fachadas: En su diseño se deberá diferenciar claramente los siguientes 2 cuerpos:

Cuerpo superior: estará conformado por el último piso el que podrá constituir un piso retirado.

Cuerpo inferior: corresponde a la porción restante de la fachada, que no es ocupada por el cuerpo superior. En él quedarán inscritos los ingresos y de ser incorporados zócalos o marquesinas éstos deberán considerar lo dispuesto en el presente Artículo:

- **Zócalo:** En el caso de considerarse, su altura mínima será de 60 cm.

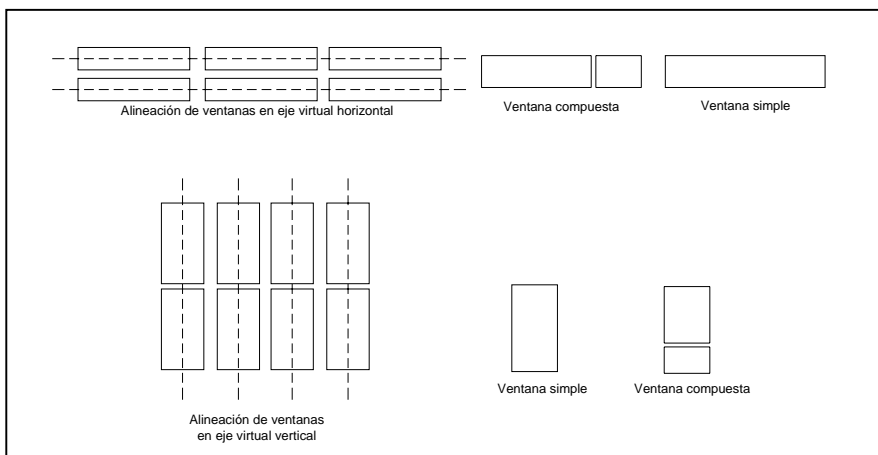
- **Marquesinas:** Deberán ocupar la longitud total de las fachadas que enfrenten la calle. No podrán incorporarse en fachadas que enfrenten veredas con ancho inferior a 2m. Además de lo señalado en el Artículo 17 de la presente Ordenanza y en el Artículo 2.7.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se deberá cumplir con lo siguiente:

Hormigón armado:	
Espesor	20 a 30cm
Profundidad min.	1.5m <i>(el ancho máximo estará dado por lo señalado en el Artículo 17 de la presente Ordenanza)</i>
Altura	Deberán situarse entre 3.5m a 6m de altura como máximo
Metálicas con cubierta transparente	
Espesor	30 a 40cm
Profundidad min.	1.5m <i>(el ancho máximo estará dado por lo indicado en el Artículo 17 de la presente Ordenanza)</i>
Altura	deberán situarse entre 3.5m a 6m de altura como máximo

Vanos: El total de la superficie cubierta por vanos deberán ocupar entre un 35% a 40% de la superficie total de la fachada.

La estructura de vanos deberá ser rectangular.

La composición deberá mantener un ritmo vertical u horizontal. Esta distribución se podrá obtener de manera simple o compuesta, según el siguiente esquema:



Zona de Conservación Histórica A2

Composición de Fachadas: en su diseño se deberá diferenciar claramente los siguientes dos cuerpos:

Cuerpo superior: Ubicado en la sección superior del inmueble, ocupará entre el 67% y el 70% de la altura total de la fachada y deberá estar diferenciada del cuerpo inferior mediante una línea de cornisamento que ocupe el ancho total de la o las fachadas que enfrenten la calle.

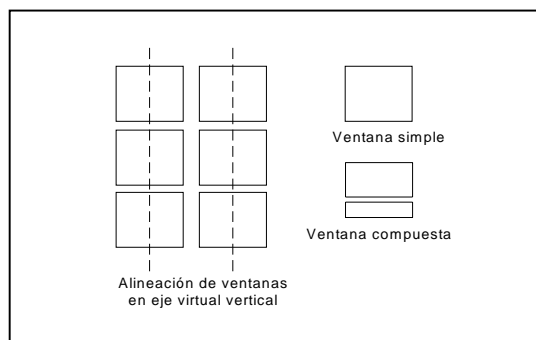
Cuerpo inferior: Ubicado en la sección inferior del inmueble, ocupará entre el 30% y el 33% de la altura total de la fachada, en él deberá consultar un zócalo.

- **Zócalo:** situado en el cuerpo inferior deberá tener una altura 80 cm o similar al edificio adyacente si corresponde.

Vanos: El total de la superficie cubierta por vanos deberán ocupar entre un 35% a 40% de la superficie total de la fachada.

La estructura de vanos deberá ser cuadrada.

La composición deberá mantener un ritmo vertical, según el siguiente esquema:



Zona de Conservación Histórica A4

Composición de fachadas: La fachada en el sector está compuesta por tres cuerpos:

Cuerpo superior: Corresponde al remate o coronación del edificio, se deberá distinguir claramente del resto de la fachada mediante cambio de textura, materialidad o elementos ornamentales. Tendrá una altura mínima de 1m y máxima de la altura total del último piso, el que podrá constituirse como piso retirado.

Cuerpo intermedio: Situado entre el remate o coronación y el cuerpo inferior.

Cuerpo inferior: Ubicado en la sección inferior del inmueble, el que deberá distinguirse claramente del resto de la fachada mediante cambio de textura, materialidad o elementos ornamentales, tendrá una altura mínima de 1m y máxima correspondiente a la del primer piso.

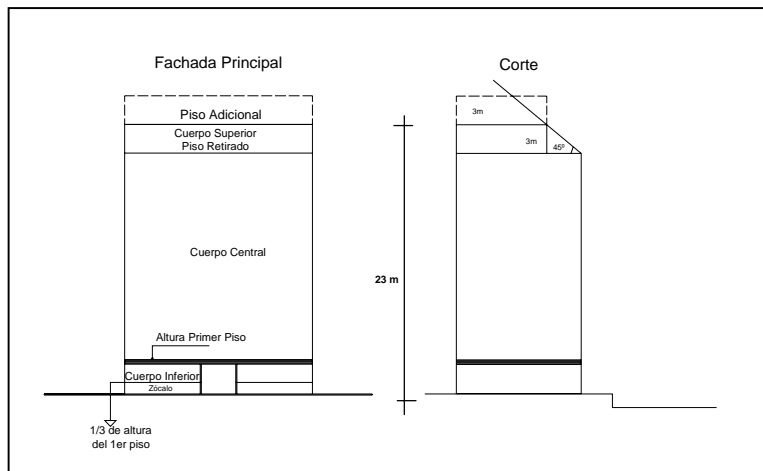
Zona de Conservación Histórica A7

Composición de fachadas: La fachada en el sector está compuesta por tres cuerpos:

Cuerpo superior: Corresponde al último piso el que debe constituir un piso retirado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la presente Ordenanza.

Cuerpo central: deberá respetar las terminaciones y características de las construcciones existentes en la misma cuadra, en que el muro lleno no podrá ser inferior al 50% de la superficie total de la fachada. Según esquema de fachada principal.

Cuerpo inferior: constituido por el zócalo, el que deberá mantener la altura que presenten los zócalos de las fachadas colindantes o 1/3 de la altura total del primer piso. Según esquema de fachada principal.



ARTICULO 33

ZONAS DE CONSERVACION HISTORICA B3, B4, B7 y D1.

1. Composición de fachada: las fachadas deberán estar estructuradas basándose en los tres elementos básicos que componen la generalidad del área: zócalo, cornisamento y cuerpo intermedio, los que deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **Zócalo:** deberá comprender el ancho total de fachada. En el caso de considerarse elementos decorativos éstos deberán enmarcarse dentro de un rango que va desde el 10% al 40% del total de la superficie del zócalo.

- **Cornisamento:** deberá tener una altura equivalente a la del zócalo, la superficie de techumbre no deberá ser expuesta a la vista desde la calle. En el caso de considerarse elementos decorativos éstos deberán enmarcarse dentro de un rango que va desde un 50% al 90% de la superficie de la cornisa.

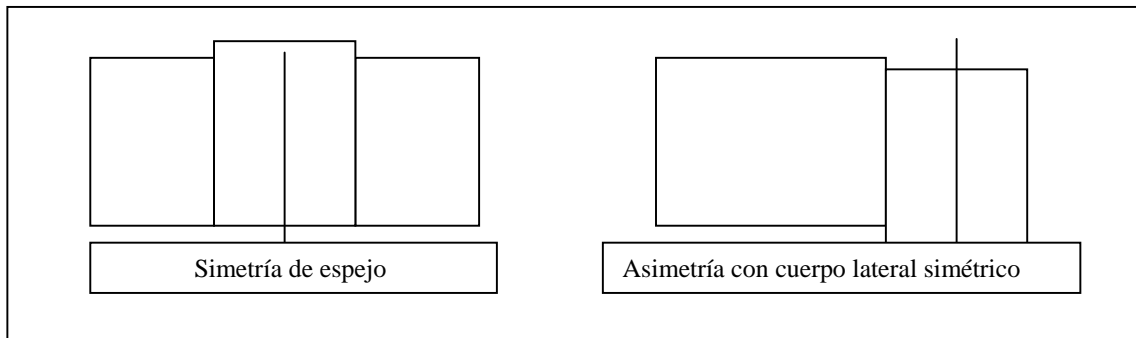
Los edificios de un piso deberán contemplar una cornisa 1/3 más alta que la altura del zócalo.

Las cornisas de los edificios podrán constituirse como franjas horizontales continuas, o bien, franjas horizontales recortadas en relación con las líneas de composición de los vanos.

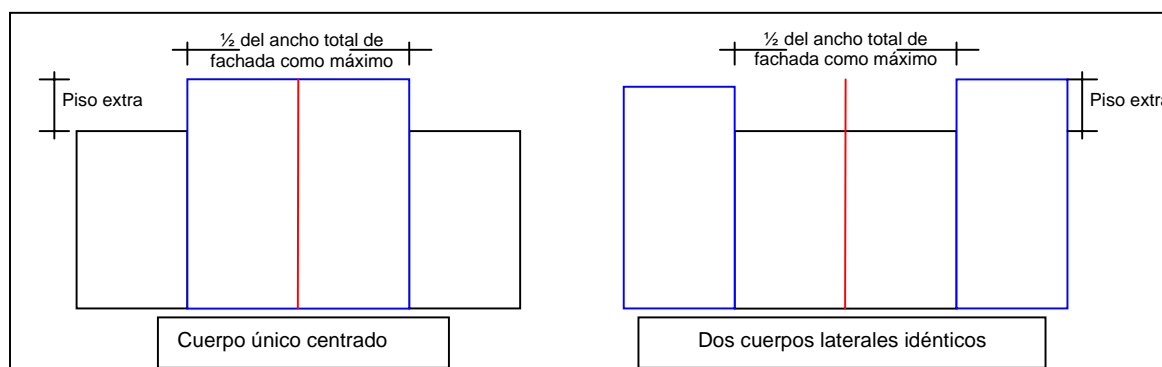
En la Zona de Conservación Histórica B4, la cornisa deberá superar al zócalo en relación de 1/2.

- **Cuerpo intermedio:** su altura estará determinada por las condiciones de edificación correspondientes a cada zona.

- **Fachada:** respecto a la composición general de la fachada se permitirán dos modos de ordenamiento: el primero, orden de "simetría de espejo", en donde se jerarquiza un cuerpo central por diferenciación respecto de sus cuerpos laterales idénticos; el segundo, orden asimétrico en donde se resalta la presencia de un cuerpo lateral simétrico.



En la Zona de Conservación Histórica B7b, las edificaciones podrán adoptar la “simetría de espejo” jerarquizando mediante un piso adicional habitable, de una altura máxima de 3m, la parte central o los extremos de la fachada del inmueble. El ancho de este cuerpo deberá ser equivalente a la mitad del ancho total de la fachada como máximo y a un tercio como mínimo, pudiéndose optar por un cuerpo único ubicado al centro o la partición en dos cuerpos laterales idénticos.



2. Accesos: los accesos a las edificaciones deberán contemplar un retranqueamiento con respecto al plano de fachada de 0,5 mt. como mínimo y serán acentuados respecto al tratamiento general de la fachada mediante elementos arquitectónicos o decorativos tales como aleros, balcones, frontones, pilastras y molduras.

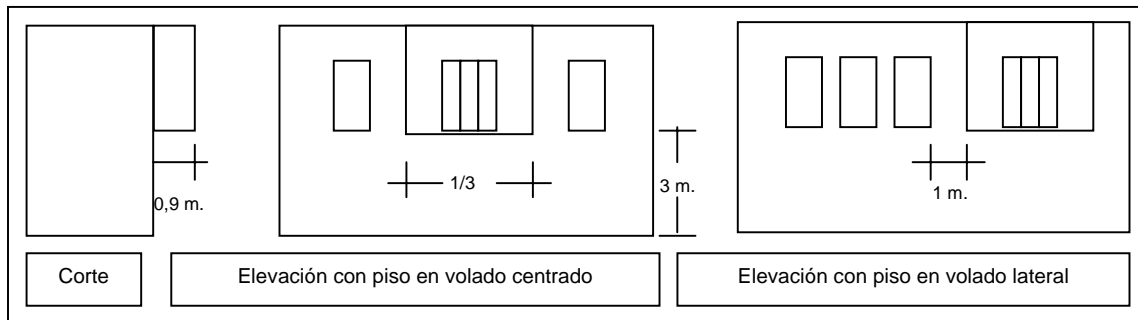
3. Vanos: en las fachadas deberá existir una predominancia del lleno por sobre el vacío, la superficie de vanos deberá ocupar como mínimo un 30% de la superficie total de la fachada. A excepción de los proyectos de obras nuevas que se inserten en conjuntos de Inmuebles de Conservación Histórica que demanden mayor o menor transparencia, en búsqueda de armonía o de resaltar determinados aspectos formales.

4. Cuerpos Salientes:

a. Balcones: en el caso que se contemplen balcones, la suma de ellos deberá poseer un largo equivalente al 50% del largo de la fachada como máximo e individualmente no sobrepasar el 25%. En aquellos casos en

que los balcones se proyecten desde el plano de fachada, deberán hacerlo con una distancia máxima de 0.90 m entre si. La distancia máxima de proyección será de 0.9 m. a partir del plano de fachada.

b. Pisos en volado: en aquellos casos que se considere la presencia de pisos en volado, éstos deberán presentar un ancho máximo equivalente a $1/3$ del ancho total de la fachada, su proyección a partir del plano de fachada será de 0.9 m como máximo. En relación a los vanos, éstos deberán distanciarse como mínimo 1m. del piso en volado.



5. Aleros: en aquellos proyectos que consideren aleros, éstos deberán proyectarse desde el plano de la fachada una distancia mínima de 0.4 m y 1 m como máximo. La estructura de cerchas deberá quedar a la vista desde la calle.

6. Mansardas: en los casos que se contemplen mansardas, éstas deberán constituir sus vanos insertos en la proyección del plano general de la fachada.

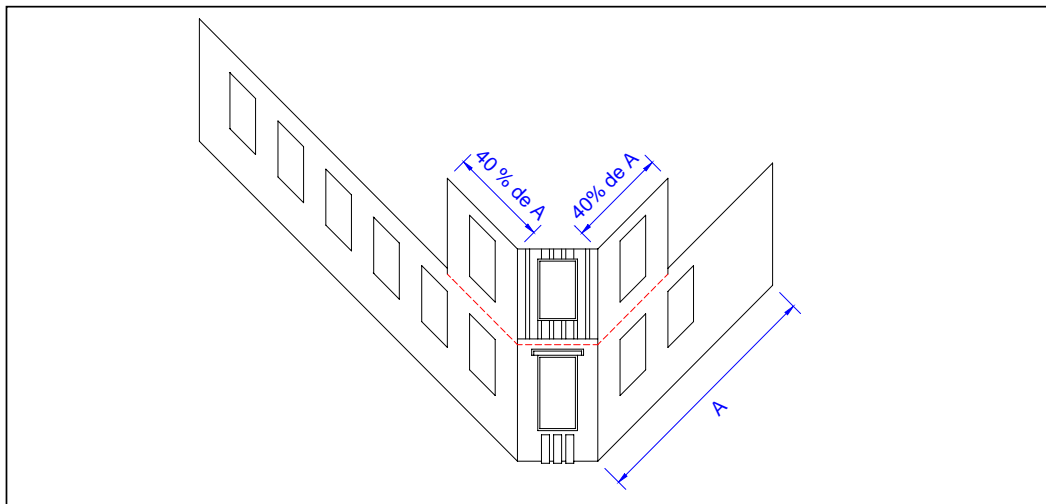
7. Retranqueo: Los predios de frentes iguales o mayores a 40 m, deberán retranquear el plano de fachada en un porcentaje que no exceda el 50% del largo total de la fachada, generando tramos no superiores a un 25% del frente total.

La profundidad máxima de retranqueo será de 2 metros, espacio que no podrá destinarse a estacionamientos de ninguna clase, ni podrán ser cubiertos, debiendo contemplar cierros 100% transparentes. Dicho retranqueo no podrá proyectarse a menos de 5 metros de distancia respecto de los predios colindantes, con los cuales debe conservar la respectiva continuidad en la fachada.

8. Vitrinas: en las zonas que contemplen equipamientos comerciales sólo se permitirán vitrinas en la planta de primer piso, las cuales deberán inscribirse en el plano de fachada sin sobresalir, respetando la altura del zócalo.

9. Esquinas: los predios esquina deberán ser jerarquizados con respecto a las fachadas generales mediante la presencia de elementos tales como frontones, aleros, accesos, cuerpos salientes, cúpulas y torres. Se permitirá en esta ubicación un cuerpo construido habitable cuya altura máxima será de 3 m. Cada costado de este cuerpo edificado tendrá una longitud equivalente al 40% del frente menor, el que no deberá

ser inferior a 3m, ni superior a 15m. La Dirección de Obras podrá permitir una variabilidad de 20%. El volumen resultante, no podrá ser ciego y su materialidad deberá ser acorde con la del resto del inmueble.



10. Cierros: En Av. República, en caso de consultar cierros, éstos deberán tener una altura mínima de 1,75m y máxima de 2,6m.

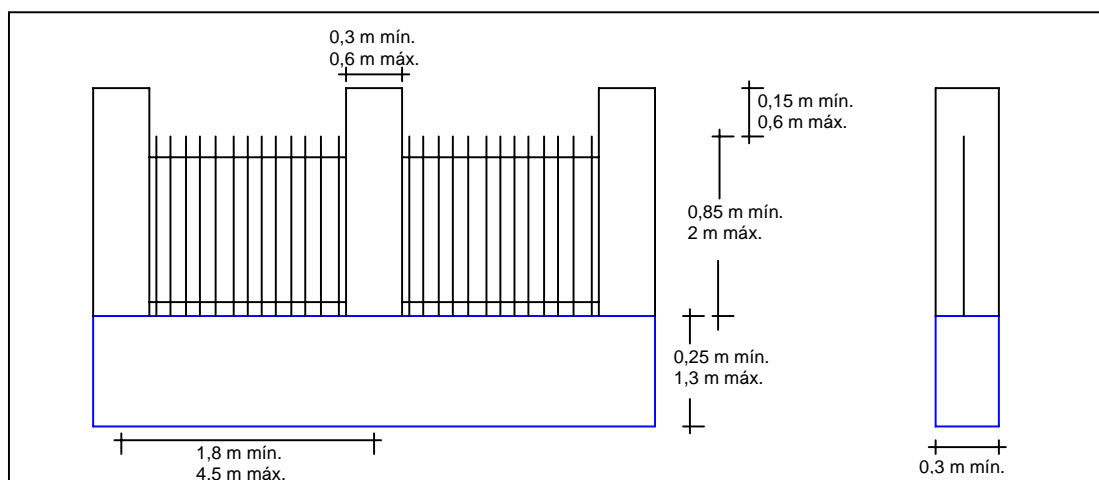
Éstos deberán estar constituidos al menos por tres elementos, zócalo, reja y pilares. Las alturas y espesores de estos elementos son las siguientes:

El zócalo deberá presentar una altura entre 0,25m y 1,3m; su profundidad mínima será de 0,3m.

La reja deberá tener una altura de 0,85m como mínimo y 2m como máximo, debiendo respetar un porcentaje de transparencia entre el 40% y el 80%.

Los pilares deberán ser de piedra, hormigón o albañilería estucada, el límite superior de los pilares deberá sobresalir respecto del límite superior de la reja una distancia de 0,15m como mínimo y 0,6m como máximo.

El ancho de los pilares deberá fluctuar entre 0,3m y 0,6m, la distancia a eje entre pilares será de 4,5m como máximo y 1,8m como mínimo



PARRAFO 2º

SECTORES ESPECIALES A6, B10, D3 Y D4.

ARTÍCULO 34

SECTOR ESPECIAL A6.

Los edificios con fachada hacia la Alameda Libertador Bernardo O'Higgins deberán contemplar un zócalo cuya altura será la de los zócalos de las fachadas colindantes o 1/3 de la altura total del primer piso.

ARTÍCULO 35

SECTORES ESPECIALES B10, D3 Y D4

1. Composición de fachada: las fachadas deberán estar estructuradas basándose en los tres elementos básicos que componen la generalidad del área: zócalo, cornisamento y cuerpo intermedio, los que deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **Zócalo:** deberá comprender el ancho total de la fachada con una altura dentro del rango de 1/3 a 1/5 de la altura del primer piso.
- **Cornisamento:** deberá tener una altura equivalente a la del zócalo, dentro del rango de 1/3 a 1/5 de la altura del primer piso, la superficie de techumbre no deberá ser expuesta a la vista desde la calle.
- **Cuerpo intermedio:** su altura estará determinada por las condiciones de edificación correspondientes a cada zona.

CAPITULO VI

VIALIDAD, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES

PARRAFO 1º VIALIDAD

ARTÍCULO 36 Para los efectos de la presente Ordenanza, se distinguirá la Red Vial Intercomunal y la Red Vial Comunal, que se grafican en el Plano PRS – 04A de Vialidad a escala 1:7.800 y en los Seccionales de Líneas Oficiales y Áreas Verdes, compuesto por los planos PRS03-5c; PRS03-6c; PRS03-7c, PRS03-8a, PRS03-10c; PRS03-11c, PRS03-12d, PRS03-13b; PRS03-14b; PRS03-15b, PRS03-16a, PRS03-17c, PRS03-18c, PRS03-19d, PRS03-20b, PRS03-21c, PRS03-22c, PRS03-23a, PRS03-24c, PRS03-25c, PRS03-26e, PRS03-27b; PRS03-28a, PRS03-29a, PRS03-30c, PRS03-31d, PRS03-32b, PRS03-33a, PRS03-34b, PRS03-35b, PRS03-36a, PRS03-37b, PRS03-38b, PRS03-39b, PRS03-40a, PRS03-41a, PRS03-42a, PRS03-43a, PRS03-44a, PRS03-45a, PRS03-46a, PRS03-47a, PRS03-48a, PRS03-49a, PRS03-50a, PRS03-51a, PRS03-52a, PRS03-53a, PRS03-54a, PRS03-55a, PRS03-56a, PRS03-57a, PRS03-58a, PRS03-59b, PRS03-60a, PRS03-61a, PRS03-62a, PRS03-63a, PRS03-64c, PRS03-65c, PRS03-66b, PRS03-67a, PRS03-68a, escala 1: 1.000.

ARTÍCULO 37 Clasificación de Vías Comunales Estructurantes:

La clasificación de la vialidad de nivel metropolitano estructurante es de competencia del PRMS.

La clasificación de la vialidad de nivel comunal estructurante, es de competencia del PRCS. El cuadro siguiente detalla la vialidad estructurante de nivel comunal, conformada por vías colectoras y de servicio, la vialidad no detallada en el cuadro, corresponde a vías locales. Los anchos mínimos proyectados, entre líneas oficiales, se encuentran detallados en el artículo 38 de la presente Ordenanza.

VIALIDAD COMUNAL ESTRUCTURANTE

Nº	NOMBRE CALLE	ANCHO MÍNIMO EXISTENTE (m)	TRAMO COMUNAL	CLASIFICACIÓN	TRAMO/ CLASIFICACIÓN
1	Agustinas	11	Entre Av. Pdte. Jorge Alessandri R. - Santa Lucía	Colectora	Toda su extensión
2	Ahumada	15	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
3	Aillavilú	14	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
4	Aldunate	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
5	Almirante Barroso	8	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
6	Almirante Blanco Encalada	39	Plaza Ercilla – Av. Presidente Jorge Alessandri R.	Colectora	Toda su extensión
7	Almirante Churruca	11	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
8	Alonso Ovalle	8	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
9	Andes	11	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
10	Arauco	12	Toda su extensión	Colectora	San Diego – Santa Elena
11	Argomedo	12	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
12	Arturo Prat	10 (A excepción de apertura tramo Placer/Av. Centenario 20m proyectados)	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
13	Barón Pierre de Coubertin	19	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
14	Bascañán Guerrero	16	Antofagasta - Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	Colectora	Toda su extensión
15	Av. Beauchef	apertura	Av. Pedro Montt – Av. Centenario	Colectora	Toda su extensión
16	Bío Bío	11	Toda su extensión	Servicio	Entre Nataniel Cox - Lira
17	Camino a Melipilla	18	Sepúlveda Leyton - Antofagasta	Colectora	Toda su extensión
18	Campbell	12	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
19	Catedral	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
20	Compañía	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
21	Cóndor	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
22	Conferencia	7	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
23	Coquimbo	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
24	Cueto	11	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
25	Chiloé	11	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
26	Diagonal Cervantes	20	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
27	Dieciocho	16	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
28	Doctor Ramón Corbalán Melgarejo	20	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
29	Ejército	20	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
30	Eleuterio Ramírez	8	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
31	Erasmus Escala	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
32	Esmeralda	12	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
33	España, Av.	30	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
34	Estado	14	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
35	Eyzaguirre	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
36	Fanor Velasco	3	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
37	Franklin	13	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
38	Fray Camilo Henríquez	12	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
39	Garland	10	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
40	General Baquedano	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
41	General Bulnes	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión

Nº	NOMBRE CALLE	ANCHO MÍNIMO EXISTENTE (m)	TRAMO COMUNAL	CLASIFICACIÓN	TRAMO/ CLASIFICACIÓN
42	General Gana	11	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
43	General José Miguel Carrera	16	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
45	General Mackenna	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
46	Gorbea	16	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
47	Hermanos Amunátegui	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
48	Huérfanos	11	Toda su extensión	Colectora	Entre Pdte J. Alessandri R. – Teatinos
		10		Servicio	Entre Teatinos. - Santa Lucía
49	Irene Morales	14	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
50	Jofré	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
51	José Victorino Lastarria	9	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
52	Las Acacias	8	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
53	Las Encinas	4 (A excepción de apertura tramo Santo Domingo/Av. Norte 20m proyectados)	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
54	Lord Cochrane	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
55	Maipú	10	Entre Alameda Lib. Bernardo O'Higgins – Chañarillo. Entre Yungay – Presidente Errázuriz Zañartu Entre Carrascal – Av. Presidente Balmaceda	Colectora	Entre Rosas - Alameda Lib Bernardo O'Higgins
56	Manuel Antonio Tocornal	9	Toda su extensión	Colectora	Entre Jofré – Coquimbo y entre Victoria – FFCC de Circunvalación
57	Marcoleta	11 (A excepción de apertura tramo Jaime Eyzaguirre /Barón Pierre de Coubertin 21m proyectados)	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
58	Marín	13	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
59	Mario Kreutzberger Blumenfeld	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
60	Marina de Gaete	16	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
61	Martínez de Rozas	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
62	Maule	15	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
63	Meiggs	11	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
64	Merced	12	Estado – Av. Vicuña Mackenna	Colectora	Toda su extensión
65	Miraflores	11	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
66	Moneda	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
67	Monjitas	13	Toda su extensión	Servicio	Plaza de Armas - José Miguel de la Barra
		14		Colectora	José Miguel de la Barra- Merced
68	Morandé	10	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
69	Nueva Melipilla (*)	(A excepción de apertura tramo Almirante Churruca/ Antofagasta 17m proyectados)	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
70	Nueva Valdés	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
71	Pedro Montt	24	Amapolas - Av.Club Hípico	Colectora	Toda su extensión

(*) La calle Nueva Melipilla constituye par vial con calle San Vicente.

Nº	NOMBRE CALLE	ANCHO MÍNIMO EXISTENTE (m)	TRAMO COMUNAL	CLASIFICACIÓN	TRAMO/ CLASIFICACIÓN
72	Placer	11	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
73	Plaza de Armas	12	Toda su extensión	Servicio	Entre Compañía-Catedral/Puente-21 de Mayo/Monjitas-Merced
		11		Colectora	Entre Estado y Ahumada
74	Portugal, Av	17 (A excepción de apertura tramo Franklin /Av. Centenario 20m proyectados)	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
75	Presidente Bulnes, Av.	30	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
76	Puente	12	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
77	Puerta de Vera	14	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
78	República	30	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
79	Roberto Espinoza	8	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
80	Romero	9	Matucana - Esperanza / Libertad - Concha y Toro	Colectora	Matucana - Esperanza / Libertad - Concha y Toro
81	Rosales	15	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
82	Rosas (**)	10 (A excepción de apertura tramo 21 de Mayo/Diagonal Cervantes 15m proyectados)	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
83	Salvador Sanfuentes	17	Exposición - Unión Americana/Abate Molina - Almirante Latorre	Servicio	Toda su extensión
84	San Alfonso	16	Toda su extensión	Servicio	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins - Gorbea
				Colectora	Gorbea – Bascuñán Guerrero
85	San Francisco	11	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
86	San Ignacio	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
87	San Isidro	10	Toda su extensión	Colectora	Entre Alameda Libertador Bernardo O'Higgins – Av. Manuel Antonio Matta y entre Victoria – FFCC de Circunvalación
88	San Martín	9	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
89	San Vicente	16	Toda su extensión	Servicio	Fray Luis de la Peña – Ramón Subercaseaux
90	Santa Elena	15	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
91	Santa Elvira	19	Toda su extensión	Colectora	Entre Santa Rosa – Av. Vicuña Mackenna
92	Santa Victoria	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
93	Santiago	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
94	Santiago Concha	16	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
95	Santiaguillo	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
96	Santo Domingo	12	Mosquito – José Miguel de la Barra	Colectora	Toda su extensión
97	Sargento Aldea	15	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
98	Sazié	15	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
99	Sepúlveda Leyton	14	Toda su extensión	Servicio	Toda su extensión
100	Serrano	8	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
101	Toesca	16	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
102	Tucapel Jiménez	10	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
103	Tupper, Av.	36	Entre Club Hípico - Plaza Alonso de Ercilla	Colectora	Toda su extensión
104	Veintiuno de Mayo	13	San Pablo - Monjitas	Colectora	Toda su extensión
105	Vergara	15	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
106	Victoria	15 (A excepción de apertura tramo Av.	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión

		Portugal/Padre Orellana 25m proyectados)			
107	Yungay	14	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión
108	Zenteno	10 (A excepción de apertura tramo Olivares/Cóndor 20m proyectados)	Toda su extensión	Colectora	Toda su extensión

(**) La calle Rosas constituye un par vial con calle Santo Domingo.

ARTICULO 38 Las avenidas, calles y en general todas las vías públicas del Plan Regulador Comunal de Santiago, son las actualmente existentes, manteniendo su ancho entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que se dispongan ensanches o apertura de nuevas vías.

Los pasajes, tanto públicos como privados, deberán cumplir con el ancho mínimo establecido en el Artículo 2.3.3 y 2.3.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a excepción de los existentes, los cuales si se reconstruyeran deberán cumplir con el ancho mínimo señalado.

Los perfiles geométricos viales, así como el ancho de las calzadas, el diseño de empalmes e intersecciones, serán definidos en los respectivos proyectos de loteo o urbanización, planes seccionales o proyectos específicos de vialidad elaborados por la Dirección de Obras Municipales.

En el diseño futuro de los perfiles de calzadas y veredas se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Recomendaciones de Diseño Vial Urbano (MINVU).

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el D.S. 83/85 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que rige las redes viales básicas, en que cualquier modificación a las características físicas u operacionales de las vías que integren la red vial básica, deberá contar con la aprobación de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Los anchos proyectados entre líneas oficiales, de las vías Intercomunales y vías Comunes se presentan a continuación:

I. LISTADO DEL ANCHO DE VIAS INTERCOMUNALES

Nº	Nombre de la vía	E Exis P Proy	Tramo	Ancho Minimo M	E Exis P Proy	Observaciones
A. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN INTERMEDIO.						
A.1. SENTIDO ORIENTE-PONIENTE						
1	Carretera Panamericana Norte	E	Puente Bulnes/ Empalme Av. Santa María	25	E	Vía Límitrofe, se completa con sectores en Comuna de Independencia, ancho total 130 m., incluida área verde
2	Av. Santa María	E	Empalme Av. Pdte. J. Alessandri R./ Av. La Paz	9	E	Vía Límitrofe ancho total 25 metros resto en Comuna de Independencia
		E	Av. La Paz/Loreto	9	E	Vía Límitrofe, ancho total 20 metros, resto en la Comuna de Recoleta
		E	Loreto/Pío Nono	9	E	Vía Límitrofe, ancho total 25 metros, resto en Comuna de Recoleta.
3	Autopista del Sol- Ruta 78 - Isabel Riquelme	E	Límite Comunal Poniente (FF.CC Longitudinal Sur)/Eje vía Bascuñán Guerrero		E	Vía límiterofe, Comuna de Estación Central.
4	Av. Carlos Valdovinos	E	Límite comunal poniente/ Bascuñán Guerrero	15	E	Vía Límitrofe, ancho total 30 mts., resto en Comuna Pedro Aguirre Cerda.
	Costanera Norte Río Mapocho (Sector Norte)	E	Fermín Vivaceta/Pío Nono	30	E	Actual (Tramo bajo el Río Mapocho)
A.2 SENTIDO NORTE-SUR						
5	Av. Vicuña Mackenna	E	Alameda Lib. Bdo. O'Higgins/ FF.CC. Circunvalación	20	E	Av. Límitrofe, ancho total 40 Mts, resto comunas d e Providencia y Ñuñoa
6	Diagonal Santa Elena	E	Avda. Vicuña Mackenna/Santa Elena	40	E	Actual, Nudo vial Franklin plano PRS03 – 52
8	Apóstol Santiago	E	Santo Domingo/Av. Diego Portales		E	Vía límiterofe, con comuna de Quinta Normal.

B. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CENTRAL.

B.1 SENTIDO ORIENTE-PONIENTE.

9	Av. José María Caro	E	Bandera/Puente Pío Nono	30	E	Límite con área verde. Actual
10	Av. Pdte. Balmaceda	E	Av. Carrascal/ Maipú	44	P	Límite con área verde. Ensanche ambos costados. Límite con área verde nudo vial , según planos PRS03- 5c y PRS03 – 6c
		E	Maipú/Esperanza	44	P	Vía limítrofe. Ensanche al sur, total 44m, resto Comuna Quinta Normal.
		E	Esperanza/Libertad	44	P	Vía limítrofe. Ensanche al Sur. Límite con área verde Comuna Quinta Normal
		E	Libertad/Gral. Bulnes	44	P	Vía limítrofe. Ensanche al sur. Límite con área verde Comuna Quinta Normal
		E	Gral. Bulnes/Av. Brasil	44	P	Límite con área verde. Ensanche al Sur.
		E	Av. Brasil/Hermanos Amunátegui	44	P	Ensanche al sur, según planos PRS03 – 7c y PRS03 – 12d.
		E	Hermanos Amunátegui /Teatinos	44	E	Actual
		E	Teatinos/Bandera	44	P	Ensanche al sur
11	Ismael Valdés Vergara	E	Bandera/Merced	25	P	Ensanche al norte
12	Avda. Carrascal	E	Avda. Matucana/Maipú	20	P	Límite con Area Verde. Ensanche al sur
13	Pdte. Errázuriz Zañartu	E	Av. Matucana/Libertad	20	E	Actual
14	Mapocho	E	Av. Matucana/Chacabuco	30	P	Ensanche al sur
		E	Chacabuco/Herrera	30	P	Ensanche ambos costados
		E	Herrera/Maipú	30	P	Ensanche al sur
		E	Maipú/Esperanza	30	P	Ensanche ambos costados
		E	Esperanza/Cautín	30	P	Ensanche al sur

	E	Cautín/Av. R.Cumming	30	E	Actual	
	E	Av. R.Cumming/Baquedano	30	P	Ensanche ambos costados	
	E	Baquedano/Av. Pdte. Jorge Alessandri R. (ex Norte Sur)	30	P	Ensanche al sur	
15	San Pablo	E	Av. Matucana/Chacabuco	20	E	Actual.
	E	Chacabuco/Herrera	20	P	Ensanche al sur	
	E	Herrera/Cueto	20	E	Actual.	
	E	Cueto/García Reyes	20	P	Ensanche al sur	
	E	García Reyes/Baquedano	20	E	Actual.	
	E	Baquedano/Brasil	20	P	Ensanche al norte	
	E	Brasil/Bartolomé Vivar	20	P	Ensanche al norte	
	E	Bartolomé Vivar/Almte. Barroso	20	E	Actual.	
	E	Almte.Barroso/Riquelme	20	P	Ensanche ambos costados	
	E	Riquelme/ Av. Pdte. J. Alessandri R.	20	P	Ensanche al norte	
	E	Av. Pdte. J. Alessandri./Hermanos Amunateguí	20	P	Ensanche al norte	
	E	Hermanos Amunateguí/Teatinos	20	E	Actual. Límite área verde.	
	E	Teatinos/Puente	20	P	Ensanche al norte	
	E	Puente/21 de Mayo	20	P	Ensanche al sur	
16	Santo Domingo	E	Apóstol Santiago/Av. Matucana	30	P	Ensanche al sur, límite área verde.
	E	Av. Matucana/Chacabuco	25	P	Ensanche al sur	
	E	Chacabuco/Herrera	25	E	Actual	
	E	Herrera/Esperanza	25	P	Ensanche al sur	
	E	Esperanza/Av. R. Cumming	25	P	Ensanche ambos costados	
	E	Av. R. Cumming/Maturana	25	P	Empalme especial proyectado, prolongación Santo Domingo, según plano PRS03 – 18c	
	E	Maturana/Av. Brasil	25	P	Ensanche a ambos costados	
	E	Av. Brasil/Av. Pdte.J. Alessandri R.	25	P	Ensanche ambos costados	
	E	Av. Pdte. J. Alessandri R./Teatinos	25	P	Ensanche al sur	
	E	Teatinos/Morandé	25	P	Ensanche ambos costados	
	E	Morandé/Bandera	25	P	Ensanche al sur	
	E	Bandera/Puente	25	P	Ensanche ambos costados, Incluye portal.	
	E	Puente/ San Antonio	25	P	Ensanche al sur	

		E	San Antonio/ Miraflores	25	P	Ensanche ambos costados
		E	Miraflores /l. Valdés Vergara	25	P	Ensanche al sur
18	Av. Diego Portales	E	Apóstol Santiago/Av. Matucana	45	P	Vía Limítrofe, ensanche al norte. Ancho total 64 m. Resto Comuna Estación Central.
19	Av. Diego Portales /Agustinas	E	Matucana/Cueto	50	E	Actual
20	Agustinas	E	Cueto/Gral. Bulnes	50	P	Ensanche al norte
		E	Gral. Bulnes/Av. Brasil	50	P	Ensanche ambos costados
		E	Av.Brasil/Av.Pdte.Alessandri	30	P	Ensanche ambos costados
22	Alameda Lib. Bdo. O'Higgins	E	Av. Matucana/Chacabuco	31	P	Vía Limítrofe, ensanche al norte. Ancho total 60/100 m variable, resto Comuna Estación Central
		E	Chacabuco/Nueva San Alfonso	62	P	Ensanche al norte
		E	Nueva San Alfonso/Maipú	67	P	Ensanche ambos costados
		E	Maipú/Esperanza	68	P	Ensanche al norte
		E	Esperanza/Libertad	71	P	Ensanche ambos costados
		E	Libertad/Av. R. Cumming	60	P	Ensanche ambos costados
		E	Av. R. Cumming/Av. Brasil	83	E	Actual
		E	Av. Brasil/Almte. Barroso	97	E	Actual
		E	Almte. Barros/Av. Pdte. J. Alessandri R.	100	P	Ensanche al norte
		E	Av. Pdte. J. Alessandri R/Tucapel Jiménez	100	P	Ensanche al norte
		E	Tucapel Jiménez/San Martín	103	P	Ensanche al norte
		E	San Martín/Hermanos Amunátegui	95/97	E	Actual
		E	Hermanos Amunátegui/Estado	97/80	E	Actual
		E	Estado/Límite Comunal	Variable	E	Según PRMS
24	Diagonal Paraguay	E	Alameda Lib. Bdo. O'Higgins/Av. Portugal	22	E	Actual
		E	Portugal/Av. Vicuña Mackenna	22	P	Ensanche ambos costados, según plano PRS03 - 22c.
25	Vidaurre	E	Av.Pdte.Alessandri/Dieciocho	20	P	Ensanche ambos costados

		E	Dieciocho/San Ignacio	20	P	Ensanche al norte
		E	San Ignacio/Paseo Bulnes	20	P	Ensanche ambos costados
26	Tarapacá	E	Paseo Bulnes/Zenteno	20	P	Ensanche al norte
		E	Zenteno/San Diego	20	P	Ensanche al sur
		E	San Diego/Santa Rosa	20	P	Ensanche ambos costados
27	Curicó	E	Santa Rosa/San Isidro	40	P	Ensanche al norte
		E	San Isidro/ Av. Portugal	30	P	Ensanche ambos costados
		E	Av. Portugal/Fray Camilo Henríquez	20	P	Ensanche al sur
		E	Fray Camilo Henríquez/Av. Vic.Mackenna	20	E	Actual
28	Santa Isabel (General Las Heras, Inés de Aguilera y Ricardo Santa Cruz)	E	Av. Pdte.J.Alessandri R./ Dieciocho	35	E	Actual
		E	Dieciocho/San Diego	35	P	Ensanche al sur. Límite área verde
		E	San Diego/San Francisco	35	P	Ensanche al sur, según planos PRS03 - 33a y PRS03 - 34a
		E	San Francisco/ San Isidro	50	P	Ensanche ambos costados
		E	San Isidro/Carmen	50	P	Ensanche al sur.
		E	Carmen/Lira	50	P	Ensanche ambos costados
		E	Lira/Raúl	50	P	Ensanche al sur
		E	Raúl/Fray Camilo Henríquez	50	P	Ensanche ambos costados.
		E	Fray Camilo Henríquez/ Av. Vicuña Mackenna	50	P	Ensanche al sur.
29	Copiapó	E	San Ignacio /San Diego	45	P	Ensanche al sur.
		E	San Diego/Arturo Prat	35	P	Ensanche ambos costados
		E	Arturo Prat/San Francisco	35	P	Ensanche al sur
		E	San Francisco/Santa Rosa	35.5	P	Ensanche al sur
		E	Santa Rosa/San Isidro	35	P	Ensanche ambos costados
		E	San Isidro/Lira	35/35.5	P	Variable. Ensanche al norte
		E	Lira/ Av. Portugal	35.5	P	Ensanche al norte
		E	Av. Portugal / Fray Camilo Henríquez	35	P	Ensanche ambos costados.
		P	Fray Camilo Henríquez/Av. Vic. Mackenna	35.5	P	Apertura, prolongación proyectada calle Copiapó.

30	Av. Diez de Julio Huamachuco	E	Av.Pdte.J.Alessandri R./ Dieciocho	25	E	Actual
		E	Dieciocho/San Ignacio	25	P	Ensanche al norte
		E	San Ignacio / San Diego	25	E	Actual
		E	San Diego/Arturo Prat	25	P	Ensanche al norte
		E	Arturo Prat/San Francisco	25	E	Actual
		E	San Francisco/Santa Rosa	25	P	Ensanche ambos costados
		E	Santa Rosa/Lira	25	P	Ensanche al norte
		E	Lira/Madrid	25	P	Ensanche al sur
		E	Madrid/Cuevas	25	E	Actual
		E	Cuevas/Av. Portugal	25/35.50	P	Variable ensanche al sur
		E	Av. Portugal/Av. Vicuña Mackenna	30	E	Actual
31	Av. Almirante Blanco Encalada	E	Exposición/Puerta de Vera	100/85	P	Variable, ensanche al sur
		E	Puerta de Vera/San Vicente	78/66	P	Variable, ensanche al sur
		E	San Vicente/Conferencia	57/45	P	Variable, ensanche al su
		E	Conferencia/Bascuñán Guerrero	40	E	Actual
		E	Bascuñán Guerrero/Abate Molina	40	P	Ensanche al norte
		E	Abate Molina/Av. Pdte.Jorge Alessandri R.	40	E	Actual
		E	Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez /San Ignacio	45	E	Actual
32	Av. Tupper	E	Plaza Ercilla/Av.Pdte.Jorge Alessandri R.	40	P	Ensanche al norte, límite con Area verde Nudo con Av Pdte. J. Alessandri según plano PRS03 – 39a.
33	Av. Manuel Antonio Matta	E	Av. Viel/Aldunate	50	P	Ensanche al norte
		E	Aldunate/R. Espinoza	50	P	Ensanche ambos costados
		E	Roberto Espinoza/Zenteno	50	P	Ensanche ambos costados
		E	Zenteno/San Diego	50	P	Ensanche al norte
		E	San Diego/Víctor Manuel	50	E	Actual
		E	Víctor Manuel/Carmen	50	P	Ensanche al sur
		E	Carmen/Av. V.Mackenna	50	P	Ensanche ambos costados
34	Antofagasta	E	Exposición/Bascuñán Guerrero	40	P	Ensanche al norte

35	Av. El Mirador	E	Bascañán Guerrero/San Dionisio	30	E	Actual
		E	San Dionisio/Club Hípico	30	P	Ensanche al norte
36	Av. Pedro Montt	E	Av. Beauchef/Av.Pdte. Jorge Alessandri	43	P	Ensanche al norte
37	Av. Ramón Subercaseaux	E	Puente Melipilla/San Alfonso	26	P	Vía limítrofe, ensanche al norte. Ancho total 35 metros resto Comuna Estación Central.
		E	San Alfonso/Bascañán Guerrero	35	P	Ensanche al norte
		E	Bascañán Guerrero/Fco. Pizarro	35	P	Ensanche ambos costados
		E	Francisco Pizarro/Av. El Mirador	35	P	Ensanche al sur
38	Av. Gral.Rondizzoni	E	Av. El Mirador/Av.Club Hípico	40	P	Ensanche al sur
		E	Av. Club Hípico/Av.Beauchef	40	P	Ensanche al norte
		E	Av. Beauchef/Av.Luis Cousiño	40	P	Actual
		E	Av. Luis Cousiño/Fábrica	40	P	Ensanche al sur
		E	Fábrica/Av.Pdte. J.Alessandri R.	40	E	Actual
39	Ñuble	E	Av. Pdte.J.Alessandri R./Pasaje Ñuble	35	P	Ensanche al sur
		E	Pje.Ñuble/San Ignacio	30	P	Ensanche al norte
		E	San Ignacio/Chiloé	30	P	Ensanche ambos costados
		E	Chiloé/Av. Vicuña Mackenna	30	P	Ensanche al sur
40	Costanera Norte Zanjón de la Aguada	P	Límite Comunal Poniente/ Bascañán Guerrero	30	P	Apertura (Prolongación proyectada de Av Centenario).
41	Costanera Norte FF.CC. Circunvalación (Av.Centenario)	E	Bascañán Guerrero/Fco Pizarro	34	P	Ensanche al norte
		E	Fco.Pizarro/Tulipanes	30	E	Actual
		E	Tulipanes/Av.Club Hípico	30	P	Ensanche al norte
		E	Av. Club Hípico/ Av. Pdte. J. Alessandri R	30	E	Actual
		E	Av. Pdte. J. Alessandri R./ Berta Fernández	30	P	Apertura
		E	Berta Fernández/Lira	30	P	Ensanche al norte
		E	Lira/ Santa Elena	30	P	Apertura
B.2 SENTIDO NORTE-SUR.						
42	Av. Matucana	E	Av. Carrascal/Atacama	40	P	Ensanche al oriente

	E	Atacama/Andes	40	P	Ensanche ambos costados	
	E	Andes/Sto. Domingo	40	P	Ensanche al poniente	
	E	Sto.Domingo/ Av. Diego Portales	40	P	Ensanche al poniente	
	E	Agustinas/Romero	14	E	Vía límite, actual ancho total 40 metros, resto en Comuna de Estación Central.	
	E	Romero/Alameda Lib. Bdo. O'Higgins	16/18	P	Variable. Vía límite, ensanche al oriente ancho total 30 metros resto Comuna de Estación Central.	
43	Exposición	E	Alameda Lib. Bdo. O'Higgins/Campbell	8/11	E	Vía límite actual ancho total 35 m., resto en Comuna Estación Central.
		E	Campbell/Salvador Sanfuentes	12/17	P	Vía límite ensanche al oriente, ancho total 35 metros resto en Comuna Estación Central.
		E	Salvador Sanfuentes/Sazié	17/17,50	E	Vía límite actual ancho total 35 m., resto en Comuna Estación Central.
		E	Sazié/Grajales	22	P	Vía límite. Ensanche al oriente, ancho total 35 m., resto en Comuna Estación Central.
		E	Grajales/Lincoln	17,50	E	Vía límite. Actual, ancho total 35m., resto en Comuna Estación Central.
		E	Lincoln/Maquinista Escobar	17	E	Vía límite. Actual, ancho total 35 m., resto en Comuna Estación Central.
		E	Maquinista Escobar/Tucapel	17,50/ 18,50	P	Vía límite. Ensanche al oriente, ancho total 35 m.,resto en Comuna Estación Central.
		E	Tucapel/Fray Luis de la Peña	17,50/18	P	Vía límite. Ensanche al oriente, ancho total 35 m.,resto en Comuna Estación Central.
		E	Fray Luis de la Peña/Almte. Churruca	18,50/21 ,50	P	Vía límite. Ensanche al oriente, ancho total 35 m.resto en comuna Estación Central.
		E	Almte.Churruca/Antofagasta	20/22	P	Vía límite. Ensanche al oriente, ancho total 35m., resto en Comuna Estación Central.

	E	Antofagasta/Camino a Melipilla	20	P	Vía limítrofe. Ensanche al oriente, ancho total 35m., resto en Comuna Estación Central.
44. Camino a Melipilla	E	Sepúlveda Leyton/Av. Ramón Subercaseaux	19,50	P	Vía limítrofe. Costado área verde ancho total 35 m., resto en Comuna Estación Central.
45 Chacabuco	P	Presidente Errázuriz Zañartu/ Yungay	20	P	Apertura
	E	Yungay/Mapocho	20	E	Actual
	E	Mapocho/Rosas	20	P	Ensanche al oriente
	E	Rosas/Catedral	20	P	Ensanche ambos costados
	E	Catedral/Compañía	20	P	Ensanche al oriente
	E	Compañía/Huérfanos	20	E	Actual
	E	Huérfanos/Av. Diego Portales	20	P	Ensanche ambos costados
	E	Agustinas/Moneda	20	P	Ensanche al oriente
	E	Moneda/Romero	20	P	Ensanche ambos costados
	E	Romero/Zuazagoytía	20	E	Actual
	E	Zuazagoytía/Alameda Lib. Bdo. O'Higgins	30	P	Ensanche ambos costados
46 Maipú	E	Carrascal/Pdte. Errazuriz Zañartu.	20	E	Actual
47 Bascuñán Guerrero	E	Antofagasta/Prolongación Av. Centenario	40	P	Ensanche al oriente
	E	Prolongación Av. Centenario/ Av. Carlos Valdovinos	20	P	Vía limítrofe, ensanche al poniente resto comuna de Pedro Aguirre Cerda.
48 Abate Molina	E	Alameda Lib. Bdo. O'Higgins/S. Sanfuentes	35/40	P	Variables, ensanche ambos costados.
	E	S. Sanfuentes/Av. Almirante/Blanco Encalada	20	P	Ensanche al oriente
	E	Av. Almirante Blanco Encalada/Antofagasta	30	P	Ensanche al poniente
49 Unión Americana	E	Alameda Lib. Bdo. O'Higgins/Av. Almirante Blanco Encalada	20	P	Ensanche al poniente
50 Esperanza	E	Av. Balmaceda/Pdte. Errázuriz Zañartu	20	E	Actual
	E	Pdte. Errázuriz Zañartu/Yungay	20	P	Ensanche al poniente
	E	Yungay/Andes	20	P	Ensanche ambos

					costados
		E Andes/Martínez de Rozas	20	P	Ensanche al oriente
		E Martínez de Rozas/Rosas	20	P	Ensanche ambos costados
		E Rosas/Santo Domingo	20	P	Ensanche al poniente
		E Santo Domingo/Catedral	20	P	Ensanche ambos costados
		E Catedral/Huérfanos	20	P	Ensanche al oriente
		E Huérfanos/Av. Diego Portales	20	P	Ensanche ambos costados
		E Agustinas/Romero	20	E	Actual
		E Romero/Alameda Lib. Bdo. O'Higgins	20	P	Ensanche al poniente
51	Libertad	E Av. Balmaceda/Mapocho	20	E	Actual
		E Mapocho/San Pablo	20	P	Ensanche al poniente
		E San Pablo/Moneda	20	P	Ensanche ambos costados
		E Moneda/Romero	20	P	Ensanche al oriente
		E Romero/Alameda Lib. Bdo. O'Higgins	35/65	P	Variable, ensanche ambos costados.
52	Gral. Bulnes	E Balmaceda/Panamericana Norte	30/32	P	Variable, ensanche al oriente
53	R.Cumming	E Av.Pdte. Balmaceda/Yungay	24	P	Ensanche al poniente
		E Yungay/San Pablo	22.50/ 23.60	E	Actual
		E San Pablo/Sto.Domingo	23	E	Actual
		E Sto.Domingo/Compañía	23	E	Actual
		E Compañía/Alameda Lib. Bdo. O'Higgins	23	E	Actual
54	Club Hípico	E Grajales/Toesca	20	P	Ensanche al poniente
		E Toesca/Domeyko	20	E	Actual
		E Domeyko/Antofagasta	20	P	Ensanche al oriente
		E Antofagasta/Av.Gral. Rondizzoni	20	E	Actual
		E Av.Gral.Rondizzoni/San Dionisio	30	P	Ensanche al oriente
		E San Dionisio/Av. Pedro Montt	30	P	Ensanche al poniente
		E Av.Pedro Montt/ Prolongación Av.Centenario	30	P	Ensanche al oriente
55	Av. Beauchef	E Av. Almirante Blanco Encalada/Av.Tupper	40	P	Ensanche ambos costados

		E	Av.Tupper/Av.Gral. Rondizzoni	40	E	Actual
		E	Av. Gral.Rondizzoni/Av.Pedro Montt	27	P	Ensanche ambos costados
56	Almte. Latorre	E	Alameda Lib. Bdo. O'Higgins/Abdón Cifuentes	30	P	Ensanche al poniente
		E	Abdón Cifuentes/Grajales	30/37	P	Límite área verde
		E	Grajales/ Av. Almirante Blanco Encalada	20	P	Ensanche al oriente
57	Plaza Ercilla	E	Av. Almirante Blanco Encalada/ Av.Tupper	30	E	Actual. Entre límites área verde.
58	Conexión Av. Tupper/Av. Manuel Antonio Matta	E	Av.Tupper/ Av. Manuel Antonio Matta	30	E	Actual
59	Av. Brasil	E	Av. Balmaceda/Mapocho	42	P	Ensanche ambos costados
		E	Mapocho/Andes	43/45	P	Variable ensanche al oriente
		E	Andes/Gral. Mackenna	42	E	Actual
		E	Gral.Mackenna/San Pablo	42	P	Ensanche ambos costados
		E	San Pablo/Rosas	42	P	Ensanche al oriente
		E	Rosas/Santo Domingo	42	P	Ensanche al poniente
		E	Sto.Domingo/Compañía	30	P	Ensanche al poniente
		E	Compañía/Huérfanos	30	P	Ensanche al oriente. Límite Área verde.
		E	Huérfanos/ Alameda Lib. Bdo. O'Higgins	30	E	Actual
60	Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez	E	Río Mapocho/ Prolongación Av. Centenario	50/90	E	Actual
61	Nataniel Cox	E	Alameda Lib. Bdo. O'Higgins/Alonso Ovalle	20	P	Ensanche al poniente
		E	Alonso Ovalle/E.Ramírez	20	P	Ensanche ambos costados
		E	E.Ramírez/Santa Isabel	20	P	Ensanche al poniente
		E	Santa Isabel/ Av. Diez de Julio Huamachuco	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Av. Diez de Julio Huamachuco/Coquimbo	20	P	Ensanche al oriente
		E	Coquimbo/Aconcagua	20	P	Ensanche al poniente
		E	Aconcagua/Santiago	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Santiago/Victoria	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Victoria/Pedro Lagos	20	E	Actual

	E	Pedro Lagos/Sargento Aldea	20	E	Actual	
	E	Sargento Aldea/Ñuble	20	E	Actual	
	E	Ñuble/Franklin	22	P	Ensanche al oriente	
	E	Franklin/Bío Bío	22	E	Actual	
	E	Bío Bío/Placer	22	P	Ensanche al oriente. Límite área verde.	
	E	Placer/Prolongación Av.Centenario	22	P	Ensanche al oriente.	
62	Teatinos	E	Av. Balmaceda/Gral. Mackenna	25	P	Ensanche al oriente.
	E	Gral. Mackenna/San Pablo	30	P	Ensanche al oriente.	
	E	San Pablo/Rosas	18	P	Ensanche ambos costados	
	E	Rosas/Sto. Domingo	18	P	Ensanche al oriente	
	E	Sto. Domingo/Catedral	19	P	Ensanche al oriente	
	E	Catedral/Compañía	19	P	Ensanche al poniente	
	E	Compañía/Huérfanos	18	P	Ensanche al oriente	
	E	Huérfanos /Alameda Lib.Bdo. O'Higgins	18/19	E	Actual	
63	San Diego	E	Alameda Lib.Bdo. O'Higgins/Alonso Ovalle	23	P	Ensanche al poniente
	E	Alonso Ovalle/Cóndor	20	E	Actual	
	E	Cóndor/ Santa Isabel	20	P	Ensanche al poniente	
	E	Santa Isabel/Av. Diez de Julio Huamachuco	20	P	Ensanche al oriente	
	E	Av. Diez de Julio Huamachuco/Copiapó	20	P	Ensanche al oriente	
	E	Copiapó/Coquimbo	20	E	Actual	
	E	Coquimbo/Santiagoullo	20	P	Ensanche al oriente	
	E	Santiagoullo/Santiago	20	P	Ensanche al poniente	
	E	Santiago/Victoria	20	P	Ensanche ambos costados	
	E	Victoria/Pedro Lagos	20	P	Ensanche al poniente	
	E	Pedro Lagos/Sargento Aldea	20	P	Ensanche ambos costados	
	E	Sargento Aldea/Ñuble	20	P	Ensanche al poniente	
	E	Ñuble/Franklin	20	E	Actual	
	E	Franklin/Bío Bío	30	P	Ensanche al oriente	
	E	Bío Bío/ Prolongación Av.Centenario	30	E	Actual	
64	Bandera	E	Río Mapocho/Ismael Valdés Vergara	30	E	Actual costados áreas verdes.
	E	Ismael Valdés Vergara/Moneda	15	E	Actual	

		E	Moneda/Alameda Lib. Bdo. O'Higgins	18	E	Actual
65	21 de Mayo	E	I.Valdés Vergara/San Pablo	25	P	Ensanche al oriente
66	San Antonio	E	Río Mapocho/Ismael Valdés Vergara	30	E	Actual
		E	Ismael Valdés Vergara/Moneda	18	E	Actual
		E	Moneda/Alameda Lib. Bdo. O'Higgins	20/21	P	Variable. Ensanche al oriente.
67	Santa Rosa	E	Alameda Lib. Bdo. O'Higgins/Alonso Ovalle	40	E	Actual
		E	Alonso Ovalle/Bío-Bío	40	P	Ensanche ambos costados
		E	Bío-Bío/Placer	60	P	Ensanche ambos costados
		E	Placer/ Prolongación Av.Centenario	90	P	Ensanche ambos costados
68	E. Mac-Iver	E	I. Valdés Vergara/ Esmeralda	18	E	Actual
		E	Esmeralda/Santo Domingo	18	P	Ensanche ambos costados
		E	Santo Domingo/Monjitas	18	P	Ensanche al poniente
		E	Monjitas/ Alameda Lib. Bdo. O'Higgins	18/20	E	Actual
69	Carmen	E	Alameda Lib. Bdo. O'Higgins/ Marcoleta	20	P	Ensanche al poniente
		E	Marcoleta/ Blas Cañas	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Blas Cañas/Curicó	20	P	Ensanche al poniente
		E	Curicó/Root	20	P	Ensanche al poniente
		E	Root/Marín	20	E	Actual
		E	Marín/Santa Victoria	20	P	Ensanche al oriente
		E	Santa Victoria/Av.Diez de Julio H.	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Av. Diez de Julio H./Héctor Barrauto	20	P	Ensanche al oriente
		E	Héctor Barrauto /Placer	20	E	Actual
70	Santa Lucía	E	Merced/Alameda Lib. Bdo. O'Higgins	20	E	Actual
71	Victoria Subercaseaux	E	Merced/Alameda Lib. Bdo. O'Higgins	20	P	Ensanche al oriente
72	José Miguel de la Barra	E	Río Mapocho/Merced	30	E	Actual

73	Lira	E	Alameda Lib. Bdo. O'Higgins/Diagonal Paraguay	20	P	Ensanche al poniente
		E	Diagonal Paraguay/ Marín	20	P	Ensanche ambos costados
		E	Marín/Santa Victoria	20	P	Ensanche al oriente
		E	Santa Victoria/Santa Isabel	20	E	Actual
		E	Santa Isabel/Argomedo	20	P	Ensanche al poniente costados
		E	Argomedo/ Av. Diez de Julio Huamachuco	20	P	Ensanche al poniente
		E	Av. Diez de Julio Huamachuco/Av. Manuel Antonio Matta	20	E	Actual
		E	Av. Manuel Antonio Matta/Placer	20	E	Actual

II. LISTADO DEL ANCHO DE VIAS COMUNALES

Vialidad Comunal Proyectada

Las vías comunales proyectadas de Santiago y sus características, son las que a continuación se indican:

Nº	Nombre de la vía	E Exis P Proy	Tramo	Ancho entre líneas oficiales proyectado (m)	Observaciones
A. SENTIDO NORTE-SUR.					
75	Las Acacias	P	Av. Norte/Santo Domingo	19/21	Ensanche al poniente
76	Las Encinas	P	Santo Domingo/Av. Norte	20	Apertura
		E	Av.Norte/ Av. Diego Portales	28	Ensanche ambos costados
78	Nueva Melipilla	P	Almirante Churruca/Antofagasta	17	Apertura
83	Cueto	E	Av. Presidente Balmaceda/Yungay	30	Ensanche al oriente
		E	Rosas/Santo Domingo	12	Ensanche al oriente
		E	Catedral/Compañía	13	Ensanche al poniente
		E	Compañía/Huerfanos	13.5	Ensanche al oriente
84	Av. Beauchef	P	Av. Pedro Montt / Centenario	27	Apertura
85	Gral.Bulnes	E	Av. Pdte. Balmaceda /Yungay	30	Ensanche al poniente
		E	Yungay/Mapocho	24	Ensanche ambos costados
		E	Mapocho/Andes	15	Ensanche ambos costados
		E	Andes/M. de Rozas	15	Ensanche al poniente
		E	M. de Rozas/San Pablo	15	Ensanche ambos costados
		E	Rosas/Santo Domingo	15	Ensanche al poniente
		E	Catedral/Huérfanos	15	Ensanche al poniente
		E	Huérfanos/Moneda	15	Ensanche al oriente
		E	Moneda/Erasmó Escala	15	Ensanche al poniente
		E	Erasmó Escala/Romero	15	Ensanche ambos costados
89	Gral.Baquedano	E	Romero/Alameda Lib. Bdo. O'Higgins	15	Ensanche al poniente
		E	Mapocho/Andes	13.4	Ensanche al poniente
89	Gral.Baquedano	E	Andes/Martínez de Rozas	14	Ensanche al poniente
		E	Mapocho/Andes	13.4	Ensanche al poniente
95	Fanor Velasco	E	Moneda/ Nicanor de la Sotta	10	Ensanche al oriente
96	Tucapel Jiménez (ex Roberto Pretot)	E	Agustinas/Moneda	32	Ensanche al poniente
		E	Moneda/Alameda Lib. Bdo. O'Higgins	25,5/32	Ensanche ambos costados, según plano PRS03 - 26e.

98	San Martín	E	Mapocho/San Pablo	15	Ensanche	ambos costados
		E	San Pablo/Rosas	15	Ensanche	al oriente
		E	Santo Domingo/Huérfanos	15	Ensanche	al oriente
		E	Agustinas/Alameda Lib. Bdo. O'Higgins	15	Ensanche	ambos costados
99	San Ignacio	E	Rosales/Eyzaguirre	20	Ensanche	al oriente
		E	Eyzaguirre/Av. Diez de Julio Huamachuco	22/50	Ensanche	al oriente
		E	Coquimbo/ Av. Manuel Antonio Matta	20	Ensanche	al poniente
		E	Av. Manuel Antonio Matta/ Sgto.Aldea	20	Ensanche	al oriente
100	Aldunate	E	Santa Isabel/Eyzaguirre	15	Ensanche	al poniente
		E	Av. Diez de Julio Huamachuco/ Copiapó	15	Ensanche	al oriente
		E	Copiapó/Coquimbo	15	Ensanche	ambos costados
		E	Coquimbo/ Av. Manuel Antonio Matta	15	Ensanche	al poniente
		E	Av. Manuel Antonio Matta/ Santiaguillo	15	Ensanche	ambos costados
		E	Santiaguillo/Santiago	16	Ensanche	al oriente
E	Pedro Lagos/Sargento Aldea	20	Ensanche	al oriente		
101	Hermanos Amunátegui	E	Mapocho/H. de Mendoza	17	Ensanche	al poniente
		E	San Pablo/Santo Domingo	15	Ensanche	al oriente
		E	Huérfanos/Agustinas	15	Ensanche	al oriente
		E	Valentín Letelier/Alameda Lib. Bdo. O'Higgins	15	Ensanche	al oriente
104	Lord Cochrane	E	Alonso Ovalle /E.Ramírez	20	Ensanche	oriente
		E	E. Ramírez/ Eyzaguirre	20	Ensanche	ambos costados
		E	Eyzaguirre/Av. Diez de Julio Huamachuco	20	Ensanche	al poniente
		E	Av. Diez de Julio Huamachuco/Coquimbo	20/18.5	Ensanche	al poniente
		E	Coquimbo/Santiago	20	Ensanche	ambos costados
106	Roberto Espinoza	E	Copiapó/Santiago	15	Ensanche	ambos costados
		E	Sgto.Aldea/Ñuble	20	Ensanche	ambos costados
107	Zenteno	E	Alameda Lib. Bdo. O'Higgins/A.Ovalle	20	Ensanche	al oriente
		P	Olivares/E.Ramírez	20	Apertura	parcial
		P	E.Ramírez/Cóndor	20	Apertura	
		E	Av. Diez de Julio Huamachuco/ Copiapó	15	Ensanche	al poniente
		E	Copiapó/Aconcagua	20/25,1	Ensanche	al oriente
E	Aconcagua/Santiago	20	Ensanche	ambos costados		

	E	Santiago/Victoria	20	costados Ensanche al poniente
108 Puente	E	I.Valdés Vergara/San Pablo	30/28	Ensanche al poniente
110 Arturo Prat	E	Alameda Lib. Bdo. O'Higgins/Tarapacá	17,7/17,8	Ensanche al oriente
	E	Tarapacá/Santa Isabel	17,5/18	Ensanche ambos costados
	E	Santa Isabel/Eyzaguirre	17,5	Ensanche al oriente
	E	Eyzaguirre/Av. Diez de Julio Huamachuco	18	Ensanche ambos costados
	E	Av. Diez de Julio Huamachuco/Coquimbo	17	Ensanche ambos costados
	E	Coquimbo/Porvenir	17	Ensanche ambos costados
	E	Porvenir/Av. Manuel Antonio Matta	17	Ensanche ambos costados
	E	Victoria/Ñuble	20	Ensanche al oriente
	E	Gral.Gana/Franklin	16	Ensanche al oriente
	E	Franklin/Bío Bío	16	Ensanche al poniente
	P	Placer/Prolongación Av.Centenario	20	Apertura
111 Serrano	E	Alameda Lib. Bdo. O'Higgins/París	15	Ensanche al oriente, según plano PRS03 - 27b
	E	París/Alonso Ovalle	15	Ensanche ambos costados
	E	Alonso Ovalle /Tarapacá	14,7	Ensanche ambos costados
	E	Tarapacá/E.Ramírez	14,7	Ensanche al poniente
	E	E.Ramírez/Eyzaguirre	15	Ensanche ambos costados
	E	Av. Diez de Julio Huamachuco/Copiapó	15	Ensanche ambos costados
112 Chiloé	E	Sgto.Aldea/Ñuble	20	Ensanche al poniente
	E	Ñuble/Franklin	19	Ensanche al oriente
114 21 de Mayo	E	San Pablo/Rosas	20	Ensanche al oriente
	E	Rosas/Diagonal Cervantes	20	Ensanche al oriente.
115 San Francisco	E	París/Alonso Ovalle	15	Ensanche ambos costados
	E	Alonso Ovalle/Tarapacá	15	Ensanche al poniente
	E	Tarapacá/E.Ramírez	15	Ensanche al oriente
	E	E.Ramírez/Cóndor	15	Ensanche al oriente
	E	Cóndor/Santa Isabel	15	Ensanche al poniente
	E	Santa Isabel/Eyzaguirre	15	Ensanche ambos costados
	E	Eyzaguirre/Av. Diez de Julio Huamachuco	15	Ensanche ambos costados
	E	Av. Diez de Julio Huamachuco / Copiapó	20	Ensanche ambos costados
	E	Copiapó/Coquimbo	20	Ensanche al poniente
	E	Ñuble/Gral.Gana	16	Ensanche al oriente

	E	Gral.Gana/Arauco	16	Ensanche costados	ambos
116 Nueva Valdés	E	Eyzaguirre/Av. Diez de Julio Huamachuco	15	Ensanche al poniente	
120 San Isidro	E	Alameda Lib. Bdo. O'Higgins/Marcoleta	15	Ensanche al poniente	
	E	Marcoleta/Sara del Campo	15	Ensanche al oriente	
	E	Sara del Campo/ Granado	15	Ensanche	ambos costados
	E	Root/Marín	15	Ensanche al oriente	
	E	Marín /Cóndor	18/22	Ensanche al poniente	
	E	Cóndor/Santa Isabel	18	Ensanche al poniente	
	E	Santa Isabel/Av. Diez de Julio Huamachuco	18	Ensanche al oriente	
121 Manuel Antonio Tocornal	E	Av. Diez de Julio Huamachuco/ Copiapó	20	Ensanche al oriente	
	E	Jofré/Marín	15	Ensanche costados	ambos
123 Av. Portugal	E	Marín/Av. Diez de Julio Huamachuco	15	Ensanche al oriente	
	E	Curicó/Jofré	22	Ensanche al poniente	
	E	Jofré/Santa Victoria	22/25	Ensanche al oriente	
	E	Santa Victoria/Santa Isabel	22	Ensanche	ambos costados
	E	Santa Isabel/Argomedo	22	Ensanche	ambos costados
	E	Argomedo/Ricaurte	22	Ensanche	ambos costados
	E	Ricaurte/Av. Diez de Julio Huamachuco	22	Ensanche al poniente	
	P	Franklin/Prolongación Av.Centenario	20	Apertura	
125 Fray Camilo Henríquez	E	Jofré/Marín	15	Ensanche al oriente	
	E	Marín/Argomedo	15	Ensanche al poniente	
	E	Argomedo/ Av. Diez de Julio Huamachuco	17/18	Ensanche	ambos costados
127 Dr. Ramón Corbalán Melgarejo	E	Livingstone/B. Pierre de Coubertain	20/25	Variable. costado poniente	Ensanche

B. SENTIDO ORIENTE-PONIENTE.

130 Yungay	E	Libertad/R.Sotomayor	25	Ensanche al sur	
	E	Cueto/Bulnes	30	Ensanche	ambos costados
132 Andes	E	Cautín/Maturana	14/14.8	Ensanche al norte	
134 Martínez de Rozas	E	García Reyes/General Bulnes	12	Ensanche al norte	

135	Rosas	E	Rafael Sotomayor/Cueto	15	Ensanche	ambos costados
		E	Av. Brasil/Riquelme	14	Ensanche al sur	
		E	Av.Pdte.J.Alessandri R./San Martín	15	Ensanche al sur	
		E	Hermanos Amunátegui/Teatinos	15	Ensanche al norte	
		E	Teatinos/Morandé	15	Ensanche al sur	
		P	Bandera/Puente	14,7	Ensanche al sur	
			21 de Mayo/Diagonal Cervantes	15	Apertura, entre	área verde proyectada
136	Esmeralda	E	Mac – Iver/Miraflores	15	Ensanche al sur	
138	Catedral	E	Av. Pdte. J. Alessandri R./San Martín	26,30	Ensanche costados	ambos
140	Compañía	E	Esperanza/Libertad	14.8	Ensanche al norte	
		E	Av.Pdte.J.Alessandri R./San Martín	16.60	Ensanche al sur	
		E	San Martín/Hermanos Amunátegui	14.90	Ensanche al norte	
		E	Hermanos Amunátegui/Teatinos	16.60	Ensanche al norte	
142	Huérfanos	E	San Martín/Hermanos Amunátegui	15	Ensanche al sur	
143	Agustinas	E	San Martín /Hermanos Amunátegui	23,5	Ensanche al norte, según plano PRS03 – 20b	
144	Moneda	E	Av. Brasil/Cienfuegos	15	Ensanche al sur	
		E	Av .J. Alessandri/T. Jiménez	15	Ensanche al norte	
		E	T. Jiménez/San Martín	15	Ensanche	ambos costados
		E	San Martín/Hermanos Amunátegui	15	Ensanche al norte, según plano PRS03 – 20b	
		E	Hermanos Amunátegui/Teatinos	15	Ensanche al norte	
150	Erasmus Escala	E	Gral. Bulnes/Av.R.Cumming	15	Ensanche al sur	
		E	Av. R.Cumming/Maturana	12	Ensanche al norte	
151	Romero	E	Maipú/Esperanza	15	Ensanche al sur	
		E	García Reyes/Gral.Bulnes	15	Ensanche al sur	
153	Marcoleta	E	Santa Rosa/Diagonal Paraguay	21	Ensanche costados	ambos
		P	Jaime Eyzaguirre/Barón Pierre de Coubertin	21	Apertura, según plano PRS03 - 22c.	
154	Alonso Ovalle	E	Lord Cochrane/Nataniel Cox	15	Ensanche al sur	
		E	Arturo Prat/San Francisco	15	Ensanche	ambos costados
157	Jofré	E	Carmen/Manuel Antonio Tocornal	15	Ensanche al norte	
		E	Manuel Antonio Tocornal/Av. Portugal	15	Ensanche al sur	
160	Rosales	E	Av.Pdte.J.Alessandri/Dieciocho	18	Ensanche al sur	
161	Eleuterio Ramírez	E	San Ignacio /Nataniel Cox	20	Ensanche	ambos

		E	Nataniel Cox/Av. Presidente Bulnes	20	costados Ensanche al norte
		E	Av. Presidente Bulnes /Zenteno	20	Ensanche al sur
		E	Zenteno/San Diego	20	Ensanche ambos costados
		E	San Diego/Arturo Prat	20	Ensanche al norte
		E	Arturo Prat/Santa Rosa	18,7/20	Ensanche ambos costados
		E	Santa Rosa/San Isidro	15	Ensanche al norte
162	Marín	E	Lira/Av. Portugal	15	Ensanche al norte
163	Santa Victoria	E	San Isidro/Carmen	15	Ensanche al norte
		E	Manuel Antonio Tocornal/Lira	15	Ensanche al sur
		E	Lira/Angamos	15	Ensanche al sur
		E	Raulí/Av. Portugal	15	Ensanche al sur
		E	Av. Portugal/ Fray Camilo Henríquez	15	Ensanche al norte
164	Cóndor	E	Lord Cochrane/ Nataniel Cox	15	Ensanche al norte
		E	Av. Presidente Bulnes/Arturo Prat	15	Ensanche al sur
		E	Arturo Prat/Serrano	15	Ensanche al norte
		E	Serrano/ San Francisco	15	Ensanche ambos costados
		E	San Francisco / Santa Rosa	14.7/15.2	Ensanche al norte
165	Eyzaguirre	E	San Ignacio/Aldunate	16	Ensanche al norte
		E	Lord Cochrane/ San Diego	16	Ensanche al norte
		E	San Diego /Serrano	15	Ensanche al norte
		E	Serrano/San Francisco	15	Ensanche ambos costados
		E	San Francisco/San Isidro	15	Ensanche al norte
		E	San Isidro/Carmen	15	Ensanche ambos costados
166	Argomedo	E	Carmen/Lira	15	Ensanche al norte
		E	Lira/Av. Portugal	17	Ensanche ambos costados
168	Sazié	E	Ejército/Av.Pdte. J.Alessandri	24	Ensanche al norte
169	Toesca	E	Abate Molina/Av. España	20	Ensanche al sur
		E	Ejército/ Av. Manuel Rodríguez	20	Ensanche al sur. Límite nudo vial. Plano PRS03 - 32b.
171	Coquimbo	E	San Ignacio/Lord Cochrane	15	Ensanche al norte
		E	R.Espinoza/Alejandro I	15	Ensanche al norte
		E	Zenteno/San Diego	15	Ensanche al sur
		E	San Francisco/Santa Rosa	15	Ensanche al sur
		E	San Isidro/Carmen	15	Ensanche al sur
		E	Manuel Antonio Tocornal/Lira	17	Ensanche al sur
		E	Lira/Madrid	20	Ensanche al sur
174	Santa Elvira	P	Víctor Manuel/ Santiago Concha	20	Apertura
176	Santiagoullo	E	San Ignacio/Lord Cochrane	15	Ensanche ambos

		E	Lord Cochrane/Nataniel	15	costados	
		E	Nataniel Cox/San Diego	15	Ensanche al norte	
					Ensanche	ambos
					costados	
177	Marina de Gaete	E	San Francisco/Santa Rosa	16	Ensanche al sur	
178	Santiago	E	San Ignacio/Aldunate	15	Ensanche al norte	
		E	Aldunate/Lord Cochrane	15	Ensanche al sur	
		E	R.Espinoza/San Diego	15	Ensanche al sur	
179	Victoria	E	San Diego/Juan Vicuña	20	Ensanche al norte	
		P	Av.Portugal/Padre Orellana	25	Apertura en diagonal	
		E	Padre Orellana/Vicuña Mackenna	20	Ensanche al sur	
181	Almte. Churruca	E	Exposición/Nva. Melipilla	20	Ensanche	ambos
					costados	
184	Gral. Gana	E	San Diego/San Francisco	14	Ensanche al sur	
		E	San Francisco/Santa Rosa	14	Ensanche	ambos
					costados	
185	Arauco	E	Chiloé/San Francisco	14	Ensanche al sur	
186	Franklin	E	San Ignacio/Lord Cochrane	20	Ensanche	ambos
					costados	
		E	Lord Cochrane/Roberto Espinoza	20	Ensanche al norte	
		E	San Diego/Arturo Prat	20	Ensanche al norte	
		E	Arturo Prat/Chiloé	20	Ensanche	ambos
					costados	
		E	San Francisco/Santa Rosa	20	Ensanche al sur	
		E	Lira/Santa Elena	20	Ensanche al norte	

PARRAFO 2º ESTACIONAMIENTOS

ARTICULO 39 Los proyectos destinados a la construcción, ampliación o regularización de edificaciones en el área comunal, deberán cumplir con las normas y estándares mínimos de estacionamientos establecidos en la presente Ordenanza.

Los proyectos de densificación que se ejecuten a través de nuevas edificaciones, deberán consultar un 15% adicional de estacionamientos de visitas, dentro del predio, sin ocupar antejardín, descontada previamente las áreas declaradas de utilidad pública que pudieren afectarlo por disposiciones del Plan Regulador Comunal.

Los proyectos de densificación que se ejecuten a través de nuevas edificaciones y que generan 10 o más unidades no podrán considerar accesos y salidas vehiculares por vías públicas de ancho existente inferior a 10m.

Dentro del predio en que se emplaza el edificio deberá contemplarse, cuando corresponda, los espacios necesarios para traslado de pasajeros, carga, descarga, evolución, mantención y detención de vehículos de mayor tamaño, tales como buses, camiones y otros similares; como también para el acceso y salida desde y hacia la vía pública, marcha adelante.

Los espacios antes señalados deberán indicarse en un plano de planta a escala 1:100, que se adjuntará a la respectiva solicitud de aprobación.

Cuando el estándar se refiera a "superficie útil construida", se entenderá por tal lo que resulte de descontar a la superficie total construida un 10% por concepto de muros estructurales y periféricos. En los casos de edificios acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria o Ley de Propiedad Horizontal se descontará la superficie común destinada a circulaciones (accesos, halls, pasillos, rampas, escaleras, ascensores, montacargas), la ocupada por instalaciones (salas de máquinas, ductos, recintos de medidores, botaderos y receptores de basuras) y la superficie de las bodegas correspondientes a las viviendas, cuando las hubiere.

Para la determinación de la superficie mínima de los estacionamientos, regirá lo dispuesto en el Artículo 2.4.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Los estacionamientos deberán tener acceso directo desde las calles interiores de circulación, se prohíbe estacionar más de un vehículo por estacionamiento.

Las rampas de entrada y salida de los estacionamientos situados a distinto nivel que el de la calzada, tendrán un ancho mínimo de 3,5 m. y deberán consultar dentro del predio particular a partir de la línea oficial un tramo horizontal a nivel de acceso, de un largo no inferior a 5 m. tratándose de automóviles, o de 10 m. cuando se trate de buses, camiones y similares. En los casos de rampas rectas, a nivel de acceso y de una vía podrán tener un ancho mínimo de 2,8 m.

En los edificios destinados a estacionamiento de vehículos o de otro usos, que incluyan estacionamientos, no se permitirá que éstos enfrenten las fachadas a la calle en primero y segundo nivel, con excepción de las viviendas unifamiliares.

Los proyectos destinados a equipamiento de uso público y actividades relacionadas con el transporte de pasajeros que consulten más de 100 estacionamientos de automóviles, deberán contar con el 1% de los estacionamientos, como mínimo, para discapacitados. Estos estacionamientos deberán estar señalizados con el símbolo internacional. Las aceras deberán tener soleras rebajadas en la entrada del estacionamiento. Los pavimentos no podrán ser de materiales sueltos, tales como gravilla, ripio o similares.

Los estándares de estacionamiento que deberán adoptarse en los proyectos, según los usos de suelo y la Zona del Plan Regulador Comunal en que se emplacen, serán los indicados en el cuadro siguiente:

DESTINO	ZONA A	ZONA B,D y E,	ZONA F	ZONA G	ZONA H
RESIDENCIAL:					
VIVIENDA ⁽¹⁾					
Social	No se exige	No se exige	No se aplica	No se aplica	No se exige
Condominio de vivienda social	1/2 viv	1/2 viv	No se aplica	No se aplica	1/2 viv
de 0 a 100 m2	1/2 viv	1/2 viv	No se aplica	No se aplica	1/2 viv
de 100 a 150 m2	1/1 viv	1/1 viv	No se aplica	No se aplica	1/1 viv
más de 150 m2	2/ 1 viv	2/1 viv	No se aplica	No se aplica	2/1 viv
EDIFICACIONES Y LOCALES DESTINADOS AL HOSPEDAJE (sin servicios comerciales adjuntos.) ⁽²⁾ (Estac./cama)	1/8 cama	1/8 cama	No se aplica	No se aplica	1/8 cama
Moteles (sin servicios comerciales adjuntos.) ⁽²⁾ (Estac./cama)	1/2 cama	1/2cama	No se aplica	No se aplica	No se aplica
EQUIPAMIENTO:					
SALUD					
Unidades de Hospitalización	0,2/cama	0,2/cama	0,2/cama	0,2/cama	0,2/cama
Unidades de tratamiento (m2 sup. útil)	1/120 m2	1/120 m2	1/120 m2	1/120 m2	1/120 m2
Consultas Médicas ⁽¹⁾ (m2 sup. Útil)	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2
EDUCACION ⁽¹⁾					
Establ. de Enseñanza Técnica o Superior	1/10 alumn.	1/10 alumn.	1/10 alumn.	1/10 alumn.	No se aplica
Establ. de Enseñanza Media y Básica	1/40 alumn.	1/80 alumn	1/80 alumn	1/80 alumn	No se aplica
Establ. de Enseñanza Preescolar	1/40 alumn.	1/60 alumn	1/60 alumn	1/60 alumn	No se aplica
DEPORTE					
Casa Club, Gimnasio (m2 sup. útil)	1/80 m2	1/80 m2	1/80 m2	1/80 m2	1 / cancha
Graderías (Estac./Nº de espectador)	1/25 espect.	1/25 espect.	1/25 espect.	1/25 espect.	1/25 espect
Canchas Tenis, Bowling (Estac./cancha)	1 / cancha	1 / cancha	1 / cancha	1 / cancha	1 / cancha
Multicanchas (Estac./cancha)	1 / cancha	1 / cancha	1 / cancha	1 / cancha	1 / cancha
Cancha Fútbol, Rugby (Estac./cancha)	2 / cancha	2 / cancha	2 / cancha	2 / cancha	2 / cancha
Piscinas (m2 de sup. de piscina)	1/12 m2	1/12 m2	1/12 m2	1/12 m2	1/12 m2

DESTINO	ZONA A	ZONA B,D y E,	ZONA F	ZONA G	ZONA H
ESPARCIMIENTO ⁽²⁾					
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic (m2 de recinto)	1/200 m2	1/200 m2	1/200 m2	1/200 m2	1/200 m2
Hipódromos	No se aplica	No se aplica	No se aplica	No se aplica	1/25 espect
CULTO Y CULTURA					
Catedrales, Templos, Santuarios, Sinagogas, Mezquitas o similares (Estacionamiento/N° de feligrés)	1/50 feligreses	1/50 feligreses	1/50 feligreses	1/50 feligreses	No se aplica
Centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculo, cines, teatros, auditorios, centro de convenciones o difusión de toda especie y medios de comunicación. (Estacionamiento / N° de espectador)	1/25 espectadores	1/25 espectadores	1/25 espectadores	1/25 espectadores	No se aplica
SOCIAL					
Club Social, con patente comercial	1/80 m2	1/80 m2	1/80 m2	1/80 m2	1/80 m2
COMERCIO					
Restaurante, Discoteca, etc (m2 sup. útil) ⁽²⁾	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2
Supermercados, Mercados, Grandes tiendas, Centros Comerciales de todo tamaño. Agrupaciones comerciales de más de 500 m2 edificados (m2 sup. útil) ⁽²⁾	1/50 m2	1/50 m2	1/50 m2	1/50 m2	No se aplica
Agrupación comercial de 200 a 500 m2. Mínimo 3 estacionamientos. (m2 sup. útil)	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	No se aplica
Ferias, Venta de Autom. ,Est. Serv. Automotriz ⁽²⁾ Mínimo 3 Estacionamientos. (m2 de recinto)	1/150 m2	1/150 m2	1/150 m2	1/150 m2	No se aplica
Venta Minorista de Comb. Líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias ⁽²⁾ Mínimo 3 Estacionamientos. (m2 de recinto)	1/150 m2	1/150 m2	1/150 m2	1/150 m2	No se aplica
Edificaciones y locales destinados al hospedaje, con servicios comerciales adjuntos ⁽²⁾	1/8 camas	1/8 camas	1/8 camas	1/8 camas	No se aplica
Moteles (con servicios comerciales adjuntos.) ⁽²⁾ (Estac./cama)	1/2 cama	1/2cama	1/2cama	1/2cama	No se aplica
SERVICIOS ⁽²⁾					
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas más de 500 m2 edificados. Mínimo 4 Estacionamientos. (m2 sup. útil)	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de 200 a 500 m2 edificados. Mínimo 4 Estacionamientos. (m2 sup. útil)	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2	1/75 m2

DESTINO	ZONA A	ZONA B,D y E,	ZONA F	ZONA G	ZONA H
TALLERES					
Talleres inofensivos de 200 a 500 m2 edificados. Mínimo 3 Estacionamientos. (m2 sup. útil)	No se aplica	1/75 m2	No se aplica	No se aplica	No se aplica
Talleres inofensivos de 500 m2 edificados ⁽²⁾ Mínimo 3 Estacionamientos (m2 sup. útil)	No se aplica	1/75 m2	No se aplica	No se aplica	No se aplica
Talleres de reparación de vehículos y Garages (además del espacio de trabajo). Mínimo 3 Estacionamientos. (m2 sup. útil)	No se aplica	1/100 m2	No se aplica	No se aplica	No se aplica
INDUSTRIA Y ACTIVIDADES DE SERVICIO DE IMPACTO SIMILAR AL INDUSTRIAL ⁽²⁾					
Industria y actividades de servicio de impacto similar al industrial de más de 200 m2 Mínimo 3 Estacionamientos. (m2 sup. útil)	No se aplica	1/100 m2	No se aplica	No se aplica	No se aplica
Venta de Materiales de Construcción.	No se aplica	2/150m2	No se aplica	No se aplica	No se aplica
Venta de Combustibles Sólidos	No se aplica	2/150m2	No se aplica	No se aplica	No se aplica
INFRAESTRUCTURA					
Terminal FF.CC.	No se aplica	10/andén	No se aplica	No se aplica	No se aplica

⁽¹⁾ En los edificios colectivos de habitación u otros usos de equipamiento, se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para usos de visitas. Estos estacionamientos deberán tener un acceso directo desde el espacio público y podrán emplazarse ocupando un máximo de 30% de la superficie del respectivo antejardín si corresponde.

“⁽²⁾ Adicionalmente se consultará estacionamiento de buses, camiones u otros similares según corresponda y de acuerdo a los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto.:

- De 0 a 500 m2 1 estac. de 30 m2
- De 501 a 1000m2 2 estac. de 30 m2
- De 1.001 m2 a 2000 3 estac. de 30 m2
- De 2001 a 3.000 m2 4 estac. de 30 m2
- De 3.001 a 6.000 m2 5 estac. de 30 m2
- De 6.001 a 12.000 m2 6 estac. de 30 m2
- Más de 12.000 m2 7 estac. de 30 m2 ”

TERMINALES RODOVIARIOS, ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y CENTROS DE SERVICIO AUTOMOTRIZ

ARTICULO 40 Los terminales rodoviarios interurbanos se permitirán sólo en las Zona E establecida en el Artículo 29 debiendo ceñirse a la normativa de esta zona, además de las siguientes condiciones:

- a) Distancia mínima entre dos terminales: 600 m.
- b) Vías desde las que se permitirá acceder: vías no intercomunales y con un ancho mínimo de 20 m. entre líneas oficiales.
- c) Distanciamiento mínimo de las edificaciones a los deslindes laterales y de fondo será de 5 m. Antejardín: 10 m. mínimo. La faja de aislación resultante deberá ser arborizada.

ARTICULO 41 Sin perjuicio de lo dispuesto en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, la instalación de establecimientos de venta minorista de combustibles líquidos y centros de servicio automotriz en las Zonas B, D y E, establecidas en el Artículo 29 de la presente Ordenanza, deberán cumplir con las normas de dichas zonas y además con las siguientes condiciones:

- a) Distancia Mínima entre dos bombas de bencina: 300 m.
- b) Distancia Mínima desde la entrada y salida hasta la esquina más próxima:
 - en calles de la Red Vial Intercomunal: desde la entrada: 15 m.; desde la salida: 30 m.
 - en calles de la Red Vial Comunal: desde la entrada: 10 m.; desde la salida: 15 m.
- c) Ancho de los accesos: de 4 a 7.5 m. En caso que se consulten dos en una cuadra, la suma total de sus anchos no podrá ser superior a los 12 m.
- d) Angulo mínimo entre el eje de los accesos y el eje de la vía: 45 grados.
Angulo máximo entre el eje de los accesos y el eje de la vía: 70 grados.
- e) Distanciamiento mínimo de las edificaciones a los deslindes: 3 m. La faja de aislación resultante de este distanciamiento deberá ser arborizada.

ARTÍCULO 42

Además de las condiciones establecidas en este Plan Regulador Comunal de Santiago, quedan vigentes los siguientes cuerpos normativos:

- D. S. N° 3424 (MOP) de 1937, Normas para edificar el Barrio Cívico.
- D.S. N° 2535 (MOP) de 1945, Ordenanza Local de Edificación para la Av. 12 de febrero (actual Av. Presidente Bulnes).
- D.S. N° 2704 (MOP) de 1958, modifica Ordenanza Local D.S. 2535
- D.S. N° 545 (MOP) de 1959, modifica Ordenanza Local D.S. 2535
- Res. N° 05 (Gov. Reg. Metrop.) de 1995, aprobó los Seccionales de Líneas Oficiales y Áreas Verdes.